DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 3 de Noviembre de 1964

TOMO 237 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 16995

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución 1188|964. — **Se encomienda al Ministerio de Relaciones Exteriores el tomar las disposiciones pertinentes a efecto de establecer relaciones diplomáticas con el Gobierno de la República de Corea.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de octubre de 1964.

Visto: las gestiones del Gobierno de la República de Corea para establecer relaciones diplomáticas con nuestro país,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Encomendar al Ministerio de Relaciones Exteriores el tomar las disposiciones pertinentes a efecto de establecer relaciones diplomáticas con el Gobierno de la República de Corea.

Segundo. Desígnase para hacerse cargo de la Embajada de la República ante el Gobierno de la República de Corea en carácter de Encargado de Negocios a.i. al actual Encargado de Negocios a.i. en el Imperio del Japón y en la República de China, señor D. Bautista Ochoteco.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. — **Se da por presentado un ajuste de salarios para los laudos dictados por el Consejo de Salarios del Departamento de Soriano para los Grupos 1B, 15B, 18B, 5B y 9B, (Empresas Comerciales e Industriales).**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de octubre de 1964.

Visto: El ajuste para los laudos dictados por el Consejo de Salarios del Departamento de Soriano para los Grupos N.os 1B, 15B, 18B, 5B y 9B.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el referido ajuste; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

Inspección Departamental del Trabajo de Soriano

SE AUMENTAN EN UN 17,3 o|o, LAS TARIFAS DE SALARIOS LAUDADAS POR EL CONSEJO DE SALARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO EN LAS SIGUIENTES EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES.

I) Grupo 1B. — Personal obrero de barracas de cereales y productos agrícolas y depósitos de cereales y oleaginosos en general, incluídos los de las Cooperativas agrarias y|o agropecuarias.

II) Grupo 15 B. — Industria de la madera —Sección aserraderos.
III) Grupo 18 B. — Sección chapa y pintura de vehículos automotrices.
IV) Grupo 5 B. — Talleres metalúrgicos.
V) Grupo 9 B. — Industria de la alimentación, sección elaboración y venta de pan.

Reunidos en la Inspección Departamental del Trabajo de Soriano, en el lugar y fecha establecidos al pie los que suscriben, Presidente y Secretario del Centro Comercial e Industrial del Departamento de Soriano, Presidente y Secretario de la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes e Inspector Departamental del Trabajo, convocados por éste a los efectos de la aplicación del aumento porcentual móvil a que se refieren los laudos dictados por el Consejo de Salarios para la Industria y Comercio de Soriano, instituído por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de 20 de octubre de 1960 publicado en el Diario Oficial N.o 16027 de fecha 32|11|960 y constituído el 27 de noviembre de 1961, laudos que se correlacionan a continuación.

DECLARAN:

Haber tenido a la vista el oficio fecha 11|3|1964 de la Asesoría en Estadigrafía del Ministerio de Industrias y Trabajo, por el que se determina que le aumento del costo de vida en el período 1|I|64-30|VI|64 asciende al diez y siete, tres por ciento (17,3 o|o).

l) Fajinero, sueldo mensual, un mil doscientos veinticinco pesos y 30|100, pesos 1.225.30.

ll) Aprendiz, sueldo inicial, cuatrocientos treinta y siete pesos y 07|100. $ 437.07.

Con un progresivo de $ 90.55, por cada año de antigüedad en la Empresa. Este progresivo se calificará a partir del 1.o de abril de 1962 debiendo computarse el tiempo desde el ingreso del trabajador en la planilla de trabajo. Al alcanzar la suma de un mil trescientos cincuenta y dos pesos y 06|100, ($ 1.351.06) mensuales, pasará a la categoría de Ayudante.

m) Repartidor Mandadero, sueldo mensual, trescientos cuarenta y cinco pesos y 34|100, $ 345.34.

CAPITULO VI

Disposiciones generales

Artículo 7.o Las Empresas afectadas al cumplimiento de los laudos cuyas tarifas se aumentan por la presente, deberán renovar sus planillas de contralor de trabajo ante la Oficina respectiva dentro de los treinta días siguientes al de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 8.o) Elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo por intermedio del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los efectos de su homologación, registro y publicación en el "Diario Oficial". Sala de Sesiones de la Inspección Departamental del Trabajo de Soriano para Consejo de Salarios y Paritarios, en Mercedes, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Por el Centro Comercial e Industrial del Departamento de Soriano: Mario R. Martorano, Presidente; C. C. M.A.A. 12310. — Carlos J. Borio, Secretario: C. C. M.A.A. 21338. — Por la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes: Ramón Fernández, Presidente: C. C. M.A.A. 5456. — Tomás Aisburo, Secretario: C. C. M.A.A. 2899. — Por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: Manuel D. Moura Acevedo, Inspector Departamental del Trabajo de Soriano.

Se deja establecido que el Centro Comercial e Industrial de Soriano por intermedio de su Presidente y Secretario en representación del Gremio de Industriales Panaderos de Soriano, labró acta en esta Inspección Departamental del Trabajo, para dejar sin efecto los aumentos establecidos para el personal trabajador de Panaderías elevada con oficio N.o 357|64.

Por el Centro Comercial e Industrial de Soriano: Mario R. Martorano, Presidente. — Carlos J. Borio, Secretario. — Por la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes: Ramón Fernández, Presidente. — Tomás Aisburo, Secretario. — Por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: Manuel D. Moura Acevedo, Inspector Departamental del Trabajo de Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de octubre de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan C. Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, octubre 6 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 28 de setiembre de 1964.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta exclusiva bajo receta profesional)

9621—"Talicetimida Midy", (comprimidos) gestionada por el Químico Farmacéutico señor Luis A. Easton de Laboratorios Caillon y Hamonet. (Renovación).

7650—"Progesterona Dispert 10 mg. Inyectable" gestionada por el Químico Formacéutico señor J. E. Dotta Uhart de Laboratorios Dispert S. A. (Renovación).

7764—"Neusal Supositorios Lactantes" (og. 15) gestnonada por el Químico Farmacéutico señor J. E. Dotta Uhart, de Laboratorios Dispert S. A. (Renovación).

9886—"Dispertfilina Simple" (comprimidos) gestionado por el Químico Farmacéutico J. E. Dotta Uhart, elaborada en los Laboratorios Dispert S. A. (Renovación).

7686—"Coramina-Cafeína" (comprimidos) gestionada por el Químico Farmacéutico Alberto R. Carrero elaborada en los Laboratorios Ciba Societé Anonyme ubicado en Basilea (Suiza) e importa Ciba Uruguaya S. A. (Renovación).

8340—"Thioderazine Midy" (ampollas) gestionada por el Químico Farmacéutico Luis A. Easton elaborada en los Laboratorios Caillon y Hamonet. (Renovación).

7796—"Coramina Adenosina" (ampollas) gestionada por el Químico Farmacéutico señor Alberto R. Carrero, elaborada en el Laboratorio Ciba. (Renovación).

8344—"Thiderazine Midy" (gotas) gestionada por el Químico Farmacéutico señor Luis A. Easton, de Laboratorios Caillon y Hamonet. (Renovación).

9994—"Dispertfilina Compuesta" (comprimidos) gestionada por el Químico Farmacéutico señor J. E. Dotta Uhart, de Laboratorios Dispert S. A. (Renovación).

7365—"Gastresedol Bell", gestionada por el Químico Farmacéutico señor Enrique Cairoli, de Laboratorios Bell. (Renovación).

7532—"Coaguleno" (ampollas 5 cm.3) gestionada por el Químico Farmacéutico señor Alberto R. Carrero, de Laboratorios Ciba Uruguaya S. A. (Renovación).

8397—"Midalgan" (ampollas) gestionada por el Químico Farmacéutico señor Luis A. Easton, de Laboratorios Caillon y Hamonet. (Renovación).

10.320—"Complejo B Dispert" (inyectable) gestionada por el Químico Farmacéutico J. E. Dotta Uhart, elaborada en el Laboratorio Dispert S. A. (Renovación).

10.538—"Carbosulfa Belloc" (granulado) gestionada por el Químico Farmacéutico Luis A. Easton, elaborada en el Laboratorio Caillon y Hamonet. (Renovación).

10.079—"Comital L", gestionada por la Químico Farmacéutica María E. Von Pierverling, de Químicas Unidas Limitada. (Renovación).

10.064—"Comital", gestionada por la Químico Farmacéutica María E. Von Pierverling, de Laboratorios Bayer Químicas Unidas Limitada. (Renovación).

10.293—"Selarthri" (sobrecitos) gestionada por el Químico Farmacéutico señor Luis A. Easton de Laboratorios Caillon y Hamonet. (Renovación).

10.838—"Thioderazina Midy Vitaminada" (fuerte de 250 mg. inyectable) gestionada por el Químico Farmacéutico señor Luis A. Easton, de Laboratorios Caillon y Hamonet. (Renovación).

10.839—"Thioderazine Midy Vitaminada" (débil 100 mg. inyectable) gestionada por el Químico Farmacéutico señor Luis A. Easton, elaborada en el Laboratorio Caillon y Hamonet. (Renovación).

10.846—"Multicilina" gestionada por el Químico Farmacéutico J. E. Dotta Uhart, elaborada en el Laboratorio Dispert S. A. (Renovación).

3763—"Cibazol" (pomada) gestionada por el Químico Farmacéutico Alberto Carrero, elaborada en los Laboratorios Ciba Uruguaya S. A. (Renovación).

7679—"Coaguleno" (ampollas de 1.5 cm.3) gestionada por el Químico Farmacéutico Alberto R. Carrero, elaborada en los Laboratorios Ciba Uruguaya S. A. (Renovación).

6143—"Resyl" (gotas) gestionada por el Químico Farmacéutico Alberto R. Carrero, elaborada en los Laboratorios Ciba Uruguaya S. A. (Renovación).

7890—"Coramina Adenosina" (solución-gotas) gestionada por el Químico Farmacéutico señor Alberto R. Carrero, de Laboratorios Ciba Uruguaya S. A. (Renovación).

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 29 de setiembre de 1964.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta exclusiva bajo receta profesional)

9731—"Foliculina Pomada" gestionada por el Químico Farmacéutico J. E. Dotta Uhart elaborada en el Laboratorio Dispert S. A. (Renovación).

7662—"Coramina Cafeína" (ampollas) gestionada por el Químico Farmacéutico señor Alberto R. Carrero elaborada en el Laboratorio Ciba Uruguaya S. A. (Renovación).

8309—"Digitalina Mialhe" (comprimidos) gestionada por el Químico Far-

l) Fajinero, sueldo mensual, un mil doscientos veinticinco pesos y 30|100, pesos 1.225.30.

ll) Aprendiz, sueldo inicial, cuatrocientos treinta y siete pesos y 07|100. $ 437.07.

Con un progresivo de $ 90.65, por cada año de antigüedad en la Empresa. Este progresivo se calificará a partir del 1.o de abril de 1962 debiendo computarse el tiempo desde el ingreso del trabajador en la planilla de trabajo. Al alcanzar la suma de un mil trescientos cincuenta y dos pesos y 06|100, ($ 1.351.06) mensuales, pasará a la categoría de Ayudante.

m) Repartidor Mandadero, sueldo mensual, trescientos cuarenta y cinco pesos y 34|100, $ 345.34.

CAPITULO VI

Disposiciones generales

Artículo 7.o Las Empresas afectadas al cumplimiento de los laudos cuyas tarifas se aumentan por la presente, deberán renovar sus planillas de contralor de trabajo ante la Oficina respectiva dentro de los treinta días siguientes al de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 8.o) Elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo por intermedio del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los efectos de su homologación, registro y publicación en el "Diario Oficial". Sala de Sesiones de la Inspección Departamental del Trabajo de Soriano para Consejo de Salarios y Paritarios, en Mercedes, a los veintiséis días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Por el Centro Comercial e Industrial del Departamento de Soriano: Mario R. Martorano, Presidente; C. C. M.A.A. 12310. — Carlos J. Borio, Secretario: C. C. M.A.A. 21338. — Por la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes: Ramón Fernández, Presidente: C. C. M.A.A. 5456. — Tomás Aisburo, Secretario: C. C. M.A.A. 2899. — Por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: Manuel D. Moura Acevedo, Inspector Departamental del Trabajo de Soriano.

Se deja establecido que el Centro Comercial e Industrial de Soriano por intermedio de su Presidente y Secretario en representación del Gremio de Industriales Panaderos de Soriano, labró acta en esta Inspección Departamental del Trabajo, para dejar sin efecto los aumentos establecidos para el personal [illegible] de Panaderías elevada con [illegible] 1964.

Por el Centro Comercial e Industrial de Soriano: Mario R. Martorano, Presidente. — Carlos J. Borio, Secretario. — Por la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes: Ramón Fernández, Presidente. — Tomás Aisburo, Secretario. — Por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: Manuel D. Moura Acevedo, Inspector Departamental del Trabajo de Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de octubre de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan C. Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, octubre 6 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 28 de setiembre de 1964.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta exclusiva bajo receta profesional)

9621—"Talicetimida Midy", (comprimidos) gestionada por el Químico Farmacéutico señor Luis A. Easton de Laboratorios Caillon y Hamonet. (Renovación).

7650—"Progesterona Dispert 10 mg. Inyectable" gestionada por el Químico Formacéutico señor J. E. Dotta Uhart de Laboratorios Dispert S. A. (Renovación).

7764—"Neusal Supositorios Lactantes" (og. 15) gestnonada por el Químico Farmacéutico señor J. E. Dotta Uhart, de Laboratorios Dispert S. A. (Renovación).

9886—"Dispertfilina Simple" (comprimidos) gestionado por el Químico Farmacéutico J. E. Dotta Uhart, elaborada en los Laboratorios Dispert S. A. (Renovación).

7686—"Coramina-Cafeína" (comprimidos) gestionada por el Químico Farmacéutico Alberto R. Carrero elaborada en los Laboratorios Ciba Societé Anonyme ubicado en Basilea (Suiza) e importa Ciba Uruguaya S. A. (Renovación).

8340—"Thioderazine Midy" (ampollas) gestionada por el Químico Farmacéutico Luis A. Easton elaborada en los Laboratorios Caillon y Hamonet. (Renovación).

7796—"Coramina Adenosina" (ampollas) gestionada por el Químico Farmacéutico señor Alberto R. Carrero, elaborada en el Laboratorio Ciba. (Renovación).

8344—"Thiderazine Midy" (gotas) gestionada por el Químico Farmacéutico señor Luis A. Easton, de Laboratorios Caillon y Hamonet. (Renovación).

9994—"Dispertfilina Compuesta" (comprimidos) gestionada por el Químico Farmacéutico señor J. E. Dotta Uhart, de Laboratorios Dispert S. A. (Renovación).

7365—"Gastrosedol Bell", gestionada por el Químico Farmacéutico señor Enrique Cairoli, de Laboratorios Bell. (Renovación).

7532—"Coaguleno" (ampollas 5 cm.3) gestionada por el Químico Farmacéutico señor Alberto R. Carrero, de Laboratorios Ciba Uruguaya S. A. (Renovación).

8397—"Midalgan" (ampollas) gestionada por el Químico Farmacéutico señor Luis A. Easton, de Laboratorios Caillon y Hamonet. (Renovación).

10.820—"Complejo B Dispert" (inyectable) gestionada por el Químico Farmacéutico J. E. Dotta Uhart, elaborada en el Laboratorio Dispert S. A. (Renovación).

10.538—"Carbosulfa Belloc" (granulado) gestionada por el Químico Farmacéutico Luis A. Easton, elaborada en el Laboratorio Caillon y Hamonet. (Renovación).

10.079—"Comital L", gestionada por la Química Farmacéutica María E. Von Pierverling, de Químicas Unidas Limitada. (Renovación).

10.064—"Comital", gestionada por la Química Farmacéutica María E. Von Pierverling, de Laboratorios Bayer Químicas Unidas Limitada. (Renovación).

10.293—"Selarthri" (sobrecitos) gestionada por el Químico Farmacéutico señor Luis A. Easton de Laboratorios Caillon y Hamonet. (Renovación).

10.838—"Thioderazina Midy Vitaminada" (fuerte de 250 mg. inyectable) gestionada por el Químico Farmacéutico señor Luis A. Easton, de Laboratorios Caillon y Hamonet. (Renovación).

10.839—"Thioderazine Midy Vitaminada" (débil 100 mg. inyectable) gestionada por el Químico Farmacéutico señor Luis A. Easton, elaborada en el Laboratorio Caillon y Hamonet. (Renovación).

10.846—"Multicilina" gestionada por el Químico Farmacéutico J. E. Dotta Uhart, elaborada en el Laboratorio Dispert S. A. (Renovación).

3763—"Cibazol" (pomada) gestionada por el Químico Farmacéutico Alberto Carrero, elaborada en los Laboratorios Ciba Uruguaya S. A. (Renovación).

7679—"Coaguleno" (ampollas de 1.5 cm.3) gestionada por el Químico Farmacéutico Alberto R. Carrero, elaborada en los Laboratorios Ciba Uruguaya S. A. (Renovación).

6143—"Resyl" (gotas) gestionada por el Químico Farmacéutico Alberto R. Carrero, elaborada en los Laboratorios Ciba Uruguaya S. A. (Renovación).

7890—"Coramina Adenosina" (solución-gotas) gestionada por el Químico Farmacéutico señor Alberto R. Carrero, de Laboratorios Ciba Uruguaya S. A. (Renovación).

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 29 de setiembre de 1964.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta exclusiva bajo receta profesional)

9731—"Foliculina Pomada" gestionada por el Químico Farmacéutico J. E. Dotta Uhart elaborada en el Laboratorio Dispert S. A. (Renovación).

7662—"Coramina Cafeína" (ampollas) gestionada por el Químico Farmacéutico señor Alberto R. Carrero elaborada en el Laboratorio Ciba Uruguaya S. A. (Renovación).

8309—"Digitalina Mialhe" (comprimidos) gestionada por el Químico Far-

macéutico señor Luis A. Easton elaborada en el Laboratorio Caillon y Hamonet. (Renovación).

ARTICULOS DE TOCADOR

19.132—"Leche Facial Sevillan" gestionada por la Químico Farmacéutica Carmen Luz Castillo, de Creban S. A.

OTROS PRODUCTOS

11.002—"Insecticida de uso doméstico-Impacto Triple", gestionada por la Quím. Farm. señora Elisa Suaya de Fernández, de firma Bao S. A. (Renovación).

6168—"Insecticida Victoria", gestionado por el Químico Farmacéutico señor Orestes Valdenegro, de Strauch y Cía. (Renovación).

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 1.o de octubre de 1964.

INSCRIPCION DE TITULOS

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente de los títulos de Doctor en Medicina, expedidos a favor de: María E. Pena de Pereyra, Orlando A. Mazzano y Mario Luis Genta.

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente del título de Químico Farmacéutico, expedido a favor de María Teresa Garrido Cardozo.

La Secretaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Resoluciones

Montevideo, 16 de octubre de 1964.

—Se autorizan las siguientes inscripciones de marcas: Acta N.o 42.324 "Hepavifer". — Acta N.o 62.639 "Gillet". — Acta N.o 97.393 "Certosa". — Acta N.o 97.394 "Certosa". — Acta número 97.552 "Krin knit". — Acta número 97.919 "Tacurú". — Acta N.o 98.375 "Condal". — Acta N.o 98.940 "Cepa". (Figura fantasía). — Acta N.o 99.027 "Elsfix". — Acta N.o 99.030 "Intimage". — Acta N.o 99.061 "Ecco". — Acta N.o 99.149 "Novelty". — Acta N.o 99.153 "Ski". — Acta N.o 99.161 "Eastern isles". — Acta N.o 99.162 "Lyric". — Acta N.o 99.195 "Sabroset". — Acta N.o 99.209 "Montecarlo". — Acta N.o 99.210 "Riviera". — Acta N.o 99.211 "Mónaco". — Acta número 99.212 "Albarosa". — Acta N.o 99.234 "Microzón". — Acta N.o 99.239 "Bencasy". — Acta N.o 99.251 "Loctite". — Acta N.o 99.252 "Teklán". — Acta N.o 99.253 "Toto calcio". — Acta número 99.338 "Bestform". — Acta número 99.342 "Rapid". — 99.357 "Dinagroove". — Acta N.o 99.361 "Edinburggh" (Etiqueta). — Acta N.o 99.362 "Mr. Twiddle wally gator". — Acta número 99.366 "Black friars". — Acta N.o 99.402 "Onan". — Acta número 99.418 "Cote D'Azur. — Acta número 99.504 "Radio-flet". — Acta N.o 99.505 "Wimpy". — Acta N.o 99.507 "Wesson". — Acta N.o 99.524 "Ferrari". — Acta N.o 99.527 "Ten-cia. parís". — Acta N.o 99.550 "Hisicrón". — Acta N.o 99.562 "Soganyl". — Acta número 99.564 "Hil". — Acta N.o 99.565 "Hisiboucle". — Acta N.o 99.567 "Hisicrep". — Acta N.o 99.588 "Gabbiano". — Acta N.o 99.592 "Figura geométrica". — Acta N.o 99.602 "Clarín". — Acta N.o 99.608 "Manpower". — Acta N.o 99.609 "Salespower". — Acta N.o 99.611 "Helios". — Acta número 99.628 "San pablo". — Acta número 99.655 "Rochester". — Acta número 99.660 "Airesearch". — Acta número 99.662 "Airesearch". — Acta N.o 99.663 "Imágen". — Acta número 99.674 "Bla bla".

—Se autorizan las siguientes inscripciones de transferencias: N.o 87.536 "Telegramas uruguayos". — N.o 88.436 "Rembrandt".

—Se dan por desistidas las siguientes marcas: Acta N.o 93.033 "Maizola". — Acta N.o 93.034 "Maizola. — Acta número 93.036 "Maizola". — Acta número 96.607 "Ercolete". — Acta número 98.664 "Novatropina". —— Acta número 99.006 "Invitta roma". — Acta número 99.538 "Decronil". — Acta número 99.596 "Algium". — Acta N.o 101.700 "Galisol".

—Se autorizan las siguientes renovaciones de marcas: Acta N.o 99.099 "Aceriji-tuf". — Acta N.o 99.344 "Paritol". — Acta N.o 99.358 "Urolucosil". — Acta N.o 99.440 "Cresta blanca". — Acta N.o 99.450 "Colman's mustard". — Acta N.o 99.451 "Atlantis". — Acta número 99.474 "Unifa". — Acta número 99.498 "El torero". — Acta N.o 99.533 "Cuirextan". — Acta N.o 99.537 "Furadantina". — Acta N.o 99.539 "Karo". — Acta N.o 99.553 "An eagle" (Etiqueta especial). — Acta N.o 99.554 "Protesol". — Acta N.o 99.555 "Wydase". — Acta N.o 99.556 "Neo-penil". — Acta N.o 99.569 "A. Arnold". — Acta número 99.589 "Carole ray". — Acta número 99.593 "Vitamón". — Acta número 99.610 "Lipsia". — Acta N.o 99.630 "Fleitol". — Acta número 99.636 "Marsiiid". — Acta número 99.642 "Thermofelt". — Acta N.o 99.643 "Vitrofil". — Acta N.o 99.644 "Sport". — Acta número 99.645 "Mayfair". — Acta N.o 99.646 "Témpano". — Acta N.o 99.652 "Suregrip". — Acta N.o 99.653 "Placentafil". — Acta N.o 99.664 "Wet-pruff". — Acta N.o 99.681 "Perutz". — Acta número 99.685 "Cholita". — Acta N.o 99.878 "Hostapón". — Acta N.o 99.916 "Redoram". — Acta N.o 99.917 "Selenia". — Acta N.o 99.919 "Toxol". — Acta número 99.921 "Jardinol". — Acta N.o 99.928 "Conus". — Acta N.o 99.936 "Privina". — Acta N.o 99.940 "Deminrolit". — Acta N.o 99.941 "Spergón". — Acta número 99.942 "Phygón". — Acta número 99.984 "Gesa". — Acta N.o 99.089 "Farmitalia". — Acta N.o 100.005 "Gomín". — Acta N.o 100.040 "Figura". — Acta N.o 100.041 "El niño uruguayo". — Acta N.o 100.444 "Cover the earthh". — Acta N.o 100.045 "Manus". — Acta número 100.049 "Deepfreeze". — Acta N.o 100.050 "Caña A.N.C.A.P." — Acta N.o 100.051 "N.o 22" — Acta número 100.052 "Glossette". — Acta N.o 10.053 "Ambasador". — Acta N.o 100.054 "Diamond steel'. — Acta N.o 100.055 "Pennvernón". — Acta número 100.071 "Kem". — Acta N.o 100.091 "Seclopen". — Acta N.o 100.092 "Crystapen". — Acta N.o 100.145 "Garlock". — Acta N.o 100.192 "Tejelur". — Acta número 100.197 "Police positive". — Acta número 100.120 "Mopar". — Acta número 100.121 "Edkemoorth". — Acta número 100.139 "Gerber's". — Acta N.o 100.140 "Chelsea". — Acta N.o 100.141 "Dodge". — Acta N.o 100.142 "Nuace". — Acta N.o 100.169 "Panther". — Acta N.o 100.170 "Emge". — Acta número 100.171 "Boussac". — Acta número 100.191 "Danufil". — Acta N.o 100.208 "Man zan". — Acta N.o 100.225 "Goodrich". — Acta N.o 100.237 "Canovas del castillo". — Acta N.o 100.297 "Ingram's". — Acta N.o 100.311 "Folivarasa". — Acta N.o 100.312 "Anacidol". — Acta N.o 100.313 "Guayol". — Acta N.o 100.322 "Etiqueta especial". — Acta N.o 100.346 "Aristocrat".

La Secretaria.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas"



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

29.a SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Mayo 31 de 1964

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo 31 de mayo de 1964.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, hoy, a la hora 21, para considerar el Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se rinden honores a los restos del doctor Javier Barrios Amorín.

Los Secretarios".

1

A la hora 21:25 minutos entran a Sala los señores senadores Blixen, Bordaberry, Bruno, Fischer, Flores, Frías Pérez, Lanza, López Toledo, Ortiz, Pineda, Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, Seoane, Tejera, Tróccoli y Ubillos.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Brause, Grauert y Rodríguez (don Renán).

Con aviso, los señores senadores: Antúnez Giménez, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Carrere Sapriza, Collazo, Giannola, Guadalupe, Haedo, Lepro, Mora Otero, Payssé Reyes, Roballo, Rodríguez (don Enrique) y Segovia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Señores senadores: Doy cuenta al Senado, del fallecimiento del ex-integrante de este Cuerpo, doctor Javier Barrios Amorín, y, aún sin haber recibido el Mensaje del Poder Ejecutivo, me habría permitido convocar a este Cuerpo para su reunión, en la convicción absoluta de que interpretaría el sentimiento de todos los componentes del mismo...

SEÑOR TEJERA. — Muy bien. Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE....para rendirle el debido tributo a su memoria que representa la de una vida ejemplar.

Fuimos compañeros en la Facultad de Derecho, y con honda emoción lo recuerdo, adolescente, en la directiva del Centro de Estudiantes.

Estaba unido a él, también, por inolvidable amistad con el doctor Aurelio Barrios Amorín, su malogrado hermano, y admiré siempre la figura patricia de su padre, don Víctor, vinculado a las más nobles tradiciones de Rocha. La suerte me asoció, a la vez, a su compañía, en el Estudio de aquel extraordinario valor que fué don Duvimioso Terra.

Gravitan en mi alma, en estos momentos, para concitar las más vivas emociones, tan íntimos sentimientos, que nadie considerará excesivo, por emanar puramente de mi congoja personal, sino expresión de justo reconocimiento colectivo, que yo expreso aquí en honor de su nombre que honró a la República con excepcionales virtudes de gran ciudadano y de hombre cabal.
y de hombre cabal.

Late en nuestro espíritu, a pesar de la distancia en el tiempo, lo que fué para nuestras horas juveniles su ingreso a la Cámara de Representantes, que la inmensa legión de amigos interpretó como una victoria del ideal, por cuanto todos veíamos en Barrios Amorín, auténtica representación de nuestros mejores afanes espirituales, no solamente ceñidos al campo partidario, sino en la más amplia órbita de la aspiración humana.

Aquella figura frágil, de voz dulce y ademan siempre bondadoso, podía encarnarnos en la vocación por los más

tiernos motivos de la solidaridad, del bien, de la pureza, de cuanto pueda sublimar nuestra alma para todas las perfecciones. Pero también podía servir con temple de singular firmeza en la pugna más ardorosa contra los designios inferiores, ... como ... centurión clásico para los combates más bravíos, recio y valiente, ... de la fundadores de la patria en la identificación con los impulsos del alma y la elevación espiritual.

Las discrepancias del camino dejaron intactos aquellos vínculos de tan profunda raíz, y cuando, después de largos años, volvimos a encontrarlo en este recinto, pudimos sentir, renovada, la alegría de las primeras empresas de nuestra vida, "a pesar del tiempo terco", diríamos con Darío, siempre inclemente para desvanecer las luces de la juventud.

Con inmensa tristeza pronuncio su nombre en la hora de la despedida, desgarrado mi espíritu por uno de esos episodios que nos sumerge en la dura desolación de la muerte, en todo lo que ella contiene, trágicamente, de irremediable dolor.

(Muy bien. Muy bien).

—Se dará lectura al Mensaje del Poder Ejecutivo y proyecto de ley.

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 31 de mayo de 1964.

A la Asamblea General:

Por el proyecto de ley que se somete a la consideración de la Aasamblea General el Poder Ejecutivo propone se tributen honores de Ministro de Estado al Dr. Javier Barrios Amorín, cuyo fallecimiento se produjo en el día de hoy Fue el Dr. Javier Barrios un ciudadano que consagró su vida al servicio del país. Participó desde joven en las intensas y fecundas luchas políticas que afianzaron los principios democráticos, defendió con gallardía los ideales del Partido Nacional en el que militó y representó a la ciudadanía durante varios períodos en la Cámara de Representantes y en la Cámara de Senadores, en cuyos anales está documentada la jerarquía de su labor legislativa. En ella puso de manifiesto el Dr. Barrios Amorín una inteligencia penetrante, la amplitud y profundidad de sus conocimientos, la elevación invariable de su conducta y una constante preocupación por el progreso de nuestras instituciones. Su dilatada actuación pública, la vasta obra realizada como legislador, la gestión cumplida en los centros de enseñanza en los que descolló por la autoridad de su palabra, perfilan la personalidad moral del Dr. Javier Barrios Amorín, con rasgos que hacen de la suya una figura ejemplar. Supo mantenerse fiel a los principios fundamentales que orientaron su trayectoria, leal a las concepciones políticas y sociales que impulsaron a los hombres de su generación, invariable en su estilo de vida, en su indeclinable pasión por la supremacía de los valores espirituales.

Su muerte priva a la República del concurso de un gran ciudadano que sirvió los intereses del país con capacidad y romántico desinterés, de un valor moral que enaltece nuestras tradiciones cívicas.

Por los motivos expuestos el Poder Ejecutivo solicita de la Asamblea General quiera prestar su aprobación al proyecto de ley por el que se proponen honores de Ministro de Estado a los restos del Dr. Javier Barrios Amorín.

Saludo a la Asamblea General con mi más alta consideración.

Por el Consjo: **LUIS GIANNATTASIO. — FELIPE GIL. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Gral. MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

RESUELVE:

Artículo 1.o. — Tribútanse honores de Ministro de Estado a los restos del Dr. Javier Barrios Amorín.

Art. 2.o. — Los gastos del sepelio serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3.o. — Comuníquese, etc.

FELIPE GIL. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Gral. MODESTO REBOLLO".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Tiene la palabra el señor senador Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: es con íntima emoción que levanto mi voz, en nombre de nuestro sector, para rendir tributo a la memoria del gran ciudadano que acaba de fallecer.

Cuando hombres de la estirpe moral, cívica e intelectual de Javier Barrios Amorín, se van para siempre, parece que se pueblan de sombras nuestro alrededor.

El fue, durante décadas, un hombre colocado en el mejor rumbo, siempre dispuesto a marchar en la vanguardia de la acción, aleccionándonos constantemente con la limpieza de su pensamiento y de su conducta cotidiana y dándonos también constantemente, el ejemplo de su bondad, de su generosidad y de su grandeza de alma.

Desde adolescente intervino en luchas estudiantiles. Fue en ellas, un adalid. Allí se perfilaba, ya, la recia y noble personalidad que habría de definirlo más tarde, con caracteres indelebles, en las luchas políticas de los últimos 40 años.

Muy joven, apenas con la edad constitucional para incorporarse al Parlamento, fué elegido Representante por el Departamento de Rocha. Lo rodearon en las jornadas previas a su elección, muchos jóvenes estudiantes entre quienes estaban algunos que ni siquiera, pertenecían al Partido Nacional, pero que sentían el magnetismo de su personalidad en las aulas universitarias, tenían devoción por los principios que Javier Barrios Amorín encarnaba, y sentían la pasión de servirlo teniéndolo a él como conductor.

Ingresó en el Parlamento en el año 1926. Las actas de la Cámara de Representantes de la época, están cargadas de la pasión elevada que caracterizaba sus intervenciones.

En 1927 y 1928 fue factor fundamental en la redacción y sanción de aquel gran Plan de Obras Públicas que cambió el sistema vial del país.

Fué electo nuevamente, Representante en 1928, y en 1931, por una de esas circunstancias amargas que se dan en las luchas políticas, cuando los partidos se dividen, y los pueblos, con pasión, desconocen las virtudes de sus auténticos conductores, perdió la banca.

Integró, durante un breve período la Corte Electoral. También, en las actas de ese alto organismo, está grabada la huella de su profundo pensamiento creador.

Vino, después, un período demasiado largo, quizá, de sombras en la vida política del país: pero él mantuvo siempre erguida su conciencia y su alma como una gran esperanza.

Fué, desde 1933 a 1942, un orientador, un inspirador, de nobles propósitos y de buenas acciones. Se dedicó, durante ese período a la enseñanza y fué un profesor que dignificó la cátedra, que educó a la juventud, que forjó conciencias y que creó mejores espíritus.

En 1942 fué, nuevamente electo, Representante nacional. El Departamento de Rocha, a través del tiempo, de los traspiés, de las caídas, en lo fundamental, seguía siendo fiel a su pensamiento y a sus ideas. Así estuvo en la Cámara de Representantes constituída en 1943, y hasta 1951 allí tomó asiento.

Muchos debates de la época, muchas y fundamentales discusiones políticas en las que se trataron asuntos de la más diversa calidad pero de trascendencia, registraron siempre la presencia del pensamiento de Barrios Amorín.

En 1951 ingresó al Senado sustituyendo a uno de los más grandes espíritus con que haya contado la República: el doctor Gustavo Gallinal. Fué digno de quién había sido, hasta el instante en que él ingresó, titular de aquel cargo. Creemos que con esta simple expresión, queda registrado el tributo más justo a lo que fué Javier Barrios Amorín en el Senado de la República.

Todos los grandes problemas nacionales merecieron su atención; pero lo que más importa es que siempre movió su esfuerzo, su pensamiento, su palabra y su acción en la misma dirección. Su conducta no tuvo ni una sola fisura; nunca vaciló en el cumplimiento de los grandes deberes que le imponía la dignidad del cargo que desempeñaba. Siempre se movió en un plano elevado. Sabía que entre el ideal y la realidad generalmente la distancia es grande, pero trataba de cubrirla con un gran coraje, una gran decisión y un gran desinterés.

Tuvo la pasión de las obras públicas. Ya señalé que en 1927 - 28 había intervenido, decisivamente, en la sanción del Plan de Obras del último año mencionado. Posteriormente, en 1943 - 44 en la Cámara de Representantes fué informante de aquel gran proyecto de construcciones escolares y del Plan de Obras Públicas sancionado entonces. También en el Senado de la República actuó decisivamente en la sanción de planes importantes. Sabía que las obras públicas, para un país en formación y en desarrollo, como el nuestro, son fundamentales. Sabía que los caminos, las carreteras y los puentes, no solamente acortan distancias sino que acercan a los hombres, pues son en verdad, canales civilizadores.

Fué él un forjador de la grandeza de que hoy nos enorgullecemos en este aspecto de la vida nacional.

Combatió los vicios sociales y en este punto no tuvo nunca un solo atenuante para considrarlos. Muchas veces, colocado yo en una posición más contemporizadora ante realidades que no podemos desconocer, discutíamos, cordialmente, temas que para él constituían un constante acicate de su acción. Luchaba contra el alcoholismo, y contra el juego.

Tenía una posición cristalina en estas como en todas las materias no transigía, le costaba ceder en cosas que, a su juicio, involucraban el destino de nuestro pueblo.

Amaba la libertad y la democracia, y fue, además, un hombre que bregó incansablemente por la igualdad de todas las razas y por el respeto de todos los credos. Aquí en el Senado, dijo más de un discurso resonante en defensa de la igualdad de todos los seres de la raza humana. El entendía que todos los hombres, profesen el ideal que profesen, sustenten la religión que sustenten, provengan del origen étnico que provengan, por el hecho de ser hombres, por calidad humana, merecen el respeto de todos.

Tales aspectos de su personalidad polifacética, hacían de él un hombre de excepción. En un pueblo tan cargado de problemas como el nuestro, donde las pasiones muchas veces desbordan el vaso de las almas y se derraman en el ámbito social incendiando los espíritus, él tenía una sola y gran preocupación: servir al país, servir a la sociedad y poner al servicio de uno y de otro, el fuego de sus grandes ideales políticos.

(¡Muy bien!)

Lo conocí de cerca, cultivé su amistad, discrepé con él cien veces, pero reconocí siempre, no solamente la limpia cristalinidad de su conciencia, la maravillosa esencia de su espíritu, sino, también, el coraje sin asperezas, sereno, singular, que lo definía en la rueda afectiva y en el ámbito político - social.

Ahora, señor Presidente, se nos ha ido, y con su muerte, como decía al principio, parece que se cegara un manantial de luz. El fue nuestro amigo nuestro orientador, nuestro camarada de muchas luchas, de algunas duras luchas. Fue siempre un hombre cabal, un varón medular.

La muerte, se ha dicho, llega a todas las puertas con pie indiferente. Cervantes decía que la muerte no duerme la siesta. De estos grandes hombres, claro está, la muerte puede llevarse lo que podrían darnos después del instante en que llega, pero no puede llevarse jamás el ejemplo que dejan sus vidas.

Para nosotros, Javier Barrios Amorín vive y vivirá como una estrella recortada en el horizonte, siempre ante nuestras almas como un fanal para guiarnos en los momentos de zozobra, de vacilación y de duda, con la luz que de su recuerdo emana.

Nada más.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!)

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: en nombre del grupo que integro en la Unión Blanca Democrática, y en el personal, venimos a prestar, con orgullo doliente y angustiante, nuestra adhesión a los homenajes propuestos a quien en vida fue Javier Barrios Amorín.

Hablar de una personalidad como la del extinto, señor Presidente, es sencillo. Fue una vida ejemplar y fecunda que paseó su señorío durante más de 35 años en todo el campo de la política nacional y de las instituciones públicas.

Pero la verdad es que también es de emoción y de respeto, porque Javier Barrios Amorín fue un alto ejemplo de civismo, de inteligencia, de rectitud, de abnegación y hasta de terquedad en sus convicciones.

Conocí a Javier Barrios Amorín en la hora aciaga para el que habla, posterior a 1933 cuando, ya cumplido el ciclo universitario, me incorporaba a la vida política del país. El andaba predicando por las tribunas de la República lo que él creía su verdad. No sé, señor Presidente, si no me he de considerar uno de los discípulos de Javier Barrios Amorín formado en esos momentos de dura lucha.

Sus resoluciones eran radicales: él era un enamorado permanente de las normas de derecho, y creía que la vida de la República y la vida democrática sólo podía ser regida por la norma legal. No transigía con otro criterio, y siempre predicó esa su verdad, con la que yo también me consustancié.

Posteriormente, encauzado el país en la legalidad, marchó él por la vida del Parlamento, en la Cámara de Diputados y en la de senadores, donde llenó toda una época de fecundidad y de eficacia.

En 1954, razones de orden procesal nos volvieron a separar. Nosotros creíamos ser más eficaces en la vida política del país, votando dentro del lema Partido Nacional. Javier Barrios Amorín no arriaba su bandera de intransigencia, y aún quedaba fuera del lema. Nos reencontramos en 1958 en la Unión Blanca Democrática; allí seguimos, hasta hoy, juntos nuestro camino.

Permaneció al margen de la actividad oficial, podríamos decir. de la política, pero fue, hasta hace pocos días, señor Presidente un crítico acérrimo, porque Barrios Amorim era de los hombres que aceleran el ritmo de la perfectible dentro de la democracia y exigía para sí y para los demás lo que más se acercaba a la verdad que él atesoraba. Por eso es que nunca fue, ante propios y extraños, adversario ni enemigo.

Desde luego, señor Presidente, que seguramente Javier Barrios Amorín tuvo muchos errores. La patria no exige a sus hijos que no tengan errores, cuando los hombres que los cometen llevan dentro la llamarada de la sinceridad. La patria exige a sus hijos altruismo, abnegación, pureza, y el fuego, que lleva a veces hasta el arrebato, para que los hombres no sean simples sombras pasajeras.

Yo digo definiendo a Barrios Amorín, señor Presidente que él es la expresión de aquel proberbio árabe: "Si eres rico, dad un poco de tus bienes, y si eres pobre. ofrece tu corazón". Javier Barrios Amorín fue un hombre pobre económicamente. Ni su profesión ni la causa pública que él abrazó le dieron tesoros materiales pero, eso sí, puedo dar fe que él ofreció toda la grandeza de su corazón y toda la fuerza de su inteligencia.

Barrios Amorín es, que el que habla, en una interpretación bastante personal, una especie así como el príncipe del ideario democrático: inteligencia, abnegación. desinterés, convicciones. En el duro escudriñar de todos los días para desentrañar una verdad para obtener, así, un mayor bien para la colectividad que servía, Barrios Amorín ejerció y dignificó la acción pública.

Yo quiero aquí emular las palabras de aquel tribuno llamado Talleyrand quien en la Asamblea Francesa, dijo el día siguiente de la muerte de Mirabeau, asombrado ante el acontecimiento: "¡Qué presa nos ha hecho la muerte!".

En estos momentos de grandes dificultades para la República y de acechanzas para la democracia, digo que a Barrios Amorín lo hubiéramos necesitado. Creo que él no será un patriota más en la primera fila de la galería de los hombres ilustres del Partido Nacional. Creo que él estará allí para que todos abrevemos en la enseñanza permanente del ideal democrático que él predicó y que nos deja como legado, también permanente en el tiempo, su concepto de libertad, de justicia y de igualdad.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Después de los magníficos y emocionantes discursos que se han pronunciado, mi palabra parece que estuviera de más, señor Presidente y, seguramente, no sabría ponerme a tono con la emoción, el cariño y el conocimiento que se ha demostrado acerca de la personalidad de este ilustre muerto. Pero quiere la verdad histórica que nos hayamos sentado en este mismo recinto, durante dos períodos, al lado, Barrios Amorín y yo, siendo los únicos representantes de nuestro sector. Eso creó, entre nosotros una cordialidad una identificación de

ideales que me produce hoy al verlo desaparecer, una sensación de desgarramiento.

Invoco, pues, su nombre, como uno de los demócratas más brillantes, más luminosos y más inteligentes que ha tenido la República, cuyo desinterés y probidad fueron ejemplares.

Todavía hace pocos días me tocó ver la casa donde vivía en Montevideo, y era emocionante observar la sencillez, la vida modesta, casi pobre que hacía allí ese ilustre ciudadano, quien pocos días antes había rechazado una gruesa suma de dinero que se le ofrecía, a través de leyes que los señores senadores conocen y que le correspondía a él.

Ese ejemplo admirable, no fue más que la coronación de una vida, la de un ciudadano desinteresado, probo, no diré nacionalista, sino patriota.

La República, pues, ha perdido a un gran ciudadano.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: nuestro sector adhiere a las honras que se proyectan con motivo de la desaparición de este preclaro ciudadano y, a título de homenaje del sector, se permite, en la seguridad de no poder realizarlo mejor, hacer suyas las expresiones del señor Presidente.

Nada más.

SEÑOR LANZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA. — Señor Presidente: el sector parlamentario que integramos adhiere con honda emoción, con sentida emoción, a los homenajes que se tributan a este eminente ciudadano desaparecido, que es el doctor Javier Barrios Amorín. Lo hace, señor Presidente, porque sabe los valores que adornaron esa brillante personalidad, destacada figura del Partido Nacional, actuara donde actuara.

El doctor Barrios Amorín se proyectó con ribetes de personalidad nacional en todos los aspectos y en todas las características de su actuación.

Le vimos primero —y así le conocimos,— en instantes en que desfilábamos con nuestra rebeldía por los caminos del país, frente a un estado de cosas que entendíamos que eclipsaban nuestro prestigio institucional, nacionalistas y colorados y hombres de todos los sectores de nuestra democracia, nos sentimos, entonces, unidos para luchar por el retorno de la paz que sólo la democracia puede brindarle al país.

Le vimos allí, por encima de las discrepancias políticas y filosóficas, trabajar con ahinco y con fervor, predicar con ahinco y con fervor el verbo de la causa que sustentábamos. Le vimos, después, trabajar en el Parlamento nacional, superando la posición de opositor al Gobierno que funcionaba en el país. Le vimos trabajar con dignidad, con altura, con sentido patriótico.

Fue de los impulsores de mayor eficacia de aquel Plan de Obras Públicas proyectado por el entonces Ministro don Tomás Berreta, que tuvo que tratar el Parlamento en los años 43 y 44.

Me tocó, como Ministro de Obras Públicas, cambiar opiniones y discutir planes de obras en el año 1947, advirtiendo lo que tan bien relacionaba el señor senador Tejera, su gran vocación por la obra pública del país, porque entendía que, a través de ella, el país marchaba adelante y se afirmaba en el progreso y en su porvenir.

Fue un hombre que actuó con dignidad donde actuó; fue un hombre que actuó con sentido patriótico donde actuó; fue un hombre a quien el país miraba como una de las figuras llamadas a la conducción de los destinos públicos, por su inteligencia, por su capacidad, por su temperancia para abordar los problemas públicos cuando desde su banca parlamentaria, con pasión y con fervor, defendiendo su causa sabía hacerlo con esa alta dignidad con que lo hacen los patriotas.

Le vimos sostener con calor, con juicio severo, a veces con palabras altisonantes, su posición; pero no le vimos jamás herir al adversario. Respetuoso de los valores ajenos, se hacía respetar por esa condición extraordinaria de hombre público.

Sin odios, ni rencores para nadie, actuó con eficacia para la República.

Por eso, señor Presidente, adherimos a los homenajes que se proyectan, diciendo que pierde la República, con la muerte del Doctor Barrios Amorín, un gran ciudadano una gran figura nacional, y le decimos, también, a toda la bancada nacionalista, sea al sector que sea, que pierde el Partido Nacional una gran figura que honraba a su Partido, al honrar la República.

(¡Muy bien!)

Nada más.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Nuestro sector va a adherir a los homenajes que se propongan para honrar la memoria del Doctor Javier Barrios Amorín.

No daremos en este caso nuestro voto afirmativo, señor Presidente, cumpliendo con un formulismo protocolar. Por sobre las razones de relación y de respeto para con el resto de las bancadas de la Cámara y en este caso concreto para con el Partido Nacional, priva la sincera convicción de que el país acaba de experimentar una nueva e irreparable pérdida con la desaparición de uno de sus hijos más puros, más honestos y más capaces.

Adversario político de toda la vida, intensa y pasionalmente blanco, no tuvimos el honor ni la oportunidad de conocerlo personalmente. Pero a lo largo de una actuación pública extensa y valiosa, pudimos formar, respecto al Doctor Barrios Amorín, un concepto que nos capacita para trasmitir a sus familiares, amigos y correligionarios, la expresión de ésta, nuestra solidaridad auténtica y racional.

Los tiempos que corren dicen de lo dura que es la vida del político, pero, sin duda, señor Presidente, mucho más dura, más ardua, más difícil, se hace recorriéndola a todo lo largo del lapso que Dios o el destino nos asigna, en la forma en que lo hizo el Doctor Barrios Amorín, porque el ciudadano que hoy pierde el Partido Nacional y el país, fue la representación humana, la personificación de la auténtica austeridad. Y si fue severo, exigente, drástico, en ocasiones, para con sus conciudadanos y sus pares, siempre, invariablemente, supo respaldar con su sacrificado ejemplo cada una de las medidas que, en el acierto o en el error, propuso o defendió con su natural pasión.

Su trayectoria es un mentís rotundo al clima desprestigiante y nauseabundo en que hoy se quiere situar a los políticos. Si como decía Ramón y Cajal la honra se asemeja a la pintura al pastel, ya que no puede sufrir el menor roce sin deteriorarse, doblemente debemos lamentar la desaparición de un hombre que, tras una extensa y agitada actuación, recibe el unánime homenaje de sus conciudadanos en reconocimiento a sus condiciones intelectuales, a su probidad y a su especialísimo sentido de la ética y del honor.

No queremos, señor Presidente, cansar al Senado señalando otras facetas personales del Doctor Barrios Amorín, ya que tan magníficamente lo han pintado el señor Presidente, y los señores senadores Tejera, Pineda, Rodríguez Larreta, Lanza y Bordaberry.

Terminaremos, pues, reiterando que no es sólo el Partido Nacional el que ha experimentado una pérdida inmensa con el fallecimiento de este ciudadano. A nuestro juicio, hombres de estas dimensiones morales e intelectuales, se proyectan indistintamente en el ámbito nacional y dejan de pertenecer a uno u otro sector.

Si hubiéramos de definir al Doctor Barrios Amorín, como síntesis de nuestro pensamiento, diríamos que fue un hombre de paz y un hombre de acción; que fue un demócrata integral y un sincero político; que como hombre público trató de ser justo y de hacer justicia pero que, fundamentalmente, señor Presidente, supo sobreponerse a la tentación de ser generoso a expensas del patrimonio estatal, aun cuando esa actitud pudiera restarle algunas simpatías. No obstante vivió y muere querido y llorado por todos los que le conocieron.

Nuestro sector expresa a sus familiares y al Partido Nacional su adhesión y su respeto ante el dolor que los conmueve.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: no es tarea fácil para mí sumarme a las voces de alabanza que elocuentemente se han levantado en el Senado, en homenaje a la ilustre memoria de Javier Barrios Amorín.

Digo, simplemente, que agradezco al señor Presidente y a mis eminentes colegas que en estos instantes me ahorren decir las virtudes y los méritos de este hombre, que muere ante el dolor de toda la República.

Yo lo conocí a Barrios Amorín fuera de este recinto, aunque lo traté dentro de él. Apenas adolescente, —era casi un niño— desde el viejo Liceo Miranda concurría a la Barra de la Cámara de Representantes cuando Javier Barrios se iniciaba en la vida parlamentaria. Naturalmente nuestras convicciones eran diferentes, pero la sinceridad profunda, la militancia sin pausa, la honradez y la noble pasión con que defendía sus ideas, provocaron en mí, como en tantos, el hechizo que sobrecoge y adhiere a una personalidad dominante.

Barrios Amorín era como esos cuerpos físicos que por impenetrables limitan y por tanto nos sitúan.

Le debemos así una doble gratitud, por haber vivido una vida con entereza cabal haciéndola transparente, y por habérnosla ofrecido como ejemplo para que en la áspera lucha política tuviéramos un camino más que elegir en la militancia que a todos nos mueve.

Señor Presidente: cuántas cosas motivaban discrepancias entre Javier Barrios y mi convicción. Yo diría, con el español, que me dolía Javier Barrios Amorín. Como aquel que dijo "Me duele España", me dolía Javier Barrios, porque para mí era un desgarramiento tener que discrepar con él. Tanto era su altura moral, tanta su convicción honrada, tal el prestigio de su persona y la irradiación de su inteligencia.

Sin embargo, en los diálogos que mantuvimos luego, cuando nos conocimos dentro del recinto en la Cámara de Diputados, pude saber de su bondad, de su caballerosidad, de su cortesía de rancia estirpe tradicional.

Varón tan Varón, señor Presidente, blanco tan blanco, pasional, sincero y honrado, siempre encontré en Barrios Amorín el diálogo propicio al intercambio de ideas que nos podía reunir en las cosas fundamentales que deben reunir a todos los orientales, porque Javier Barrios, en el drama contemporáneo, cuando las sombras sobre el horizonte de las libertades se cernían espesas, como se ciernen ahora, jamás renunció, con coraje oriental como era el suyo a militar sin pausa por la libertad del hombre y por las instituciones democráticas.

Y esos caminos de reunión, en los que transitábamos juntos, a pesar de todo lo que me dolía las discrepancias ideológicas que podía tener con él, me hicieron apreciar en Javier Barrios Amorín, lo que, en definitiva, hoy consagra el país.

No muere, simplemente, un ciudadano que sirvió a su causa y a la República, con altura, dignidad y pasión, con pasión sana y noble. No muere, solamente, un gran profesor suscitador de vocaciones, como quería Rodó, a través de la figura de Próspero. No muere, simplemente, un jurisconsulto, conocedor y servidor del Derecho, como decía el señor senador Pineda. No muere, simplemente, un amigo, lleno de ternura, de comprensión; muere, en el conjunto de todo ésto, un gran servidor de la República, y en el instante de las definiciones sustanciales, un abanderado de la libertad y un sostenedor de la democracia.

(Muy bien.)

Yo digo, como otros señores senadores, —y lo expreso con la emoción que todavía me sobrecoge porque apenas me enteré de esta noticia hace unas pocas horas, por el llamado del Senado, —que si el Partido Nacional— y la República, están de luto, todos los hombres libres pierden con Barrios Amorín, a un abanderado.

En cualquier situación en la que le tocó actuar, en cualquier oficio que la ciudadanía le concedió, en cualquier lugar en el que estuvo Javier Barrios Amorín, fue un servidor del hombre, y, por lo tanto, de la dignidad humana.

¡Qué bien, señor Presidente, lo decía el señor senador Adolfo Tejera, hace unos instantes! Y eso es lo que nos reúne a todos los que militamos por ideas fundamentales, cualquiera sea la pasión o las discrepancias en que nos dividen las luchas, cuando advertimos en las horas aciagas para el mundo, y acaso para el país, tantas debilidades, tantas cobardías y tantos temores.

Varón, tan varón, dije; coraje, tan nacional; sin estridencias y sin arrestos de petulancia, Javier Barrios Amorín sirvió a la libertad y nos deja un legado y un mensaje para la democracia que no podemos olvidar.

La impaciencia, dijo una vez, repitiendo al ilustre maestro italiano, Arcos Ferrand en la Facultad de Derecho, es una suerte de debilidad. Se refería a los que entregan el destino de los pueblos, a los golpes de timón y a las dictaduras providenciales. Javier Barrios Amorín fue de los que no tuvo impaciencias. Sereno, con su mensaje, con su convicción profunda, sobre el hombre y sobre la democracia, circuló entre nosotros, dándonos este mensaje trascendente. Y ahora, cuando lo perdemos, guardamos sobre nuestro corazón el testimonio de una conducta que ha de servirnos, si las horas llegan, para defender, como él defendió, las causas de la República, las causas de la libertad, de la democracia, y, en definitiva, del hombre mismo.

Nada más.

(Muy bien.)

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: nuestro sector va a votar los homenajes que el Poder Ejecutivo propone a los restos del doctor Javier Barrios Amorín.

Suscribimos, sin reservas de ninguna clase, todos los elogios que los distintos oradores de esta noche, han vertido sobre esa figura ejemplar de la República.

Expresamos nuestro profundo dolor por una pérdida que trasciende de las filas partidarias para acongojar al país.

Sólo unas pocas palabras, —no por pocas menos cargadas de dolor, que las otras, —para referirnos a este hombre que conocimos hace 20 años, cuando ingresamos a la Cámara de Representantes.

Vimos, en Barrios Amorín, a un hombre con un estilo personal y propio. La política, señor Presidente, es entre otras cosas, una empresa que se ejerce en común, y que cuanto más fecunda quiere ser, cuánto mejores y más resultados intenta obtener, más precisa exigir cohesión y disciplina a los que integran determinados cuadros de un sector político, y solamente pueden evadirse, a veces, de esa cohesión y de esa disciplina, hombres que tengan, cumplidamente, una de estas dos condiciones, un talento de excepción o una moral que marche por muchos codos por encima de la normal y corriente.

Barrios Amorín, con su estilo propio, se apartaba, transitoriamente, de las disciplinas y de los carriles políticos, porque tenía en exceso, talento y honradez no comunes y completamente distinta que la de los demás mortales. Pero cuando Barrios Amorín se apartaba de ésto, no lo hacía, señor Presidente, como vemos, con dolor que a veces, lo hacen nuestros Partidos que se convulsionan por cosas pequeñas y de corto alcance o se mueven se apasionan o se despedazan por preeminencias o por posiciones.

Cada vez que Barrios Amorín veía que los suyos o que el país, se apartaban de esa meta que él se había impuesto, a la que apuntaba lejos y a distancia, parecía que él se apartaba para señalarnos el camino.

Nunca, señor Presidente, le pidió a nadie, ni a los suyos, ni a sus amigos, ni a nosotros sus adversarios algo que aunque fuera un sacrificio, él no se lo hubiera impuesto a sí mismo, con severidad, con pertinacia y con un tesón que lo singulariza entre todos los políticos que han actuado en los últimos tiempos.

Adversario, apasionado adversario, de los más eficaces, en su lucha contra el Partido Colorado. Nosotros, los Colorados, decimos señor Presidente, que confiábamos en ese adversario.

Con estas palabras, expresamos la adhesión de nuestro sector político y el dolor con que vemos que se va uno de los hombres más ejemplares que ha tenido el país.

(Muy bien).

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Me van a perdonar los señores senadores que no pueda, en estas circunstancias, dejar de expresar algunas palabras que me siento impulsado a pronunciar, de la manera más natural posible.

La adhesión de nuestro sector ha sido expresada por el señor senador Lanza, con la elocuencia y con el sentimiento que adornan su personalidad de hombre competente, afectuoso y batallador incansable de nuestra colectividad política.

Pero si hoy me fuera del Senado sin decir con cuánta angustia y con cuanto dolor fui sacudido, profundamente conmovido, por esta noticia tremenda para el país, para la esperanza de la República, que recibí hace poco rato, realmente me iría pensando que no había cumplido con un deber impuesto no sé por quién ni originado dónde, por sí un deber indudablemente claro que me estaría golpeando, no me dejaría alejar con la tranquilidad con que debe hacerlo el que detiene un poco la reflexión para dar paso al sentimiento y a la emoción que se han ido gestando a través del tiempo, del conocimiento de una persona excepcional, poblada, en la totalidad de su espíritu, por virtudes poco comunes.

Yo sé que Javier Barrios Amorín fue un hombre profundamente enraizado en los sentimientos de su partido y un adversario sin pausa, un adversario de todos los días de nuestro partido. Pero en la política, como en la vida, como en el pensamiento, los hombres que tienen cierto nivel, a medida que avanzan así, con todo el portento de su esfuerzo, para combatir, son tanto más grandes cuando van haciendo, cada vez más buenos, a los suyos y a sus adversarios, cuando van inspirando, en el tránsito de su vivir, ese sentimiento de superación que no puede conciliarse, que no puede satisfacerse con las simples palabras ni con las simples tomas de posición frente a los asuntos, sino que los llaman a ser combatientes, llaman a los hombres a munirse de ánimo en la desolación.

Yo no dejo de pensar que el país ha perdido, seguramente a uno de sus hombres más calificados y más necesarios en la hora actual; necesarios por el ejemplo de su vida y por lo que él hacía en las cosas en que estaba trabajando.

En esto creaba, señor Presidente, algo que precisamos mucho: creaba un señorío, una presencia moral, una esperanza.

Estoy seguro que si se me obligara a decir quiénes deberían ser los que más lo sienten en la población en general, no tendría ninguna duda en señalar que los que más deberían sentirlo son los jóvenes, porque Barrios Amorín fue y será siempre un ejemplo para la juventud.

A veces, la arquitectura de la vida hace que de una pincelada se trace, en un rasgo genial, formas de la personalidad que suelen aparecer indómitas, en determinados aspectos, y profundas e insondables, en otros. Javier Barrios Amorín, con su intransigencia, aquella tremenda intransigencia frente a lo que él entendía vicio, errores, no podía detenerse ni conciliar lo que había definido claramente, como pernicioso o contrario a la salud espiritual, a la esperanza, a la alegría, a la formación moral. No podía verlo de otra forma, de ninguna manera.

Cuando pensaba en esto que estamos haciendo, que esto que tenemos que hacer todos los orientales, todos los hombres, que están dentro y fuera del quehacer político, él era un gran esperanzado.

Pocas veces he visto discernir con tanta claridad, en capítulos que van a seguir siendo fundamentales en el país; defender la libertad sí. Pero qué libertad y cómo y de qué manera y con qué dignidad y con qué moral? Defender la democracia, sí; pero, ¿qué democracia vamos a defender? ¿Cómo la vamos a defender? ¿Con qué sentido? ¿Con qué discenimiento, con qué profundidad, con qué ternura, con qué patriotismo y con qué gallardía, lo hacía Barrios Amorín? ¡Cómo inspiraba ánimo a quienes lo oían o a quienes estaban un rato conversando con él!

Era, en el fondo, un gran maestro que, permanentemente, estaba dando una lección ejemplar a quienes lo rodeaban.

Estoy convencido, señor Presidente, que lo echaremos de menos y que se ha producido un vacío en un lugar que no podrá ser ocupado, seguramente, en esta batalla permanente que se hace en todos lados. Viviendo don Javier Barrios Amorín en este país, en este momento, se tenía una speranza; no viviendo don Javier Barrios Amorín, en este momento, hay un profundo vacío.

Ese sentimiento que tenemos, a veces, formado en lo más profundo de nuestro ser, cuando se nos da una noticia tan penosa como esta, nos lleva a la reflexión.

Deseo, señor Presidente, —ya que fuimos, puedo decir, compañeros en horas tan tristes para la República según lo que pensábamos en aquellos momentos y tan solidarios en pasajes de mucha preocupación— decir estas palabras para que, por lo menos, en mi espíritu se satisfaga esa necesidad de hablar de un hombre al cual me sentía profundamente identificado en fases muy fundamentales de su vida.

Como gobernante siempre lo he estimado, ya que fue uno de los estadistas más salientes que tuvo el país.

Su aversión a mi partido, su irreconciliable duelo permanente con mi partido, no es óbice para que deje de ver su inteligencia, su capacidad, la manera como construía las leyes, como se acercaba combatiendo a nuestros mejores hombres. Combates políticos hay de dististas clases y el de don Javier Barrios Amorín era el más temible, porque se trataba de un hombre de una gran sabiduría, de un enorme corazón y de una fina puntería. No decía nada de lo que no fuera responsable. Ahí están todos sus discursos.

Pensando en este hombre, señor Presidente, y en tantos otros que pasan por el ámbito legislativo, muchas veces digo si no estaría bien que el Parlamento los devolviera a la República a través de las obras que hicieron combatiendo unos con otros, a través de años, y dejando lo mejor de su talento enterrado en las actas o en las versiones taquigráficas que nadie lee.

Yo digo que los jóvenes de su partido y del mío y de todos, un día tienen que preguntarse quién era don Javier Barrios Amorín, y no pueden venir a pasarse seis meses enterrados tratando de descifrar libros inteligibles. Se necesitaría que el Parlamento hiciera brotar de nuevo estos espíritus excepcionales y los trajera y los aflorara, para con eso formar las juventudes en las cuales él tanto creyó, cuando las veíamos enloquecidas, fanatizadas, cuando veíamos a hombres de talento y de tantos títulos universitarios, tutelando a los jóvenes, que gritaban "viva la muerte y el paredón". Barrios Amorín se erguía, pero lo hacía como un gran maestro y decía: "admiro a estos jóvenes rebeldes, porque luchan y, para no compartir los errores en que se les hace incurrir, debemos abrir más escuelas, más liceos, prodigarnos más en la extensión de la cultura".

De manera que esos jóvenes, a los cuales él admiraba no en el error en que incurrían cuando destruían todo y pedían la muerte para sus adversarios, sino en lo otro, eran para él el porvenir de la República.

Así se erguía Barrios Amorín para orientar a los jóvenes. Ojalá que los hombres jóvenes que él forjó en el futuro, le retroviertan en valores, en amor y en obras, lo que él supo prodigar en forma permanente en su contacto de gran conductor y de gran docente de muchedumbres.

(Muy bien. - Muy bien.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha presentado una moción complementaria, que se considerará después del proyecto del Poder Ejecutivo.

Si no se observa, se votará el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. Unanimidad. Afirmativa**).

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Tribútanse honores de Ministro de Estado a los restos del Dr. Javier Barrios Amorín".

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. Unanimidad. Afirmativa**).

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"Artículo 2º Los gastos del sepelio serán costeados por el Tesoro Nacional".

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. Unanimidad. Afirmativa**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. Unanimidad. Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del Proyecto de ley sancionado:)

Artículos 1.o Tribútense honores de Ministro de Estado a los restos del Dr. Javier Barrios Amorín.

Art. 2º Los gastos del sepelio serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va dar lectura a la moción formulada por el señor senador Blixen.

(Se lee:)

"1º) Que el Senado se ponga de pie en homenaje al doctor Javier Barrios Amorín.

2º) Que se remita nota de condolencias y la versión taquigráfica a los deudos.

3º) Que se designe un orador que represente al Cuerpo en el acto del sepelio.

4º) Participar por la prensa".

—A consideración.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. Unanimidad. Afirmativa).

Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace, por breves instantes.)

—La Mesa designa al señor senador Tejera para que hable, en nombre del Senado, en el acto del sepelio.

3

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión. Se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 22 y 34 minutos, presidiendo el señor senador Martín R. Echegoyen y con la asistencia de los señores senadores Blixen, Bordaberry, Bruno, Fischer, Flores, Frías Pérez, Lanza, López Toledo, Ortiz, Pineda, Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, Seoane, Tejera, Tróccoli y Ubillos).

Doctor MARTIN R. ECHEGOYEN,
Presidente.

Don Luis N. Abdala,
Secretario.

Doctor Manuel M. de la Bandera,
Pro-Secretario.

Hugo Graceras Scaltritti,
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 237 — Montevideo, Martes 3 de Noviembre de 1964 — Núm. 16895

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	6.00
C) Matrimonios del Interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

TARIFAS

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$	40.00	al tomo
1930	....	"	20.00	" "
1931	(reeditado) ...	"	39.00	" "
1933	"	"	50.00	" "
1934	"	"	66.00	" "
1935	"	"	53.00	" "
1937	"	"	50.00	" "
1939	....	"	20.00	" "
1940	....	"	20.00	" "
1941	(reeditado) ...	"	30.00	" "
1942	"	"	50.00	" "
1943	"	"	20.00	" "
1944	"	"	50.00	" "
1945	....	"	20.00	" "
1946	(reeditado) ..	"	368.00	" "
1947	(reeditado) ...	"	74.00	" "
1948	"	"	52.00	" "
1949	"	"	48.00	" "
1951	....	"	237.00	" "
1954	....	"	20.00	" "
1955	....	"	20.00	" "
1956	....	"	20.00	" "
1958	....	"	26.00	" "
1959	....	"	40.00	" "
1960	....	"	63.90	" "
1961	....	"	70.00	" "
1962	....	"	40.00	" "
1963	....	"	58.00	" "

Encuadernados

1952	....	$	30.00	" "
1955	....	"	30.00	" "
1956	....	"	30.00	" "
1957	....	"	28.00	" "
1958	....	"	33.00	" "
1959	....	"	31.00	" "

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital		hasta				
De $	500.001.00	"	$	500.000.00	$	750.00 la página
" "	1.000.001.00	"	"	1.000.000.00	"	800.00 " "
" "	2.000.001.00	"	"	2.000.000.00	"	1.000.00 " "
" "	3.000.001.00	"	"	3.000.000.00	"	1.200.00 " "
" "	4.000.001.00	"	"	4.000.000.00	"	1.400.00 " "
" "	5.000.001.00	"	"	5.000.000.00	"	1.500.00 " "
" "	6.000.001.00	"	"	6.000.000.00	"	2.000.00 " "
" "	8.000.001.00	"	"	8.000.000.00	"	2.400.00 " "
" "	10.000.001.00	"	"	10.000.000.00	"	2.800.00 " "
" "	12.000.001.00	"	"	12.000.000.00	"	3.200.00 " "
" "	15.000.001.00	"	"	15.000.000.00	"	3.600.00 " "
" "	20.000.001.00	en adelante	"	20.000.000.00	"	4.000.00 " "
					"	4.000.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: conteniendo 25 palabras.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO REPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20143 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Act. Adjunta
1) $ 120.00 10|pub. 20038 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Act. Adj.
1) $ 120.00 10|pub. 20078 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o JOSE AMERICO RODRIGUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 19930 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DANIEL o JOSE JESUS DANIEL PIÑOL GOLORONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 19931 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON DIAZ MINTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 19932 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EYRAS o EYRAS TANOYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19933 Oct.26.-v.noc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RANIERI SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 19934 Oct.26.-v.noc.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL MURO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Setiembre de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
1) $ 360.00 30|pub. 17680 Set.21.-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ de RAMON, (Lo. 61, Fo. 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20144 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO OCILE ALCOBA, (Lo. 61, Fo. 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19957 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ALBERTO BERNARDINO BERRO FERREIRA, (Lo. 61, Fl. 403) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19809 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO DOMINGO CASALE de PROSPERO, (Lo. 61, Fo. 405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19810 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la suc. de CARLOS MARIA CASELLI CASARTELLI, (Lo. 61 Fo.405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19811 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA TERESA FOSSATI de BONIFACINO, (Lo. 61 Fo. 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19812 Oct.23.-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LOPEZ PEREZ, (Lo 61, Fo. 108) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 19813 Oct.23.-v.noc.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LORENZO ABAL GRAZIDE, (Lo. 61, Fo. 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19581 Oct.21.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ANTONIA LAGOS o LAGOS de FERNANDEZ y SISTO DIEGO o SIXTO LAGOS o LAGOS ARCOS, (Lo. 57, Fo. 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 19502 Oct.20.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SIXTA BESIO CANEVARO (Lo. 61 Fo. 404), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19349 Oct.19.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIBEL o GILEL GLEZER o GILELIS GLEZERIS KOLIFLERIS MELAMED, (Lo. 61, Fo. 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19350 Oct.19.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ANDRZEJUK o ANDREJUK, (Lo. 61, Fo. 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19257 Oct.16.-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PAMPILLON de BALLIAN o BALIAN, (Lo. 61, Fo. 359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19258 Oct.16.-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PAVLICH, (Lo. 61, Fo. 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19259 Oct.16.-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PENINO FERRARI o JUAN CARLOS PENINO, (Lo. 61, Fo. 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Luis E Fontana. Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 19260 Oct.16.-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ MARTINEZ, (Lo. 61, Fo. 363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19261 Oct.16.-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PICCONE, (Lo. 61, Fo. 389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19262 Oct.16.-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VILLA o VILLA FRANCHI, (Lo. 61, Fo. 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19263 Oct.16.-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO NATALIO BACIGALUPI, (Lo. 61, Fo. 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19322 Oct.16.-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARTINEZ LOPEZ, (Lo. 61, Fo. 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19323 Oct.16.-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA GARCIA SUAREZ y PEDRO MARTINEZ FERNANDEZ, (Lo. 61, Fo. 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19699 Oct.22.-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA RODRIGUEZ MAITORENA o MAYTORENA, (Lo. 61, Fo. 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19701 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOLNAR ISTELAR, (Lo. 61, Fo. 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.400 10|pub. 19700 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA BENITA IZQUIERDO SOSA de HERRERA, Lo. 65, Fo. 625, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20208 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS NERVI CAMPODONICO, Lo. 65, Fo. 634, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20206 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO CABRERA PEREZ, (Lo. 65, Fo. 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20207 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALIAL, (Lo. 65 Fo. 623) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20085 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SCARANO GRIMALDI GRIMALDI (Lo. 65 Fo. 638) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20084 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA BERLANO DE GIRALDEZ, (Lo. 51, Fo. 595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19955 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA RIVERO SILVA (Lo. 65 Fo. 633) citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19831 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA SAA SAA DE DE BEN, (Lo. 65, Fo. 640) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19832 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MARGARITO POBLETE RAMALLO (Lo. 65 Fo. 640) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120 00 10|pub 19833 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DE LUCA (Lo. 65 Fo. 282) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19834 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ESCOBAR (Lo. 65 Fo. 644) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19835 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE, FELIPE ALBERTO ó FELIPE ALBERTO ZACARIAS MARABOTTO (Lo. 65 Fo. 646) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19836 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO VARELA ESPASANDIN (Lo. 65 Fo 639) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19837 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PUGLIA ó PULIA (Lo. 65 Fo. 625) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19838 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ó ANGEL FRANCISCO COSTA MOYA (Lo. 65 Fo. 624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19840 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ó JUAN ISRAEL ó HANS ISRAEL ó HANS STEINACHER ó STEINACHER OBERDORFER (Lo. 65 Fo. 630) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19839 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA CAMBESES DE LISTA (Lo. 65 Fo. 643) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19841 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LUIS CATTANEO FOGLIA (Lo. 65 Fo. 640) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19842 Oct 23-v.nov 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SHIZUYO IGAI DE UMEKI (Lo. 65 Fo. 639) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19843 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MARIO AGNESE MANGINI (Lo. 65. Fo. 639) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19844 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO FORMENTO ó FRUMENTO ROSSEL ó ROSELL (Lo. 65 Fo. 644) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro ed treinta días, a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19845 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MACCIO BONINO (Lo. 65 Fo. 644) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19846 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IZIDORO o ISIDORO NOVICZKY, (Lo. 65, Fo. 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19706 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tecer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PALA de SAEZ, (Lo. 65, Fo. 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19707 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VIDAL BOLAÑO de CASTELNOVO o CASTELNOU, (Lo. 65, Fo. 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19761 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO OCTAVIO HERNANDEZ u OCTAVIO LIBORIO HERNANDEZ LIBORIO HERNANDEZ o LIBORIO O. HERNANDEZ o LIBORIO O. HERNANDEZ SOLER o LIBORIO HERNANDEZ MILLAN o LIBORIO OCTAVIO HERNANDEZ VILLAR o LIBORIO OCTAVIO HERNANDEZ MILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 19610 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ENRIQUE SCIOSCIA FORMENTO (Lo. 65, Fo 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19609 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ALVAREZ GARCIA, (Lo. 65, Fo. 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19608 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ACUÑA de ZAPATA, (Lo. 65, Fo. 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19607 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALFREDO ZUPFO, (Lo. 65 Fo 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1964. — Alfredo L. Llugain Actuario
1) $120.00 10|pub. 19421 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MORTALEÑA, (Lo. 65, Fo. 456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19420 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA VIALE FERRANDO, (Lo. 64, Fo. 698), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19248 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DAMATA ALSINA, 569 - 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20034 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MARTINEZ PEÑA, (202 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 21 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19956 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA DUARTE de PAIS, (266 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19940 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO IGLESIAS, (601 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19936 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ALVAREZ, (219 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19910 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PORTILIO o ANUNCIA PORTILLO BRANCA de LAGO, 156|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19911 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA ELISA REVELLO de ROMANO, 157 - 64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19912 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PANTALEON FERNANDEZ o PANTALEON PEDRO FERNANDEZ o PANTALEON NATALIO PEDRO FERNANDEZ o FERNANDEZ TABAREZ, 309|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19672 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PALMIERI o PALMIERO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19689 Oct.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA JOSEFA LABRADA de ALESSANDRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $144.00 10|pub. 16841 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BERNARDINO CARBAJAL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19202 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA GUILLERMINA FIOCCHI de FERRO, (333|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18912 Oct.15-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA o MARIA FLORENTINA O MARIA FLORENTINA LOFREDO o LOFFREDO de CORRAL, (202 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19582 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE GWENDOLINE MOLD de FITZ HERBERT, (353|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $420.00 30|pub. 17721 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STEFEN o ESTEBAN OKROS FAZCKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 18044 Set.24-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GEORG FROST ADLER, (30|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17258 Set.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA ALVAREZ de RIBA, (46 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19405 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FIGUEROA, (351 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19400 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO SIMON, (269 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Julio E Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19351 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PESCE de SILVA MORATORIO (330 - 64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19406 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INSPIRACION CHANEZ PERCOPO 280|64 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 19539 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUAGLIANONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19937 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTTO ALFREDO BRANNER SCHLAGETER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19938 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19939 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SCHENONE PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19941 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA TORIANI de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19942 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL AMERICO ROSSI FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19943 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO JULIO TURCATTI TURCATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19944 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO MARTINEZ ROLANDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19814 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIA o NICASIA IRENE LARROSA o LA ROSA de MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. —José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19702 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ANGEL SUAREZ RODRIGUEZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) 120.00 10|pub. 19752 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO SANTIAGO BONADEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19611 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPA GARCIA de IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19566 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ODEMAR ORLANDO PEREZ FERROU o FERRON y de FERMINA FERROU o FERRON de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 9 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19568 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES TORIBIO VIERA de ARMAS o de de ARMAS o DE ARMAS, GENOVEVA de ARMAS o DE ARMAS TORIBIO, EUSEBIO o EUSEBIO SANTOS de ARMAS, o DE ARMAS TORIBIO, SANTOS o SANTOS EMILIO o EMILIO SANTOS de ARMAS o DE ARMAS PLACERES y SATURNINA o SATURNINA CRESCENCIA de ARMAS o DE ARMAS TORIBIO o DE ARMAS de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $200.00 10|pob. 19614 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERRUCCIO ANTONIO CERIOTTI, (60 - 395) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20079 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MAESO VARELA o HECTOR HORACIO LUCIO MAESO, (61 - 675) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20080 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARTINEZ LOPEZ, (61 - 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20081 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ó JUAN PEDRO MIGUEL EYHERAGARAY ó EYHERAGARAY BOCCHI, (61 - 428), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20082 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA CANO o CANO MARTINEZ (62 - 54) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de rteinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20083 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ENRIQUE ó ARTURO ENRIQUE FEDERICO ó ARTHUR HENRY ó ARTHUR HENRY FREDERICK BECKETT, (61 - 563) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20076 Oct.27-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIA MERCEDES ZUBILLAGA ARRONGA. (62 - 18), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19606 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL FESZOWEG o FESZOWEE ó FERZUWIEE SENKO (57 - 608) citándose a les que se consideran con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523. 6o. Piso, con los Justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 19859 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO MANUEL RUIZ VINCENT, (61 - 698), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 19603 Oct.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EMILIO DIAZ ROSSELLO o ROSELLO, (61 - 602), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19604 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA ALIDA MACHIN o MACHIN de JARA, (61 - 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19605 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIRSCH o HERSCH SCHON, (61|518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 19252 Oct.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VAZQUEZ, (60|633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19245 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO AMILCAR TIRIBOCCHI, (61|562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19246 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDA MARIA o LINDA MAGDALENA o MAGDALENA LINDA DELFRARO de AMATO, (61|561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19247 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDA ALVAREZ o ALVAREZ ANTELO de VILLAR, (61|437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19264 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA EL CURI TORK o TORKA, (61|674), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19265 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ OLIVIERI, (61|435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19266 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA SINISH o SINICH o LINIK o SINICK de VIGNTIN, (61|431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19267 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAVERIO TROLIO o TROLIO GOMEZ, (61|561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 19268 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CASTRO POSSEDENTE, (61 - 563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Tomás Pereira Actuario
1) $360 00 30|pub. 17368 Set.16-v.oct.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MINATI FONTANA o JULIO MINATTI FONTANA, (Lo. 55, Fo. 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19852 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALONSO CUEVILLAS (Lo. 54 Fo. 386) citándose a los herederos., acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20088 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORELINE HERNANDEZ ó LORELINE HERNANDEZ BACHINO (Lo. 54 Fo. 647) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 22 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20039 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO LECUNA ó SINFOROSO CAMILO LECUNA, (Lo. 54 Fo 336) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20090 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO RAYMUNDO LEITES SUAREZ, (Lo. 55 Fo. 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20091 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO SANTOLO ó DI SANTOLO y de MARIA GRAZIA o MARIA GRACIA PICCININO de SANTOLO o de DI SANTOLO, 55 - 134, citándose a los herederos, acreedores y demás desinteresados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20077 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO RISSO TRAVIESO o ROSENDO RIZZO o ROSENDO MIGUEL RISSO, (Lo. 55 Fo. 342) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20087 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELEANA o LEANA MASNYK de STEBNIKI, (Lo. 55, Fo. 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19969 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO ó CALISTO ó CALIXTO EUGENIO REPETTO (Lo. 55 Fo. 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19848 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ FERREÑO, (Lo. 55 Fo. 423), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19849 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ASUNCION PEREIRA, (Lo. 55 Fo. 356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 19850 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNANDO ó ERMANDO COMPLETA MACIERI, (Lo 55 Fo. 291) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19851 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de JORGE ABRAHAM MANZUR o MANSUR (Lo. 55 Fo. 180) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19853 Oct.23-v. nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de JOSE MIGUEZ, (Lo. 55 Fo. 290) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19847 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO CLEMENTE VALERO, (Lo. 55 Fo. 286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 19858 Oct.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRACHET, (Lo. 54, Fo. 363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19658 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA o DELIA MOLLA o MOLLA o MOLLA CONCA de FONTAN, (Lo. 55. Fo. 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19612 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ISABELINO MAVIGLIANO, (Lo. 55, Fo. 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19613 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CANDIDO RIAL ROUCO, (Lo 55, Fo. 389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19104 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ROUBERTIE CHURRUT, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1125, del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 20|pub. 16157 Set.3-v.set.16. Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO o MARCIAL PAULINO ALVAREZ BARRIOS, (Lo. 55, Fo. 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 18297 Set.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JOHN NICOLAS WHYTE, (Lo. 55, Fo. 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17104 Set.17-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO JUAN BÖHM (Lo. 55, Fo. 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17490 Set.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZYGMUNT KATZ, (L.o 55, F.o 135), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17983 Set.23-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMIN GARICOITS ESPELOSIN, F. 665, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20145 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de PEDRO FRANCONERI o PIERINO FRANCONERI y RAMONA CAMACHO UMPIERREZ de FRANCONERI (F. 746 - 62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20018 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO GONZALEZ LOPEZ

(F. 1004) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 3 de febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20019 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARMANDO MACCHI, (F. 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20020 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS MESANZA GIMENEZ, (Fo. 868) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20021 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO FABRE, F-575, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19964 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO BAUTISTA o JULIO CESAR BAUTISTA MOSQUERA, F-549, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19935 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE ANDION PICCARDO, (F. 992), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19674 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LEOPOLDINA ROMEU SANCHEZ, (F. 990), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19673 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO ONETTI BALPARDA, F- 938|62, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19588 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OMAR ORIBE CONCINA BRITES, F- 540, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19589 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO RIJABE o RIJAVEC, F-578, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19587 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JORGE MEJIA, F- 405, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Jdo., situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 19586 Oct.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA ARDANZ de SILVA o CATALINA CELIA ARDANZ de SILVA, F- 537, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19593 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA MALINAUSKAITE de AUGYS, F- 418, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586 — Montevideo, 10 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19585 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JESUS GOMEZ, F- 571, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19584 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA o MARIA BIBIANA CARVALHO o CARVALLO de MEDINA, F- 596, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19567 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA LUISA ITUARTE de MIÑO, F- 476, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19550 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTA MAGDALENA ARENA o ARENA PONSA F-655, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19352 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX OLIVIO GONZALEZ o GONZALEZ LARROSA, F-507, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Eduardo Matto Ramos. Actuario
1) $120.00 10|pub. 19354 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO SGARAVATTI GANDIANI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19269 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELIA NICOLICH, F. 672, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19332 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELA HELLONG de MELGAR, F. 605, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19321 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JORGE MATTA PAVLISKO, F-630, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17602 Set 18-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA TERESA VANERIO de TARDAGUILA, F-695, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1964. Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19452 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA BIGONI de MORI, F-252, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19422 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JORGE LEMES, F-124, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 27 de Febrero de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19355 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CRISTOBAL MARTIN GARCIA, F-428, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19353 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEOMAS ARCHER TAWNEY, F-420, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19333 Oct.19-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HACHER o HACHIR o JACHER o HACKER o JARCHER MINASIAN o MINASYAN, A 1833, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20148 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS DORINO o DO-

RO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 30 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20058 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA CONCEPCION SCAVINO o SCAVINO de SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20229 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAFELINO SILVA CLEMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20230 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO DEL CARMEN ROSAS o ROSAS RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Junio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20231 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGER JOSE MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 20 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20232 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SOMOZA PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) 120.00 10|pub. 20233 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORENCIO o FLORENCIO PITTAMIGLIO FERRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20234 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO BLANCO BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20235 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE CATENACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Diciembre de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10236 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN STABILE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20237 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de APOLINARIO LIBERIO IZQUIERDO, TEODORA SOSA de IZQUIERDO y ELIA IZQUIERDO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20238 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RAMON SANCHEZ CALIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20239 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Junio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19375 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA URSINA PEREIRA de LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Octubre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19376 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA LARROSA AYALA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19377 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BERRIEL de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Noviembre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19378 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SUAREZ de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19379 Oct.19v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL ELEUTERIO GONZALEZ BOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19380 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de VELIA o BELIA OTERO SCABINO de CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19381 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1964. — Teresita Etchevery de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19382 Oct.19-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE OUVIÑA CHAVEZ o VICENTE OUDIÑA CHABES o CHAVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19866 Oct.23-v.nov 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ZACARIAS BRINGA GARCIA o ESTEBAN BRINGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 19867 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO o SATURNINO DIONISIO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 19868 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA o JACINTA HERNANDEZ de FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1934. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19869 Oct.23-v.nov.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LORENZA FERULLES de DEHORTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Setiembre de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19445 Oct.19v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO CAIRO o ATILIO DONATO o ATILIO DOROTEO CAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Octubre de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19444 Oct.19v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO PEDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 23 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19443 Oct.19-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA FUMEAUX de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Agosto de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20197 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TRANQUILA CASTIGLIONI de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Octubre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20198 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL GARRE CLAVARINO de ASCHIERI, MARIA CARMEN ASCHIERI GARRE de GRENO, JUAN ASCHIERI GARRE, CARLOS ANDRES ASCHIERI GARRE, PEDRO ASCHIERI FRASCHERI y AGUSTIN CARLOS ASCHIERI GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a

apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ANTONIO ROQUE SCHIAVO LAVIANO. (A 1874), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, : de Octubre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria. adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19364 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA PAULA BALMELLI de FIGURELLI. A 1761. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19297 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO MIHALYI FESZL (A. 1633). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 9 de marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 17390 Set.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO ANTONIO ROLDAN. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria. adjunta.
1) $360.00 30|pub. 17284 Set.16-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15a. Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO o JOSE FULGENCIO PEREA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson N.o 1233. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — Dra. Electra de Las Carreras, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 19249 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don ORMANDIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 25 de Junio de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 20152 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace la apertura de la sucesión de doña LUISA TRABA DE ALBANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 2 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19825 Oct.23-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA CABRERA de PERDIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Junio de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20169 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO TORIBIA o TORIBIA LANZ PELUFFO de GULPIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Octubre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20216 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20242 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO HAURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20224 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BONHOMME de CABODEVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Octubre de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20037 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN REYES BANTANCOR o JUANA REYES BENTANCOR de SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 2 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19385 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VIDAL ALPUIN o ALPUI o ALPUY JULIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 10 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19388 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO QUERELLLAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Agosto de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19387 Oct.19-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ASTOL DE SALDOMBIDE CONCORDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Setiembre 10 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19389 Oct.19-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA INES GIRIBALDI MIRENGO de MARTELLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19394 Oct.19-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RODRIGUEZ YANEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1964. — Arturo F. Echevarría Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19395 Oct.19-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA CIRIACA SUAREZ de BARRIOS y ROSA BARRIOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19396 Oct.19-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA UMPIERREZ FERNANDEZ de BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19397 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO o GENARO TEODORO PERAZA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19423 Oct.19-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL VIVADO de STIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Octubre de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19384 Oct.19-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELODIA o ELODIA MARIA RIGAMONTI GONÇALVEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 9 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20223 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20222 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTA (SOSA) e ISABEL JULIA MARTA de SEVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20221 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA AICARDI de SEJA o CEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20220 Oct.28-v.nov.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA DE ARMAS de PELUAS o JUANA DE ARMAS de ROMERO y POLONIO SABINO o SABINO POLONIO ROMERO o SABINO PELUAS o SABINO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20219 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA MARIA BALLES (NAVARRO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20218 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO EMILIO ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20217 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ASANELLI de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20241 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PEÑA ALBARIÑO de FOJO o MARIA PEÑA de FOJO o MARIA PEÑA ALVARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19386 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CIPRIANI NABON de BARTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19390 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE PATERLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 9 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19391 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PIZZA CAPRIO o SALVADOR CAPRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 9 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19392 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ CARAMBULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19393 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN DELEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19485 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA RIVADAVIA de PEÑA, (Lo. 2 Fo. 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 13 de 1934. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19564 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA JOSEFA ALBERTONI de SANCHEZ, (Lo. 3. Fo. 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 18 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19552 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CABRERA, (Lo. 3, Fo. 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 24 de 1934. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19563 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO DIAZ, (Lo. 3, Fo. 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 24 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19553 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FELIPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Lo. 3, Fo. 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre [illegible] de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19555 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VEN[illegible]R de TARAN (Lo. 3, Fo. 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 18 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19554 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CASARAVILLA, (Lo. 3, Fo. 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 9 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19556 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA CATALINA o CATALINA MODESTA BALDA de FACELLI o FACHELLI, (Lo. 3, Fo. 29), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 3 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario
1) $120.00 10 pub. 19557 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION SCHOLDERLE, (Lo. 3, Fo. 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 24 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19558 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEREZ ANDRADA o GREGORIO AQUILINO PEREZ, (Lo. 3, Fo. 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 24 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19560 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELMA LUISA FIGUEREDO FIGUEREDO, (Lo. 3, Fo. 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 24 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario
1) $120.00 10 pub. 19561 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR BENJAMIN LA CRUZ, (Lo. 3, Fo. 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 24 de 1964. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19562 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PINTOS; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 20123 Oct.23-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCTACILIO u OCTASILIO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19759 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REGINO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19543 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IVAN RENE DE MULA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19335 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA CARBALLO o CARVALLO y PRESOLPINA LOPEZ de CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.
1) $120.00 10 pub. 19450 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Melo, 13 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19336 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAUDELINO ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120 00 10 pub. 19337 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PASCASIO ROBLES o MANUEL ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19338 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENCIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19339 Oct.16-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENARO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19340 Oct.16-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera sección del departamento de Colonia, Dr. Francisco D'Angelo, se hace constar la apertura de la sucesión de JUAN TADEI o TADEY o TADDEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma los derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 21 de 1964. — Dr. Francisco Amilcar D'Angelo, Juez de Paz.
1) $120.00 10 pub 19754 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Colonia, Dr. Francisco Amilcar D'Angelo se hace constar la apertura de la sucesión de CLARA TELMA ERGUIZ de PASSERHAUT o PASSERAHUT o PASERAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma los derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Setiembre de 1964. — Dr. Francisco Amilcar D'Angelo, Juez de Paz.
1) $120.00 10 pub. 19755 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA TADDEI de ZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Julio de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 20163 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MORALES DE REGUE-

RO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 30 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 20050 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA CONCEPCION SCAVINO o SCAVINO de SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 20229 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SILVA CLEMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Agosto de [illegible] — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 20230 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO DEL CARMEN ROSAS o ROSAS RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Junio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 20231 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGER JOSE MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 20 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 20232 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SOMOZA PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 20 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) 120.00 10|pub. 20233 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORENCIO o FLORENCIO PITTAMIGLIO FERRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 20234 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO BLANCO BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 20235 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE CATENACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Diciembre de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10236 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN STABILE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 20237 Oct.28-v.nov.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de APOLINARIO LIBERIO IZQUIERDO, TEODORA SOSA de IZQUIERDO y ELIA IZQUIERDO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 20238 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RAMON SANCHEZ CALIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 20239 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Junio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10|pub. 19375 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA URSINA PEREIRA de LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Octubre de 1961. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10|pub. 19376 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA LARROSA AYALA de RODRIGUEZ, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10|pub. 19377 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BERRIEL de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Noviembre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 19378 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SUAREZ de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10|pub. 19379 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL ELEUTERIO GONZALEZ POVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10|pub. 19380 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de VELIA o BELIA OTERO SCABINO de CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10|pub. 19381 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1964. — Teresita Etchevery de Taranto, Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10|pub. 19382 Oct.19-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE OUVIÑA CHAVES o VICENTE OUVIÑA CHABES o CHAVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 11 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 19866 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ZACARIAS BRINGA GARCIA o ESTEBAN BRINGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 19867 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO o SATURNINO DIONISIO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 19868 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA o JACINTA HERNANDEZ de FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 19869 Oct.23-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LORENZA FERULLES de DEHORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Setiembre de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 19[illegible] Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO CAIRO o ATILIO DONATO o ATILIO DOROTEO CAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Octubre de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 19[illegible] Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO PEDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 23 de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 19442 Oct.19-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Agosto de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 20197 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TRANQUILA CASTIGLIONI de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Octubre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 20198 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL GARRE CLAVARINO de ASCHIERI, MARIA CARMEN ASCHIERI GARRE de GRENO, JUAN ASCHIERI GARRE, CARLOS ANDRES ASCHIERI GARRE, PEDRO ASCHIERI FRASCHERI y AGUSTIN CARLOS ASCHIERI GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 9 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19977 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO GABRIEL BISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Octubre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19456 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SALABERRY de ROMBYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Octubre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19457 Oct.19-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MALVINA o BALBINA BURGUES o BURGUEZ ALEGRE, FRANCISCA RITA BURGUES o BURGUEZ o BURGUET o BOURGUET de ARROSBERRI o ARROSBERRY, CEFERINO o SERAFINO BURGUES o BURGUEZ ALEGRE, NORBERTA o NOLBERTA ROMUALDA o ROMULA BURGUES o BURGUEZ de ILHARREGUY, JUAN ALBERTO BURGUES o BURGUEZ y ALEGRE, MARIA ALEGRE de BURGUES, y FRUCTUOSO BURGUES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 10 de 1964. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $600.00 30|pub. 18707 Oct.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Octubre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19737 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ANZALAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Octubre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19736 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ANGELA CITRARO de DAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Octubre de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19735 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA DOLORES PONS GARBARINO de ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Octubre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19713 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARQUEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Art. 1125 del Cgo. de Proc. Civil). — Fray Bentos, Octubre 13 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) (D.21|7|934) 20|pub. 32958 Oct.28-v.nov.11. Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO CASTILLOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 9 de 1964. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano.
1) $120.00 10|pub. 20004 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DORA GONZALEZ de ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar se habilitó la próxima Feria Judicial Menor, para esta publicación. — Fray Bentos, Junio 29 de 1964. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano.
1) $120.00 10|pub. 20005 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SALOME CRUZ de BERNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 1o. de 1964. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano.
1) $120.00 10|pub. 20006 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CORAZZA GIACHELLO de CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 9 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19714 Oct.22-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, Dr. don José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS NUÑEZ (a) SAMUDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 12 de Agosto de 1964. — J. P. Púrpura, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 20003 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN STRECCIA. Sucesión. Lo. 47, Fo. 258, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de Setiembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 20185 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO VICTORIANO SILVERA GOMEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 14 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20154 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ROMAN URETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 16 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20155 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA o CASILDA MARIA RODRIGUEZ de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 14 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20156 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA GUMERSINDA VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 15 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20157 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARRALES o BARRALES CABRERA o BARRALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 15 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20158 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DANTE GODOFREDO LUCIANI AGRESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 6 de 1964. — José A. Ribot Llana, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 19596 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o JUSTO CARLOS ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 28 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19597 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de UPILIANO u ORPILIANO MORENO o MORENO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre, 14 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19598 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO o CAMILO JUAN BARRIOS o BARRIOS CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 14 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19599 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EUGENIO ECHETE o ECHETTO o ETCHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 6 de 1964 — José R. Luna [illegible] Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19600. Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MANUEL LAVEGA ó LORENZO MANUEL LAVEGA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 13 de 1964. — S. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20132 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO COMUNALE MODERNELL citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 14 de 1964. — Horacio A Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120,00 10|pub. 20103 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ SOFIA o SOFIA ECHANIZ de AROCENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 14 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20104 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ANTONIO SAN PEDRO o SAN PEDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 14 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20105 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal se hace saber la aper-

tura de la sucesión de JUSTA ALZAIBAR de VIGNOLO o JUSTA ALZAIBAR citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y de- este Juzgado a deducir en forma sus derechos más interesados para que se presenten ante dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 14 de 1964. — Horacio A. Casalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20106 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de las sucesiónes de EUGENIO MARTINEZ o MARTINEZ PERDOMO y de MAURICIA MARIA RODRIGUEZ DE MARTINEZ o MAURICIA RODRIGUEZ citándose y emplazándose a los herederos, acredores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 25 de 1964. — Horacio A. Casalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20107 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO MAXIMO TAÑO o MAXIMO o MAXIMO MARCELO TAÑO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1964. — Ricardo Koncke Jelabert, Juez.
1) $120.00 10|pub. 19446 Oct.19-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIA RAMOS de PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 16 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19733 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LILA ESTHER CHIESA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19734 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña JULIANA MICAELA CAMACHO CAMACHO. En consecuencia y de acuerdo a lo establecido en el art. 1125 del C.P.C., se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a deducir en forma los mismos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paso de los Toros, 15 de Octubre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) (D.21|7|934) 20|pub. 32961 Oct.28-v.nov.11. Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don LUIS ALBERTO QUINTERO o LUIS ALBERTO QUINTEROS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 25 de Setiembre de 1964. — Erico Pedro Vaz, Actuario Interino.
1) $120.00 10|pub. 19466 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19525 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA ACOSTA de SANTOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19526 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA EXCELSA ROSA o ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta. — Treinta y Tres, 27 de Julio de 1964. —
1) $120.00 10|pub. 19527 Oct.20-v.nov.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO o ROMUALDO ABAS RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19528 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA PETRONA o ROMANA o PETRONA PASTORA ALDACOR o ALDACUR SOSA de DUPLAT o DUPLATT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19529 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA ECHETO de GRAÑA o JUSTINIANA LORENZA ECHETO o ECHETTO de GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Noviembre 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19530 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINA MANSILLA de CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Acturaio.
1) $120.00 10|pub. 19531 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID FRIEDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 19532 Oct.20-v.dic.1.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ra. SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres. Se hace saber la apertura de la Sucesión de VITALINO, o VICTALINO, VICTOR, DIAZ o DIAS, Lo. 9 Fo. 413 No. 190, emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Juan M. Almirati Cacheiro, Juez. Ofic. Reg. Est. Civil.
1) $120.00 10|pub. 18830 Oct.19-v.oct.30.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Habiendo transcurrido el plazo de cuatro años fijado en el artículo 10 de la ley 9099 sin que se haya efectuado el pago de cuotas del precio de compraventa convenido, se hace saber a las personas cuyos nombres se detallan más adelante, sus herederos, o causahabientes a cualquier título, que transcurridos quince días de la última publicación caducará la promesa de compraventa referente al correspondiente solar de los que a continuación se detallan, ubicados en la 16a. sección judicial del Departamento de Canelones, empadronados en mayor área con el No. 23.268, individualizados en el plano del agrimensor Luzbel Gallo, inscripto en la Dirección de Catastro con el No. 8647 en Diciembre 31|954:

Solar 6 manzana A promitente comprador: María Violeta Pérez de Barroso; Solar 5 manzana A promitente comprador María Violeta Pérez de Barroso; Solar 3 manzana B promitente comprador Apolo Alberto Cóppola; Solar 6 manzana C, promitente comprador Margarita Rivas. — Banco Transatlántico del Uruguay por Salomón Pinto y Sara Sapiro de Pinto.
2) $420.00 15|pub. 20102 Oct.27-v.nov.17.

BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS

El Banco de Cobranzas, avisa a los promitentes compradores de los solares a plazos, a sus sucesores a título singular o universal y a cuántos se crean con derecho, que después de los quince días de la última publicación, de acuerdo al artículo 10 de la Ley 9.099 habrán caducado los derechos respectivos:

DEMETRIO RODRIGUEZ DE[illegible]: Solar 75 de la manzana C, padrón 70 93[illegible] con frente a la calle Jorge Isaac, 22a. Sec. Judicial de Montevideo,

DIONISIO MENESES SANCHEZ: Solar 17 de la manzana H; padrón 20736 parte, con frente a la calle No. 4 paraje conocido por "Toledo", 6ta. Sección Judicial del Depto. de Canelones.

OROMINDO SUSANO DE LEON BENTANCOR Y CARLOS QUIRIQUINO BONIFACIO: Solar 17 de la manzana 2; padrón 16762 parte; con frente a la calle de 17 mts.; paraje conocido por "La Tuna"; 8va. Sección Judicial del Dpto. de Canelones. — Montevideo, 23 de setiembre de 1964.
2) $360.00 15|pub. 19279 Oct.16-v.nov.6.

3-Convocatorias Comerciales

ESTANCIA LA FLORA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 12 de noviembre de 1964, a las 19 horas en la calle Leyenda Patria No. 3132 Po. 2 Ap. 4 para considerar la siguiente orden del día.

1o.) Consideración de la memoria, balance general, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1964. 2o.) Designación de Síndico titular y suplente. 3o.) Retribución del Síndico por el ejercicio vencido.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas con una anticipación no menor de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, quien le entregará el recibo correspondiente en el que conste el número de acciones, valor de las mismas y votos que le correspondan. — Este recibo servirá de entrada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 163.00 6|pub. 19986 Oct.26.-v.nov.5.

PAX FILM S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Pax Film S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 6 de Noviembre de 1964, en la sede social, calle Canelones 1368, en primera citación a la hora 15 y en segunda a la hora 15 y 30 para considerar el siguiente orden del día:

a) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, del ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1964. b) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 19 de los estatutos, registrando con tres días de anticipación, en las oficinas de la sociedad, calle Canelones 1368, sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas.

Asimismo se hace constar que a los efectos de lo establecido por el art. 18o., la presente tiene validez tanto para la primera como para la segunda convocatoria. — Montevideo, 21 de Octubre de 1964.
3) $ 256.00 8|pub. 19970 Oct.25.-v.nov.6.

ESTANCIAS SAN ESTEBAN S. A.

De acuerdo con el Art. 22, Inc. A) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 9 de Octubre de 1964, a las 18 horas, en el local social, Gabriel Pereira 3277, ap. 2, piso 1, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Renuncia del Directorio y Síndico: 2.o) Designación de nuevo Directorio y Síndico (Art. 11 y 29); 3.o) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los accionistas que de acuerdo al Art. 23 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito bancario, tres días antes del fijado para la reunión. — Escribano Pedro Cía, Secretario.
3) $72.00 3|pub. 18259 Set.28-v.oct.30.

CROMOGRAF S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Cromograf S. A., para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1963|64, 37. ejercicio), que se realizará en el local social calle Uruguay 1529 el día 12 de Noviembre de 1964, a las 17 horas con el siguiente orden del día:

1o.) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias informe del Síndico y memoria; 2o.) Elección de titulares del directorio para el ejercicio 1964|65 y sus respectivos suplentes; 3o.) Elección del Síndico para el ejercicio 1964|1965; 4o.) Remuneración del directorio y sindicatura para el ejercicio 1963|1964.

Se advierte a los señores accionistas que la asamblea se considerará constituída cualquiera sea el número que concurra.

Se recuerda además el contenido de los artículos 26, 27 y 28 de los estatutos [illegible]

Art. 26.: "Para poder tomar [illegible]

asamblea. los accionistas deberán presentarse a depositar sus acciones en la caja social tres días antes y quedarán depositadas hasta después de realizada la asamblea, el registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en el local social con ocho días de anticipación".

Art. 27.: "Podrá suplirse la presentación y depósito de las acciones solicitando su registro mediante certificado de institución bancaria que acredite la existencia de aquellas, y siempre que dicha certificación haya sido expedida con una anticipación no mayor de 10 días a la fecha señalada para la reunión".

Art. 28 : "El derecho de asistencia a la asamblea podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegados. El mandatario no podrá representar en la asamblea más que un solo mandante. Ni los directores, ni el Síndico, ni los empleados de la sociedad podrán ser mandatarios". — Oscar Pedro Rovella, Secretario.

3) $ 144.00 3|pub. 20055 Oct.27.-v.nov.3.

VIDPLAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo 6 de noviembre a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Real No. 4415, para tratar el siguiente Orden del Día:

1o.) Designación de un accionista para verificar el quorum y el escrutinio. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. 2o.) Reforma de los Estatutos Sociales.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos deberán presentarse para inscribir, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea en el Banco de Montevideo (Rincón esq. Misiones) con sus acciones o un certificado bancario de las mismas, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista. — Montevideo, octubre 5 de 1964 — El Directorio.

3) $ 224.00 8|pub. 19650 Oct.21.-v.nov.4.

VIDPLAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Noviembre próximo a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Real No. 4415, para tratar el siguiente Orden del Día:

1o.) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. 2o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Distribución de Utilidades. e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1964; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Elección del Síndico y su suplente para el próximo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, deberán presentarse para inscribir, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en el Banco de Montevideo, (Rincón esq. Misiones) con sus acciones o un certificado bancario de las mismas. a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista. — Montevideo, Octubre 5 de 1964. — El Directorio.

3) $ 256.00 8|pub. 19651 Oct.23.-v.nov.6.

FABRICA TITAN S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Fábrica Titán S. A.", a asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Noviembre de 1964, a las 15 y 30 horas, en la calle Cuñapirú 2220, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del Síndico; 2o.) Elección de Síndico titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes, en el domicilio citado con tres días de anticipación a la celebración del acto. (Art. 15 de los estatutos sociales). — El Directorio.

3) $ 72.00 3|pub. 20066 Oct.27.-v.nov.3.

VISCARDI HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la calle José Batlle y Ordoñez 165 de la ciudad de Canelones el día 6 de Noviembre del corriente año a la hora 17, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente a cada año de los ejercicios 1962|63 y 1963|64, y reparto de utilidades; 2o.) Elección de los miembros del directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social, a más tardar, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la asamblea (Art. 22).

La Asamblea quedará habilitada para funcionar cualquiera sea el número de accionistas presentes, pasada una hora de la fijada en la presente convocatoria (Art. 23). — El Directorio.

3) $ 84.00 3|pub. 20057 Oct.27.-v.nov.3.

M. C. de CASABO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de M. C. de Casabó S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Octubre de 1964 a las 10 horas en el domicilio de la sociedad, Cuareim 1385, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del directorio informe del fiscalizador y proyecto de distribución de utilidades, relativos al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964; 2o.) Designación de fiscalizador para el ejercicio 1964|65; 3o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados de depósito, en la secretaría, de la sociedad hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1964. — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 20056 Oct.27-v.oct.29.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental el señor NILO GLAUCO LOMBARDERO, titular del derecho de uso del sepulcro 301 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de él con destino al Osario General los restos de Isidoro Benzoni, Gerardo Riesco, Aída Antonia Rodríguez, Roberto Cornero, José Costas, Ana Pérez de Lemos, Manuel G González, José Ros y Catalina Dapuesto de Ros, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mismos, que tienen noventa días (90) de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — La Dirección.

4) $ 1.800.00 90|pub. 12466 Jl.10.-v.nov.20.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: MIGUEL OSCAR TRIAS c| GLORIA MARIA BORDON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-207 año 1963) se hace saber que por resolución del día 6 de noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Miguel Oscar Trías y Gloria María Bordón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1964. — María Emilia Gleiss Act. Adj.

5) $400.00 20|pub. 19570 Oct.21.-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "MARTHA PEREZ GOMAR c| CHERIF FARES. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-202 año 1963) se hace saber que por resolución del día 6 de noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Cherif Farés y Martha Pérez Gomar, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1943 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1964, María Emilia Gleiss, Act. Adj.

5) $400.00 20|pub. 19569 Oct.21.-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MAGDALENA LUZ de AGUILAR y RUBEN AGUILAR" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 62, Fo. 215), se hace saber que con fecha 3 de Agosto de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los nombrados cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Setiembre 18 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $320 00 20|pub. 18848 Oct.7-v.nov.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (65 - 443), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges IRMA VALVERDE y ANTONIO PICUN, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. Ley No. 10.783). — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario. adjunto.

5) $320.00 20|pub. 19251 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BALLESTA MARQUEZ, HEINE y MOCKUS, ANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 65, Fo 546), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Heine Ballesta Márquez y Ana Mockus Macianskas de Ballesta, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o de la ley No. 10.783). — Montevideo, Setiembre 16 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario adjunto.

5) $400.00 20|pub. 18769 Oct.6-v.nov.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (65. Fo. 657), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CIRO NOCETTI y MARIA ELENA CANDAU, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o., Ley 10.783). — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario. adjunto.

5) $320.00 20|pub. 19708 Oct.22-v.nov.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GERARD RENE con MARINA KOROLKOV. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V-302|1964), se hace saber que con fecha Agosto 11 de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos René Gerard y Marina Korolkov o Korolkoff.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 10. de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 20025 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "RIENZI CARLOS M. con ANGELA SILVEYRA SANCHEZ. Disolución y liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha: V-351-64), se hace saber que con fecha 14|10|964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Rienzi Sierra y Angela Silveyra Sánchez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 19946 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Menéndez Bernardo, Salustiano c|. BENEDICTA FERNANDEZ RODRIGUEZ", disolución y liquidación de Sociedad Conyugal". (V-319|1964), se hace saber que con fecha 4 de Setiembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Salustiano Menéndez Bernardo y Benedicta Fernández Rodríguez.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4to piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Octubre 13 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 19407 Oct 19-v.nov.16

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes inte-

grada por los cónyuges RUBEN SVIRSKY STOLOVICH, y DORA GILBERT SRULEVICH.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 19402 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que con fecha 9 de abril de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre EMA PUPO HERNANDEZ y MARIO CESAR PUIG.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mntevideo, Octubre 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 19945 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SAMUEL FEDER LISZBERG y ELENA SVIRSKY STOLOVICH.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 19403 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 12 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges KENNETH NORMAN COATES MORTON y SHEILA ANNE SPRY BLACK.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

15) $320.00 20|pub. 19401 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Agosto de 1964. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GLADYS MORALES de LOSADA contra ANTONIO LOSADA (Lo. 62. Fo. 617). y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 22 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.

5) $320.00 20|pub. 18756 Oct.6-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber que por auto de fecha 9 de Abril de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CLARA GURFINKEL y SROL BURSZTEIN o BURSZTEJN.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario

5) $320. 20|pub. 18675 Oct.5-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FRANCHINI, ANGEL contra de SOUZA, NEULIDA GENNARIA o NEULIDA GENUARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (61 - 653), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|.pub. 20093 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ESTRELLA WALTER DIAMEL y GATTI MARGARITA ISABEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (61 - 581), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $320.00 20|pub. 20094 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BRUSCHI, AMELIO contra ALBERONI MERCEDE. Divorcio", (60 - 432), se cita y emplaza a doña Mercedes o Mercedes Alberoni a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos a todos los efectos legales, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $360.00 30|pub. 20095 Oct.27-v.dic.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MONTERO de DE PEDRO, ALBINA, contra DE PEDRO EUGENIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58, Fo. 497), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 19855 Oct.23-v.nov.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CABALLERO ALVAREZ, JUAN RAMON y GIACHINO AMBROSIO DOMINGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (61 - 657). se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $320.00 20|pub. 19250 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Correa, Berta con BENTANCOUR, LUIS ALBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 61, Fo. 303), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 10 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 18718 Oct.5-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON GONZALEZ PIZZO y NELIDA o NELIDA YAIR MARTINEZ VIERA. 55|120, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 3 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 18827 Oct.7-v.nov.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SICILIA, ANGELA GIOCONDA contra MATHURIN, JOSE ROBERTO, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-536|64, se hace saber que con fecha 4 de Setiembre de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Roberto Mathurin y Angela Gioconda Sicilia.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

5) $400.00 20|pub. 19826 Oct.23-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: 'FERRARI, ALBA ESTELA y SCIUTTO, ALFREDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Octubre de 1963. fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Sciutto y Alba Estela Ferrari. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

5) $320.00 20|pub. 19499 Oct.20-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "TELECHEA ETCHEVARNE, CARLOS y GAMBETTA de TELECHEA, ISABEL. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F 53|964", se hace saber que con fecha 2 de Setiembre de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Telechea Etchevarne e Isabel Gambetta

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586. en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 19410 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BOVEDA, MARIA CELESTE y GONZALEZ, DUGALDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F- 485|964", se hace saber que con fecha 23 de Julio de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dugaldo Gonzáles y María Celeste Bóveda.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

5) $400.00 20|pub. 19325 Oct.16-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ANOLINO BUENO y FRANCISCA ANTONIA FAVALE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 20, Fo. 272)" se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 9|964 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre los comparecientes don Anolino Bueno y Francisca Antonia Favale debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, unicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, Setiembre 21 de 1964. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

5) $320.00 20|pub. 18494 Oct.1-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "DIEGO LISANDRO OLAIZOLA y ANDREA FERNANDEZ de OLAIZOLA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 8. Fo. 185), se hace saber que con fecha diez de Abril del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Diego Lisandro Olaizola y Andrea Fernández de Olaizola.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta dias, a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Canelones, 24 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Esc. Actuario.

5) $400.00 20|pub. 19368 Oct.19-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos Maestre, se hace saber al público que por providencia 8 de Setiembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ODALME GONZALEZ y AMIRA GONZALEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Setiembre 28 de 1964. — Modesto S. Iturralde de Arón. Escribano, actuario.

5) $320.00 20|pub. 20129 Oct.27-v.nov.24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor José Julio Folle, en autos: "BLANCA LIRA IBARRA de CAEIRO contra JOSE MARIA CAEIRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 14, F.o 212, N.o 453)", se hace saber que con fecha veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Blanca Lira Ibarra y José María Caeiro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Julio 22 de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 20196 Oct.28-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: ROGELIO WALTER BROCCO y VERCY MARGARITA

BARBOZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Lo. 47. Fo. 276). se hace saber que por resolución de fecha 1o. de Setiembre de 1964 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Rogelio Walter Brocco y Vercy Margarita Barboza. citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en éstos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren. solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 1o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 24 de Setiembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
5) $480.00 20|pub. 18501 Oct1-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, dictada en los autos: "Marcelina Acosta de Monfil cl. ARTIGAS MONFIL FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 35. Fo. 268, se hace saber: Que por resolución de fecha 3 del corriente dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Marcelina Acosta de Monfil y Jorge Artigas Monfil Fernández. y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 6.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Setiembre 22 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario
5) $480.00 20|pub. 19447 Oct.19-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Olegario Díaz y María Josefa Umpiérrez. citándose a todos los que se consideren con derecho a comparecer a este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres. 24 de Junio de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria. adjunta.
5) $240.00 20|pub. 18818 Oct.6-v.nov.5.

Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Justino Amado Silvera y Rosa Antonia Negri. citándose a todos los que se consideren con derecho a comparecer a este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria. adjunta.
5) $240.00 20|pub. 18819 Oct.6-v.nov.5.

6-Disoluciones de Sociedades

Ley: 25|9|904. Comunicamos la disolución, liquidación y clausura de "Barraca Alonso de José Galarza y Cía.". Acreedores. presentarse en Batlle 610. primer piso. Durazno. Agosto 31 de 1964. — JOSE F. GALARZA. — A. AMADEO MARTINI.
6) $160.00 20|pub. 18420 Set.30-v.oct.29.

Comunicamos la disolución de la sociedad "Vardacosta y Funti" propietaria de Panadería Colonia de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro de treinta días en Int. Suárez 194, estudio del escribano Heber Rasinkin. — Colonia, 30 de Setiembre de 1964.
6) $160.00 20|pub. 19126 Oct.14-v.nov.11.

LOPEZ y CANEPARI LTDA

Comunicamos al comercio y al público que habiendo vendido a la firma La Bordona S. A el comercio de Fca. de Pastas que explotábamos en Avda. Agraciada No. 4274 y San Quintín 4260 de esta ciudad con fecha 31 de Agosto de 1964, con la misma fecha procedemos a la disolución de la sociedad que teníamos constituída.
Los acreedores según Ley del 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los justificativos de sus créditos en Avda. Agraciada 1708 Apto. 204 de 16 a 18 horas. — JOSE MARIA CANEPARI. — JESUS MARIÑO FERRO.
6) $320 00 20|pub. 19097 Oct.14-v.nov.11.

Por escritura que autorizó el escribano César R. Lema el día 11 de Mayo de 1964, inscripta en el Registro Departamental de Comercio de San José con el No. 46, al Fo. 163, del tomo IV. quedó totalmente disuelta la sociedad colectiva "Facal y Cubitto". ramo de comercio en general. calle 25 de Agosto sin número. Ciudad de Libertad, departamento de San José. — VIRGILIO CUBITTO. — MOISES FACAL.
6 $240.00 20|pub. 19506 Oct.20-v.nov.17.

A los efectos de la ley del 26|9|1904 se comunica que con fecha 5 de Setiembre de 1964 se ha disuelto la sociedad colectiva Suárez y Bagnasco establecida en la calle Rivera No. 2089. Activo y pasivo a cargo de Luis A. Bagnasco. Acreedores presentarse en Rivera No. 2089. — HUGO SUAREZ. — LUIS ALBERTO BAGNASCO.
6) $160 00 20|pub. 19905 Oct.26-v.nov.23.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Carlos Enrique Brasó Tagliabue. para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso). a estar a derecho en los juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer (Ficha D 247|1964) y en el auxiliatoria de pobreza (Ficha D 45|1964), iniciados por su esposa Susana Delia Vaitkus — Montevideo. Setiembre 11 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32594 Set.21-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BOCIJA MIRANDA, JOSE contra BREGUA TRIGO. CARMEN. Divorcio", (61 - 164), se cita y emplaza a doña Carmen Bregua Trigo a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
7) $360.00 30|pub. 20006 Oct.27-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don DOMINGO BECOARI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio, (Lo. 54, Fo. 189), le ha iniciado GILDA BACIGALUPO, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 6 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $350.00 30|pub. 19615 Oct.21-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando. Dr. Juan R. Leites. dictada en autos: "MARIA AUREA RODRIGUEZ de DINIGRI contra ANTONIO DINIGRI. Divorcio" (Lo. 3, Fo. 3), se cita, llama y emplaza a don Antonio Dinigri para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando. Agosto 26 de 1964. — Celina F. de Maceira. Actuaria. adjunta.
7) $480.00 30|pub. 18003 Oct.9-v.nov.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "HILDA PEREIRA DE LOPEZ contra JUAN CARLOS LOPEZ. Divorcio por la sola voluntad". (Lo. 14, Fo. 294, No. 760), se cita y emplaza a don Juan Carlos López a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 28 de Setiembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria. adjunta.
7) $160.00 10|pub. 19739 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA .... DE SEGUNDO TURNO DE SALTO ....

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "Eleodoro Villalba contra ENOEMA PINTOS MACHADO. Divorcio" y en "Eleodoro Villalba. Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 19, Fo. 159). se cita y emplaza por el término de 90 días a doña Enoema Pintos Machado, para que comparezcan a estar a derecho en los juicios mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, setiembre 1o. de 1964. — Fedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32564 Set.8-v.nov.3.

8-Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Amelia Gusso de Mañé contra ARISTEO O. MAINARDI y Otros. Ejecución de hipoteca" (L.o 61 F.o 539), se cita, llama y emplaza a los sucesores, a título particular o universal, por el término de noventa días, a los causahabientes de don José Antonio Laino Albano, para que comparezcan dentro del referido término, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 27 de 1964. — Walter R Vignoli, Actuario Adjunto.
8) $480.00 30|pub. 18314 Set.29-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Germán Cabezas se cita, llama y emplaza, a doña MARIA CARMEN BRITOS y JOSE ALBERTO ESPINOSA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados. "RETETTO ROBERTO FRANCISCO y NICOLETTA LIRIA PRIMAVERA c|BRITOS MARIA CARMEN y ESPINOSA JOSE ALBERTO". Pérdida Patria Potestad. (L.o 19, N.o 1168, F.o 549), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se hace constar que este edicto se publica amparándose en lo preceptuado por la Ley 13.209 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Rafael Renau, Actuario.
8) (Ley 13209) 30|pub. 32963 Oct.28-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "ARNOLDI BANCHERO DE CAMACHO, MAGDALENA CELINA, y CAMACHO, DOMINGO ANTONIO o DOMINGO JUSTO o DOMINGO. Sucesiones", (L.o 38, F.o 528), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a toda herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quién se proseguirá los que se consideren con derechos a la el juicio. — Colonia, 31 de Agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $240.00 20|pub. 19013 Oct.13-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "VICTORIA CARDOZO de RAMOS contra OROSMAN RAMOS. Divorcio por su sola voluntad". se cita y emplaza al demandado Orosmán Ramos. por el término de noventa días. para que comparezca a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
8) $360.00 30|pub. 19050 Oct.13-v.nov.24.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiación para la obra: Edificio Histórico (casa donde vivió el General Manuel Oribe).
De acuerdo con la ley No. 3958. de 28 de Marzo de 1912, artículo 4o. y lo dispuesto por el artículo 157 inciso C) de la ley No. 12.803, de Noviembre de 1960, modificado por el artículo 326 de la ley No. 13.032, de Diciembre de 1961; declarada de utilidad pública por la Ley No. 13.260, de 21 de Mayo de 1964, y Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1964. designándola y declarando urgente la ocupación del bien ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, según plano del agrimensor Hebert Oddone, de fecha: Setiembre de 1964.
Expropiación No. 1. Propietaria: María del Pilar Rovera de Pl. Padrón No. 4553. Area: 235 metros cuadrados 23.
Los que se consideren con derecho al bien expropiado, podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390 tercer piso, Montevideo y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de expropiación, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente el año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 32865 Oct.20-v.oct.29.

U. T. E.

Expropiación de un terreno para depósito y lugar de trabajo de línea centenario (Pando Departamento de Canelones).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones del 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones propiedad de los siguientes condóminos: señoras Sofía Vidal de García Capurro, Sara Etchegaray de Aramendía, María Elena Etchegaray de Crespo y Martha Etchegaray de Civils y señores Alfredo Etchegaray, Julio D. Nicolás, Jorge, Francisco y Carlos Etcheverry Vidal.

Padrón No. 1687 en mayor área. Terreno de 1.440 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados de superficie que se deslindan así: 16 metros 76 de frente al N. O. a calle proyectada de 17 metros, 13 metros 22 de desarrollo de curva por ser ochava; 42 metros 93 al N. E. a la prolongación calle José P. Varela; 34 metros 28 al S. E. lindando con más terreno del mismo padrón y 50 metros al S. O. lindando con más terreno del padrón No. 1687 de que procede donde tiene su asiento la Sub-Estación No. 12.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la sección jurídica de U. T. E., calle Paraguay 2431, octavo piso, Montevideo, en las condiciones y plazo establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Setiembre de 1964.

9) $320.00 8|pub. 20127 Oct.27-v.nov.6.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "DE LEON HERNANDEZ, MARIA MARGARITA. Incapacidad. (Lo. 17, Fo. 165)", se hace saber que ha sido declara en estado de incapacidad, doña María Margarita De León Hernández, designándose curador de la misma al señor Edison Ivo Moré Sosa.

Y a los efectos legales se hace esta publicación: — San José, Setiembre 17 de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.

10) $120.00 10|pub. 20133 Oct.27-v.nov.10.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Nelson García Otero, en autos: "DELILE LAFLUF LAFLUF. Información", (Lo. 61, Fo. 419), se hace saber que con fecha 21 de Setiembre de 1964, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Delile Lafluf Lafluf, con domicilio en Juncal 1395, Digo: Que optando el título de escribano, solicito se interrogue a Felisa Rosconi y Lucía López, sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Delile Lafluf. Carlos Angeriz. Escribano".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.

11) $200.00 10|pub. 19709 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Nelson García Otero, en autos: FELISA CELANIRA ROSCONI ROLDAN. Información. (Lo. 61, Fo. 419), se hace saber que con fecha 21 de Setiembre de 1964, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Felisa Celanira Rosconi Roldán, con domicilio en Juncal 1395, digo: que optando al título de escribano, solicito se interrogue a Delile Lafluf y Lucía López sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Felisa Rosconi. Carlos Angeriz. Escribano."

Y a los efectos legales se hace esta publicación: — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.

11) $200.00 10|pub. 19710 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BELLO de BALUGA, GRACIELA. Título de procurador", (Lo. 65, Fo. 679), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Graciela Bello de Baluga, constituyendo domicilio en Juan M. Blanes 1284, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, solicito la declaración testimonial de Martha Savio y Betharram Valdevino, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. Graciela Bello de Baluga. Venus S. Lamela. Abogado". — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

11) $160.00 10|pub. 20138 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados. "MERIDA RODRIGUEZ HUGO CESAR. Información de vida y costumbres (L.o 46, F.o 305, N.o 1161)", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Hugo César Mérida Rodríguez, constituyendo domicilio en Rodó 272, al señor Juez solicita. Que se interrogue a los testigos, Esc. Elvira Bogliolo de González y señorita Brenda Azucena Boccardo sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio, para optar al título de Escribano. — Hugo César Mérida. — Gualtero Veglio Ferrari. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 9 de Octubre de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

11) $ 200.00 10|pub. 20226 Oct.28-v.nov.11.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

5.408 Segundo Llamado. Chapas de cobre. Apertura: 26|10|64, 16 horas.

5.435, Segundo Llamado. Bujes de acero. Apertura: 13|11|64, 16 horas.

5.446. Papel Mimeográfo. Apertura: 17|11|64, 16 horas.

5.447. Cañerías y Accesorios. Apertura: 27|11|64, 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el sector compras, ubicado en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 32944 Oct.27-v.oct.29.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 75|63 - 2do. Llamado

Cables y Cordones para instalaciones eléctricas y alambres para bobinas.

Apertura: 12 de Noviembre de 1964 a la hora 16. Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz No. 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de Oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32929 Oct.26-v.nov.9.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

LICITCION PUBLICA No. 618

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 12.550 kilogramos estaño puro en lingotes de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el sector licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (segundo piso), al precio de $3.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 19 de Noviembre de 1964 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 32917 Oct.23-v.nov.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.471

Adquisición de: "Estopa de color, trapos blancos y trapos de color para limpieza". — Apertura: 13 de Noviembre de 1964, hora 14.

El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla F. D. Roosevelt 160, 3er. piso.

12) (C.C.) 3|pub. 32969 Oct.28-v.oct.30.

LICITACION PUBLICA No. 1470

Instalación de un tanque adicional de combustible en el edificio de la Administración Nacional de Puertos.

Apertura: 30 de Noviembre de 1964, hora 14.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt No. 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 32949 Oct.27-v.oct.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Licitación Pública No. 69|32 - 1er. Llamado

PROPAGANDA

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a concurso de propuestas para la licitación pública del título, en un todo de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 318, 1er. piso.

La apertura de propuestas, con la formalidades de práctica y en presencia de los oferentes que concurran, se realizará en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, 1er. piso, el día 17 de diciembre de 1964, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 32930 Oct.28-v.nov.4.

LICITACION PUBLICA No. 69|29

Segundo Llamado

Sucursal San Javier. Construcción de nuevo edificio.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de la obra de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el sector edificios del banco, Avda. 18 de Julio 1883 Esq. Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la agencia Cordón), y en las sucursales Fray Bentos y Paysandú, siendo su precio $200.00 (doscientos pesos m|n.).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del primer piso del edificio sito en calle Cerrito 318, el día 9 de Noviembre de 1964, a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las sucursales mencionadas, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 32946 Oct.27-v.nov.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

No. 18. Artículos de almacén.

Primer Llamado, hora 15, pliegos $11.00.

No. 24. Pan y derivados.

Primer Llamado, hora 17, pliegos: $6.00.

Fecha de apertura: día 18 de Noviembre de 1964.

No. 21. Aves y huevos.

Primer Llamado, hora 15, pliegos: $5.00.

No. 20. Verduras y frutas.

Primer Llamado, hora 17, pliegos $5.00.

Fecha de apertura: día 19 de Noviembre de 1964.

No. 23. Productos lacteos.

Primer Llamado, hora 15, pliegos $5.00.

No. 22. Productos Porcinos.

Primer Llamado, hora 17, pliegos: $5.00.

Fecha de apertura: día 20 de Noviembre de 1964.

No. 25. Atención mecánica de ascensores.

Primer Llamado, hora 17, pliegos: $5.00.

Fecha de apertura: día 23 de Noviembre de 1964, en el local de la sección adquisiciones y suministros, sito en el Parque Hotel Casino.

12) (C.C.) 3|pub. 32945 Oct.27-v.oct.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Considerando, las dificultades provocadas por las huelgas de Correo Nacional y Ferrocarriles del Estado y teniendo en cuenta las solicitudes que han llegado al respecto.

Resuelve: Prorrógase el plazo para la presentación de ofertas por licitación para el suministro de maquinaria caminera, maquinaria agrícola, vehículos automotores y plantas industriales, para el día 20 (veinte), de Noviembre de 1964 (hora 11 y 30).

Nota: en el inciso "k" del artículo 2o. del pliego de condiciones, corresponden cuatro cilindros vibradores.

12) (C.C.) 10|pub. 32954 Oct.27-v.nov.10.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Licitación Pública N.o 83|63

(Segundo llamado)

Adq. de bolsas de polietileno. — Apertura: 11 de Noviembre de 1964, a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados de la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 32968 Oct.28-v.oct.30.

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Primer Llamado

Lic. No. 92|64. Adq. de elevadores de bolsas. Apertura: 11 de Noviembre de 1964, a las 16 horas.

Lic. No. 93|64. Adq. de hasta 30 bombas para el expendio de lejía jabonosa. Apertura: 11 de Noviembre de 1964, a las 15 y 30 horas.

Lic. No. 94|64. Adq. de pastas secas comunes y al huevo. Apertura: 6 de Noviembre de 1964, a las 17 horas, en caso de declararse desierto, el segundo llamado se llevará a cabo el día 13 de Noviembre de 1964, a las 15 horas.

Lic. No. 95|64. Adq. de lejía jabonosa. Apertura: 12 de Noviembre de 1964, a las 15 horas.

SEGUNDO LLAMADO

Lic. No. 82|64. Adq. de aceitunas. Apertura: 3 de Noviembre de 1964, a las 15 y 30 horas.

Lic. No. 79|64. Adq. de cocoa. Apertura: 20 de Noviembre de 1964, a las 16 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 32955 Oct.27-v.oct.29.

COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Se oyen ofertas por el arrendamiento de un local para oficinas con ambientes que ocupen una superficie aproximada de 400 metros cuadrados dentro de la zona centro y ciudad vieja.

Las ofertas se recibirán hasta el 9 de Noviembre de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32921 Oct.23-v.nov.6.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
PRIMER LLAMADO

Lunes 16 de Noviembre a las 15 horas.
Cit. Montevideo.
Licitación pública para el suministro de material rodante.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Secc. Adquisiciones y Suministros del Instituto Avda. 18 de Julio 2187 en el horario de 13 a 18 y 30 horas. — Montevideo, octubre 21 de 1964.
12) (C.C.) 3|pub. 32920 Oct.23-v.nov.4.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA No. 13.
Primer llamado. Plaza.

Para la adquisición de 100.000 (cien mil) tubos de anestésicos de 1.8 cc. para uso odontológico. Apertura día viernes 6 de noviembre de 1964, hora 9 y 30.
Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad calle Gral. Las Heras No. 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — La Administración.
12) (C.C.) 8 pub. 32873 Oct.21-v.oct.30.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un buque balizador de acuerdo a las características que se establecen en el pliego de condiciones respectivos que quedan a disposición de los interesados y que podrán ser retirados en el local del servicio de aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, muelle fluvial, hangar "A", puerta No. 1, piso primero, sección secretaría, todos los días hábiles, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados o de sus representantes debidamente autorizados, el día ocho de Marzo de 1965, a las 8 y 30 horas. en el lugar indicado en el pliego de condiciones.
12) (C.C.) 20|pub. 32950 Oct.27-v.nov.24

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE PASO DE LOS TOROS
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública para el suministro de pan, carne, leche y leña, al Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros, por el término de un año a partir del 1.o de Enero de 1965, de acuerdo a las condiciones generales y particulares que podrán recabarse en la Administración del mismo.
Las propuestas debidamente presentadas serán abiertas en la Dirección del Centro, el día 11 de Noviembre de 1964, a la hora 17, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Dirección.
12) (C.C.) 2|pub. 32957 Oct.28-v.oct.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 325|964
(Primer llamado)

Objeto: Adquisición de semillas de leguminosas. — Apertura: 17 de Noviembre de 1964. Hora 16. Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 32966 Oct.28-v.oct.30.

DIRECCION DE AGRONOMIA
Concurso de precios

La Dirección de Agonomía llama a concurso de precios por segunda y última vez, para la venta de un coche Ford, modelo 1929, y un camión REO, modelo 1949.
El acto de apertura se realizará el 6 de Noviembre de 1964, a la hora 15 y tendrá lugar en la secretaría general, sexto piso, sita en la calle Rincón 422, en presencia de los oferentes.
Los respectivos pliegos de condiciones pueden retirarse en la sección proveeduría, planta baja, del local de referencia, en horas y días hábiles de oficina. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 32952 Oc.27-v.oct.29.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
Llamado a acreedores

Llámase a los acreedores al 30 de abril de 1964 de la Oficina Central de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar con motivo del cambio de Habilitado, debiendo presentarse con las constancias respectivas en 25 de Mayo 311 en horas hábiles. — La Secretaría.
13) (C.C.) 10|pub. 32922 Oct.23-v.nov.6.

COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Llámase a licitación pública para el suministro de Fichas de Juegos para los Casinos del Estado, San Rafael, Piriápolis y Atlántida de acuerdo a las bases que podrán retirarse en nuestras Oficinas 25 de Mayo 311 en las horas hábiles.
Las propuestas se abrirán el día 17 de noviembre de 1964 a las diez y seis horas y treinta minutos, en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32868 Oct.21-v.nov.4.

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA
LICITACION PUBLICA No 5
Primer Llamado

Artículos: Avena y|o Maíz y Alfalfa de primera.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en Avenida General Flores 3950.
Apertura: 30 de Octubre de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 9 de Octubre de 1964.
12) $164.00 10|pub. 19104 Oct.19-v.oct.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Prórroga del plazo de inscripciones y apertura de licitación

Se prorroga la fecha para recibir las inscripciones de los siguientes llamados a concursos:
—Abierto de méritos y pruebas:
1 Profesional Asesor (Térmico y Ventilación) - cargo N.o 92.
—Abierto y de pruebas:
1 Ayudante de Clase de Expresión Gráfica - cargo N.o 205. — Fecha y hora de cierre de inscripciones: 12 de Noviembre de 1964, hora 12.
Se comunica a los interesados que la fecha de apertura de la licitación N.o 2 64, "Monografía de Vegetales", se ha prorrogado, hasta nuevo aviso. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 32959 Oct.28-v.oct.28

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública por el suministro de:
N.o 5618. — 20.000 aisladores de suspensión para líneas aéreas de alta tensión. Ap.: 29 de Diciembre de 1964 hora 10. Precio del ejemplar, $ 15.00.
(Segundo llamado)
N.o 5575. — 4.000 m3. de canto rodado o gravilla de piedra partida. Ap.: 12 de Noviembre de 1964, hora 16. (2 o llamado). Precio del ejemplar, $ 3.00
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 planta baja, en el horario de 14 a 17 los días hábiles, previo pago estipulado. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32962 Oct.28-v.nov.11.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:
No. 5574|64. Materiales de ladrillos y cemento refractarios, y mano de obra para la reparación de dos chimeneas de las calderas de la Central "José Batlle y Ordóñez".
Apertura: 19 de Noviembre de 1964, hora 16. Precio del ejemplar: $8.00.
No. 5531|64. 50.000 ladrillos rafractarios 10.000 kilos de cemento refractario.
Apertura: 19 de Octubre corriente, hora 16. (Segundo Llamado). Precio del ejemplar: pesos 5.00, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, planta baja, Paraguay 2431, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32858 Oct.20-v.nov.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Octubre 26 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

LUIS PABLO FOLI, 52 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Andes 1318 y MARIA TERESA NADER, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1318.
GENARO SEGUNDO MEDINA, 48 años, soltero, periodista, chileno, domiciliado Andes 1235 y FRANCISCA VICTORIA GAETE, 35 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Andes 1235.
MANUEL JOSE RIVERA, 54 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Avda. 18 de Julio 948 e IGNACIA ADELA ASTUDILLO, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Avda. 18 de Julio 948.

5.a Sección

JUAN GIANCE, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Isla de Flores 1467 y MARINA CASTILLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1172 Apto. 8.
MIGUEL SALVADOR JUAN QUEZADA, 34 años, soltero, comercio, chileno, domiciliado Maldonado 1325 y MARIA IRENE GONZALEZ 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1160.

6.a Sección

ALFREDO PEREZ BRUNEL, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1429 y ROSA AMALIA VAZQUEZ FERNANDEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1429.

7.a Sección

JUAN CARLOS GADEA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1064 ap. 5 y MIRTHA ESTRELLA RODRIGUEZ, 22 años soltera, dietista, oriental, domiciliada Salto 1064 Apto. 5.

8.a Sección

SIGMUNDO BOROWSKI AMSEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2063 y BERTHA MIREYA GONZALEZ VIROGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2063.

9.a Sección

BRAULIO HEBER RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Viera 1783 y LEONOR ESTELA BERNASQUINA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vicuña 1818.

10.a Sección

CARLOS JOSE ROMANO, 41 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Cardal 3165 y DOLORES DAVIÑA, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada Cardal 3165.
VATUTIN WILSON PANGALLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4332 Apto. 1 y MARIA CRISTINA ZEBALLOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4379.
DARBIN DURAN, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Avda. Italia 4591 y OLGA MARGOT SEQUEIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3884.
VICENTE PABLO CUTRONA, 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Itú 2035 y CLEONIZ MARIA PARISOTTO, 46 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Itú 2035.
PEDRO PETERS ALMEIDA, 22 años, soltero, técnico industrial, oriental, domiciliado Limburgo 1488 y GLORIA MIREYA RODRIGUEZ MAGLIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Rep. de Méjico 5575.
JULIO CESAR QUIRICO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ortiz 3283 y ELIDA ROSA SANTAMARINA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3283.
LUIS PEDRO ALBERTI, 47 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado H. Irigoyen 2092 y ELSA ZAMBRANO, 45 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada H. Irigoyen 2092.

11.a Sección

ANIBAL FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 2954 y RENEE ALVAREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Veracierto 2954.
HIGINIO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, albañil, español, domiciliado Sebastopol 2985 y SILVIA EMIRA FERREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Salcedo 5336.
HAROLDO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manantiales 4974 y EMA OLIVERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Patricios 3327 Ap. 3.

12.a Sección

ARISTIDES DAVID CANTEROS, 27 años, soltero, eletrotécnico, argentino, domiciliado San Martín 2442 y DIOLINDA FAGUNDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2442.

RUBEN VELO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3215 e IRENE ONETO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3215.

13.a Sección

JULIO ANTONIO DA CRUZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Haití 1883 y EVA ONORINA MORENO, 20 años, soltera, brasileña, domiciliada Haití 1883.

14.a Sección

ENRIQUE DANIEL GARCIA URIOSTE, 39 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Gaetán 1008 y SUSANA MARIA FOLLE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 4316.

15.a Sección

FLORENCIO PASIANO FAJO, 49 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cnel. Brandzen 1974 Apto. 13 y CARMEN MENDEZ, 59 años, viuda, española, domiciliada Cnel. Brandzen 1974 Apto. 13.

OMAR RAMON ACEVEDO, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado República 1657 y ALICIA MARIA ROMUALDA CASTRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada República 1657.

JULIO MARCOS RICARDO PIOVESAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2028 Apto. 16 y MIRIAM RAQUEL NASSIFF, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2028 Apto. 16.

17.a Sección

ERNESTO ARTIGAS MESPIASEGUY, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado C. Mendoza s|n. y MARIA LUCIANA LIZARRALDE, 18 años soltera, oriental, domiciliada Larravide 3043.

LUIS ALBERTO BERMUDEZ, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 4241 y AMAIDELA GERVASIA RAMOS, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4241.

FRANCISCO MARIA CAPUTO, 54 años, divorciado albañil oriental, domiciliado Juan Acosta 4317 y FILOMENA BIRRIEL, 44 años, divorciada oriental, domiciliada Juan Acosta 4317.

18.a Sección

CARLOS MARIA CASABALLE, 53 años, divorciado, electricista oriental, domiciliado R. Graceras 879 y SAIDA MARIA CRISTINA GODOY, 50 años, divorciada, peinadora, oriental, domiciliada R. Graceras 879.

OSCAR FRANCISCO IMPERIO CARRAZE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3425 Apto. 103 y GRACIELA SOFIA VILLARINO ARINIS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Baldomir 2465.

RAUL REGINO DIAZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2388 y NELIDA VICTORIA ALARCON, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2388.

HUGO MARIO COPPOLA, 37 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Cnel. Mora 580 y BETTY FELICITAS MENDEZ, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Echevarría 573.

LUIS ALBERTO STARICCO, 25 años, soltero, industrial oriental, domiciliado R. Graceras 869 y MARIA SARA CANESSA, 24 años, soltera, secretaria, oriental domiciliada R. Graceras 827.

ELI GRINWALD, 37 años, soltero, ingeniero civil, polaco, domiciliado 21 de Setiembre 2723 y ESTHER RAQUEL CYGIELMAN, 30 años, soltera, maestra, polaca, domiciliada 21 de Setiembre 2703.

MIGUEL JORGE BERTHET 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado J. M. Muñoz 1109 y MARIA PILAR DIAZ RODRIGUEZ, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada J. M. Muñoz 1109.

GONZALO TITO ORTEGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2731 Apto. 4 y ELIDA MILANS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2731.

EMILIO PEDUTO CONDE, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2197 y SUSANA VELIA TABAREZ BUZZETTI, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 2197.

ARMANDO GEYMONART, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olivos 1024 y ALBA RUBI FERNANDEZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Olivos 1024.

HUGO ROBERTO BERRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Terra 1030 y MIRTHA ADELA IRIBARNE, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada D. Terra 1030.

PABLO DOMINGO CARVALHO 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. del Pino 1312 y GLORIA CARMEN BAUHOFFER, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. del Pino 1312.

19.a Sección

MIGUEL AGUIRRE ARTAL, 55 años, viudo, yesero, español, domiciliado Bella Vista 2167 y MARIA ESTHER VERA 53 años divorciada, argentina, domiciliada Juan Paullier 2687 bis.

20.a Sección

JOSE LUIS PAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Carlos M. de Pena 4548 y LAURA MARIA DE LA GUERRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Sagastume 546.

JESUS TOMAS GONZALEZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Illescas 5287 y NILIA RENEE PIZARRO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 268.

MIGUEL ANGEL PELERINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esmeralda 304 y ALICIA VICTORIA FRANCOLINO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gauchos 4129

JOSE ADOLFO RODRIGUEZ 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Girart 4055 y ELISA MOREIRA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Girart 4055.

CARLOS MARIA DOS SANTOS, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado José María Vidal 635 y TERESA GLADYS MUÑOZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Montero Vidaurreta 577.

21.a Sección

DANTE CAMILO MOSCATELLI, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4291 y ANGELA PERA GELMI, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4281.

MARIO LARRAZABAL, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Fulton 1543 y GLADYS MIREYA HERNANDEZ, 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Fulton 1543.

CELESTINO OLID BARRIOS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santos 4112 y AURA LUZ LUNA 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 1210-B.

22.a Sección

JOSE COTELO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Granaderos 4221 y TERESITA MARIA AGUILAR, 29 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Granaderos 4221 bis.

NESTOR EBER GERONZINI, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3798 y BLANCA NELLY MORALES 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3798.

JULIO MARIO GIACOIA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3453 y MARIA ELENA ANTICH, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3453.

23.a Sección

FRANCISCO GONZALEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Morales 2487 y JUANA NOVA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Morales 2487.

14) $8.00 3|pub. v.oct.30

Montevideo, 27 de Octubre de 1964

3.a Sección

JOSE WALTER ENCISO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1313 y MYRIAM CHRISTIANSEN, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zabala 1313. apto. 5.

5.a Sección

WILSON NEBEL BRANCA, 27 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Ejido 941 y MIRTA TERESA FERRO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Ejido 941.

6.a Sección

JESUS ENRIQUE BUFFET, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1587 y MARIA CRISTINA BRUNO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1124, piso 3ro.

7.a Sección

JUAN FEDERICO VISCA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1678 y ROSA NANCY ALVAREZ FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1678.

9.a Sección

CARLOS LEIVAS, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernes Irigoyen N.o 5578 y NORMA BETTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ipané N.o 5329.

ANIBAL HORACIO IBARROLA, 23 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Lezica 6125 y MARIA TERESA VIERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tarariras 3370.

10.a Sección

LUIS MUÑIZ, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pernas 2364 y MARIA ENCARNACION VARELA, 32 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pernas 2364.

JUAN CARLOS CASTRO, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Agustín Sosa 4230 y ELIDA FRANCISCA RAMOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 4230.

WILLAM NELSON GONZALEZ, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2297 y GLADYS MARINA SILVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Rousseau 3793.

11.a Sección

JESUS FRANCISCO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Novara 3317 y TERESA FERREIRA, 23 años, soltera, dactilógrafa, oriental, domiciliada Ferrara 2613 bis.

RUBEN CONDE, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pintado 5726 y GLADYS ASCENCION BILBAO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pintado 5725.

JOSE ESPINDOLA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Diego Espinosa 1749 y MIRTHA ISABEL CANEPA, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Diego Espinosa 1749.

GREGORIO ANTONIO MIRABALLES, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7110 y BENITA STELLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5ta. N.o 3442.

JUSTO PEREYRA, 32 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Novara 3324 y ELIDA OLGA FERREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Novara 3324.

ALBERICO NERY BARREIRO, 34 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Carlos Nery 3634 y NELLY ISABEL BLANCO, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Lacio 3774.

12.a Sección

FRANCISCO PALLAS, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Arenal Grande 2722 y SOLEDAD CAMAÑO, 30 años, soltera, española, domiciliada Arenal Grande 2722 bis.

JUAN CARLOS VISPO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 2065 y RAQUEL JOSEFA PEÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 2065.

HECTOR RAFAEL MUÑOZ, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2477 y MARIA EMILIA DI PASCUA, 21 años, soltera, prof. de dibujo, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2477.

ENRIQUE DOMINGO DASTOLI, 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 1975 y MARIA MAGDALENA OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 1973.

JUAN CARLOS DOGLIOTTI, 21 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Luis Melián Lafinur 2150 y MIRTA MUNIZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Melián Lafinur 2156.

ANDRES XAVER BAYER, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2110 e HILDA AZUCENA AGUILERA, 29 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Caraguatay 2110.

ANTONIO VARELA, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado José L. Terra 2380 y NIEVES MUÑIZ, 34 años, soltera, española, domiciliada Martín Fierro 2030.

13.a Sección

JULIO FRANCISCO GHIRARDI, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sanfuentes 3768 y MARTA ELIZABETH SKIRZENWSKI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3671

14.a Sección

JOSE STEINER, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 3975 y MARCELA FARBER, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Bvar. Artigas 3975.

SANTIAGO WALTER PIANA, 32 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Ascencio 1343 y GRACIELA MARIA BARBOZA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ascencio 1343.

15.a Sección

HUGO OLIVA GARRONE, 21 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2174 y MASHA OZARFAM, 23 años, soltera,

oriental, domiciliada Pablo de María 1254, apto. 6.

JOSE EDUARDO CAMPOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1863 y EROCEMA FLORES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1863.

17.a Sección

JUAN ALBERTO CASTILLO, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Centenario 4066 y MARIA LUISA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Centenario 4066.

RENEE AMILDO AMARAL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan V. de Arcos 3157 bis y FRINE OBELAR, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan V. de Arcos 3157 bis.

18.a Sección

ITALO DAGOBERTO GOMEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Massini 2939 y MARIA NAIR CASTRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada R. Massini 2939, apto. 2.

HUGO ROBERTO BERRO, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado D. Terra 1030 y MIRTHA ADELA, 20 años, soltera 1030 y MARTHA ADELA IRIBARNE 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada D. Terra 1030.

AMADEO AUGUSTO ALVAREZ NÚÑEZ, 30 años soltero, empleado, oriental domiciliado Libertad 2512 ap. 3 y NILDA GISELDA ESPINO ACOSTA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino 1084.

19.a Sección

NUBAR KEHYATAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2284 y MARY LUZ GARABEDIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2284.

JOSE CAMPÓN, 51 años, soltero, comercio, español, domiciliado Juan B. Morelli 3475 y MARTHA YANTORNO, 38 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Coquimbo 2370.

20.a Sección

RAUL GERMAN ARAMBILLETE, 49 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4932 y ELSA VIGNOLES, 42 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4932.

ORLANDO TRUJILLO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Atanasildo Suárez 239, apto. 3 y BELMA GARRE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Simón Martínez 5010.

RAMON MIGUEZ, 44 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Simón Martínez 4590 y MARIA JOSEFINA SANZ, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Simón Martínez 4590.

ANDRES LASSO, 35 años, soltero, pintor, español, domiciliado Manuel Herrera y Obes 3921 y ANNA MARIA PEREZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 3921.

CELESTINO OLID BARRIOS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santos 4112 y AURA LUZ LUNA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 1210 B.

21.a Sección

BOLIVAR EDELMIRO CIRILS BARCELO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Schiller 4740 y LUISA INES PENA AMARO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Schiller 4740.

22.a Sección

JOSE MAXIMINO AMARELLE, 35 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Lancaster 4344 y NELLY GONZALEZ ROCHA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3591.

24.a Sección

OSVALDO OMAR ARCHERI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José P. Varela 3641 e ILDA MARINA VIÑA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1413.

14) $6.00 3|pub. v.oct.29.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos caratulados: "ALBA GLORIA MOREIRA. Prescripción treintenaria". (Lo. 60 Fo. 239), (Ficha C- 366, año 1964). se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña Alba Gloria Moreira iniciando acción de Prescripción Adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes:

Dos fracciones de terreno con las mejoras en ellos contenida, ubicados en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado "Melilla", zona rural, empadronados con los Nos.: 97.500 y 97.501, los que según plano levantado por el agrimensor Carlos Richero, en Setiembre de 1960 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de In. Nacionales el día 25 de los mismos mes y año, con el No. 40.248, se describen así: A) Padrón No. 97.500: 171 metros 73 al norte de frente a Camino Peixoto; al Oeste línea ligeramente quebrada en dos tramos de 118 metros la primera y de 52 metros 87 centímetros la segunda, y que por ser esquina son también de frente a camino de la Redención; 165 metros 50 al Sur confinando con parte del padrón No. 101.355; y 172 metros 04 al Este, limitando con padrón 97.501. Superficie: 2 Hás. 7259 metros cuadrados 3377 centímetros cuadrados y B) Padrón No. 97.501: 85 metros 90 al Norte de frente a camino Peixoto; 172 metros 04 al Oeste, lindando con padrón No. 97.500; 85 metros 90 al Sur confinando con parte del padrón No. 101.355; y 171 metros 70 al Este limitando con padrones Nos.: 97.502 y 101.356 y parte del padrón No. 101.357. Superficie: 1 Hás. 3652 metros cuadrados 8813 centímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre los solares descriptos, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

16) $2.040.00 30|pub. 19967 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Ricardo F. Basso, dictada en autos: "JUAN TONC, DUILIO OSVALDO APPRATTO y MARIO DOCAMPO. Prescripción treintenaria", (Lo. 7, Fo. 589, No. 596), se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea al siguiente bien:

Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana No. 56 antes XI de la ciudad de La Paz (Quinta Sección Judicial de Canelones). empadronado en m|á. con el No. 739 y que según plano del agrimensor Federico G. Amonte, de Julio de 1961, inscripto en la oficina de Catastro de Canelones el 21 de los mismos mes y año con el No. 3247, se compone de una superficie de 1399 metros 54 decímetros que se deslinda así: 35 metros 63 centímetros al Norte, sobre la calle Rincón distando su punto más cercano 32 metros 12 centímetros de la esquina que forma con la calle Emilio Andreón; al Este tiene una recta de 9 metros 95 centímetros sobre calle pública, por donde forma esquina continuando luego por todo el límite del terreno el arroyo Las Piedras, que lo separa del departamento de Montevideo, 28 metros 80 centímetros al Sur, que lo separa del resto del terreno comprendido en el mismo padrón No. 739 y 42 metros 40 centímetros al Oeste por donde linda con el terreno padrón No. 2793; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Canelones 18 de Octubre de 1962. — Hugo Alvez. Actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 20225 Oct.28-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Antonia Acevedo, hoy su sucesión compuesta por su hija Juana María Elena Acevedo de Gendra, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles: Tres solares contiguos de terreno con todas las mejoras, situadas en la 22a. sección judicial de Montevideo, señalados con las letras A., B y C. en el plano levantado por el Agr. Carlos A. Mac Coll en Octubre 24 de 1950, inscripto el mismo mes con el No 23161, en la Dirección General de Catastro, según el cual se componen y deslindan así: a) El solar letra A., empadronado con el No. 77775, tiene un área de 313 mts. 1715 cmts. con 10 mts. 31 cmts. de frente al N. O., a la calle Ortiz de Zárate; 10 mts. 30 cms. al S. E. con el padrón No. 77779 de Antonio Almeida; 29 mts. 92 cms. al N. E., con el padrón No. 77776; y 30 mts. 89 cms. al S. O., con el solar que se describirá a continuación; b) el solar letra B., empadronado con el No. 77774, se compone de un área de 323 mts. 1625 cms. con 10 mts. 31 cms. de frente al N. O. a la calle Ortiz de Zárate; 10 mts. 30 al S. E. con el padrón No. 77770 de Enrique Tognola; 30 mts. 89 cms. al N. E. con el solar descripto; y 31 mts. 86 cms al S. O. con el solar letra C., y el padrón No. 77771 de Juan Spinelli; c) y el solar letra C. padrón No. 77713 tiene un área de 227 mts. 0120 cms. con 10 mts. 31 cms. de frente al N. O. a la calle Ortiz de Zárate 10 mts 30 cms. al S. E., con el padrón N.o 77 771 de Juan Spinelli; 21 mts. 56 cms al N. E con el solar letra B.; y 22mts. 52 cms. al S O. con el padrón N.o 77772 de Blanca Correa hoy Municipio de Montevideo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Jose Vázquez Boedo; a los sres Antonio Almeida; Enrique Tognola y Juan Spinelli y a doña María Ilundain de Goldaraz, así como a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho a los mencionados bienes para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, si no comparecieran. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. Montevideo, Junio 11 de 1958. Jose Curi Zagia, Actuario.

16) $2.280.00 30|pub. 17320 Set.16-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ROQUE MOLLA en representación de MANUEL CHRISTY y de TERESA PEREZ de CHRISTY; JUAN C. SCAPPERONE ROCCA, en representación de ENRIQUE CHRISTY y AIDA CHRISTY de BARBERA, iniciando prescripción treintenaria por haber poseído en las condiciones requeridas por la ley el inmueble siguiente:

Una fracción de campo ubicada en la 4a. sección Judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el N.o 2287, señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Orosman Acosta Viera de Agosto 30 de 1916, cuya copia actualizada por el Agrimensor Jorge W. Manzanedo, en Noviembre de 1963 fue registrada en la Dirección G. de Catastro con el N.o 490 el 5 de Diciembre siguiente, compuesta de una superficie de 104 Há. 8939 mc. lindando: Al Norte recta de 1803 m. con la fracción N.o 3 (Hoy Suc. Tomás Berrutti); al Este el arroyo Corrales; al Sur recta de 1452 m. con la frac. 1 (Hoy Suc. Tomás Berrutti) y al Oeste recta de 460 m. con la frac. 7 (Hoy Suc. Tomás Berrutti). Tres fracciones de terreno contiguas ubicadas en la 1ra. Sec. Jud. del Dpto. de Tacuarembó, señaladas con los Nos 1, 2 y 3 en el plano del Agr. Jorge W. Manzanedo de Nov 1963, registrado en la Dirección G. de Catastro con el N.o 1853 el 5 de Dic. siguiente, empadronadas respectivamente con los Nos. 135, 2602 y 5138 (el 2.o Sub-urbano), y los restantes rurales, cuyas respectivas superficies son: 58 Hs. 6675 mts.; 14 Há. 3169 mts. y 3 Há. 9878 mts. o sea en total: 76 Há. 9722 mts.; describiéndose en conjunto así: Al Norte, a partir del Oeste, recta de 489 m. de frente a prolongación de la calle 18 de Julio, siguen rectas de 187 mt. 70 m. y 37 m. 90 lindando con Concejo Departamental de Tacuarembó (Cementerio); sigue recta de 10 m. 40 en el cierre de la calle Treinta y Tres; a continuación recta de 354 m. de frente a esta calle y siguen rectas de 34 m.; 129 m. 10 y 186 m. lindando con la Suc. Luis Garibaldi; al Este rectas de 94 m.; 40 m.; 137 m. y 288 m. dando frente a Camino Nacional (Ruta 5); al Sur Este recta de 1054 m. lindando con Vía de AFE y al Oeste el Arroyo Sandú Chico y rectas de 101 m. 30 y 102 m. 75 lindando con Basilio Miranda y recta de 396 m. 30 lindando con Forilana Sima de Rodríguez.

En consecuencia se cita, llama y empláza por el término de 90 días a los propietarios o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho por cualquier título que fuera sobre los inmuebles descriptos y especialmente a los propietarios y|o sucesores a cualquier títulos de los predios colindantes señalados, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

16) $2.760.00 30|pub. 18719 Oct.9-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Artigas, en autos: "JUAN S. LEIVAS. Prescripción treintenaria" (L.o 20 F.o 278), se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, paraje Guayuvirá, empadronada en mayor área con el N.o 1.474 a nombre del Estado, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Rosendo de Mello, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 113, el 15 de Setiembre de 1947, compuesta de una superficie de cincuenta y nueve hectáreas, mil seiscientos cincuenta y cinco metros, tres mil novecientos sesenta centímetros, que linda al N.E. con el río Cuareim; al N.O. y S.O., con más

tierras del Estado; y al S.E., con otra propiedad del actor, empadronada con el N.o 1.493, a fin de que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Artigas, Setiembre 21 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $960.00 30|pub. 18490 Oct.1-v.nov.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "JUAN BUENO. Prescripción treintenaria". (Lo. 19, Fo. 594), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bueno promoviendo acción de prescripción treintañal respecto al inmueble empadronado con el N.o 1958, o sea una chacra ubicada en Tamanduá, primera sección judicial de este departamento compuesta según plano del agrimensor Rosendo de Mello, inscripto con el N.o 2167 el 27 de Noviembre de 1961, en la Ofic[illegible] superficie de 16 hectáreas, 2528 metros, lindando al Noreste con camino vecinal al Noreste con Juan Bueno Cardozo, al Sudeste con Walter Bordenave y Juan Carlos Panizza.

En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos. — Artigas, Agosto 20 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $840.00 30|pub. 18495 Oct.1.o-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "ROSARIO ALEJANDRINA SILVA de SILVA; NIEVES RAUL, ALFONSO MIGUEL WIFREDO VICENTE, OMAR GERARDO, PURA BERNARDA y MARIA CELICA SILVA SILVA. Prescripción" (Lo. 2, Fo. 658, No. 665), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosario Alejandrina Silva de Silva, Nieves Raúl Alfonso Miguel, Wifredo Vicente, Omar Gerardo, Pura Bernarda y María Celica Silva Silva, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a los siguientes bienes:

Ocho solares de terreno y sus mejoras ubicados en la ciudad del Tala, décima sección judicial del departamento de Canelones, que se describen a continuación con referencia al plano del agrimensor Heber Rebufello de Julio de 1962, inscripto con el número 1.699 el 15 de Agosto de ese año en la oficina de Catastro de Pando, a saber: A) cinco solares linderos señalados con las letras A, B, E, G y H de la manzana 34, empadronados con el No. 82 que integran una superficie de 3.689 metros 4.048 centímetros que se deslinda así: Nor este, 42 metros 95 centímetros calle Juan A. Camejo; sur este, 85 metros 90 centímetros con padrones 83, 86 y 88; Sur oeste, 42 metros 95 centímetros calle Paysandú; Nor oeste 85 metros 90 centímetros; calle 18 de Julio; B) tres solares linderos señalados con las letras F, I y J de la manzana 25, empadronados con el No 130 que integra una superficie de 2.287 metros 4310 centímetros que se deslinda así: Noreste 42 metros 95 centímetros calle Paysandú; Sur este, 53 metros 258 mm. calle 18 de Julio; Sur oeste, 42 metros 95 centímetros padrones 131 y 132; Nor oeste, 53 metros 258 mm., padrones 134, 135 y 129.

Consta en el plano que cada uno de los solares E y F tienen 885 metros 4572 centímetros de superficie y cada uno de los demás 700 metros 9869 centímetros.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los anteriores propietarios de los inmuebles descriptos señores Idelfonso de León, Pedro Silva, Trinidad Miró, Alfredo, Eloísa, Carmen Pedro, Eliseo, Ana y Agustina Silva Miró, Erminda o Herminda Delgado Silva, a los linderos de los inmuebles, así como a los sucesores a cualquier título de los antes nombrados y a cualquier persona que pudiera considerarse con interés o derecho respecto a dichos bienes y crea deba oponerse a la declaratoria de prescripción, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, Agosto 12 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria adjunta.

16) $2.160.00 30|pub. 17165 Set.21-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "HIPOLITO SILVERA DOS SANTOS. Prescripción Adquisitiva", (Lo. 31, Fo. 682), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o moral que a título universal o singular, se considere con derecho al inmueble que a continuación se detalla:

Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el N.o 400 manzana N.o 38 de la ciudad de Río Branco, que según plano del Ag. José B. López inscripto el 5 de Febrero de 1964, en la oficina Dtal. de Catastro con el No. 2704 consta de una superficie de 916 metros 21 centímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Nor oeste 21 metros 475 mms. con sucesión Antonio D. Pereira, al Noroeste, 42 metros 95 centímetros con Tomás Aquino Lemos; al Suroeste, 42 metros 95 centímetros con Canuto María Silva y al Sureste 21 metros 19 centímetros con frente a la calle 18 de Julio. Debiendo comparecer ante este Juzgado a deducirlo en forma legal dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación Melo, Octubre, 9 de 1964. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Melo a nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 19984 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN PEDRO LACUESTA. Prescripción". (Lo. 31, Fo. 619), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes, a los anteriores propietarios o a sus sucesores a título universal o singular y especialmente a los sucesores de Graciano da Silveira y Sebastián da Silveira o Silveira se consideren con derecho a los siguientes inmuebles:

Tres fracciones de campo que constan respectivamente de una superficie de una hectárea 6.129 metros; 97 hectáreas 7.965 metros y 19 hectáreas 9.227 metros 29 decímetros cuadrados, comprendidas dentro del inmueble ubicado en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado en mayor área con el N.o 1731 y teniendo en total los siguientes límites generales: al Norte y Oeste, Camino Vecinal separando de campos de Cipriano Pereira Leal y Julio y Luis F. Gamio; al Sur el Arroyo Sauce Sólo y al Este campos de Severiano Víctor Pereira y Lorenza Pereira de Colman.

Los emplazados comparecerán a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo a dieciséis de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 19633 Oct.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, señor Carlos Maestro, en autos: Carlos Cabeda. Prescripción Adquisitiva (Lo. 31, Fo. 592), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en la 4a. Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el No. 5463, con una superficie de 84 Hás. 5931 metros cuadrados, con el siguiente deslinde; por el noreste linda con inmueble de la sucesión de Juan José Cabeda, en una línea recta de 135.3 metros; línea quebrada de metros 89.80 lindando con el mismo inmueble y con inmueble de Rúben Vidal, en una extensión de metros 297, por el sur y sureste en una extensión de metros 695.70 con inmueble de la sucesión de Juan José Cabeda; por el oeste y noroeste, linda con inmueble de sucesión Bernabé Leles Da Silva, en una línea quebrada de metros 521.2 y 193.4 respectivamente con inmueble del compareciente, bien propio, en una línea quebrada de metros 150 y metros 134.6 y con una cañada que separa el inmueble de Juana Sosa de Barros en una extensión en sus diversas líneas de metros 153; 472.4 y 404 según mesura practicada por el agrimensor Alfonso Duque e inscripto con el No. 2235 en la oficina departamental de Catastro a fin de que comparezcan por sí o por su apoderado legalmente constituído a estar en derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar.

Y de mandato judicial y para los interesados expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Melo, a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Melo, Junio 24 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.

16) $1.440.00 30|pub. 17892 Set.28-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "AGUSTIN FLORENCIO FERNANDEZ MACEDA. Prescripción adquisitiva". (Lo. 31, Fo. 601), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Agustín Florencio Fernández Maceda iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria con respecto al siguiente bien:

Un terreno con mejoras empadronado con el N.o 1.917 ubicado en la manzana número cien de la ciudad de Melo, zona urbana, en la primera sección judicial compuesta de una superficie total de setecientos ochenta y tres metros con treinta y cuatro decímetros y que según plano levantado por el agrimensor Jaime L. Costa inscripto en Catastro Departamental con el N.o 2731 el 6 de Abril de 1964, tiene los siguientes límites:

Al Norte, con calle Sarandí, al Oeste con calle La Rosa; al Este con Delfino Antúnez y al Sur con sucesión Leonardo Lemos.

En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presente a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Agosto 5 de 1964. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Melo a cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.

16) $1.080.00 30|pub. 17327 Set.16-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: SABINO FREIRE. Prescripción adquisitiva, Lo. 19, Fo. 405, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Sabino Freire, promoviendo acción por prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la 1a. Sección de Cerro Largo, empadronado con el N.o 3939, manzana 356 de la ciudad de Melo, compuesto de una superficie de 979 metros, 43 decímetros cuadrados, que tiene los siguientes límites: al Norte, camino Vecinal o de las Tropas; al Este propiedades de Tomás González y Sabino Leivas; al Sur, Sucesión de Pedro Mattos y al Oeste, carretera Gaspar Silveira Martins.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. A los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 9 de 1964. — Manuel Diaz Romeu, Juez de Paz.

16) $960.00 30|pub 19760 Oct.22-v.dic.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, dictada en los autos: MARA ACOSTA o MARIA ERNESTINA ACOSTA. Prescripción adquisitiva". (Lo. 19, Fo. 384), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido María Acosta o María Ernestina Acosta, promoviendo acción por prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la primera sección de Cerro Largo, empadronado en mayor área con el N.o 1320, manzana N.o 182 de la ciudad de Melo, compuesta de una superficie de quinientos treinta y seis metros ochenta y siete decímetros, cincuenta centímetros cuadrados, que tiene los siguientes límites:

Al Norte, terreno de W. Sorribas y R. Aroztegui, al Oeste con Dacila Fernández y sucesión Manuel Paulós, al Este con la calle Durazno y al Sur con más terreno de propiedad de la gestionante.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento, de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. A los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Agosto 31 de 1964. — Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz Encargado

16) $1.080.00 30|pub. 17762 Set.22-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "DALAISON ALBERTO, Prescripción" (Lo. IV Fo. 105), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo parte de la chacra No. 1172 de la Colonia Cosmopolita, 3a. Sección Judicial de Colonia, padrón No. 845, consta de una superficie de 4 Hás. 9.372 metros y 5.150 centímetros y se deslinda así: al Norte y al Este con Anita I. de Barnetche; al Sur con frente a calle y al Oeste con sucesión de Manuel Bouvier.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rosario, 21 de Setiembre de 1964. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

16) $720.00 30|pub. 19494 Oct.20-v.dic.1.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 12.a Sección de Colonia, en los autos "FOSTEL, JUAN PEDRO. Prescripción treintenaria". (Lo. 3, Fo. 276), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bartolomé Fostel, a sus sucesores a título universal y particular y en general a todas aquellas personas que se consideren con derecho al inmueble que más abajo se identifica, para que concurran a este Juzgado con los justificativos pertinentes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos.

Una fracción de terreno, ubicada en la zona rural de esta sección, empadronada con el número 2 157, con un área de 8.130 metros y 5 decímetros cuadrados, que linda, al Noreste con calle; al Suroeste con la fracción cuatro; al Sureste también con calle y al Noroeste con la sucesión Blanco, todo según el plano del agrimensor don Juan Pedro Gutiérrez, de Febrero de 1910 — A los efectos legales se hace la presente publicación. — Tarariras, Setiembre 11 de 1964 — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
16) $960.00 30 pub. 19890 Oct.23-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Zenon Víctor Bequio contra AGUSTIN BEQUIO y CATALINA OLIVERA DE BEQUIO, sus sucesores o causahabientes a cualquier título": "Prescripción Treintañal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, tentar la conciliación contestar la demanda y proseguir el juicio, a los primitivos poseedores Agustín Bequio y Catalina Olivera de Bequio, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y contra todas aquellas personas que por cualquier concepto tenga derecho a todo o a parte del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, padrón N° 642, solar 1 y parte del solar 2 de la manzana 98 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, 1ª Sección Judicial de Flores, que según plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el Agr. Luis A. Ibiñete en Setiembre de 1963, consta de una superficie de 1.046 metros 6625 centímetros 2, lindando: Norte: recta de 48 mts. 75 cms. con Domingo Farro, padrón número 643; Sur, igual medida con calle Pte. Berro; Este: con frente de 21 metros 47 cms. a calle Piedras; y Oeste: en 21 metros 47 cms. con León Robledo, padrón N° 647. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Octubre 20 de 1964. — Alberto Abraham, Actuario Int.
16) $ 1.200.00 30|pub. 20036 Oct.27.-v.dic.9.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "CALLEROS ARMANDO y MARIA ANGELICA VEGA ORFILIA. Prescripción treintenaria, (L.o 34, F o 674, N.o 162)" se cita llama y emplaza en especial a los herederos, que pudiere haber del señor Juan José Vega, y de la señora Carolina Lusttringer, a sus derechos o causahabientes y a toda y cualquiera persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: sito en la 11.a Sección Judicial de Florida, empadronado con el N.o 2156, que según plano que se acompaña del agrimensor Heber H. Rebufello, inscripto con el N o 2638, del 5 de Agosto de 1963, en la Dirección General de Catastro, se compone de 38 Hás. 3439 metros cuadrados, en total de las dos fracciones (A y B) que figuran en dicho plano y que se deslindan así: Fracción A. Por el Norte línea divisoria de 752 metros 30 con Padrón 2007; al Este vía férrea de 356 metros 90 que le separa de la fracción B; al Sur línea de 782.60 metros que le separa del Padrón 2003; al Oeste camino vecinal que en una extensión de 355.70 metros la separa del Padrón 2003: Fracción B. Por el Norte línea divisoria de 308.04 metros que la separa del Padrón 10.918; al Este línea divisoria de 355.70 metros que la separa del Padrón 10.918; al Sur línea de 279.04 metros que la separa del Padrón 2003; al Oeste vía férrea de 156.90 metros que la separa de la fracción A., para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Florida, 18 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $1.440.00 30|pub. 18034 Set.24-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Carlos A. Artecona, dictada en autos: "LOSADA ALBERTO EUSTRACIO y otros contra SIXTO ALONSO CABRERA o sucesores" (Lo. 35, Fo. 109, No. 652). Prescripción treintenaria, se cita, llama y emplaza, en especial a Sixto Alonso Cabrera y a sus sucesores universales o particulares y a toda y cualesquiera persona que se considera con derecho a cualquier título al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con construcciones ubicada en la manzana No. 26 de la ciudad de Sarandí del Yí, que es el solar 4 de dicha manzana, empadronado con el No. 154 y que está formado por los solares letra A y B del plano del agrimensor Ariel Cabrera hijo, de Abril de 1964 inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 2158 el 19 de Mayo siguiente. La superficie es de ochocientos metros que mide y linda: veinte metros frente al suroeste frente a la calle Cerrito; cuarenta metros al noroeste con sucesión Montano; veinte metros al noreste con la misma sucesión Montano y cuarenta metros al sureste con Tomás Rodríguez; para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Florida, Agosto 5 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
16) $1.080.00 30|pub. 17996 Set.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos "IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA Y ROMANA" Prescripción treintenaria. Lo. 35 Fo. 138. No. 763, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la Villa de Sauce del Yí, 7a. sec. jud del Depto de Florida, zona urbana empadronada con el No. 168, la que según el plano del Agrimensor Ariel Cabrera de setiembre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2186 del 3 de agosto de 1964, está señalada con los Nos. 1 y 2 que constan respectivamente de 4.728 mts. 79 dms. y 2.650 mts. 02 dms. y que en consecuencia se totaliza un superficie de 7.378 m. 81 dms. que linda según dicho plano: 85 mts. 90 cms. al Sureste de frente a la calle Dr Alejandro Gallinal; 85 mts. 90 cms. al Noreste de frente a la Avda. Centenario de la Florida; 85 mts 90 cms. al Noroeste de frente a la calle Sarandí; y 85 mts. 90 cms. al Suroeste de frente a calle del Carmen. Que dicho bien se encuentra aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 3.200.00 siendo por tanto su aforo íntegro la suma de $ 4.000.00 para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Florida, agosto 24 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Act. Adjta.
16) $1.320.00 30|pub. 19383 Oct.19-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LIRIA ISABEL, ELSA SILDA y MARIA IRIS FETROCELLI. Prescripción treintenaria" (Lo. 33. Fo. 180), se emplaza a don Juan Zugarramurdi y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del siguiente inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:

Una fracción de campo ubicada en "Barrancas". 13a. sección judicial de Lavalleja, empadronada con el No. 3189, la que de acuerdo al plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougue de Junio de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 2385 el día 26 de los mismos mes y año y compuesto según el mismo de una superficie de 26 hectáreas, 6769 metros 44 decímetros que lindan: al Norte con Leonardo Aineseder; al Este con Fernando Zabaleta; Epifanio Marrero y otros y Camino Vecinal (Pavimentado) al Sur con Juan Bautista Aineseder y al Oeste con Juan Aguerre; Leonardo Aineseder y otros; sucesión Doroteo García; Eugenio Mederos; sucesión de Benito Rodríguez y Juan Aguerre.

Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 3 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
16) $1.200.00 30|pub. 19068 Oct.14-v.nov.25.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: BATISTA ALONSO, ARTURO C. Prescripción treintañal. (Lo. 14, Fo. 114), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título o concepto sobre el siguiente bien:

Fracción de terreno con edificio y mejoras ubicada en "La Pastora" paraje de la Primera Sección Judicial de este Departamento empadronado con el No. 757, manzana Catastral No. 639, señalado con el No. 7 en el plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni, de Enero de 1933, plano inscripto el 12 de ese mes y año con el No. 171 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con una Sup. de quinientos setenta m. con 15 decímetros, lindante: 14 metros de frente al Sur, sobre calle de 20 metros de ancho; igual extensión en el costado Norte, limítrofe con el lote 4 (padrón 760); 40 metros 72 cms. en la línea del Este, limítrofe con el lote 6 (padrón 758), y 40 metros 73 centímetros en la línea del Oeste, limítrofe con lote 8 (padrón 756), todos los citados lotes con referencia al mismo plano; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirá el juicio y se llenará en su oportunidad el requisito constitucional de la conciliación (Arts. 307 y 308 del C. de P. Civil). — Maldonado, 31 de Agosto de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.
16) $1.200.00 30|pub. 19983 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, recaído en los autos caratulados "INOCENCIO GIORGETTA. Prescripción Treintenaria. L.o 47, F.o 275)" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará requisito de la conciliación y se seguirá el trámite a don Juan Ventura Esteves sus sucesores causahabientes, acreedores y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al siguiente bien: fracción de chacra empadronada con el N.o 5140, con un área de 5 Há. 497 metros 60 dms cuadrados, ubicado en la 9.a Sección Judicial de Rivera, con las construcciones y demás mejoras que contiene, que según plano del agrimensor Zoé Taroco, del 31 de Mayo de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 925, el día 9 de Junio del mismo año linda: al norte camino a la ciudad, por medio limitando con la chacra número 163, y con la chacra N.o 127, del padrón N.o 5141; al noreste también camino a la ciudad por medio limitando con la chacra número 127 del padrón N.o 5141; al suroeste con la chacra, N o 162 del padrón 5779 y al sueste calle entre chacras cerradas limitando con la chacra 161 del padrón N.o 5121 y con la quinta número 138. — Rivera, 23 de Setiembre de 1964. — Amelia da Rosa, Actuaria.
16) $1.080.00 30|pub. 19159 Oct.15-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, en los autos: "LEANDRO ANDRONICO BRAGA. Prescripción treintenaria", se cita, emplaza y llama a "International Harvester C. O.", así como a todos los que tengan interés o se consideren con derecho en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien inmueble materia de este juicio, es el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, en la manzana número 7 de la planta urbana de la ciudad de Cardona, empadronada con el número 79, con una superficie de 1.500 metros, con frente al Norte a calle José Gervasio Artigas entre las de Tomás Gómez y Viera y Benavídez. — Cardona, Setiembre 15 de 1964. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
16) $840 00 30|pub 18144 Set.25-v.nov.10.

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Trece Sección Judicial del Departamento de Soriano en los autos: "MADORINA BASILIA EYZAGA o EIZAGA de FERNANDEZ: Prescripción Treintenaria" se cita, emplaza y llama a José Uthurburu o Iturburu así como a todos los que tengan interés o se consideren con derecho en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

El bien inmueble materia de este Juicio es el siguiente: una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la trece sección Judicial del Departamento de Soriano, planta urbana de la Ciudad de Cardona, empadronado con el número 500, manzana N.o 47, compuesto de una superficie de 2.400 metros con frente a la calle Joaquín Suárez y Treinta y Tres. — Cardona, Octubre 6 de 1964. — Luis Alberto Rusch, Juez de Paz.
16) $720.00. 30|pub. 19242 Oct.16-v.nov.27.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos rotulados: "DE LOS SANTOS BAZ MARIA LEONOR. Prescripción treintenaria. (Libro 26. Folio 422 No 276)", se cita, llama y emplaza a los linderos Olegario Luis de Barbieri y Hermanos: Doroteo Nuñez; Sucesores de Braulio Tanco: Adolfo Arroyal; y en general, a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en la unidad física y mejoras contenidas en ella, formada por los solares 21 y 25, padrones 2394 y 2391, respectivamente, situados en la manzana 214 de esta ciudad y que, según plano suscrito por el agrimensor Angel Luisi el 31 de Octubre de 1925, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Treinta y Tres, el 30 de Noviembre del mismo año, tienen una superficie de metros 301 y de metros 464, respectivamente con el siguiente deslinde: A) el solar 21 (padrón 2394) mide metros 12.27 de frente al Sur a la calle Pablo Zufriategui por igual dimensión el fondo al Norte por donde linda con el solar 25 mencionado; metros 24.54 al Este, lindando con sucesión Braulio Tanco, solar 22 (padrón 2393); por igual extensión al Oeste, por donde linda con Adolfo Arroyal (solar 20, padrón 2395); B) el solar 25 (padrón 2391) mide metros 36.81 al Norte, por donde linda con Olegario Luis de Barbieri y Hermanos (solar 27, padrón 2390), por igual extensión al Sur por donde linda con el solar antes descripto, el solar 22 (padrón 2393), propiedad sucesión Braulio Tanco, y el solar 23 (padrón 2392), propiedad de Doroteo Nuñez; y metros 1263 al Este, con frente a la calle Juan Rosas; por igual dimensión al Oeste, por donde linda con el solar 20, padrón 2395, de Adolfo Arroyal, a fin

de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio que los patrocine, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 307 del C. de P. Civil.

Y a los efectos legales se hace esta publicación dejando constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza para el presente trámite — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32660 Set.29-v.nov.12.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OLIVIER PITA FAJARDO y VITAL G. BRITOS NOVO, solicitan la inscripción de la obra titulada "Teoría Electromagnética de la vida (aplicaciones) de la cual se declaran autores. — Montevideo, 13 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $40.00 10|pub. 19757 Oct.22-v.nov.5.

GUILLERMO MILOVAN, por Comisión Ejecutiva de O.R.E., solicita la inscripción del título para un programa radial y del dibujo que caracterizan "Obra Radial Evangélica" del cual se declaran adquirentes. — Montevideo, 13 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 19716 Oct.22-v.nov.5.

RAFAEL ALCIDES MOYANO FIORELLI, solicita la inscripción de la obra titulada "Guía Comercial e Industrial de Soriano", de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Otcubre de 1964. — Dionisio Trilo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 19272 Oct.16-v.oct.29

ARAMIS TORRES solicita la inscripción de la letra para un vals titulado "Otra noche de esperanza" de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 19418 Oct.19-v.oct.30.

HECTOR HUGO SANCHEZ COLOMBO solicita la inscripción de la composición musical titulada "Yo te canto noche" de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 19373 Oct.19-v.oct.30.

CLODIO MENOTTI, por Colgate Palmolive Inc. solicita la inscripción de la composición musical titulada "Colgate de Usar" de la cual se declara adquirente la misma. — Montevideo, 14 de octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 19346 Oct.19-v.oct.30.

ALBERTO RAUL SCAVARELLI ESCOBAR, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "A mi madre"; "Para navidad"; "Al Uruguay"; "Para vos abuelo"; "Serenata de amor"; "Año Nuevo"; y "Zamba gestadora", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director

17) $40.00 10|pub. 19541 Oct.20-v.nov.3.

RAUL MORALES PASCARETTA y JULIO H. RUBIO PEREZ, solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Venus sin lágrimas" y "Sola mi reina". 'Aquí hay demasiado Amor", de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 13 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 19594 Oct.21-v.nov.4.

ADOLFO SENTENA DE ALENCASTRO FEIJO, solicita la inscripción del album de letras titulado 'Simples motivos" y de las composiciones musicales tituladas "Chingolito retozón"; 'Comparancias' y "Tonadita del recuerdo" y el mismo con Alfonso Doutour la composición musical titulada 'Río Florido", de las cuales se declara autor e. mismo. — Montevideo. 15 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $40.00 10|pub. 19500 Oct.20-v.nov.3.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Mi plena pa'ti" de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 19623 Oct.21-v.nov.4.

SARA TINSKY, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Samba N.o 66". "Chegar a Río N.o 16". 'Sera meu Beim N.o 19". "Meu samba tela N.o 2". 'Fiquei Samba N.o 30". "Eu vou para o mar Samba N.o 9", 'Onde está meu samba" de las cuales se declara autora la misma. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $60.00 10|pub. 19900 Oct.23-v.nov.6.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Obras de la Biblioteca Nacional las obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la Entidad.

Don LUIS y HUGABALBRI, declárase autores responsables de letra de "El negrito del Pastoreo" con música ya registrada por los mismos autores de nombre "Angelito Moreno".

JULIA VALDES, declárase autora responsable y autorizada de la traducción de la obra "Los Conejitos de la India", o "Cochons D'Inde".

FRANCISCO SUAREZ, declárase autor responsable de música y letra de "El Quinteador". Plena, y "Mujer Oriental". Plena

CARLOS WEISKE, declárase autor responsable de música y letra de "La Caribeña" Guaracha.

JULIO E. ESQUIBEL, declárase autor responsable de música y letra de "Soy Soñador". Rock Lento.

ATALIVA CHIRIF, por AMERICO CHIRIF y JOSE TRELLES (fallecidos) declárase autores responsables de música de "Insomnio". Canción.

HECTOR A. RUFINI MORENO, declárase autor responsable de música y letra de "Tiernamente", Canción. — Montevideo, 14 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $140.00 10|pub. 19294 Oct.16-v.oct.29.

RICARDO ROCHA IMAZ por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la Biblioteca Nacional las obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la entidad.

HERMAN LUCAS ÑAVARRO declárase au- [illegible] de "Adios" Fox-Trot.

JUAN SPERA, declárase autor responsable de música y letra de "Entrevero" Candombe.

JULIO TOBIA, declárase autor responsable de música de "El Apero" Milonga.

EUSEBIO GOMEZ, declárase autor responsable de música y letra de "Album N.o 1" Album Musical. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 19886 Oct.23-v.nov.6.

HARLEY S. A. solicita la inscripción del mapa del Uruguay en forma de rompecabezas del cual se declara autora. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 20042 Oct.27.-v.nov.10.

FEDERICO GUILLERMO BURGHI, solicita la inscripción de la obra titulada "Rumbos Olvidados", de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $40.00 10|pub. 20180 Oct.28-v.nov.11.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CARLOS ENRIQUE MACIEL. Rectificación de partida" (Ficha V-190 año 1964) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Enrique Maciel, pues en la misma donde figura el apellido como "Muciel" debe decir "Maciel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|9|55) 15|pub. 32953 Oct.27.-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SANTIAGO CORTI y LABIBI DEDE de CORTI. Rectificación de partida, (Ficha V 182. año 1964). se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes pues en la misma donde figura el compareciente como nacido el día 27 de Marzo de 1916, debe decir: el día 27 de Marzo de 1907, y en donde figura la contrayente como nacida el día 15 de Abril de 1930, debe decir: el día 1o. de Abril de 1925.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

19) $300.00 15|pub. 19111 Oct.14-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "RENE SANTURION. Rectificación de Partida" (Ficha V 193 año 1962), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de René Santurión pues en la misma donde figura la fecha de nacimiento "el día 14 de Marzo de 1944", debe decir "el día 11 de Noviembre de 1941".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32769 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: De nacimiento de MARIA ELIZABETH MURIGUEZ IZAURRAL en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Murigenez, debe decir: Muriguez por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32897 Oct.23-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Benito Graciano Carotta en el sentido de que donde se menciona al inscripto como del sexo femenino y de nombre Benita Graciana debe decir del sexo masculino y de nombre Benito Graciano por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 19024 Oct.13-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MENDEZ, ROSALIO y HEREDIA DE MENDEZ, ALBA. Rectificaciones". (Lo. 64, Fo. 98), se hace saber que solicitose esta rectificación de partida, matrimonio de Rosalío Méndez y Alba Heredia, donde dice Rosalío Casuriaga, debe decir Rosalío Méndez. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32872 Oct.21-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de LEONCIO ABELARDO GUILLAMA GUTIERREZ estableciéndose que donde respectivamente dice: casado con Isabel Mañan, debe decir: casado con Visitación Mañan. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32840 Oct.16-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN JOSE BAEZ y ELBA EMILIA OVILLEIRO. estableciéndose que en donde el apellido de la contrayente figura como Obelleiro, debe decir: Ovilleiro. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32916 Oct.23-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN GHIRARDELLI. L. 62, F. 460. estableciéndose que donde su apellido, el de su padre y su abuelo figura como "Ghilardelli". debe decir "Ghirardelli".

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 22 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32692 Oct.22-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadel, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de LEONCIA MARTIN DE TABAREZ estableciéndose que donde dice "Martínez" debe decir: "Martín' — Montevideo, Agosto 20 de 1934 — José Curi Zagia, Actuario.

19) $120 00 15|pub. 19180 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ESTRADER COMPTE de BERDAGUER. MARGARITA. Rectificación de partida". se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma dice respecto del padre y declarante. Pedro Strader, debe decir: Pedro Estrader. — Montevideo. Octubre 21 de 1964. — José Tomás Pereira Actuario.

19) $180.00 15|pub. 20209 Oct.28-v.nov.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ANTONIO BOCCARATO Y OTRO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace sa-

ber que por ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación, en la forma que a continuación se indica, de las siguientes partidas:

A) En la de nacimiento de Rafael Pedro Domingo Boccarato, donde el apellido materno aparece como Gavila, debe decir: Guariglia:

B) En la de matrimonio de Rafael Pedro Domingo Boccarato (aparece con el nombre de Rafael) con Juana Rodríguez, donde dice Guarilla, debe decir: Guariglia;

C) En la de nacimiento de Atilio Pedro Roberto Boccarato, donde dice Guarilla, debe decir: Guariglia:

D) En la de nacimiento de Margarita María Teresa Boccarato, donde el apellido materno aparece como Guarilla, debe decir: Guariglia;

E) En la de matrimonio de Rosario Capano con Margarita María Teresa Boccarato, donde la cónyuge aparece con el nombre de Margarita, debe decir: Margarita María Teresa y donde dice Guarino, debe decir: Guariglia:

F) En la defunción de Margarita María Teresa Boccarato de Capano, donde ésta aparece con los nombres de: María Margarita Teresa, debe decir: Margarita María Teresa;

G) En la de nacimiento de Catalina María Esther Capano, donde el apellido materno aparece como Boccavato, debe decir: Boccarato y donde el apellido de la abuela materna figura como Guavino, debe decir: Guariglia;

H) En la de nacimiento de Antonio Ernesto Daniel Capano, donde el apellido materno aparece como Boccavato, debe decir: Boccarato y donde el apellido de la abuela materna figura como Guarino debe decir Guariglia:

I) En la de nacimiento de Rafael Jorge Rolando Capano, donde el apellido materno aparece como Boccavato, debe decir: Boccarato y donde el apellido de la abuela materna figura como Guarino debe decir: Guariglia:

J) En la de nacimiento de Héctor Wáshington Capano, donde el apellido de la abuela materna aparece como Guarino, debe decir: Guariglia;

K) En la de nacimiento de Antonio Daniel Floreal Boccarato, donde el apellido paterno aparece como Bocarato, debe decir: Boccarato;

L) En la de nacimiento de Angela María Alfonsina Boccarato, donde el apellido paterno aparece como Bocaratto, debe decir: Boccarato y donde el apellido materno figura como Guarilia, debe decir: Guariglia; y

M) En la de nacimiento de Italia Aurora Orfilia Boccarato, donde el apellido materno aparece como Guarilla, debe decir: Guariglia. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $960.00 15|pub. 19619 Oct.21-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (libro 54, folio 644), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado NATIVIDAD CARBONE y ADDA ESTHER AFFONSO DE CARBONE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Leovegildo Carboné Affonso, por figurar en ella la madre del inscripto como "Adda Esther Alfonso", en lugar de "Adda Esther Affonso". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32951 Oct.27.-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 52, Fo. 321), se hace saber que ha sido solicitada por Felipe De León, Romeo Omar De León Abalos, Roberto Atilio De León Abalos y Rodolfo Renée De León Abalos, la rectificación de las partidas de matrimonio de Felipe De León con María Elisa Abalos y de nacimiento de Romeo Omar, Roberto Atilio y Rodolfo Renée De León Abalos, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio el contrayente, y en las de nacimiento el padre de los inscriptos, figura como Roberto Santiago De León, debe decir: Felipe De León. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $300.00 15|pub. 19074 Oct.14-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BORDEROLLA, CARLOS y otra rectificación de partida, Ficha F- 1026|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Borderolla y María Nuelia González de Borderolla, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues en ella donde los contrayentes figuran como Carlos Borderolas, y María Nuelia Vázquez, debe decir respectivamente Carlos Borderolla y María Nuelia González Vázquez y en las partidas de Nacim. de Lilyam Borderolla González y Julio Borderolla González en ambas donde la madre de los mismos figura como María Nuelia Vázquez, debe decir: María Nuelia González Vázquez.

Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32936 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GALVEZ, ELIDO y Otra, Rectificación de Partida, Ficha F. 562|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elido Galvez y Ada Lidia Ghiggia, solicitando la rectificación de las siguientes partidas la de matrimonio de los comparecientes, pues en ella donde la contrayente figura como "Ada Ghiggia" debe decir Ada Lidia Ghiggia y en la partida de nacimiento de Ernesto Silvio y Elido Jorge Gálvez Ghiggia, pues en ellas donde el apellido paterno figura como "Galvez" debe decir "Gálvez" y donde la madre de los inscriptos figura como "Ada Ghiggia" y "Ada Guilla" debe decir en las dos partidas Ada Lidia Ghiggia. — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $300.00 15|pub. 19717 Oct.22-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CONTARDI ANGELA y CARMELO. Rectificación de partida. Ficha F-373|964" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Angela Contardi y Carmelo Contardi, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues en ellas donde dice Condardo, debe decir Contardi, donde dice Corucho, debe decir: Covucci y donde dice: Condardes, debe decir Contardi.

Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) R.20|4|55. 15|pub. 32802 Oct.14-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS COTTO LIMA, pues en la misma donde dice: 'hijo de Leopoldino Cotto", debe decir "Leopoldo Cotto" por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4'55) 15|pub. 32888 Oct.22-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimiento, de Amelia Simoncini Buschiazzo, estableciéndose que donde el apellido materno aparece como Buchiazzo, debe decir Buschiazzo, y en la de Elena y Héctor Simoncini Buschiazzo, donde los apellidos paternos y maternos aparecen como Simansini y Buchiazzo, deben decir Simoncini y Buschiazzo respectivamente.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $240.00 15|pub. 19504 Oct.20-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "VALENTIN DA COSTA. Rectificación de partida", (Lo. 20, Fo. 269), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice nacido el 11 de Marzo de 1939, debe decir: nacido el 11 de Marzo de 1940, por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Artigas, 5 de Octubre de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32898 Oct.23-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "RAMON BARGAS. Rectificación de Partida, (Lo. 20, Fo. 241)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Ramon Vargas debe decir Ramón Bargas, donde dice Franklin Vargas debe decir Franquilino Bargas por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Artigas, Setiembre 17 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32770 Oct.9-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados "MORAES JUSTINO y REMY RODRIGUEZ DE MORAES. Rectificación de partidas" (Lo. 46 Fo. 246 No. 941), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de Nacimiento de nuestra hija menor MIRNA ESTHEL MORAIS RODRIGUEZ (Acta No. 71 Fo. 36 del Libro A. de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 1ra. Sección del departamento de Canelones) y en la de Nacimiento de JUSTINO MORAIS (acta No. 339 Fo. 195 del Libro A. de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 1ra. sección del departamento de Rivera, donde el apellido paterno de la hija legítima MIRNA ESTHEL y del compareciente JUSTINO MORAIS, aparece como MORAIS GONZALEZ debe decir MORALES GONZALVEZ, por ser el real, exacto y verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. (Se hace constar que fue concedida auxiliatoria de pobreza según autos). Justina Moraes y Remy Rodríguez (Lo. 8, Fo. 34, No. 282) — Canelones 24 de setiembre de 1964. — Beatriz B. Alciateri, Actuaria Adjunta.

19) (Res.20|4|955) 15|pub. 32849 Oct.19-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos: "ARNOLDO RODRIGUEZ y ALAHIDES GOMEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". (Lo. 31, Fo. 625) se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Nelson Rodríguez: en el sentido de que donde dice Alaides Gómez, debe decir: Alahides Gómez y donde se expresa Manuel Rodríguez, debe decir: Arnoldo Rodríguez, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 15 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.

19) (R.20|4'55) 15|pub. 32890 Oct.23-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MAURO GONZALEZ, en el sentido de que donde aparece el apellido González, debe decir: Lima por ser el apellido que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 15 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 19634. Oct.21-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EMILIO RAMON GARCIA ABAD, en el sentido, de que donde dice: Francisca Ema Abad y Emilio Abad, debe decir: Francisca Ema Abad y Emilio Abad; por ser lo que verdaderamente corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 28 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.

19) $360.00 15|pub. 19143 Oct.14-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido NELDA E. MANITTO DE VIGGIANO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido, como así también el de su madre y abuelo como Echeverría, en lugar de: Ramírez, que es el verdadero. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 19 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 19889 Oct.23-v.nov.13.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Cármelo Pérez y Dominga Soria, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice: Carmelo Suárez, debe decir: Cármelo Pérez.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley 20 de Abril de 1955. — Florida, Octubre 9 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32923 Oct.26-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Domingo Serón, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde el compareciente aparece como del sexo femenino debe decir de sexo masculino.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 7 de Setiembre de 1964. — Amelia da Rosa, Actuaria.

19) $180.00 15|pub. 20184 Oct.28-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, Dr. D. Carlos Faveiro, dictada en los autos: "MARIA JUANA CARNEIRO BILICIARTU. Rectificación de partida", (L.o 47, F.o 249), se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Juana Carneiro Biliciartu, en el siguiente sentido, donde dice que es hija legítima de Hugo C Lotito y de Eny Biliciartu debe decir que es hija legítima de Hugo Carneiro Latorre y de Eny Biliciartu de Latorre. Los interesados tramitan auxiliatoria de pobreza. — Rivera 29 de Setiembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

19) R.20|4|55 15|pub. 32810 Oct.15-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OYOLA PEREYRA FELIPE, en el sentido de establecer que donde dice: "Felipe Ayala", "hijo de Felipe Ayala", debe decir respectivamente "Felipe Oyola" "hijo de Felipe Oyola", por ser lo que corresponde.

Esta publicación debe efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Nal. de Gobierno de fecha 22|IV|955. — Rocha, 17 de Setiembre de 1964. — J. R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $180.00 15|pub. 18893 Oct.9-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos ALICIA MALVINA DE ARAMBURU y otra. Rectificación de partida. (Lo. 35 Fo. 144) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Gilberto Neri De Aramburú solicitando rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijas ALICIA MALVINA y SARA ANGELICA De Aramburú pues en las mismas aparece el apellido ARAMBURU en lugar de DE ARAMBURU que es lo que corresponde. Se hace constar que el gestionante tiene el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Junio 18 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.

19) (Res.20|4|55) 15|pub. 32850 Oct.19-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado departamental en autos: "VARGAS FLORINDO PABLO. Rectificación de partidas (Lo. 26, Fo. 515)", se hace saber que se presentó Florindo Pablo Vargas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Aurora Gutierrez, en el sentido de que donde figura con el nombre de Pablo Florencio Vargas, debe decir: Florindo Pablo Vargas, por ser el verdadero.

A los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32783 Oct.13-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de INBENCION PEREIRA, en el sentido de que donde dice: sexo femenino, debe decir masculino, donde dice hija, debe decir hijo y donde dice nieta debe decir nieto. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 10 de Agosto de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32814 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó RAMONA BAUZAZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas y en los siguientes sentidos: A) Nacimiento de Ramona Bauzaz, donde dice Ramón, es Ramona, donde aparece como del sexo masculino, es femenino, donde dice hijo, debe decir hija; donde dice nieto, debe decir nieta: B) Matrimonio de Eugenio Fernando Hernández con Ramona Bauzaz, donde dice Bouzaz, debe decir Bauzaz, donde dice José M. Bouzaz, debe decir Bauzaz; y C) Nacimiento de la hija del matrimonio Teodora Ramona Hernández; donde dice Bouzza, debe decir Bauzaz, donde dice José María Bouzza, debe decir Bauzaz. Se deja constancia que gozan de auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 26 de Junio de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32816 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HUMBERTO LARROSA, en el sentido de que donde dice Humberta debe decir Humberto, masculino, donde dice femenino, hijo legítimo donde dice hija legítima; nieto, donde dice nieta. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza, para esta gestión. — Treinta y Tres, 10 de Agosto de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub 32812 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Letrado, MARIA IGNACIA JUAREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde expresa ser del "sexo masculino debe decir del "sexo femenino", por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite: — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32813 Oct.15-v.nov.5.

20-Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Rural número 14 Serie C|59. CELIA LAURNAGA URIARTE DE BONINO, el 16 de Noviembre de 1964 a las 15 horas y en la Suc. San José el Martillero Carlos M. Zamora venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de noventa y nueve mil setecientos cincuenta y seis pesos ($ 99.756.00), el inmueble pad. 6.460, sito en la Sexta Sección Judicial de San José, Rincón del Pino, sup. 543 Hás. 4367 m. y se deslinda: por el S. E. linda con pad. 6.469, 7.573, 7.572 y 7.575; por el S. O. el Río de la Plata. por el N. O. linda con pad. 6.445 y por el N. E. el Arroyo Isla Mala que separa de pad. 405, 7 465 y 407.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al 16 de Noviembre de 1964 de pesos 74.114.69 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate. D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado: son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, el 1 o|o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente. F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay v|n. hasta el saldo citado, que asciende al 16 de Noviembre de 1964 a $ 52.735.07. G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales. Sarandí 620 piso 3 o Suc. San José (25 de Mayo 600) — Montevideo, 21 de Octubre de 1964. — W. Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 32943 Oct.27-v.nov.5.

PASCUAL CALLERO
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano N.o 2665 Serie C|53, JUAN ANGEL MENENDEZ CELENTANO, JUAN SOSA PIRIZ, INOCENCIO GIMENEZ, MARIA FILOMENA BULLA VENTIMIGLIA, NICOMEDES OROÑO PEREZ, GABINA GONZALEZ REYES y PEDRO ARAMBEL ARAMBEL, el 13|11|64, a las 15 y 30 horas y en las puertas de la Suc. San José, el martillero Pascual Callero, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de quince mil seiscientos treinta y cuatro pesos ($ 15.634), una fracción de terreno y mejoras sito en la Primera Sección Judicial de San José, padrón 3.251 superficie según títulos 2361 m. 2192 c. y según plano de 2.358m. 6885c. y se deslinda: 31 metros 56 centímetros de frente al O. a Avenida Larriera: 90 metros 78 centímetros al S. E. de frente a calle de huertos por ser esquina; 2 metros 70 decímetros de ochava de frente al S. y a la conjunción de la Avenida y calle citadas; 28 metros 15 centímetros al N. E. con A. Méndez y 74 metros al N. O. con R. Pérez y D. Acheritegui.

Se previene: A) La presente ejecución fué dispuesta según artículo 80 y 81 de la Carta Orgánica, siendo la deuda al 13|11|64 de pesos 6.833.82 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados; 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al día 13|11|64 a $ 6.020.72; G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, (Sarandí 620, piso tercero) o Suc. San José (25 de Mayo 600). — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — W. Fernández Bordes Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 32918 Oct.23-v.nov.3.

ALBERTO F. O'BRIEN
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano N.o 2235 Serie C|50, FRANCISCO D'AMICO SPINA e ISABEL GHAN SOSA, el 11|11|964 a las 16 horas y en su lugar de ubicación, el martillero Alberto F. O'Brien venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de quince mil doscientos cincuenta pesos ($ 15.250.00) un solar de terreno y mejoras, padrón 84.753, sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo. Superficie: 287 metros 5 decímetros, comprende tres fracciones: Fracción "A", superficie 255 metros 86 decímetros. Fracción "B" 26 metros 72 decímetros y fracción "C" 4 metros 47 decímetros. Se describen en conjunto: 8 metros de frente al S. a calle Caraguatay entre Cufreé y Acevedo Díaz, punto medio: 25 metros de la esquina con la última nombrada; al O. 35 metros 86 centímetros linda con Padrón 84.752; por el N. 8 metros 1 centímetro con padrón 84.749 y por el E. línea quebrada de 4 rectas que lindan con padrones 84.757, 84.756, 84.755 y 143.713.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 11|11|64 $ 7.450.49 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 11|11|64 a $ 5.864.82; G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620 piso 3). — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — W. Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 8|pub. 32882 Oct.21-v.oct.30.

ALBERTO F. OBRIEN
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano N.o 1509 Serie A|48, ANDRES ALONSO ALONSO y JULIA PIERI, el 10|11|64, a las 16 horas y en su ubicación el martillero Alberto F. O'Brien venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y dos mil treinta y dos pesos ($ 32.032.00) un solar de terreno y mejoras, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón 81.398. Superficie 478 metros 26 decímetros o la que resulte del plano a practicarse oportunamente. Se deslinda así: 11 metros 2 centímetros de frente al S. E., Avenida Larrañaga entre Avenida San Martín y Carabela, punto medio 27 metros 54 centímetros de la calle Carabelas; 50 metros 8 centímetros al E. con padrón 81.399; 9 metros al N. con padrón 81.396 y 56 metros 20 centímetros al O. con padrón Nos. 130.164, 88.094, 135.524, 170.979 y 170.981

Se previene: A) La presente ejecución fué dispuesta según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica siendo la deuda al 10|11|64 de pesos 23.259.07 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que ascienden al 10|11|64 a $ 6.250.54; G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620. piso tres). — Montevideo, 16 de Octubre de 1964. — Walter Fernández Bordes. Gerente General.

20) (C.C.) 8|pub 32883 Oct.21-v.oct.30.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Menitur S. A. c|. MANUEL R. VIEGAS DE LOS SANTOS. Juicio Ejecutivo" (Ficha 194|64), se hace saber que el próximo día 5 de Noviembre a las 17 horas, en Nueva York 1145. se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 motoneta "Capri" de 100. cc., Padrón N.o 12.131, Matrícula N.o 3678. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $160.00 10|pub. 29725 Oct.22-v.nov.5.

LUIS ALBERTO AMBROSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dic-

tada en los autos caratulados: "BANCO DE SEGUROS contra MIGUEL ANGEL GUTIE- RREZ FRAGA e ILDA BRANDON ROSSI de GUTIERREZ Ejecución de hipoteca" (Ficha C-107. año 1963) (Lo 59 Fo. 571). se hace saber que el día 5 de Noviembre de 1964. a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores. sita en la calle Zabala 1328. se procederá por el martillero señor Luis Amez- toy asistido del señor alguacil y señor ac- tuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que le acceden o le pertenecen. empadronada con el No :601. ubicada en la Cuarta y Décima Sección Judi- cial del Departamento de Salto. paraje cono- cido por "Puntas del Itapebí" señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Julio Lavalleja de Abril de 1935 inscripto en la Dirección de Avalúos con el No 1 el trein- ta de los citados mes y año. compuesta de una superficie de mil setecientos setenta y tres hectáreas siete mil veintiocho metros que se deslindan en dos fracciones separadas por un camino vecinal: La primera fracción al E. del Camino Vecinal. linda: por el este y S. E. con el arroyo Valentín Chico y un trozo de recta de 350 metros por medio con Enri- que Silveira Riet: por el S O y oeste el citado camino Vecinal en forma quebrada, que la separa de Lina Méndez. de la otra parte de esta fracción de campo de Anastasio Martínez: por el N O recta de dos mil no- vecientos noventa y ocho metros diez centí- metros separando ambas de Domingo Devo- tto: la segunda fracción. linda por el N E. con el arroyo Itapebí Grande hasta sus pun- tas y un trozo de recta de 615 metros sepa- rando de Anastasio Martínez: por el este ca- mino Vecinal por medio con la fracción an- teriormente descripta: por el S. E una recta de 549 metros 60 centímetros y un gajo del arroyo Tala que la separa de Lina Méndez; por el S O una recta de 1.220 metros 90 centímetros que corre de S E a N O y otra recta de 1 106 metros 50 centímetros que va de este a oeste separando ambas de Isa- bel Carvalho Proença y finalmente una rec- ta de 3.066 metros 50 centímetros que linda con la fracción "A" del mismo plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor de- berá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o) Que los gastos de escrituraciones y certificados. así como el impuesto municipal sobre el importe obtenido en el remate. será de cargo del com- prador: 3o.) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipote- cario del Uruguay (Hipoteca Rural No 80 A|59 Propuesta No. 143 884). donde pueden ser examinados por los interesados: 4o.) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo 523 primer piso. donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas pu- blicaciones. — Montevideo. 1o. de Setiembre de 1964. — Luis Alberto Campodónico. Ac- tuario.

20) $3.456.00 36|pub. 16834 Set.10-v.nov.5.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. doctor Enrique V Frigerio, dictada en los autos caratulados: "RAMON Y RAUL PENAS contra ROMEO ALBERTO FERME y ANTONIO DANGIOLILLO" (Fi- cha C-30, año 1962). se hace saber que el día 10 de Noviembre de 1964. a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rema- tadores sito en la calle Zabala 1328. se pro- cederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes. asistido del alguacil y actuario de este Juzgado. a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea la suma de $5.833.50 (cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 50|00). del siguiente bien

La cuarta parte indivisa de un terreno con lo en el construído y demás mejoras que contenga ubicado en la 2[illegible] sección judicial de este Departamento de Montevideo. paraje conocido por Maroñas. señalado con el No 8 de la fracción letra A del plano levanta-lo por el agrimensor Pittaluga de Mayo de 1910. com- puesto de una superficie de 342 metros 90 de- címetros que se deslindan así: 9 metros de frente al norte a la calle pública (hoy Villa- demoros con la puerta de la calle señalada con el No. 2879): 17 metros de ancho entre las calles Juan Jacobo Rousseau y Fray Ben- tos distando 41 metros 40 centímetros de la primera; 38 metros 10 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas. lindando al oeste con el solar No. 9: al Sud con el No. 12 y al este con los solares Nos. 4. 5. 6 y 7.

Este bien se encuentra empadronado con el No. 69.817.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor debe- rá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 2o.) Que los tí- tulos y antecedentes se encuentran a disposi- ción de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo 523, piso primero. donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas pu- blicaciones. — Montevideo. Setiembre 15 de 1964. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

20) $960.00 15|pub. 19018 Oct.13-v.nov.5.

DAMIAN MELGAREJO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Bodegas y Viñedos San Luis, Santos Etcheverry y Cía. S. A. contra ELENA DIAMANTINA FERNAN- DEZ RIGOS DE ARELLANO" (Libro 62. Fo- lio 161), se hace saber que el próximo 10 de Diciembre a las 11 horas en el Hall del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el Martillero Damián Melgarejo; con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: el raíz padrón Nº.2.716 antes padrón en más área número 1608. que es una finca de material con sus mejoras y anexos y el te- rreno en que está constituída. ubicado en la Manzana número 158 de la Ciudad de Fray Bentos. 1ª Sección Judicial de Río Negro, te- rreno que según plano del Agr. Carlos Moli- nari, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 15 de Octubre de 1946, con el número 96. señalado con la letra "A", tiene un área de 307 metros 20 decímetros y se deslinda así: 12 metros de frente al Nord-Este a la Avenida Rin- cón, por 25 metros 60 en sus dos líneas para- lelas de fondo al Sudoeste. por donde limita, lo mismo que por el Nord-Oeste, con la frac- ción "B" del mismo plano, y por el Sud-Este, con propiedad de Alejandro Goñi.

Se previene: Que el mejor postor deberá con- signar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. II) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Ac- tuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, 2º piso a disposición de los interesados. III) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, co- misión legal del rematador y demás gastos que se originen. Y a los efectos legales se hacen pu- blicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

20) $1.508.00 29|pub. 20027 Oct.27-v.dic.7.

LUIS ALBERTO GAZZANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. doctor don Nelson García Otero. se hace saber a sus efectos de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: BAN- CO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY contra ALFREDO SIGA ISUSQUI- ZA. Ejecución de prenda. (Lo. 51. Fo. 664)". que el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas en Colombia 1335. el martillero Luis Alberto Gazzano. asistido del alguacil y del suscrito, procederá al remate al mejor postor del siguiente bien:

Camión marca R. E. O., modelo 1940. mo- tor 6 cilindros No. 108. A. 2351. empadronado en Montevideo con el No. 91.089.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo. Octubre 22 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $200.00 10|pub. 19978 Oct.28-v.nov.11.

JOSE L. MOLINA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SAPELLI CARLOS CONTRA BENITO DE RUIZ ANA MARIA. Intimación: Artículo 216, Inc. 4 del C.O.T." (Libro 64. Folio 474), se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en Avenida 18 de Julio 1278, se proce- derá por el rematador José L. Molina, a la venta en remate público, al mejor postor. y sin base, de los bienes inventariados en autos de fojas 18 a 20. — Montevideo. Octubre 21 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjun- to.

20) $160.00 10|pub. 20026 Oct.27-v.nov.10.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: Banco Transatlántico del Uruguay contra MATEO LIGUORI GALLI- NARO y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha B.238'31, se hace saber que el día 27 del pró- ximo mes de Noviembre a las 17 horas en Za- bala 1328, se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del señor Al- guacil y Actuaria Adjunta, a la venta en re- mate público. sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Dos solares conti- guos de terreno con el edificio existente en uno de ellos y las demás mejoras que contienen, ubi- cados en Malvín 10ª Sección Judicial de Mon- tevideo, uno de ellos empadronado con el nú- mero 61.376 y está señalado con la letra A, en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés, de Octubre de 1935. compuesto de una superficie de 143 metros 65 deslindados así: 8 metros de frente a la calle Missouri, dista el punto me- dio 14 metros 95 centímetros de la esquina for- mada con Aconcagua. 17 metros 95 centímetros al Norte lindando con el bien de doña Lidia F. de Veronelli; 8 metros al Este, limitando con propiedad del señor Gómez Trueba, y 17 me- tros 95 centímetros al Sur confinando con frac- ción B del mismo plano. Y la fracción res- tante, empadronado con el número 169.034 (an- tes padrón 61.380) según plano del Agrimensor Alberto Vaccaro, de Enero de 1939, tiene una superficie de 49 metros 88 decímetros deslinda- dos así: 14 metros 61 centímetros al Sur, de frente a la calle Aconcagua, dista punto medio 15 metros 685 mm. de la esquina formada por la calle Missouri, 10 metros 82 centímetros al Este lindando con el bien del señor Gómez Trueba, 4 metros 61 cms. al Norte confinando con el solar antes indicado y 10 metros 82 cms. al Oeste limitando con el resto del inmueble empadronado con el Nº 61.380.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o'o de la misma en efectivo. 2) Serán de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración y comisión del rematador. Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Ins- tancia en lo Civil de Cuarto Turno, calle 25 de Mayo 523, 4º piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Ad- junta.

20) $1.020.00 15|pub. 10061 Oct.27-v.nov.19.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. dictado en autos: "Goldfart, Isaac contra COFAR S. A. Juicio ejecutivo". (Ficha 2385|62). se hace saber que el próxi- mo día 5 de Noviembre a las 15 horas en Nue- va York 1145. se procederá por el martillero Carlos De Anda. al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de 135 docenas de soutiens, camisas, camisones, tra- jes y demás bienes embargados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 17 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 19638 Oct.21-v.nov.5.

ALBERTO BRUN

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Weitzman, Bernardo contra CONSTANTINO GAZZANI. Juicio ejecutivo". (Ficha 1896|62), se hace sa- ber que el próximo día 5 de Noviembre a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Brun. al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de 25 docenas buzos para señora, diversos ta- lles y medidas — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octu- bre 17 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 19642 Oct.21-v.nov.5.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Internacio- nal Financiera S.A. c'. ROSA, TERESA y ZUL- MA QUINTANA. (Ficha 74|62), se hace saber que el próximo día 5 de Noviembre a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Do- bladora plegadora de chapa. Y a los efectos le- gales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 19726 Oct.22-v.nov.5.

UBALDO ROLANDO PIÑON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "LUIS A. CURBELO CRAVANZOLA contra NILO PIN- TOS ESTAVILLO y otra. Ejecución de hipo- teca", (Lo. 62. Fo. 569), se hace saber que el día 24 de Noviembre del año en curso, a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, y por in- termedio del martillero señor Ubaldo Rolando Piñón, se procederá a la venta en remate pú- blico y al mejor postor del siguiente bien in- mueble:

Propiedad Horizontal. Unidad cero cero dos (002). Padrón individual No. 215492. con una superficie de [illegible] metros 93 decímetros cuadra- dos, según plano del agrimensor Francisco A. Kolto de Diciembre de 1961, registrado con el No. [illegible] en la Dirección General de Catas- tro. La unidad se ubica en la planta baja a cota un metro sesenta y cuatro y está cons- truído el edificio a que pertenece la unidad, en un terreno situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrones matrices Nos. 65052 y 65053, compuesto, según dicho plano, de un área de 3175 metros 22 decímetros cua- drados, con 48 metros 21 centímetros de frente al N. O. a la Avda. Italia; 62 metros 61 cen- tímetros al N. E. de frente a la calle Felipe Cardozo, formando esquina; 44 metros 80 cen- tímetros al S. E. con el padrón No. 65.054; y 78 metros 32 centímetros al S. O. con el pa- drón No. 65.051.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor de- berá consignar en el acto de serle aceptada su

oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2o.) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos, incluso municipales y comisión del rematador (que será del 4 o|o hasta la suma de $4.000.00 y del 1 o|o por el excedente), así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, saneamiento, colector y conexión, arrimos, medianerías, contribución inmobiliaria y adicionales, y cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudiere originar, serán de cuenta del comprador; 3o.) Que los títulos de propiedad de los bienes a rematarse se encuentran en la Caja de Jubilaciones Bancarias, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles y los antecedentes del juicio en el cual se decretó la venta, se encuentran en esta oficina actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.

20) $1.020.00 15|pub. 20240 Oct.23-v.nov.18.

FAUSTO ARTURO DIAZ CANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Fares El Haddad contra JOSE A. DE CUNTO Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 62. Fo. 400). se hace saber al público que el día 26 de Noviembre a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación calle Walcalde 2659-61 y por intermedio del martillero don Fausto Arturo Díaz Cano, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y en forma separada, de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de terreno, las construcciones y mejoras que existieren, sito en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 102.806 y antes con el N.o 87.449, que es parte del solar N.o 8, del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Octubre de 1909 y según plano de subdivisión del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de 24 de Marzo de 1922, donde se le señala con el N.o 1, consta de un área de 151 metros 1650 centímetros cuadrados, que se deslindan de la siguiente manera: metros 8.20 de frente al Sureste a la calle Walcalde, señalado con los números 2659 y 2661; metros 17.90 al Noreste con el solar N.o 7 del plano de Rodríguez, metros 19.90 al Suroeste con el solar N.o 9 del mismo plano; y metros 8 al Noroeste con la fracción N.o 2 del plano del agrimensor Mac-Coll:

B) Los derechos y obligaciones emanados de la Promesa de Compra Venta a Plazos del solar empadronado con el N.o 9.287, de la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, con metros 17.02 de frente al Suroeste a calle Río de Janeiro, lindando al Noroeste con el solar N.o 25; al Norte con el N.o 4; al Noreste con el N.o 5 y al Sureste con el N.o 23. Dicha promesa está inscripta en el Registro de Inhibiciones (Sección Unica de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos) el 5 de Noviembre de 1954 con el N.o 2533, al Fo. 992, del Lo. 59, suscribiendo la misma como representante de los promitentes vendedores señores Eduardo Anselmo y Carlos Eduardo Bullrich y Becu, al Banco Comercial y como promitentes compradores los hermanos Héctor Raúl Lidia, Aída Dga. y Jorge Walter De Cunto. Conjuntamente con la citada promesa, se venderá asimismo el edificio construido en la antedicha fracción y demás mejoras, por los señores De Cunto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que serán de su cargo los gastos y honorarios de escrituración y los demás impuestos que establece la ley; 2.o) Que la documentación relativa de los inmuebles referidos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina actuario, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $660.00 15|pub. 19882 Oct.23-v.nov.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SELUCHE ESTEFANIA y otro contra RAMON ABELENDA y otra. Ejecución de hipoteca". (61 - 576), se hace público que el día 30 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15 y en el local de la casa de rematadores de la firma Gomensoro y Castells, sita en calle Piedras 318, se procederá con intervención de los martilleros, nombrados, asistidos de la oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18a. sección judicial de Montevideo, paraje "Pocitos" empadronado con el No. 29.870, designado con el número 4 en el plano de sub-división que el 10 de Enero de 1909, levantó el agrimensor Federico Delgado, de acuerdo con el cual la superficie se compone de 130 metros 95 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 70 centímetros de frente al Sur a la calle Pedro José Viera (antes calle Vecinal) entre las de General Brito del Pino y el cierre, distante el punto medio, según el certificado de empadronamiento, 12 metros 35 centímetros de la esquina formada con la calle Brito del Pino, señalada la puerta de entrada con el No. 2511, 7 metros 4 centímetros al Norte, lindando con parte de la propiedad padrón No. 118.372, 18 metros 47 centímetros al Este, lindando con el solar No. 5 (hoy padrón No. 29.871) y 20 metros 62 centímetros al Oeste, limitando con el solar No. 3 (hoy padrones Nos: 29.869, 150.247, y 150.248).

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma, en dinero efectivo, a los efectos de derecho; 2o.) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del martillero, certificados, impuestos y honorarios que se originen, y 3o.) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran, con los títulos de propiedad, a disposición de los interesados para su examen en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Raúl Llorens. Actuario. adjunto.

20) $900.00 15|pub. 20210 Oct.28-v.nov.18.

GERONIMO ROMERO
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rosenblum, Ovsey contra TOME PEREYRA, MANUEL. Ejecución de prenda", (60-71), se hace saber que el próximo día 13 de Noviembre a la hora 15 y en el local de la avenida Larrañaga 3626, se procederá por el martillero Gerónimo Romero, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un automóvil marca Buick, empadronado con el N.o 58.167, matrícula N.o 160.299, motor número 2328735 de 31 Hp.

El mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta al serle esta aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964.

20) $200.00 10|pub. 19856 Oct.23-v.nov.10.

GERONIMO ROMERO
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rosenblum, Ovsey contra MURCHIO, RAUL. Cobro ejecutivo de pesos". (55-469). se hace saber que el próximo día 13 de Noviembre, a la hora 15.30 y en el local de la avenida Larrañaga 3626, se procederá por el martillero Gerónimo Romero, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 800.00 de un auto-camión marca Internacional, empadronado en Canelones con el N.o 189, matriculado con el N.o A—42-596, motor N.o Hp. 3-55338 de 21 Hp. modelo 1932.

El mejor postor consignará el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Octubre 19 de 1964.

20) $200.00 10|pub. 19857 Oct.23-v.nov.10.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Alliot, José Walter contra CALPA S. A. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 58, Fo. 25). se hace saber que el próximo día 5 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de juguetes, estanterías, escritorios, artículos de electricidad, planchas eléctricas y demás bienes embargados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 19637 Oct.21-v.nov.5

JUAN FRANCIULLO
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Auto Palace S. A. contra OTORINO ROSSATI Ejecución de prenda", (Lo. 61, Folio 330), se hace saber que el día 4 del próximo mes de Noviembre, a la hora 15, en el local de la calle Rocha N.o 2288, se procederá con intervención del martillero Juan Franciullo, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un vehículo marca "Studebaker" matrícula N.o 442.203. Padrón número 151.337. El mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle ésta aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Octubre 16 de 1964.

20) $200.00 10|pub. 19476 Oct.20-v.nov.4.

ARIEL D. PINTADO
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Cosentino, Omar contra MAURICIO ROSENGARTEN. Ejecución de prenda". (Lo. 55, Fo. 25), se hace saber que el próximo 11 de Noviembre a las 16 horas en el local de Juncal 1471, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, de un televisor tipo Sylvania y de una lavadora de ropa.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; II) Que los bienes se rematan en su estado actual de conservación y funcionamiento; III) Que el comprador deberá abonar el saldo y retirarlos, dentro de las veinticuatro horas siguientes al remate. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Octubre de 1964.

20) $240.00 10|pub. 19816 Oct.21-v.nov.6.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Hamburguer, Rodolfo contra FRAGA, NOE. Ejecución de prenda". (Ficha 872|64). se hace saber que el próximo día 5 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil camioneta Volkswagen, padrón B1—6133, matrícula B1-6133 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 19636 Oct.21-v.nov.5.

ARIEL D. PINTADO
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Bynsa S. A. contra ROBERTO PEDRO BACIGALUPE. Ejecución de prenda". (F. A.320|1964), se hace saber que el próximo 11 de Noviembre, a las 16 y 30 horas en Juncal 1471. se procederá a la venta en remate público, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado y sin base, de una camioneta marca Peugeot Pick up, matriculada con el N.o 409452.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, debiendo abonar el saldo y retirar el vehículo, dentro de las veinticuatro horas siguientes al remate; II) Que el automotor se remata en el actual estado de conservación y funcionamiento. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Octubre de 1964.

20) $240.00 10|pub. 19817 Oct.21-v.nov.6.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos caratulados: "MARIA ROSA LERIOVALI" Herencia Yacente Ficha 427|62, se hace saber al público que el día jueves 12 de Noviembre en Piedras 318 a las 14 y 30 horas. se procederá al remate sin base y al mejor postor de los bienes muebles e inventariados en autos. Garantía 30 o|o Comisión 7 o|o. Más informes Piedras 318. Tel. 9.22.33.

20) $120.00 10|pub. 20008 Oct.27-v.nov.12.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Felipe Barrera contra ISMA LOBL. Cobro ejecutivo de pesos". (Ficha 3477). se hace saber que el próximo día 5 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1145. se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de una mesa escritorio, colchones pullman, cama repisa y parrilla, mesita ratona, butacas, máquina de coser Singer con motor N.o 3LK15 y demás bienes embargados en autos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 19643 Oct.21-v.nov.5.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Baden Sociedad Anónima contra CONSTRUCCIONES ARZUAGA SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de Prenda" (Ficha C-1565|1962), se hace saber al público que el día 12 de Noviembre corriente a la hora 15. se procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, en el local de calle Valladolid N.o 3525 por el martillero Jorge Valles Pino, de los siguientes bienes: Hormigonera marca Rex 11 S., N.o K. G. 1642; Camioneta marca Peugeot 403. modelo 1959. padrón N.o 172.712, matrícula 213.952, motor 2.950.677; Camión marca Diesel Mack, de doble diferencial, motor 18.601, matrícula 238.029, padrón 112.265, con grúa para 10 toneladas marca Menk y Hambrock, con pluma articulada y telescópica de doce metros de largo, montada sobre dicho camión; puente grúa de doce metros, trocha y tres toneladas de capacidad, incluídas sus vías de desplazamiento de 80 metros de largo.

Se previene. A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que el desarmado y retiro de los bienes que adquiera, deberá practicarlo dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, junto con el pago del saldo del precio; B) Que el comprador deberá abonar comisión al rematador y que el remate se realizará con bienes a la vista y sin reclamo, en su estado de conservación actual y situación legal en que se hallen en el momento de la compra. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $440.00 10|pub. 19916 Oct.23-v.nov.10.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Lorenzo Gamba, Emilio Osvaldo contra WASHINGTON O. PRESNO PARODI". (Ficha 6556), se hace saber que el próximo día 5 de Noviembre a las 17 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil Studebaker, padrón 104.550, matrícula 241.921. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 19641 Oct.21-v.nov.5.

ARIEL D. PINTADO
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, dictada en autos: "Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima contra FRENCH HORACIO. Ejecución de prenda". (Lo. 12, Fo. 105), se hace saber que el próximo 11 de Noviembre a las 16 y 15 horas, en Juncal 1471, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado se procederá al remate público, sin base, de lo siguiente: cargador de batería Westinghouse; tres bombas de engrase, máquina para lavar autos Laycock, vulcanizadora de cámaras Atlántida, morsa N.o 4.

Se previene: I) Que el comprador deberá consignar el treinta por ciento de su oferta al serle aceptada, debiendo abonar el saldo y retirar los bienes dentro de las veinticuatro horas siguientes al remate; II) Que los artículos se rematan en su actual estado de conservación y funcionamiento. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Octubre de 1964.
20) $240.00 10|pub. 18618 Oct.21-v.nov.6.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Walter Zaffaroni contra MARIO NOBLE. Juicio ejecutivo". (Lo. 17, Fo. 211), se hace saber que el próximo día 5 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de juguetes, artículos plásticos, escritorio y demás bienes embargados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1964. — Asise Lavagnini, Actuaria.
20) $160.00 10|pub. 19640 Oct.21-v.nov.5.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Décima Séptima Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 17a. Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Kurt Reininger c|. WASHINGTON REBOIRAS. Cobro Ejecutivo". (Lo. 14, Fo. 375), se hace saber que el próximo día 5 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 heladera marca "Italia" N.o 76311 A. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 19724 Oct.22-v.nov.5.

ARCADIO A. TORRES GARCIA
Juzgado de Paz de la 23.a Sección

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a Sección en autos: "Suogar S. A. c|JOSE MARIA FONSECA. Ejecución prendaria, (L.o 6, F.o 662)", se hace saber al público que el 18 de Noviembre, a las 9 horas, en Ejido 1367, se procederá por el martillero Arcadio A. Torres García, al remate, sin base y al mejor postor, de un Televisor "R. C. A." y mesa. Y a los efectos legales se hace esta publicación.
20) $ 120.00 10|pub. 20211 Oct.28-v.nov.11.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la 23.a Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "José Rodríguez Regueiro contra MANUEL PEREIRA SOUTO. Ejecución de prenda". (Lo. 7, Fo 68), se hace saber que el próximo día 5 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de una vitrina refrigerada, conservadora de helados, cortadora de fiambre, registradora y demás bienes embargados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 19639 Oct.21-v.nov.5.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo c|PROPIEDAD PADRON N.o 1139. Canelones. Juicio ejecutivo (L.o 45, F.o 640)", se hace saber que el día treinta de Noviembre de 1964 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, por el martillero don Arnaldo Sunhary Albin, asistido del Alguacil por ante mi Actuario, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor y sin base de un solar de terreno que lleva el número seis, padrón N.o 1139, manzana N.o 26 de la ciudad de Canelones, con una superficie de doscientos noventa y ocho metros cuadrados, ubicado en la calle Joaquín Suárez entre las calles José Batlle y Ordóñez y Baltasar Brum, con un frente de diez y ocho metros sesenta y cinco centímetros cuadrados, con hormigonado y cordón. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo el diez por ciento de la misma (C. P. Civil artículo 919); 2.o) Que serán de cuenta del adquirente la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituración y los impuestos y tasas que la ley pone de su cargo; y 3.o) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Canelones, 13 de Octubre de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
20) $ 600.00 15|pub. 20243 Oct.28-v.nov.18.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "Luis Alberto y Miguel Angel Carbajal S.C. c|. CARLOS ANIBAL PEREZ, ARIEL GERONIMO PEREZ, IRMA GARCIA de PEREZ, MIRTA PEREZ de BASTON y RAUL BASTON CONDON. Ejecución de hipoteca, (Lo. 46, Fo. 102), se hace saber al público que el día diez y nueve de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor y en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres N.o 486 del siguiente bien:

Una fracción de campo, con sus poblaciones y demás mejoras, ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 42254, señalada con la letra C en el plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Francisco Lafranco de 6 de Junio de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el N.o 2809 el 24 de Noviembre siguiente con una área de Treinta y seis Hectáreas cinco mil quinientos treinta y nueve metros cuadrados, lindando, trescientos cuarenta metros diez centímetros de frente al Noroeste a la carretera Tomás Berreta de por medio con la fracción letra B del mismo plano, mil ciento veinte metros cinco centímetros al Noreste con los padrones Nos. 16440, 16441 y 16442, al fondo, una línea quebrada de tres segmentos: la primera mide doscientos cinco metros y mira al Este, la segunda mide cuatrocientos diez metros con sesenta y cuatro centímetros y mira al Sur y la tercera mide doscientos metros cincuenta y cinco centímetros y mira al Este, lindando los tres segmentos con la fracción letra D de la mencionado plano; y al Suroeste, línea quebrada compuesta de dos segmentos, el primero de setecientos cuatro metros ochenta y seis centímetros y el segundo cuarenta y seis metros lindando con padrones Nos. 1549, 19237 y 20858.

Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta. Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, así como la comisión del martillero que debe abonarse en el acto de serle aceptada la oferta, así como los impuestos a los remates y a los que puedan adeudarse por cualquier concepto que afecten la propiedad a rematarse. Los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Canelones, 26 de Octubre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
20) $1.080.00 15|pub. 20244 Oct.28-v.nov.18.

NEY SANCHEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en los autos "María Joaquina Martínez contra EMETERIO MIRANDA SUAREZ. Alimentos" (Libro 30. Folio 306), se hace saber que el rematador señor Ney Sánchez asistido del señor Actuario y con la presidencia del Alguacil de este Juzgado, procederá el día 24 de Noviembre próximo a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate del inmueble, padrón número 71, ubicado en la 5ª Sección Judicial Departamental, manzana Nº 7 del Pueblo Noblía y sus mejoras y los solares números 42, 43, 44 y 45 del plano de deslinde y amojonamiento de dicho pueblo de acuerdo al plano del Agr. José B. López de Enero de 1942, componiéndose de una superficie de 1911 metros cuadrados.

Se hace constar que el bien fue tasado en la suma de $ 13.644, cuya venta ha sido estimada por las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta, al serle aceptada. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 19 de 1964. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Ney Sánchez.
20) $600.00 15|pub. 20130 Oct.27-v.nov.19.

JUAN C. PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Osinaga, Félix contra TORRES CARRO, ALBERTO. Juicio Ejecutivo, (Lo. 37, Fo. 468)", se hace saber que el Rematador señor Juan C. Puppo, procederá a la venta en subasta pública el día 13 de Noviembre próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado de los siguientes inmuebles: A) Padrón Nro. 2159, de 510 metros de superficie, situado en la zona sub-urbana de la 1ra. Sección Judicial de este departamento, paraje Real de San Carlos; y B) Padrón N.o 2160, de 525 metros de superficie, situado en el mismo paraje y sección que el anterior, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea la cantidad de $ 2.666.67 por cada uno de ellos. A los efectos legales se hace la presente publicación.

Se hace constar que A) Los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) El promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Colonia, 19 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
20) $480.00 15|pub. 19756 Oct.22-v.nov.13.

RENE SINISCALCHI
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10ª Sección de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en los autos "Negrín Leopoldo contra LOVAZZANO IRUJO, EDUARDO LUIS y otra. Ejecución de Hipoteca Libro 40. Folio 48" se hace saber al público que el día treinta de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, frente a las puertas del Juzgado de Paz de la Décima Sección de Colonia (Nueva Helvecia), por el martillero René Siniscalchi, con la asistencia del suscrito Juez de Paz de la Décima Sección de Colonia y testigos se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número veintiuno de la ciudad de Nueva Helvecia (10ª Sección Judicial de Colonia), empadronado con el número 272, con un área de 528 metros cuadrados, que se deslinda de la siguiente manera: 12 metros de frente al Este a calle Berna; igual medida al Oeste con don Carmelo Viera; cuarenta y cuatro metros al Norte con Carlos Berois e igual medida al Sur con Froilana Abreu de Gabarrot y otros.

Se previene: 1º) Que el remate será sin base y al mejor postor. 2º) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión, los gastos y honorarios de escritura y certificados. 3º) Que los antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 10ª Sección de Colonia a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, 30 de Setiembre de 1964. — Dr. Mario C. Geymonat, Juez de Paz.
20) $600.00 15|pub. 20007 Oct.27-v.nov.19.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Carlos A. Artecona en autos: "Banco de Florida contra JUAN GUALBERTO CUADRA POSSE. Ejecución de prenda" (34|78), se hace saber, que el día 10 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local de la calle Dr. Luis A. de Herrera y A. M. Fernández de esta ciudad, el martillero público Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario procederá a la venta al mejor postor y al contado de los siguientes bienes muebles: Una heladera marca Siam, modelo 1001 J-4 con Compresor "Sello de Oro" N.o 9305; una Sierra marca "Siam" con motor N.o 181; una Picadora de carne marca "Hobart" modelo número 4312 N.o 843109 y una Balanza marca "Dayton" de un plato.

Se previene: Que la comisión del rematador e Impuestos Municipales serán de cuenta del adquirente — Florida, Setiembre 22 de 1964. — Teresita Etchevorry de Taranto, Actuaria Adjunta.
20) $280.00 10|pub. 19620 Oct.21-v.nov.5.

CONRADO F. BONILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
EJECUCION HIPOTECARIA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Figueroa Torena, Ru-

ben contra PRIETO CABREA, PURA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 13, Fo. 552), se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo a las 15 horas, y ante las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Conrado F. Bonilla, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con las demás mejoras que le acceden ubicada en la manzana ciento uno de esta ciudad de Maldonado, (Primera Sección Judicial de este Departamento), empadronada en mayor área con el N.o 1963, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Hugo Tarocco del 29 de Noviembre de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 14 de Febrero de 1963 con el N.o 2755, compuesta de una superficie de 240 metros 35 decímetros que se deslindan así: 10 metros 12 centímetros de frente al Este a calle Santa Teresa; 23 metros 70 centímetros al Norte con padrón 555; 10 metros 12 centímetros al Oeste con padrón No. 556 y 23 metros 80 centímetros al Sur, con solar 1 del mismo plano

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma y B) Que la comisión legal del rematador, gastos del remate, de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador; C) Que la comisión del rematador será del dos por ciento y a cargo del comprador, pagadera en el acto del remate; D) Que los gastos del remate se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda, a cargo de los litigantes, en caso de frustración no imputable al comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Octubre 19 de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario Ad-hoc.

20) $780.00 15|pub. 19902 Oct.23-v.nov.17.

LUIS GARCIA BARRIOS
Juzgado de Paz de la 2da. Sección de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda sección de Maldonado, doctora Blanca Juncal, dictada en los autos que se tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: "JUAN CARLOS BERTI c|. AURELIO LLOVET, J. Ejecutivo", se hace saber al público que el día 30 de octubre próximo a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero Luis García Barrios, asistido del Alguacil ad-hoc Roque R. Moffa procederá al remate judicial, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 13.332 (trece mil trescientos treinta y dos pesos), de una máquina cepilladora P.F. 70 MP. Wacc Holmstal Sweder No. 22650. Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la toatlidad del importe de la misma y b) Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, octubre 1o. de 1964. — Dra. Blanca Juncal, Juez de Paz.

20) $280.00 10|pub. 19442 Oct.19-v.oct.30.

CARLOS BECEIRO y ELEUTERIO CRUZ
Receptoría de Aduana de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de la Aduana de Paysandú, dictada en el expediente: "No. 36|964. CARLOS MEYER, en autos: FISCO, CARLOS MEYER y OTROS c| DARIO ALANO y OTROS. Imputación de infracción aduanera" No. 1326|963, solicita el remate de la mercadería y avión detenidos", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 16 horas en el patio de la Visturía de esta Aduana se procederá por parte de los Martilleros, señores Carlos Beceiro y Eleuterio Cruz, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de treinta y nueve mil doscientas cincuenta cajillas de cigarrillos americanos, marca "Chesterfield". Se previene: a) Que los antecedentes se encuentran en la Secretaría de esta Aduana, a disposición de los interesados; b) La mercadería se exhibirá en días y horas hábiles, en el local de esta Aduana, hasta el día del remate; c) Se rematarán por cajas de 50 y 25 cartones cada una, a la vista y sin lugar a reclamación alguna, con los tributos aduaneros pagados y siendo los impuestos internos de cargo de los adquirentes; y d) La venta se efectuará al contado y los compradores deberán consignar el importe de sus respectivas ofertas, al serles aceptadas las mismas, ante la Contaduría de esta Aduana. — Paysandú, octubre 13 de 1964. — Bolívar H. Cabral, Receptor.

20) $360.00 10|pub. 19454 Oct.19-v.oct.30.

RENE CORREA DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado: "BIRRIEL Hnos. contra RUDEMAR HERRERA. Juicio Ejecutivo" (Lo. 10, No. 516, Fo. 641)", se hace saber: que el 12 de Noviembre del año en curso, de las 15 a 15 y 15 horas y de las 15 y 20 a las 15 y 35 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Rene Correa Díaz, asistido del señor alguacil y suscrito actuario, de los siguientes bienes:

A) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Primera Sección del departamento de Maldonado, empadronada con el No. 4142 y que según plano del agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el No. 52 el 15 de Abril de 1941, se compone de una superficie de diez hectáreas seis mil doscientos setenta y seis metros treinta y cinco decímetros y linda: al Norte, con predio de Gregorio Pérez González; al Este, con predio de Antonio Otegui; al Sur, con predios de Eliseo Odizzio, de Juan Perdomo y de Antonio Otegui; y al Oeste con la vía del Ferrocarril del Estado. Avalúo: sesenta y nueve mil setenta y nueve pesos cuarenta centésimos ($69.079.40) y B) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Primera Sección del departamento de Maldonado, empadronada con el No. 4109 y que según plano del agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el No. 95 el 24 de Junio de 1942, se compone de una superficie de cuatro hectáreas y linda: al N. con predio de José M. Pizzorno y con el padrón No. 41.42; al Sur, con predio de Juan Perdomo; al Este, con predio de Antonio Otegui; y al Oeste, con predio de Eliseo Odizzio. Avalúo: veintiseis mil pesos ($26.000.00).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de los avalúos referidos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración que le asigna la ley; y D) Que los títulos, planos y dmeás antecedentes relativos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. — Rocha, 11 de Setiembre de 1964. — Juan A. Ribot Llana, Actuario.

20) $960.00 15|pub. 19082 Oct.14-v.nov.6.

PASCUAL M. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, Dr. don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BANCO DE SAN JOSE contra DELGADO BAGNASCO ZENON CORALIO. Juicio Ejecutivo, (Lo. 16, Fo. 156)", se hace saber al público en general que el día 9 de Noviembre venidero a las 16 horas se procederá por el martillero don Pascual M. Callero, asistido de los señores alguacil y actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente bien:

Una fracción de campo situada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de San José, empadronado con el No. 2862 señalada con el No. 2 plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el No. 112, el 23 de Junio de 1944, Oficina Catastro de San José, compuesta de cinco hectáreas 2418 metros y linda: N. O. con Juan Antonio Peña, al S. E. el arroyo del Sauce el Jesús María; al N. E., la fracción No. 3 y al S. O. con la No. 1.

Se previene: 1o.) Que el bien descrito ha sido avaluado en $7.862.70 y que no se aceptará oferta que no exceda de 2|3 o sea 5.241.80. 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3o.) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero; 4o.) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito actuario el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y abonar en dicho acto la comisión del martillero. — San José, Octubre 14 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.

20) $720.00 15|pub. 19509 Oct.20-v.nov.9.

RAUL DUDOY

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, dictada en autos: Banco de Soriano contra ROGELIO H. BONIFACIO. Reconocimiento de firma (Lo. 34, Fo. 283) se hace saber: que el día 11 de noviembre próximo a la hora 15 y en el local del señor Depositario judicial de esta ciudad el martillero Raúl Dudoy asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado procederá al remate al contado al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 37.000.00 de un Micro Omnibus "Comer", modelo 1956, motor No. 466344 L, X2, matrícula K. 59-426, padrón No. 426. — Mercedes, Octubre 20 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $200.00 10|pub. 20108 Oct.27-v.nov.11.

JUAN CARLOS MORALES
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "José María Varela y otro contra DELCIO TOURN ROCHON. Juicio ejecutivo", (Lo. 34, Fo. 291), se hace saber: Que el día 6 de Noviembre próximo a la hora 13 en el local feria Hernandarias de Estación Risso y por intermedio del Juzgado de Paz de la sexta sección, el martillero Juan Carlos Morales procederá al remate al contado y al mejor postor y con las bases de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 45.000.00 de una cosechadora Mineapolis Molino Modelo F. 82695 S. N38203631 de 14 pies de corte con motor Continental F. 226 F.82695 con levante hidraúlico rodado neumático delantero 23 x 26 y trasero 600 x 16. — Mercedes, Octubre 16 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $240.00 10|pub. 19549 Oct.21-v.nov.6.

ORIBE MORENO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Regina Isidora de Vilar cta. ROLDAMA FROS y MERCEDES FROS de FROS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oribe Moreno, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil, asistido del Sr. Actuario, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien hipotecado:

Una fracción de campo con construcciones y demás mejoras, situada en "Cañas", 5a. sección judicial de Tacuarembó, Padrón Número 5.152, integrada por las fracciones Nos. 3 y 4 del plano del Ag. Zoé Tarocco del 5 de Diciembre de 1946, inscripto con el N.o 105 en la Oficina de Catastro de este Dpto., el 13 de Mayo de 1947, compuestas respectivamente de 326 has. 8115 mts. 194314 mms., y, de 100 hs. 3759 mts. 85 3998 mms. las que forman un total de 427 hectáreas 1875 metros 48132 milímetros que se deslindan: al Noroeste y Norte, arroyo Cañas por medio, con sucesión de Ana María Núñez Cuello de Moraes, Rufino Duarte y Eduviges R. de Sotto; al Este, la fracción N.o 5 del citado plano; al Sur, parte de las fracciones Nos. 6 y 2 del mismo plano y al Suroeste, el resto de la fracción N.o 2 del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del Rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos respectivos obran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1964. — Maris S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $720.00 15|pub. 19732 Oct.22-v.nov.16.

MALAQUIAS de MATTOS FORMOSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "NICOMEDES LEMOS, curador de sus hijos incapaces Braulio y Lucas Lemos. Venia", se hace saber que el día 9 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Rematador don Malaquías de Mattos Formoso, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta, en remate público y sobre la base de $ 672.00, de la dos veinte avas partes (2|20) indivisas que a los mencionados Braulio y Lucas Lemos les corresponden en una fracción de campo con mejoras y accesorios, Padrón N.o 5730, sita en la 8.a Sección Judicial de Tacuarembó, de 8 hás. 2701 mts. c.; la que linda: por un lado, Francisco Formoso; por otro, Francisco Diana; por otro Francisco Ortiguera y por el otro Irisarri y Arteaga. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del martillero, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. La parte del bien a rematarse tiene una superficie de 8270 mts. 1940 cmts. cuadrados. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1964. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $ 540.00 15|pub. 20199 Oct.28-v.nov.18.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSE ACOSTA o JOSE ACOSTA CORREA. Sucesión. (pieza relativa a la venta de bienes en subasta pública)", se hace saber que el día 23 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Silvera Iraola, asistiendo los señores alguacil y actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes inmuebles:

1o.) Una fracción de terreno, con construcciones y mejoras, padrón No. 275, sita en Curtina, Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, de 1 Há. 2945 metros cuadrados, tasación pesos 20.000.00, que linda: al Oeste, camino nacional; al Este, su fondo con Cipriano G. Semería, arroyo Sarandí por medio; al Norte Miguel Rifán y al Sur Ramón Rovira; 2o.) Otra fracción de campo con mejoras, padrón No. 4389, sita en Ch. de Once Cerros, Novena Sección Judicial de este Departamento, de 123 Hás. 2249 metros y 57 decímetros cuadrados, tasación: $55.460.23, que linda: al Norte fracción que se relaciona inmediatamente el Este Suc. A. Dutilh; al Sur Sucesiones C... ...

Rodríguez y de Ildefonso Suanes y, al Oeste, Arroyo Sauce por medio con Coca Nadal; y 3o.) Otra fracción de campo con construcciones y mejoras, padrón No. 592, en Once Cerros, Tercera Sección Judicial de este Departamento, de 186 Hás. 4638 metros cuadrados, tasación $85.773.35, que linda: al Oeste cañada divisoria con campos de Juvenal López; al Norte, Juvenal López, Arroyo Sarandí por medio; al Este Sucesión Aquiles Arias Alonso; al Sur y al Suroeste, la fracción descripta anteriormente camino público por medio.

Se previene: Que el o los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, siendo de cargo de los mismos la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos pertinentes se encuentran en la Caja Fuerte del Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Setiembre 9 de 1964. — María S. López Morand. Actuaria, adjunta.

20) $900.00 15.pub. 20200 Oct.28-v.nov.18.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "PRODUCTORA DE CALZADO S. A." (PROCALZA). Segundas Copias", (Lº 59. Folio 465), se hace saber que ha sido solicitada por dicha sociedad, representada por Manuel Marty y Edison Suna en sus caracteres de Presidente y Secretario del Directorio, la expedición de una segunda copia de la escritura que el 29 de Junio de 1946 autorizó el Escribano Luis E. Fontana en la ciudad de Montevideo, don Guido Machín, representado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, vendió a "Productora de Calzado S. A." (PROCALZA) las construcciones incorporadas aun solar de terreno ubicado en la 22ª Sección Judicial (antes 10.a Sección), de este Departamento, empadronado con el N.o 148.740, señalado con el N.o 2 en el plano del ingeniero Wáshington Zorrilla, de Setiembre de 1930, con una superficie de 818 metros 26 decímetros, deslindados así: Al Noroeste, 15 metros en dos líneas frente a la Avenida General Flores, entre las calles Juan José Quesada y Bulevard Artigas; al Noroeste, linda con el solar 3 en cincuenta y siete metros, 22 centímetros; al Sureste 11 metros 25 centímetros con el solar 11 y al Sur, Arroyo del Cerrito, por medio, con el Banco Popular y al Suroeste línea quebrada lindando con el solar 1, la primera de 40 metros y la segunda de 9 metros 15 centímetros de dirección Noreste a Suroeste que llega al mencionado arroyo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

21) $480.00 10|pub. 17886 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "TOSONOTTE CHICSONE, ALEJANDRO. Segundas Copias" (Ficha F-1208|962), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alejandro Tosonotte Chiosone, solicitando la expedición de una Segunda Copia de la escritura de partición autorizada por el Escribano Juan Varese el 17 de Setiembre de 1926, de los bienes de la sucesión de su padre don Alejandro Tosonotte, referente a los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene sita en el Rincón del Cerro, (en Montevideo), comprendida en el inmueble padrón N.o 23.517, designada con el N.o 8 en el plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera; fracción que encierra la siguiente superficie: 1 hectárea 8.360 metros cuadrados así deslindada: 141 metros 19 centímetros de frente al Norte sobre Camino Vecinal a Punta de Yeguas; al Este mide 104 metros 30 centímetros que por formar esquina son también de frente sobre el Camino al Paso de la Arena; al Sur mide 143 metros 92 centímetros que lindan con el Estado y al Oeste mide 148 metros 85 centímetros, limítrofe con la fracción N.o 7 del citado plano; 2.o) Un solar de terreno con las mejoras que contiene sito en la Villa del Cerro del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 78.957 con una superficie de 480 metros 10 decímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Suecia, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sur con doña Rosa Reyes de Boutón, al Este con Héctor Julio Boutón y al Oeste con Juan Pablo Tosonotte 3.o) Un solar de terreno con las mejoras que contiene sito en la Villa del Cerro del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 24 807, designado con el N.o 11 en el respectivo plano y compuesto de 276 metros cuadrados 6.839 centímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste sobre la Carretera al Paso de la Arena, por 32 metros 21 centímetros de fondo, lindando al Sureste con el solar 10, al Noreste con el solar N.o 12, teniendo también frente, por ser esquina, sobre la calle Nueva Granada.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

21) $640.00 10|pub. 19827 Oct.23-v.nov.6.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

ALFA ERGON LIMITADA

Entre Bruno Gabrieli Germanis y Lucía Dotti Mazza de Cselmi se constituyó en Setiembre 11 de 1964 la Sociedad de responsabilidad Ltda. "Alfa Ergon Limitada". Capital $ 5.000.00 la mitad integrado y saldo 10 días de última publicación: aportan 1|5 y 4|5 respectivamente. Plazo: 15 años. Objeto: armado y compraventa de artículos para hogar, oficina, vehículos y usos industriales y varios; representaciones, comisiones, consignaciones. Administrador: Guido Tedeschi; amplias facultades de administración y disposición. Sede: Ciudadela 1277, Montevideo. Balance 31 Agosto. Ganancias y Pérdidas en proporción a aportes. Inscripto en Registro P. de Comercio N.o 421; Fo. 1490 Libro 1.

22) $160.00 10|pub. 19256 Oct.16-v.oct.29.

IKEBANA LIMITADA

Por contrato privado de fecha 22 de Setiembre de 1964, inscripto el 28 de Setiembre de 1964, en el Registro Público y General de Comercio con el año 357 al Fo. 1294 del Lo. N.o 2 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada con la denominación y razón social de: "IKEBANA LIMITADA".

Socios: ISAAC Y FELIPE CURIEL SEGURA.

Objeto: Todas las operaciones comprendidas en la compra-venta, importación y exportación de artículos textiles y en general podrá realizar toda clase de negociación y operación comercial, financiera, industrial, etc., que se decida emprender por los socios sin ninguna restricción, se relacione o no directamente con los objetos fundamentales de la sociedad.

Capital: Cincuenta mil pesos que se integrará por partes iguales por los socios.

Plazo: Cinco años prorrogable automática e indefinidamente por períodos de dos años. La Dirección administración y uso de la firma social estará a cargo de Felipe Curiel.

Domicilio: Colón N.o 1476, apartamento 5, Montevideo.

22) $240.00 10|pub. 19488 Oct.20-v.nov.3.

CAMACHO, SADER Y CASELLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado suscrito el 22 de Setiembre de 1964, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que fue inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Maldonado, con el N.o 25 al Folio 90 y siguientes del Libro 6 de Contratos.

Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos iguales; Socios: Antonio Walter Camacho, Emilio Rodolfo Sader y Juan Ernesto Casella; Capital: $ 30.000.00 integrado por partes iguales entre los 3 socios; Objeto: A) Explotar, administrar y dirigir inmuebles tipo "Residenciales" y hacerse cargo de la administración de edificios contruídos bajo el régimen de Propiedad Horizontal (Ley N.o 10.751; fracc. F) Comprar, vender, prometer en venta, fraccionar, administrar y explotar toda clase de inmuebles, darlos o recibirlos en pago de deudas, con o sin garantías de cualquier tipo, ante Instituciones Públicas o Privadas; C) Comprar, vender, administrar, explotar, arrendar, toda clase de comercios como Restaurants, Hoteles, Bares, Almacenes, Proveedurías y similares vinculados con la industria turística dentro del territorio de la República y especialmente en la zona de Punta del Este (1ra. sección judicial de Maldonado); D) Representar firmas nacionales y|o extranjeras para la compraventa y|o arrendamiento de inmuebles, y para la administración y explotación de todo tipo de negocios vinculados a la Industria Turística del Uruguay y especialmente en la zona de Punta del Este tales como Restaurants Hotel, Bazar, Almacén y negocios similares y afines, etc..

Domicilio: Calle Montevideo esquina Sarandí (Apto. 4) de la ciudad de Maldonado. Administración: el socio Antonio Walter Camacho, actuando conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios fundadores.

22) $440.00 10|pub. 19745 Oct.22-v.nov.5.

Por documento privado suscripto el 15 de Octubre de 1964, e inscripto en el Registro Público de Comercio con el No. 878 al Fo. 1372 del Lo. No. 2, se constituyó la sociedad "ECHANIZ SAGRERA LIMITADA", con las siguientes características: Operaciones mercantiles, exportación, importación, etc., Plazo 10 años. Socios: Daniel Alfredo Echaniz Sagrera y América Estrella Becerra, Capital: $50.000.00 aportado por partes iguales por los socios. Administración: indistinta, Domicilio: Mar Ártico No. 1212.

22) $120.00 10|pub. 19928 Oct.26-v.nov.9.

PLACERES HERMANOS LIMITADA

Se constituyó por contrato privado del 8 de abril de 1964 cuyas firmas certificó el Escribano César R. Lema, inscripta en el Registro Público de Comercio de San José con el No. 49 al Fo. 172 del Tomo 4o. de la Sección Contratos. Socios Celesino Placeres Méndez y Tomás Placeres Méndez. Capital: $ 314.0000.00 aportado por partes iguales. Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo denuncia previa. Objeto: principalmente la explotación de las líneas de ómnibus que se le concedan en el departamento de San José y las que se le concedan en el país, etc. Administración y uso de la firma social: los dos socios en forma conjunta. Domicilio: Balneario Kiyú, sexta sección judicial de San José. Balance: 31 de diciembre.

22) $200.00 10|pub. 20131 Oct.27-v.nov.10.

SHERATON LIMITADA

Constituída por documento privado el quince de setiembre de 1964, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 360 al folio 1306 del libro No. 2 de Contratos. Socios: Pompeyo Ragni y Enrique Fernández. Capital: $ 50.000 aportado por partes iguales. Plazo: dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales salvo denuncia previa. Objeto. giro de vinería, restaurant, bar. Administración: Pompeyo Ragni. Domicilio: Montevideo. Balance: 30 de setiembre.

22) $120.00 10|pub. 20060 Oct.27-v.nov.10.

LUIS RISTA Y CIA. LTDA.

Por documento de 27 de agosto de 1964, Miguel Campomar Campomar y María Elena Canfield cedieron su cota Social en Luis Rista y Cía. ltda. a Eduviges Zona de Rista y Blanca Angela Rista Zona. Inscripta en el Reg. Pub. de Comercio con el No. 297, Fo. 1077, Lo. 2 Por otro documento de igual fecha los socios actuales Eduviges Zona de Rista Ezio Santiago Rista y Blanca Angela Rista reformaron parcialmente el contrato así: Objeto: industrialización y comercialización de hilados y tejidos en general. Capital: $ 60.000 aportado por partes iguales. Dirección: indistintamente de Ezio Santiago Rista y|o Blanca Rista. Plazo: 5 años a contar del 1o. de agosto de 1964, prorrogable por un año. Ganancias y pérdidas: en proporción a sus aportes. Balance: 31 de julio de cada mes Inscripta en el Reg. Pub. de Comercio con el No. 403 al Fo. 14.330, Lo. 4. Las firmas fueron certificadas por el Esc. Nelson César Baldassari.

22) $280.00 10|pub. 20039 Oct.27-v.nov.10.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 104.140. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Con esta fecha, Camisas Relámpago Sociedad Anónima, de Montevideo solicita registrar la marca:

"COLLAR"

para la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $120.00 10|pub. 19919 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 104.139. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Con esta fecha, Camisas Relámpago Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "FLASH COLLAR" para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 19918 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 104.136. — Montevideo, Octubre 20 de 1964.—Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía. apoderados de Compañía Intercontinental de Hoteles Uruguay Sociedad Anónima de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 20, 13 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $200.00 10|pub. 19888 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 104.138. — Montevideo, Octubre 20 de 1934 — Con esta fecha, Isak Aktinol de Montevideo, solicita la marca: "Y[illegible]" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 19878 Oct.23-v.nov.6.

ACTA No. 104.120 — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Simca Industries, Société Anonyme, de París, Francia, solicita la marca "SOMECA" para artículos de la clase 6, 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19691 Oct.22-v.nov.5.

ACTA No. 104.116. — Montevideo, octubre 16 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Química y Farmacéutica S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PURSENID" para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19718 Oct.22-v.nov.5.

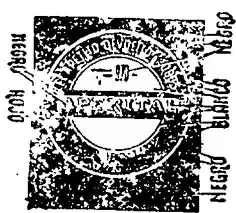
ACTA No. 104.142. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por (T.Y M.S.A.) Tejidos y Medias S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "RUN RESIST" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19990 Oct.26-v.nov.9.

ACTA No. 104.143. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PORA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19991 Oct.26-v.nov.9.

ACTA No. 104.144. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Passadore, Carrau y Mutio (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "VINO DEL MUSEO" para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19992 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 104.147. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha María Rizzi y Luis Grisi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CARLA", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 19952 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 104.084. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicitan registrar la marca:



para artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 19273 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 104.095. — Montevideo, Octubre 14 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Adam S. C. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "POLO-PAC" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19495 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 104.103. — Montevideo; Octubre 15 de 1964 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "FLORENCE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 19496 Oct.20-v.nov.3.

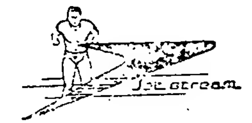
ACTA N.o 104.088. — Montevideo, Octubre 13 de 1964 — Con esta fecha, Firco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "REA" para artículos de las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19467 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 104.107. — Montevideo, Octubre 15 de 1964 — Con esta fecha, Mayo Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "METROTONE" para artículos de las clases 18 y 21 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19468 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 104.108. — Montevideo, Octubre 15 de 1964. — Con esta fecha, Mayo Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "ALASKA" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19469 Oct.20-v.nov.3.

ACTA No. 104.121. — Montevideo, octubre 19 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "CORDOBA" para artículos de la clase 2a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19690 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 104.076. — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Bama-Werke Curt Baumann, (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 14 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 19310 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 104.078. — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Helena Rubinstein, Inc, (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "BEAUTILIFT", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19311 Oct.16-v oct.29.

ACTA N.o 104.072. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — Con esta fecha Manuel Gómez, (Montevideo), solicita registrar la marca "PRINCESA" ,para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19302 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 104.079. — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Speedo Knitting Mills Pty Limited ,(Australia), ha solicitado el registro de la marca

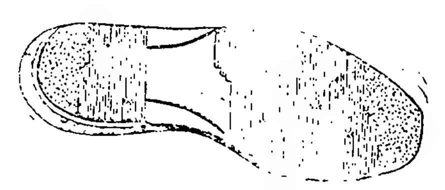


para distinguir artículos de la clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 19312 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 104.097. — Montevideo, Octubre 14 de 1964. — Con esta fecha R. Senin S.A. (Uruguay) solicita registrar la marca "TAKOS", para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19299 Oct.16-v.oct.29

ACTA N.o 104.064. — Montevideo, Octubre 6 de 1964. — Con esta fecha Enrique Tato por Juan Daniel Santana y Otilia María García de Bence Pierez, de Argentina, solicita registrar la marca "PULCRI-TUD". para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19300 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 104.073. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — Con esta fecha Enrique Tato, por Establecimiento. Modelo Terrabusi S.A. de Industria y Comercio, de Argentina ,solicita registrar la marca



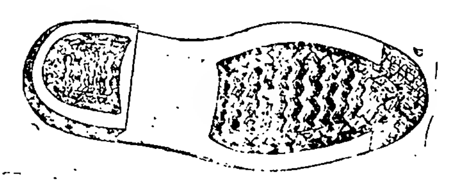
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 19301 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 104.092. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Con esta fecha. Firco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "ORIGINAL FOSSATI" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19274. Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 104.091. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Con esta fecha, Firco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "SOMASCHINI" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19275 Oct.16-v.oct.29.

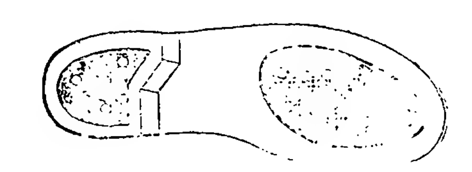
ACTA N.o 104.090. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Con esta fecha, Firco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "M.A.G." para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19276 Oct.16-v.oct.29.

ACTA No. 104.152. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha Barracas y Aserraderos Unidos S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



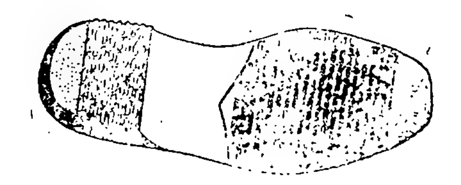
para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 20047 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 104.153. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha Barracas y Aserraderos Unidos S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 20048 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 104.156. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha Barracas y Aserraderos Unidos S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca

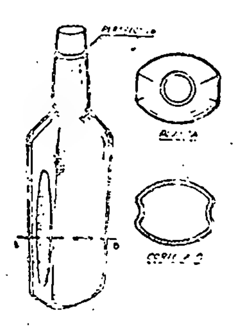


para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 20049 Oct.27-v.nov 10.

ACTA No. 104.155. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha Barracas y Aserraderos Unidos S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca

para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 20050 Oct.27-v.nov.10.

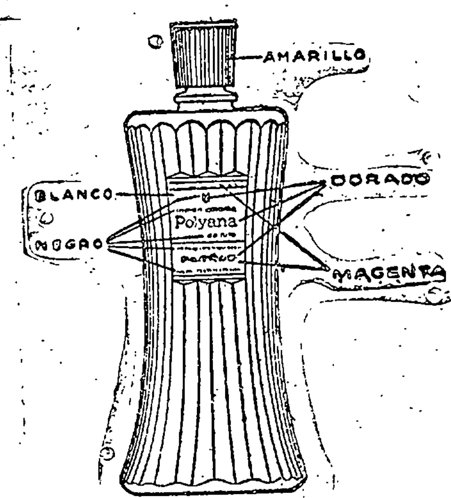
ACTA N.o 104.172. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Orandi y Massera Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca:



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200 00 10|pub. 20013 Oct.27-v.nov.10.

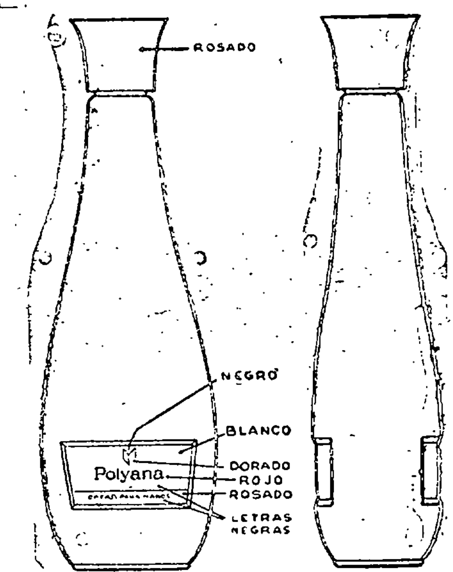
ACTA No. 104.110. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Con esta fecha Isidoro Dachs S. A. (Uruguay) solicita registrar la marca "GINOTEX" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20043 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 104.130. — Montevideo, Octubre 20 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Odol Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), ha solicitado el registro de la marca



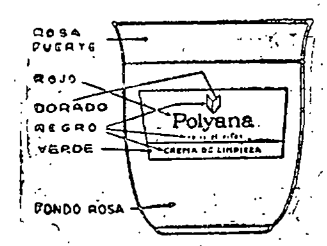
para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 19988 Oct.26-v.nov.9.

ACTA No. 104.145. — Montevideo, Octubre 21 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Odol Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 19993 Oct.26-v.nov.9.

ACTA No. 104.146. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Odol Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 19994 Oct.26-v.nov.9.

ACTA No. 104.131. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mercury Record Productions, Inc. (EE.UU. A.) ha solicitado el registro de la marca "SMASH" para distinguir artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19989 Oct.26-v.nov.9.

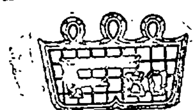
ACTA No. 104.126. — Montevideo, Octubre 19 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "NICE CHANGE", para distinguir artículos de la clase 20 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19684 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 104.117. — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — Con esta fecha Ferrosmalt S. A. (Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados) (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



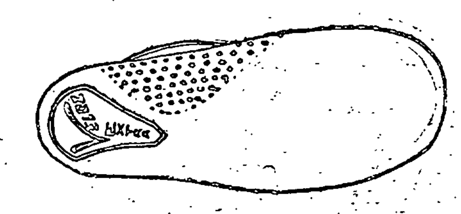
para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 19721 Oct.22-v.nov.5.

ACTA No. 104.116. — Montevideo, octubre 16 de 1964. — Con esta fecha Ferrosmalt S. A. (Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados) (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 19720 Oct.22-v.nov.5.

ACTA No. 104.129. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Con esta fecha Sucesión Antonio Longo, de Mintevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 19685 Oct.22-v.nov.5.

ACTA No. 104.127. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 19686 Oct.22-v.nov.5.

ACTA No. 104.128. — Montevideo, Octubre de 1964. — Con esta fecha, Barboza Caravia y Cía. apoderados de Roux Laboratories, Inc., de los Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 19687 Oct.22-v.nov.5.

ACTA No. 104.119. — Montevideo, Octubre 19 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pfizer Corporation, (Panamá), ha solicitado el registro de la marca "LINE AWAY", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19719 Oct.22-v.nov.5.

ACTA No. 104.159. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha Simón Burstein S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FADETE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20071 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 104.161. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CORVIC" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20072 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 104.162. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha Rodolfo González Sampaio, ha solicitado el registro de la marca "LAS HORQUETAS" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $80.00 10|pub. 20073 Oct.28-v.nov.11.

ACTA No. 104.163. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Godeco Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "KERSON" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20074 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 104.168. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "WELVIC", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20075 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 104.192. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Con esta fecha Química Ariston Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "QUIMICA ARISTON" para distinguir artículos de la clase 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20067 Oct.27-v.nov.10.

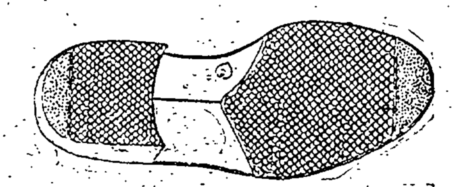
ACTA No. 104.193. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Con esta fecha Química Ariston Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MANCHAVA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20068 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 104.194. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Con esta fecha Química Ariston Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RAPILENT", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20069 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 104.112. — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — Con esta fecha Isidoro Dachs S. A. (Uruguay) solicita registrar la marca "CAPRI", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $40.00 10|pub. 20044 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 104.114. — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — Con esta fecha Ernesto Bejar (Montevideo) solicita registrar la marca "MISTER" para artículos de la clase 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $40.00 10|pub. 20045 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 104.151. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha Barracas y Aserraderos Unidos S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 20046 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 104.173. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Con esta fecha César J. Carrara (Montevideo) solicita registrar la marca "SERENDELTA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20051 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 104.156. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Electrostar GmbH, de Alemania, solicita registrar la marca "ELECTROSTAR" para las clases 6, 11, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20249 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 104.157. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha, Angel Fallabrino, de Montevideo, solicita registrar la marca "ATLANTIDA" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 20248 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 104.182. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Armour Pharmaceutical Company, de Chicago, Illinois, U. S. A., solicita registrar la marca "BRONQUIMAR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20164 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 104.183. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Pepsi-Cola Company, de E. U. América, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200.00 10|pub. 20165 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 104.195. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Emilio Schulo, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "HORVI-CHEMIE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20161 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 104.150. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Ricardo Sasson, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca ENTERITO, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19953 Oct.28-v.nov.11.

ACTA No. 104.148. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. con esta fecha María Rizzi y Luis Grisi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TATINA", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 19951 Oct.26.-v.nov.9.

ACTA N.o 104.109. — Montevideo, Octubre 15 de 1964. — Con esta fecha, Mayo Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "MAYO" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19470 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 104.087. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Con esta fecha, Firco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "ICET" para artículos de las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19471 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 104.104. — Montevideo, Octubre 15 de 1964. — Con esta fecha, Pyrlon Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "LAMSPORT para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 19472 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 104.115. — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Textron Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "HOMELITE" para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19574 Oct.21-v.nov.4.

ACTA No. 104.111. — Montevideo, octubre 16 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Perrotts Limited (Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca

PERROTTS PERMANENT 91 FINISH

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 19722 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 104.082. — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo, Uruguay S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca MEBADIN para distinguir artículos de la clase 9. (preparados antiamebiásicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19189 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 104.171. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Denkavit N. V. do Voorthuizen, (Holanda), solicitan la marca: "DENKAVIT" para artículos de las clases 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20014 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 104.160. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha, Marden S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca: "CAPRI" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20009 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 104.176 — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo han solicitado el registro de la marca: "MIVERAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20011 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 104.086. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Con esta fecha Rómulo Marne Auruccí por Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "RIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19347 Oct.19-v.oct.30.

ACTA N.o 104.089. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Con esta fecha, Firco Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "C.F.M." para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19277 Oct.16-v.oct.29.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.149. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Monsanto Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para el tratamiento de filamentos de nylón". y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 19309 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 15.144. — Montevideo, Octubre de 1964. — Con esta fecha, los señores Lino Elbio Ferreira Verri y Wáshington López Temperán, (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo para la confección y llenado de envases" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 19308 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 15.136. — Montevideo, Octubre 5 de 1964. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Ismael Sabino Di Tada Paz e Ismael Eduardo Di Tada, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo graduable de encendido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 19303 Oct.16-v.oct.29.

ACTA N.o 15.151. — Montevideo, Octubre 14 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rhone Poulenc S. A. (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento de preparación de antibióticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 19497 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 15.140. — Montevideo, Octubre 8 de 1964. — Con esta fecha el señor Normann Neuhauser Osores de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Construcción prefabricada con paredes de cerámica con esqueleto de hormigón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 19271 Oct.20-v.nov.3.

ACTA No. 15.135. — Montevideo, Octubre 19 de 1964, con esta fecha los señores Sucesión de Antonio Longo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva Plantilla para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 19683 Oct.22-v.nov.5.

ACTA N.o 15.142. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — Cos esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemana, solicita patente de invención por 15 años para: "Procedimiento para la obtención de teñiduras de negro sobre materiales de celulosa" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 19917 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 15.143. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para: "Procedimiento para mejorar las propiedades de resistencia de teñiduras sobre materiales de celulosa nativa y regenerada" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 19916 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 104.157. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para: "Procedimiento para la obtención de compuestos orgánicos de fósforo" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $104.00 10|pub. 19913 Oct.28-v.nov.11.

ACTA N.o 15.156. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eastman Kodak Company (EE.UU.A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento continuo para formar elementos de filtros unitarios como barras tubulares". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Fernando H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 120.00 10|pub. 19987 Oct.26.-v.nov.9.

ACTA N.o 15.158. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha, los señores Juan José Casella y Reynaldo Casella de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Silenciosa Casella Especial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 19965 Oct.26.-v.nov.9.

ACTA N.o 15.159. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Eastman Kodak Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método para producir filtros rígidos para humo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 20070 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 15.123. — Montevideo, Setiembre 25 de 1964. — Con esta fecha, el señor arquitecto Angel Bernasconi y señor Carlos A. Vivo, de Montevideo, has solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sistema de Techos". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 20052 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 15.127. — Montevideo, Setiembre 25 de 1964. — Con esta fecha, el señor arquitecto Angel Bernasconi y señor Carlos A. Vivo, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo elemento para la construcción". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 20053 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 15.152. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el señor David Horacio Grinspan Bezzo, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una Mesa Transformable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Re-

glamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga D... ndo, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. ... Oct.27-v.nov.10.

25—Ventas de Comercio

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Emilio Touriño el Almacén y Bar, sito en calle Chacabuco N.o 1905 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 3 de 1964. — JOSE SUAREZ. — MARIA LOPEZ.
25) $160 00 20 pub. 19330 Oct.16-v.nov.13.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María No. 1447) prometí vender a la señora María del Carmen Castelao de Lastra, mi comercio, ramo almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en calle Gobernador Viana 2354 de esta ciudad. Acreedores Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Octubre de 1964. — ROSARIO GONZALEZ de MARTINEZ. — NEMESIO MARTINEZ. — MARIA DEL CARMEN CASTELAO de LASTRA.
25) $240.00 20|pub. 19748 Oct.22-v.nov.19.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447) prometí vender a los señores José y Ricardo Domínguez López y José González Rodríguez mi comercio, ramo café bar y horno de pizza, sito en calle Sierra 1659 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina — Montevideo, Octubre de 1964. — SEBASTIAN FRANCISCO DUARTE. — MARTA JULIA OLIVERA.
25) $240.00 20|pub. 19749 Oct.22-v.nov.19.

Interviniendo rematador y balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447) prometí vender al señor Eduardo Formoso Bahamonde, mi comercio ramo, fiambrería, frutas verduras y fermentadas embotelladas, sito en Avda. Garibaldi 1945 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Octubre de 1964. — LAMAS MARQUEZ TORRES. — OLGA SILVOTTI. — EDUARDO FORMOSO BAHAMONDE.
25) $240.00 20|pub. 19746 Oct.22-v.nov.19.

Interviniedo el Departamento de Compra-Venta de comercios Ofilco S. A. administrados por el Banco de Producción y Consumo, hemos prometido vender a Carlos Magdalena Domínguez, el comercio que gira en el ramo de: "Café y Bar", ubicado en la Avda Gral. Flores 4902 de esta ciudad. Acreedores presentarse en nuestras Oficinas. Río Negro No. 1354, Piso 3, Esc. 14. Ley 26 de setiembre de 1904. Toma de posesión: 15 de Octubre de 1964. — Montevideo, 1ro. de octubre de 1964. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ. — AMALIA GLADYS TREOSTI DE CARBAJAL.
25) $320.00 20|pub. 18733 Oct.5-v.nov.4.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, hemos prometido en venta al Sr. Ramiro Bello Lagoa, el comercio que gira en el ramo de Bar, Desp. B. Alcohólicas, ubicado en la calle Miguelete N.o 1951 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1964 — JOSE VARELA CALVETE, ODINA ESTHER CARNEIRO
25) $240.00 0|pub. 18448 Set.30-v.oct.29.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos prometido vender a los Sres. José Rodríguez Medela, Dalmiro Prado Jorgue, el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, horno de pizza y fainá sito en la calle Tacuarembó N.o 1100 capital, tomando posesión del comercio el día 15 de Setiembre de 1964.
Acreedores en el comercio, Pazo ley 26-9-1904. — LUIS PEDRO ANTON GIUDICE. — ROSAURA BASIGALUZ.
25) $240.00 20|pub. 18470 Set.30-v.oct.29.

Intrviniendo Unión Comercial "García y Docampo" Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos resuelto vender al señor PEDRO CARABALLO ACOSTA, el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Paraguay 2599 capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 1.o de Octubre de 1964 — Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — ANGEL NIEVES GUZMAN GONZALEZ GONZALEZ. — JUAN RENE VIERA.
25) $240.00 20|pub. 18970 Oct.9-v.nov.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (Magallanes 1412). Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles con fecha 20 de Octubre de 1964, al señor Darío Díaz Fulgueiras, sito en la calle República del Salvador N.o 3301 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CATALINA FAR DE GUASP. — PEDRO GUASP LLABRES.
25) $160.00 20|pub. 20031 Oct.27-v.nov.24.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos prometido vender el café, bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Joaquín Requena 2802 a don Héctor Larrosa habiendo tomado posesión, 31 de Julio 1964. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1964. — CARLOS RODRIGUEZ CAZADOR. — GENOVEVA SALGUEIRO.
25) $160.00 20|pub. 18229 Set.28-v.oct 27.

A efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se comunica que se ha prometido en venta el comercio en el ramo de Panadería instalado en la calle Sarandí y Montecaseros de ésta ciudad al Sr Juan Carlos González Figueroa, haciéndose cargo el comprador del Activo y Pasivo del Comercio transferido son fecha 30 de Agosto de 1964. Acreedores presentarse en estudio Cr. Juan A. Cernicchiaro, 19 de Abril 1059 — Paysandú, 17 de setiembre de 1964. — ORESTES DEMATTEIS. JUAN CARLOS GONZALEZ.
25) $320.00 20|pub. 19455 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo el Departamento Compra-venta de Comercios, del Banco Rural, hemos prometido en venta a los señores JOSE MOUZO OROÑA; LUIS GARCIA PEREZ y MANUEL OROÑA SILVA, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida 18 de Julio N.o 1749, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1964. — GRAYFA S. A.
25) $240.00 20|pub. 18935 Oct.9-v.nov.9.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores (Río Branco 1563), hemos prometido en venta a Telmo Araújo y Antonio García, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Gabriel A Pereira 2854 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964 — DIONISIO FERNANDEZ PEOMBO. — JULIO FERNANDEZ RAMA. — TERESA FERNADEZ STEMPELET.
25) $240 00 20|pub. 19284 Oct.16-v.nov.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometimos vender al señor JOSE ANTONIO PEREIRO PIÑON, el negocio de Café y Bar, establecido en la calle Uruguay 1901|05, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904 — Montevideo, 3 de Octubre de 1964. — BENIGNO PEREIRO PIÑON y señora MARIA ARAYA.
25) $160.00 20|pub. 19091 Oct.16-v.nov.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 29 de Enero de 1964 prometimos vender nuestra cuota parte en el negocio de Almacén y Bar ubicado en Sierra No. 1751|53 a José Cancela y José María Santos. Acreedores: doctor Richino Misiones 1282. — GUILLERMO TURATI, NELLY VIDAL de TURATI.
25) $160.00 20|pub. 18821 Oct.6-v nov.5.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Nelson Dinor García el comercio que en el ramo de Bar y Restorant gira en la avenida Agraciada 3783, tenencia del mismo 26|9|64. ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Ituzaingó 1316. — Montevideo., Octubre 1o. de 1964. — ANGEL ISLAS. — GIOCONDA C. de ISLAS. — ANTONIA PUONZO.
25) $160.00 20|pub. 18781 Oct.6-v.nov.5.

Hemos cedido los derechos adquiridos por el compromiso de compra venta del negocio ubicado en Miguel Martínez 3752 al señor Amancio Dacuña. Montevideo, Setiembre de 1964. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DANIEL VAZQUEZ. — RAMON BARRERA. — ELVIRA VELAZQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 18780 Oct.6-v.nov.5.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociasión Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor RICARDO PEÑALBA, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, sito en la calle Dionisio Oribe número 3377, capital, tomando posesión del comercio en Montevideo a 1.o de Octubre de 1964. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — MARIA MANUEL CARBONELL PERALES. — MARIA GARCIA TALON.
25) $240.00 20|pub. 18969 Oct.9-v.nov.9.

Conforme Ley 26 Setiembre 1904, prometí vender a Luis A. Marrero, el café y bar denominado Night Club de Carrasco, sito en avenida Bolivia 1621. Acreedores, presentarse en 18 de Julio 1496, primer piso. — Montevideo, 15 Setiembre 1964. — EMILIO BETARTE ESTRADE.
25) $160.00 20|pub. 17913 Set.23-v.oct 22.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, se emplaza a los acreedores de Restoranes y Hoteles S.A. sito en a Avda. Larrañaga N.o 1042, capital, que explota el comercio denominado Restorán Panamericano.
Acreedores presentarse en Paysandú 913. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964.
25) $160.00 20|pub. 18469 Set.30-v.oct.29.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Enrique Francisco Closek Kuczak, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Paysandú 1902, Capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 9 de Octubre de 1964. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|1904. — JOSE LAMELA MOSQUERA. — IRIS ROSA PULLEIRO.
25) $240.00 20|pub. 19228 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Manuel Outeiro Villar y Agustín Mantelga Brenlla el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en 8 de Octubre Nos. 4401|05 (Capital), tomando posesión del mismo en Montevideo, a 15 de Octubre de 1964. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|1904 — JUAN BAUTISTA GONZALEZ CERNADAS. — MARIA HERMOSINDA LOPEZ. — VICTOR FUENTES PAZOS. — JOSEFA OROÑA LEIS.
25) $240.00 20|pub. 19540 Oct.20-v.nov.17.

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a Manuel y José González y María Carmen Cerviño, el comercio que en los ramos de carnicería y provisión, tengo establecido en esta ciudad, en Mariscal Foch y Dr. Alfonso Espínola. Acreedores presentarse en Artigas 443. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — INOCENCIO PEREIRA.
25) $240.00 20|pub. 19507 Oct.20-v.nov.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle General Pagola N.o 2282 (bis), de esta ciudad, al señor Levón Bozoghlianián. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALICIA BLANCO QUINTANA. — MANUEL CASTAÑO RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 19515 Oct.20-v.nov.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Isidoro de María 1699 de esta ciudad, al señor Paulino Rojas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — FELIZ ERICO GOMEZ MEDINA. — CRISTINA VALDEZ NAJEL.
25) $160.00 20|pub. 19516 Oct.20-v.nov.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Carlos María Ramírez 399 de esta ciudad, al señor Manuel Varela. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JUAN MARQUINE. — SUCESION FELIX MARQUINE.
25) $160.00 20|pub. 19517 Oct.20-v.nov.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Juan Jacobo Rousseau 3880 de esta ciudad, al señor José Francisco Martínez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CELESTINO JOSE COSTA COSTA. — MANUEL MUIÑO COSTA.
25) $160.00 20|pub. 19518 Oct.20-v.nov.17.

Prometí vender a Héctor ... Scarpa la mitad indivisa del taller de carpintería sito en la calle Nueva Palmira 1970. Acreedores en el taller. — HILARIO INSIBURO.
25) $80.00 20|pub. 19546 Oct.20-v.nov.17.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a don José María Fernández Rodríguez y José Arcadio Fernández Fernández la panadería Sello de Oro, sita en Ocho de Octubre 3485|88. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432, escritorio 13. — GENEROSO PEREZ BECERRA.
25) $160.00 20|pub. 19198 Oct.15-v.nov.12.

Actuando Museio Cerrito 685 (8), prometimos vender a Perla Cuadrado de Vecino la fiambrería, etc., de agraciada 4264. Acreedores en comercio: plazo 26 de setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 11 de 1964. — VICTOR TRAPOTE. — ELIDA DIAZ
25) $80.00 20|pub. 18398 Oct 5-vo.nov.4.

Prometimos vender al señor BIENVENIDO LORENZO COSTAS, la Carnicería ubicada en Cairoli N.o 1999. Acreedores presentarse en plazo legal en Sarandí 353, esc. 20, Escribanía Dorinda Pérez Rodríguez, de 16 a 18 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — URBANO LORENZO ROADE. — SONIA ARCE de LORENZO.
25) $160.00 20|pub. 16650 Oct.2-v nov 5.

CASIMIRO JESUS OZA BROCCOS, prometo en venta a PEDRO y MARIO BIANCHI, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Depósito de Cereales, sito en el Camino Maldonado N.o 5002: acreedores en el mismo ley 23 de Setiembre de 1904.
25) $160 00 20|pub. 18892 Oct.7-v.nov.5.

Ley 26|IX|1904 Prometí vender a Beadán Sarabún el almacén y despacho de bebidas de Ruta 7 Km. 31. Acreedores en el mismo. — MAXIMO LUIS MABERINO.
25) $80.00 20|pub. 16519 Oct.1.o-v.oct.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometimos vender a los señores PEDRO HERNANDEZ VALIERO y señora BLANCA PIMIENTA, el negocio de Almacén de Comestibles, Leche, Pan, y Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Inca N.o 1901, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904 — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — RAMON LAREO BLANCO y MARIA PIÑEIRO.
25) $240 00 20|pub. 19092 Oct.14-v.nov.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometimos vender a los señores FAUSTINO GARCIA, MARCELINO ALVAREZ y AVELINO GARCIA, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Maldonado 1551, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1964. — MANUEL GENDE, JESUS LAMAS y ELADIO ACEBEY, ELENA MOSQUERA y MARIA ESMORIS y JESUSA GENDE.
25) $240.00 20|pub. 19093 Oct.14-v.nov.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometimos vender al señor RAFAEL TRABADELO PEREZ, el negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Canelones 2630, de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1964. — JOSE ROMANIELLO SABBIA y señora NEREA PASENANDO.
25) $160 00 20|pub. 19090 Oct.14-v.nov.11.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a MANUEL WALDEMAR BASALO MATO, la casa de comercio que en el ramo de Panadería, Almacén y Venta de Helados, que con el nombre comercial de: "La Catalana" gira en esta ciudad de la calle Carabelas 3081|83. Acreedores en Convención 1421, escribano José Righetti. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — ANSELMO LEZCANO. — FELISA MARCOS de LEZCANO.
25) $240.00 20|pub. 18863 Oct 7-v nov.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio de Zapatería y Artículos de Tienda, sito en la calle Libertad N.o 2431, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1964. — HUMBERTO BIA. — MARIA IDOLVINA DUARTE de BIA.
25) $160.00 20|pub. 19084 Oct.14-v.nov.11.

He prometido en venta al señor GERVASIO ORUEZABAL, mi comercio, sito en Propios 2266 A, que gira en el ramo de Almacén Comestibles. Ley 26|9|1904. — HUMBERTO FRANCISCO FINELLI VISCONTI.
25) $80.00 20|pub. 19070 Oct.14-v.nov.11.

Prometimos vender a JUAN HERRERO, el Garage, sito en Mercedes 1422. Efectos a partir 30 Setiembre 1964. Acreedores Ley 26|9|1904. Mercedes 1422. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1964. — DOMENICO IORIO. — IRMA FIORE de IORIO.
25) $160 00 20|pub. 19137 Oct.14-v.nov.11.

Prometí vender a JUAN ANTONIO LEYS, el comercio que en el ramo de "Estación de Servicio", denominada "Atlantic", gira en la ciudad de Carmelo, 6.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, calle Zorrilla de San Martín esquina Buenos Aires. Tomó posesión el día 8 de Agosto de 1964. Acreedores: Escribanía, Justo B. Defago. — Treinta y Tres, 382, Carmelo. — JOSE EUCLIDES TORRES.
25) $240.00 20|pub. 19132 Oct.14-v.nov.11.

Prometimos vender a Mibarán Sociedad Anónima, el comercio que gira en el ramo de restaurante conocido por Restaurant Montemar, sito en Punta del Este, Pedragosa Sierra casi Vía del Ferrocarril, quien tomó posesión el 1o. de Setiembre de 1964. Acreedores: presentarse en Cerrito 327, escritorio 13. Montevideo. — JULIO AROLDO RODRIGUEZ FONZONI. — MARIA T. BUACHA de RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 18993 Oct.13-v.nov.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle César Díaz 1300 de esta ciudad, a la señora Salvatriz Tuberosa Caligiori (Ley: Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JUAN TAUBER GRUBICH — GRISELA PRESICS.
25) $160.00 20|pub. 18989 Oct.13-v nov.10.

Interviniendo Unión Comercial, "García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a la señora ISOLINA NELLY EOUZOUT TORRES de ALARCON, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Palmar N.o 2454 capital, tomando posesión del comercio en Montevideo, a 30 de Setimebre de 1964. — Acreedores al comercio. Plazo. Ley 26|9|1904. — RUBEN CLAUDIO DOVAL VAZQUEZ. — BLANCA ALBORNOZ HEGUY.
25) $240.00 20|pub. 18971 Oct.9-v.nov.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Elbio E. Bouyssounade, la boutique, ramo Confecciones de nuestra propiedad, instalado en la calle San José N.o 926. Acreedores presentarse a Escribanía "Stawsky" (calle Andes 1187). — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — MIRIAM DELFINO GRAIGDALLE DE PEREZ. — ORFA DELFINO GRAIGDALLIE DE CORTABARRIA. — GLORIA SIERRA DE BERRUTI.
25) $160.00 20|pub. 18525 Oct.1.o-v.oct.30.

Se hace saber acreedores está prometido en venta a José Carlos e Isaac Trapunsky activo y pasivo comercio ubicado en calle Colón 1417 bis. Ley 2.904. — Montevideo Setiembre 25|64. — BELLO S. A.
25) $80.00 20|pub. 18203 Set.28-v.oct.26.

Prometí vender a Isabel Hounie de Iglesias Farmacia instalada en Grecia 3345. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores: Treinta y Tres 1420, escritorio 34. — CARMEN URIARTE de SANSONE.
25) $80.00 20|pub. 18980 Oct.13-v nov.10

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412, prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Adolfo Rodríguez 6702 de esta ciudad, a los señores Julio Lapaz Toledo y Omar Sala Peña (Ley: Setiembre 26 de 1904), acreedores: al Centro de Almaceneros Minoristas. — FAUSTINO TORRES COBAS.
25) $160.00 20|pub 18987 Oct.13-v.nov.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Termópilas 3599 de esta ciudad, al señor Martín Antonio Machado. (Ley: Setiembre 26 de 1904) Acreedores: al centro de almaceneros minoristas. — SANTIAGO GEOVANESIAN. — MARY BAGDASARIAN.
25) $160.00 20|pub. 18988 Oct.13-v.nov.10.

Hemos prometido vender a Manuel Durán Piedras la Panadería "San Antonio" de esta ciudad, calle Joanicó 3701. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo Ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Octubre 1.o de 1961. — RODOLFO RODRIGUEZ FALERO. — WALTER BERNABE RODRIGUEZ FALERO. — JOSE MATEO BELTRAME.
25) $160 00 20|pub 19602 Oct.21-v.nov.18.

Hacemos constar que hemos vendido a "Lyda Sociedad Anónima", nuestra casa de comercio de Bar y Restorán; denominada "El Suizo", sito en Ciudadela 1367 de esta ciudad. Presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALBANO MAYER. — RAMON DIAZ.
25) $160.00 20|pub. 19580 Oct.21-v.nov.18.

Viña y Larens intervienen: Prometí vender Panadería Las Vitaminas sita en Holanda 1973 ciudad a los señores Héctor y Juan Carlos Messano Corrado. Acreedores: Misiones 1371 escritorio 6 de 15 a 19 horas. Ley 26|Set.|904. — Montevideo, 1o. de Octubre de 1964. — PAVAO KOLIC (que firma Pablo Kolich). — MARIA DRNJAK FARTEK.
25) $160.00 20|pub. 18754 Oct.6-v.nov.4.

Prometimos vender Panadería "Colón", Garzón 1922 a Hortensio y Juan Portela. Acreedores: Chucarro 1223. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO PAZ.
25) $80.00 20|pub. 19270 Oct.16-v.nov.13.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores Ramón Piñeyro Filgueiras y Progreso Morillo Mendicute, el comercio que gira en el ramo de Granja y Fiambrería, ubicado en la Avenida Rivera N.o 3196 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — DOMINGA BENTANCOR BENTANCOR.
25) $240.00 20|pub. 19879 Oct.23-v.nov.20.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma "Casa S. Víctor Rodríguez S. A.", ha prometido vender a Carlos Alberto Vignolo Medina las instalaciones y mercaderías del comercio que en el ramo de almacén y ferretería gira en la localidad de Quebracho, Paysandú, 30 de Setiembre de 1964. Por casa S. Víctor Rodríguez S. A., Víctor Rodríguez y Américo Gaga. Comprador: Carlos Alberto Vignolo. Acreedores presentarse en estudio Cr. Juan A. Cernicchiaro.
25) $240.00 20|pub. 19741 Oct.22-v.nov.19.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender a los señores JORGE QUINTANS QUINTANS y JUAN VIEYTES VERMAS, el comercio del ramo de comidas, cervecería y fermentadas, en la calle Paysandú 1351, acreedores plazo Ley 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1964. — ELISEO COTELO y FERFECTO REGA. — ESTRELLA SANCHEZ de REGA.
25) $240.00 20|pub. 18862 Oct.7-v.nov.6.

Prometimos vender a don Luis Gómez Berro, el almacén ubicado en Pernas 2549. Acreedores San José 1079, escritorio 303. — OHANNES SALA. — TAKOHI AHAONIAN.
25) $80.00 20|pub. 20150 Oct.28-v.nov.20.

Interviniendo oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor José Trigo Currás, el comercio en el ramo de café y bar en la calle Millán 2345. Acreedores: plazo ley 26|9|904, en el domicilio de los balanceadores. Ituzaingó 1309 piso 3 escritorio. 7. — Montevideo, fecha toma de posesión 26|11|64. — RICARDO PORTELLA CRESPO y MARINA DA COSTA.
25) $240.00 20|pub. 20204 Oct.28-v.nov.25.

Anselma Isabel Ruiz, prometió vender a Olga Jacinta Tumaida de Vigorito la pensión famicilar sita en Sierra 1755, de esta ciudad y la última cedió sus derechos a Pedro José Fuentes Marín (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores: Escribanía Gómez Areosa, 25 de Mayo 477, escritorio 61 — ANSELMA ISABEL RUIZ. — OLGA JACINTA TUMAIDA.
25) $160 00 20|pub. 17679 Set. ... oct.2..

Rescindimos de común acuerdo, compromiso compraventa otorgado respecto a comercio en ramos Casa Electricidad y Venta Artefactos, que gira en esta plaza, calles Zorrilla de San Martín y Lavalleja. Acreedores presentarse en dicho comercio (Ley 26|9|904. — Carmelo, setiembre 8 de 1964. — JOSE M GARCIA NAVARRO. — MANUEL F. GARCIA DIAZ.
25) $160.00 20|pub. 18662 Oct 5-v nov.4.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M Blanco, (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Sarkis Byandjián, el Almacén, sito en calle Yaguarón N.o 1900 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo. Setiembre 24 de 1964. — CLOTILDE GARIAZZO de MARTINEZ.
25) $160.00 20 pub. 19331 Oct.16-v.nov.13.

Conforme Ley N.o 2904, comunicamos haber prometido en venta al señor José Salvático el Comercio de Almacén sito en Hipólito Irigoyen N.o 1706. Acreedores presentarse en Rincón N.o 432, escritorio 6. — ENRIQUE y TABARE ECHEVERRIA.
25) $80.00 20|pub. 19884 Oct.23-v.nov.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a EMILIA LUISA DUASSO, almacén de comestibles y despacho de Bebidas Alcohólicas, en Carretera Cerrillos K. 29 1|2, 4.a Sección Judicial Canelones, acreedores en el mismo. — LUIS MARTIN — EMILIA LUISA DUASSO.
25) $80.00 20|pub. 18900 Oct.9-v.nov.9.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a José Ramón Cano, la estación de servicio y venta de nafta "Lezica", Avenida Lezica 6422. Acreedores presentarse en la misma. — HECTOR COTIGNOLO. — JULIA MELLO.
25) $ 160.00 20|pub. 19998 Oct.26.-v.nov.23.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Wolfgang Ernesto Stapff, la farmacia denominada "Los Cármenes" sita en Agraciada número 2075. Acreedores presentarse en Rincón 432 escritorio 14. — DOLORES DE PAZO. — JOSE PEDRO CABRERA VILLAREAL.
25) $ 160.00 20|pub. 19999 Oct.26.-v.nov.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Eduardo San Martín y Benjamín Pérez Hermida carnicería en Gonzalo Ramírez 1358. Acreedores Sarandí 493, piso 3o. — Montevideo, Octubre de 1964. — JOSE FREIRIA. — ESTHER ECHEVERRIA de FREIRIA.
25) $80.00 20|pub. 19705 Oct.22-v.nov.19.

27-Varios

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fisco, Gaspar Fernández, Félix Zito, Domingo Quintero, Julio Rosario y José C. Rugnitz contra LOVI YOLANDA, y PAUL WEISZ A. G. Por imputación de infracción aduanera. (Libro 24. Folio 614)", se emplaza a Lovi Yolanda, y Paúl Weisz A. G., para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de Agosto de 1964. —

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Nelly Favier de Asiner.
27) (C. C.) 30|pub. 32892 Oct.22.-v.dic.2.

QUIEBRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: *"Luis Ignacio* Garibaldi contra SOCIEDAD ANONIMA YUTE-CAÑAMO-AFINES, Liquidación judicial". (Fi-

cha C-1086. Año 1963), se hace saber al público que por resolución N.o 9.500 del día 10 de Setiembre de 1964 se declaró a la Sociedad Anónima Yute-Cáñamo-Afines (S.A.Y.C.A.) en estado de liquidación judicial, dejándose constancia que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose además a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo se hacer saber que se ha nombrado Síndicos provisorios a Gondrand S. A.; Pollio Hnos. y al contador Emilio Conforte. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $420.00 15|pub. 19487 Oct.20-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Escrituración de Oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "CRISTOBAL CANO. Escrituración de Oficio" (L.o 61 F.o 286), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cristóbal Cano, solicitando la escrituración de oficio de la boleta de compra y venta N.o 2.185, expedida por el Banco de Crédito representando a la sucesión Hualde o sucesión Hualde, quien prometió en venta a don Máximo Röhrdanz, el 3 de Abril de 1921, el siguiente bien: Un solar situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 66.936, señalado con el N.o 1 en el plano del ingeniero Donato Gaminara de Marzo de 1914 y que, según otro plano levantado por el agrimensor Gerardo J. Altieri, de 29 de Octubre de 1963 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 47.473 el 5 de Noviembre siguiente, se compone de una superficie de 356 metros y se deslinda: 22 metros al S.E., de frente a la calle Timoteo Aparicio; 20 metros al N.E., lindando con el padrón N.o 99.663; 16 metros 70 al N.O. con el padrón N.o 99 667; y al S.O., quebrada en tres tramos rectos que, partiendo del límite anterior, miden 12 metros 80 cms. y corre de Noroeste a Sureste y limita con parte del padrón 170.008 y con los padrones números 170.009 y 66.930; otro tramo de 8 metros 45, de Noreste a Suroeste, que separa del padrón número 66.930; y otro tramo de 6 metros 55, de Noroeste a Sureste, de frente por ser esquina a la calle Comercio. Según notas puestas al pie del referido boleto, la promesa fue sucesivamente transferida: el 26 de Enero de 1922, a don Guillermo Höhne; de éste a Emilio Canclini el 7 de Abril de 1922 y, de éste a don Rufino Bassi el 7 de Abril de 1922; y por escritura autorizada por el escribano Ney Pérez Lemes el 23 de Abril de 1952, cuya copia, debidamente inscripta, acompaño, la sucesión de don Rufino Bassi transfirió los mismos derechos al señor Cristóbal Cano, por la cual éste es el único promitente comprador del solar descripto. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de los señores José Hualde y Vicenta Gragitena de Hualde, señores Andrés, Angela y Vicenta Rivara Hualde, Felicia, Vicenta, Nemesio José, Agustín Patricio, Eustaquia Tomasa, Antonia Juana y María Práxedes Fazzano Hualde, Juan Alberto e Inés María Graciosa Iriarte Hualde, Teofina Zulmira Machado de Hualde y Oriails Maldaña y sus descendientes y sucesores y, a todos los que se crean con derechos al precitado bien, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 2.o), a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $2 520.00 30|pub. 18147 Set.25-v.nov.10

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado MARIO FONTANA COMPANY, en los autos caratulados "FONTANA COMPANY, MARIO. Posesión". (Ficha D-6613), manifestando que ha extraviado las siguientes acciones: Emisión año 1945: Nos. 000016 al 000018, 000023, 000033 al 000035; Emisión año 1950: N.o 000051; Emisión año 1954: Nos. 000052 al 000075; Emisión año 1955; Nos. 000182 al 000184, de la sociedad "Confort Sociedad Anónima", por lo tasto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derechos, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Octubre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $600.00 30|pub. 20097 Oct.27-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Germán Cabesaz se cita, llama y emplaza a don ENRIQUE JESUS HERRERA y MARIA DEL CARMEN APOLINARIO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Velázquez Natalio y Carballo de Velázquez Elida Violeta contra Herrera Enrique Jesús y Apolinario María del Carmen" Pérdida Patria Potestad. Libro 19. Nº 1021. Folio 524, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1964. — Rafael Renau, Actuario.
27) $ 120.00 10 pub. 19669 Oct.22.-v.nov.5.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos caratulados: "Mazelka, Vanda Ana contra GUTIERREZ, GUALBERTO RICARDO. Pérdida de la Patria Potestad", (Libro 17, Folio 566), se cita, llama y emplaza a Gualberto Ricardo Gutiérrez para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que estas publicaciones se hacen exoneradas de tributos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — Rafael Renau, Actuario.
27) (Ley 13209) 30|pub. 32561 Set.17-v.oct.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza a don Oscar López, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Medina, Luis Zenón y Vidal de Medina, Irene contra LOPEZ, OSCAR Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 19, Fo. 379), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que de acuerdo a la Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963, la publicación en el Diario Oficial es gratuita. — Montevideo, 3 de Junio de 1964. — R. Renau, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33623 Set.23-v.nov.6.

INDEMNIZACION POR DESPIDO
Juzgado Letrado del Trabajo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del Trabajo, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictado en los autos caratulados: "Eliseo Blanco González contra SUCESION RICARDO GRAETZ (Condominio). Indemnización por despido, licencia, aguinaldo, etc.", (Reg. N.o 3786, Lo. 2, Fo. 366), se cita y emplaza a él o los propietarios del Edificio de Renta ubicado en la calle Coronel Alegre 1278 de esta Capital, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y, para tentar la conciliación. Se hace constar que la parte actora está legalmente auxiliada de pobreza. — Montevideo, 11 de Agosto de 1964. — Héctor T. Lemez, Actuario.
27) (Ley 10.449) 30|pub. 32209 Oct.2-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "Vasconi Lirio, Suárez de Vasconi Norma Gladys c|FLORENCIO PEREZ y MARIA DELIA MARTINEZ. Juicio sobre pérdida de la patria potestad. Menores" (L.o 46, F.o 86), se cita, llama y emplaza a don Florencio Pérez y doña María Delia Martínez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse a la designación de defensor de oficio. (Ley 10.674). — Canelones, 14 de Agosto de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
27) $480.00 30|pub. 18311 Set.29-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, Dr. Ricardo F. Basso, dictado en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra AUGUSTO MATHON. Juicio Ejecutivo". (Lo. 7, Fo. 600), se cita, llama y emplaza al señor Augusto Mathon, propietario de los bienes padrones N.o 1461 y 2372 de la 1ra. Sección Judicial de Canelones, y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos a los bienes de la referencia, por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. — Canelones, Noviembre 5|1962. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $600.00 30 pub. 19232 Oct.15-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Agustín Humberto Gómez y Edelma Balderramos c|. SERGIO ALFREDO CARZUL. Pérdida de la patria potestad del menor Carlos Alfredo Correa" (Lo. 14, Fo. 313, No. 832) se emplaza al señor Sergio Alfredo Carzul a estar a derecho en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el trámite. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 22 de Setiembre de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $160.00 10|pub. 19738 Oct.22-v.nov.5.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: Año 1964, Roque Romero y Blanca Violeta Cáceres de Romero contra MARIA LUISA ROSAS. Pérdida de la Patria Potestad, de su hijo Sergio Rubén Rosas (Libro 22; número 620; folio 93), se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Rosas, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1964. — Mario L. Espinosa, Actuario Ad-hoc
27) $600.00 30|pub. 17272 Set.16-v oct.29.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CAMILO VALENTIN SILVA PORTILLO. Declaración de ausencia", (Lo. 15, Fo. 480), se hace saber que por Decreto de fecha 15 de Mayo de 1963 y dictamen favorable del señor Fiscal se ha declarado y probado la ausencia de Camilo Valentín Silva Portillo. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 60 del Código Civil se hace la presente publicación por el término legal. — Salto, Mayo 31 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) $720.00 60|pub. 13666 Jl.30-v.ag.27.
Set.30-v.oct.29.
Nov.30-v.dic.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos: JOSE ALBERTO REAL y otra contra EDGARDO DOMINGO ACQUISTAPACE. Pérdida de la patria potestad. (L.o 35, F.o 271), se hace saber: Que por resolución de fecha 4 del corriente dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar a don Edgardo Domingo Acquistapace a estar a derecho en los presentes autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por José Alberto Real y Leonarda Felisa Prestes, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes Setiembre 23 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
27) (R.20'4|55) 15|pub. 32777 Oct.9-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina de balances José María Pérez Sarandí 520, comunicamos al comercio y al público que hemos clausurado el comercio que gira en la calle Lauro Muller 1779 en el ramo de peluquería de damas propiedad de la señora Corina Sarate de Franco. Acreedores presentarse en oficina. Ley 2619|1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1964. — CORINA SARATE DE FRANCO. — AMANCIO FRANCO.
27) $240.00 20|pub. 19441 Oct.19-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaído en autos: "Fiscal Letrado Departamental con CABRERA, JOSE A. y LUISA P. Cobro de Contribución Inmobiliaria, Padrón 4621", se cita, llama y emplaza a José y Luisa Cabrera y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, padrón 4621, manzana castastral 228, dentro de los siguientes límites: al Norte calle 6 de Abril, al Sur calle Charrúa y Lotes 4662 y 4788, al Este, calle Río Branco y lote 4787 y al Oeste, calle Juncal con una superficie de 6.788 metros cuadrados, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 28 de Setiembre de 1964 — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz
27) (R.21|7|31) 15|pub 32831 Oct.15-v.nov.5.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 2da. Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, recaído en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra FAUSTINA REOBASCO p|c. B. C. DE CARDOZO! Contribución Inmobiliaria". (Padrón N.o 3677), se cita, llama y emplaza a Faustina Reobasco y a Victorina Cardozo de Cardozo y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección, padrón 3677, manzana catastral 292 ubicado dentro de los siguientes límites y linderos:

Noroeste padrón 3693 de Hugo Néstor Artegoytia; Noreste, padrón 12375 de Ana Medeiros de Castillo; Suroeste padrón 10373 de Elbio V. Torres y Sureste frente a la avenida ferrocarrilera, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nom-

brárseles defensor de oficio. — Salto, 6 de Octubre de 1964. — Alda V. Thévenet de Andreu, Juez de Paz.
27) (D 21'7'31) 15|pub. 32824 Oct.15-v.nov.5.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en autos: "Marichal. Walter y otros contra sucesores de JUAN PEDRO MARICHAL. Investigación de la paternidad y petición de herencia" (Lo. 25 N.o 1139. Fo. 465) se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Juan Pedro Marichal, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de 90 días, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio (a. 307 CPC). Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 32817 Oct.15-v.nov.26

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en autos: "Rodríguez, Isaura contra CAJA DE JUBILACIONES, INDUSTRIA Y COMERCIO. Información Ad-Perpetuam y Auxiliatoria de Pobreza". (Lo. 26, N.o 254, Folio 154), se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión del extinto Román Iguini y a todos los interesados acreedores y demás personas que tengan interés en los autos mencionados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días.

En fe de ello, se hace esta publicación dejando constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza para la gestión. — Treinta y Tres, 24 de Julio de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 32815 Oct.15-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí Taxi Matrícula 351.184 padrón 179.560 a P. Garateguy. Acreedores en Sarandí 409, escritorio 12. Ley 26 Setiembre 1904. — PAPGUEN ZAROUGUIAN.
27) $80.00 20|pub. 18755 Oct.9-v.nov.9.

Comunico que con fecha 31 de Enero de 1964, clausuré mi comercio ramo Parrillada sito en calle Gral Las Heras No. 2110. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse en dicha dirección. — Montevideo, Octubre de 1964. MIGUEL QUESADA SCHNEIDER. — JUAN ANTONIO MATCHEN. — Marcelino Martínez Gómez, Rematador y Balanceador Público.
27) $160 00 20|pub. 19747 Oct.22-v.nov.19.

IMPERIAL S. A.

Se comunica cambio de Directorio de "Imperial S. A.". Quienes tengan créditos presentarse en Sarandí 356 Esc. 20 de 16 a 18 hs. (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez. — Montevideo, Octubre 1o. de 1964.
27) $80.00 20|pub. 19750 Oct.22-v.nov.19.

De común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa celebrado el 30|VI|64 por el Comercio de Almacén sito en Hipólito Irigoyen Nº 1706. Acreedores presentarse en Rincón 432 escritorio 6. — ENRIQUE y TABARE ECHEVERRIA — NELSON EMBAR SAN MARTIN MUÑOZ.
27) $ 160.00 20|pub. 19885 Oct.23.-v.nov.20.

OFILCO S. A.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercio "OFILCO S. A." administrado por el Banco de Producción y Consumo, hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito con fecha 22 de Setiembre de 1964 referente al comercio sito en 8 de Octubre N.o 4223 ramo Zapatería. Acreedores presentarse en oficina: Río Negro 1354, piso tres, escritorio 14. (Ley 26,9|1904). — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — OSCAR y SILVERIO MONTEDO SCAYOLA. — FRANCISCO BILOTA IESSI.
27) $240.00 20|pub. 20137 Oct.27-v.nov.24.

OFILCO S. A.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercio "OFILCO S. A." administrado por el Banco de Producción y Consumo, hemos prometido vender a los señores José Pedro Eusebio de la Sovera Fort y Longino Crescencio Garrido Otero, el comercio que gira en el ramo de Zapatería, ubicado en 8 de Octubre 4223 de esta ciudad. Acreedores presentarse en nuestras oficinas Río Negro 1354 piso 3, escritorio 14 (Ley 2|9|1904). — Toma de posesión: 21 Octubre de 1964. — OSCAR MONTEDO SCAYOLA. — HORTENSA del PUERTO de MONTEDO. — SILVERIO MONTEDO SCAYOLA. — SARA SOPPI de MONTEDO.
27) $320.00 20|pub. 20136 Oct.27-v.nov.24.

CENTRAL STORES S. A.
(EN LIQUIDACION)

Hácese saber a todo accionista que lo solicite y se identifique como tal al efecto, que el estado mensual de resumen de movimiento de fondos de Setiembre del corriente año, se encuentra para su examen e información en el local social. — Montevideo, Octubre 22 de 1964.
27) $16.00 2|pub. 20098 Oct.27-v.oct.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (Magallanes 1412). Comunica que con referencia a la promesa de venta entre la señora Antonina Velasco de Ferrer y los señores Sabino Alonso García y Francisco Ruiz, de fecha 1.o de Julio de 1962, referente al comercio de Venta de Churros, Chocolatería y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle Ejido N.o 1384, se ha desvinculado de la firma compradora el señor SABINO ALONSO GARCIA, con fecha 30 de Noviembre de 1963, quedando en consecuencia como único comprador el señor Francisco Ruiz, quién se hace cargo de Activo y Pasivo a partir de esa fecha. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — ANTONINA VELASCO de FERRER. — JOSE FERRER BATLLE. — SABINO ALONSO GARCIA. — FRANCISCO RUIZ MORANTE.
27) $400.00 20|pub. 20032 Oct.27-v.nov.24.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Delegados. Los que resultaron electos en el acto eleccionario realizado el día 21 de Octubre de 1964, Consejeros y Fiscales, para la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 12 de Noviembre de 1964, a las 20 horas en la Sede Social de Institución, Avenida Uruguay 878-80, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de 4 Consejeros con doble número de suplentes respectivos, para integrar el Consejo Directivo por el período 1964-66. 2º) Nombramiento de tres Delegados para firmar el acta.

Advertencia: La Asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de los que concurran. Los asambleístas deberán acreditar su identidad.

Registro de Listas: El Registro de Listas de Candidatos a Consejeros será cerrado el día 30 de Octubre a las 20 horas. — Esc. Rafael Iacovazzo d'Alessandro, Presidente. — Arq. Wáshington Raúl de Rosa, Secretario.
27) $ 98.00 4|pub. 19997 Oct.26.-v.oct.29.

SUSANA BENGOA

Prometí vender la farmacia "Salinas" de la Avenida Julieta s|n. del Balneario Salinas, 7a. sección Jud. de Canelones a Manuel Rodríguez Estevez quien cedió la promesa a Esteban Burgueño. Acreedores de Nelida Hortensia Illescas y Nazareno Pepoli, y sus cesionarios Rodríguez y Burgueño citados, presentarse en Escribanía Bengoa, Juan Carlos Gómez 1479 Esc. 24).
27) $160.00 20|pub. 18730 Oct.5-v.nov.4.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura, convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la Avda. Uruguay 815 entre Florida y Andes.

Esta convocatoria se formula en segunda citación para el día jueves 12 de Noviembre a las 19 y 30 horas, con media hora de tolerancia. La asamblea considerará el siguiente orden del día:

1o.) Proclamación de los candidatos electos; 2o.) Consideración de la memoria, balance anual e informes de la comisión fiscal e inspección General de Hacienda; 3o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

En esta oportunidad la asamblea sesionará con el número de socios habilitados que se encuentren presentes al acto. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — Isidro García Cardozo, Presidente. — Edison Giró, Secretario.
27) $120.00 5|pub. 20253 Oct.28-v.nov.4.

CESION DE CUOTA

Por documento privado, suscripto el 9 de Octubre de 1964 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 386 al F.o 1403 del Libro N.o 2. JAIME SAPIRO SAPIRO y DINA ARLIN cedieron a David Arlin Feder 400 cuotas de la Sociedad "KAMINITZ y SAPIRO LIMITADA". Modificándose las cláusulas 3.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a y 15 del Estatuto Social.
27) $ 120 00 10|pub. 20159 Oct.28-v.nov.11.

REMAMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según contrato suscrito el día 6 de Febrero de 1964, las señoras Magdalena Cayrade de Dunod y Micheline Dunod de Viergutz, cedieron a SPEFAR S. A., 29 cuotas de capital de la empresa Remami Sociedad de Responsabilidad Limitada, nombrándose administrador de la empresa Spefar S. A.. El contrato fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 370 a 1 Fo. 1.340 del Libro 2.
27) $120.00 10|pub. 20254 Oct.28-v.nov.11.

Comunico al comercio y al público en general que con fecha Octubre 31 del corriente año, clausuraré mi casa de comercio que en el ramo de almacén y venta de bebidas, tengo en Santa Clara de Olimar en la Octava Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Hago esta publicación a los efectos de lo prescrito en la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Santa Clara de Olimar, Setiembre 30 de 1964. — MAXIMO ITURRIOZ.
27) $240.00 20|pub. 20170 Oct.28-v.nov.25.

OFILCO S. A.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercio "OFILCO S. A." administrado por el Banco de Producción y Consumo, he cedido al señor Manuel Carbajal Alvarez, todos los derechos y obligaciones que había adquirido en la promesa de compra-venta del comercio ubicado en Avenida Italia N.o 2945 de esta ciudad, que gira en el ramo de Café y Bar con fecha 4 de Agosto de 1964. Acreedores presentarse en oficina: Río Negro 1354 piso 2, escritorio 14. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — ENRIQUE MACEIRAS NION.
27) $320.00 20|pub. 20135 Oct.27-v.nov.24.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GAMBOA CONTRERAS, (Lo. 61, Fo. 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20297 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KUR o KURT KELLER o HELLER RITTER, (Lo. 61, Fo. 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20262 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIO BASSO CERNUSCHI, (Lo. 65, Fo. 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20311 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ALBERTO RODRIGUEZ RIBEIRO, (Lo. 62, Fo. 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20312 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO PIRIZ o PIRIZ GONZALEZ, (Lo. 62, Fo. 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20313 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AIDEE GASPARI MORATO, (Lo. 65, Fo. 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20314 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NAYIBE o NAJIBE ABI SAAB DE ABI SAAB o ABI SAAB DE SABE o SABE o JORGE SABE y MAURICIO ABI SAAB ABI SAAB o SABE ABI SAAB a SABE ABI SAB o ABI SAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $160.00 10|pub. 20316 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MONTANO FERRARI, (Lo. 65, Fo. 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20310 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CURES PARDIÑAS (Lo. 65 Fo. 682) citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $144.00 10|pub. 20086 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANTONIO FRANDONI TUTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20276 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WOLF AIZENSTAT, (62 - 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20307 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARRETO LUBERTO, (60 - 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20306 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MOJMA o NOJMA STOLOVICH o STOLOWITZ o ELENA STOLOVICH de SZLAFMYC o SZLAFMYE o SCHLAFMITZ, (61 - 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20309 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA BLANCA RICAUD de PEREYRA, (62 - [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20308 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CORRADI de PEROTTI, (Lo. 55, Fo. 380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20303 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA o FAUSTINA CONCEPCION DUTHU de FARRIOLS, (Lo. 55, Fo. 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1964. J Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14227 Ag.7-v.ag.20. Nov.3-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO NUÑEZ PARDO, F. 663, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20315 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CABALEIRO LAMEIRO, (A 1885), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20022 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES PRUDENCIA POMBO de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20291 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VIGLIECA o VILLECA de DOUFOURT, (Lo. 2, Fo. 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparzcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20290 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20342 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SALOMON BITAR BITAR o JORGE SALOMON BITAR o JORGE S. BITAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano. actuario.
1) $120.00 10|pub. 20343 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Dario J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Art. 1125 C. P. Civil). — Fray Bentos, Octubre 19 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.
1) Dto. 21|7|34 20|pub. 32976 Nov.3-v.nov.16. Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES BERTONE o BERTONE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20357 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Octubre de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 20350 Nov.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA VELLERO o VILLERO DE CORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de Agosto de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 20321 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ELDA BORGES DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Octubre de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 20322 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PINTOS de GARRIDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 21 de 1964. — Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20348 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION DOLORES GAVARONE DE MORA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 21 de 1964. — Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20349 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña INOCENCIA VICTOR PORCILE de GONZALEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de Octubre de 1964. — Luis A. Aycaguer. Actuario, interino.
1) $120.00 10|pub. 20256 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don WALTER MARIO SANTURIO OLIVEIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de Octubre de 1964. — Luis A. Aycaguer. Actuario, interino.
1) $120.00 10|pub. 20255 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VLDIMIRO KOSAK también conocido por WLODZIMIEN LADISLAO, VLADIMIRA o WLADIMIR KOSAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10|pub. 20259 Nov.3-v.nov.16.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO DE FLORES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas del Banco de Flores, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 20 de Noviembre de 1964 a la hora 22 en el local del Banco, calle Fray Ubeda y Carlos María Ramírez, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al 50 Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1964; 2.o) Proceder a la elección de dos titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, Síndico y Suplente.

A la vez se hace saber a los señores Accionistas: 1.o) Que la Asamblea General Ordinaria tendrá lugar con cualquier número de presentes (Art. 43 de los Estatutos) y 2.o) Los señores Accionistas deberán tener depositadas sus acciones en el Banco con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. — Trinidad, Octubre de 1964. — Dr. Cipriano Goñi, Presidente. — Wenceslao Brun, Secretario.

3) $32.00 1|pub. 20294 Nov.3-v.nov.3.

FIDJI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16|11|64 a las 14 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|5|64; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada par la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 20345 Nov.3-v.nov.3.

CIA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30|10|64 a las 10.40 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre 1961|1962 y 1963; 2.o) Elección de Directorio y Suplentes; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 20346 Nov.3-v.nov.3.

BANCO DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día trece de Noviembre de 1964, a la hora 11, en el local sito en la calle Miguelete N.o 1520, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o. Balance general y estado de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1.o|10|1963 - 30-9-1964; 2.o. Elección de Directorio y de síndico titular y suplente, estableciendo sus remuneraciones; y 3.o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene: A) Que se encuentra a disposición de los señores accionistas, en la sede social, el Inventario, Balance General, Memoria e informe del Síndico; y B) Que a los efectos de concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Contaduría de este Banco, con cinco días de anticipación al acto, las acciones que posean o los certificados de sus depósitos en otras Instituciones bancarias. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — El Directorio.

3) $160.00 5|pub. 20289 Nov.3-v.nov.9.

BANCO DEL LITORAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 26 de Noviembre de 1964 a las 18 horas en nuestro local social en calle 18 de Julio 1084, de la ciudad de Paysandú para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (Art. 40); 2.o) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1964; 3.o) Elección de cuatro titulares para integrar el directorio y cinco suplentes generales. Elección de síndico y suplente.

A la vez se hace saber: A) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la gerencia, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos; B) Para tener derecho a concurrir a la asamblea es indispensable proveerse de la Boleta que expedirá la gerencia hasta el 23 de Noviembre (art. 37); C) Que la asamblea quedará constituída con el número de acionistas que concurran (art. 35); D) Que de acuerdo con el D. del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en el Banco o el certificado del depósito en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, no pudiendo ser retirada hasta dos días después de realizada ésta. — Paysandú, Noviembre de 1964. — Dr. Miguel Saralegui, Presidente. — Luis A. Horta, Secretario.

3) $156.00 3|pub. 20275 Nov.3-v.nov.5.

CAJA POPULAR DE LASCANO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a Ud. para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 18 (diez y ocho) de Noviembre del corriente año a las 19 (diez y nueve) horas en nuestras oficinas ubicadas en la calle Misiones N.o 1252 esquina 25 de Agosto de la Ciudad de Lascano, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de los accionistas; B) Reforma del artículo 3.o (Tercero) de nuestros Estatutos Sociales, "Ampliación de Capital".

Se hace saber que para poder intervenir en la asamblea se deberán depositar las acciones o certificados de depósitos de las mismas, en las Oficinas de la Caja, con tres días de anticipación, por lo menos al acto de la asamblea. — Lascano, Octubre de 1964. — José J. Eluén, Pte. — Ignacio Nogueira, Scrio.

3) $24.00 1|pub. 20266 Nov.3-v.nov.3.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 28 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO RUBEN GONZALEZ y MARIA ROSA PERLA ACOSTA GONZALEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 20268 Nov.3-v.nov.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Souto Ferrando, Walter Jaume contra ALVAREZ BECERRA de SOUTO, LEONOR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 60, Fo. 662), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 20317 Nov.3-v.nov.30.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, Dr. don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: ARTIGAS ADHEMAR, Auxiliatoria, Lo. 17, Fo. 371, se cita y emplaza a doña Ludovina Casaria Giménez, a que comparezca a estar a derecho en estos juicios: Auxiliatoria de pobreza que será para los juicios: Divorcio por causal: Pérdida de Patria Potestad y Juicio de guarda de un hijo y desconocimiento de la paternidad del hijo de la nombrada habido después de la separación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de noventa días bajo apercibimiento. — Esta publicación está auxiliada de pobreza. — San José, Octubre 23 de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32978 Nov.3-v.dic.15.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 702|62. — Tercer llamado. — Lámparas Eléctricas incandescentes, tubos fluorescentes, etc.

Apertura: 16 de Diciembre de 1964, a la hora 9. — Precio del Pliego: $ 6.00, (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32973 Nov.3-v.nov.16.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 612
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Un medidor de PH (Pehachímetro) Accesorios y Repuestos de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2do. Piso) al precio de $ 3.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 24 de Noviembre de 1964 a la hora 15 y 30. — División de Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 32979 Nov.3-v.nov.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Licitación N.o. 731. — 2do. llamado. — Adquisición de una máquina contadora empaquetadora de monedas.

Apertura de las propuestas: 11 de Noviembre de 1964 a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco, (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 32971 Nov.3-v.nov.9.

CONAPROLE

Lic. N.o 54. — Ej. XXIX. — Pileta de acero inoxidable.

Apertura: 3|11|64. — Hora: 10 y 30.

Lic. N.o 55. — Ej. XXIX. — Mufla para uso de Laboratorio.

Apertura: 9|11|64. — Hora: 9 y 30.

Lic. N.o 56. — Ej. XXIX. — Máquinas registradoras.

Apertura: 10|11|64. — Hora: 9 y 30.

Lic. N.o 57. — Ej. XXIX. — Cajas de cartón blanco p. tortas.

Apertura: 6|11|64. — Hora: 9 y 30.

Lic. N.o 58. — Ej. XXIX. — Trajes para choferes y conserjes.

Apertura: 9|11|64. — Hora: 10.

Lic. N.o 59. — Ej. XXIX. — Ropa para el personal.

Apertura: 10|11|64. — Hora: 10.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

12) $24.00 1|pub. 20341 Nov.3-v.nov.3.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Se llama a licitación pública para la adquisición de materiales que se señalan en cada caso y de acuerdo a los pliegos de condiciones respectivos que pueden retirarse de la Sección Compras, Av. Agraciada 2967, de 13 a 19 horas.

N.o 6|64. — 8.050 kg. algodón y material médico y de laboratorio.
N.o 7|64. — 700 rollos de papel camilla.
N.o 8|64. — Artículos de limpieza.
N.o 9|64. — Frascos de vidrio o plástico.
N.o 10|64. — Materia prima para laboratorio.
N.o 11|64. — Material odontológico.
N.o 12|64 — Material vario.
N.o 13|64 — Lencería.
N.o 14|64 — Comestibles

Apertura de Propuestas: el día 11 de Noviembre de 1964: Licitación N.o 6, a las 14.30; N.o 7, a las 16; N.o 8, a las 17; N.o 9, a las 18.30.

El día 12 Noviembre de 1964: Licitación N.o 10, a las 14.30; N.o 11, a las 16; N.o 12, a las 17.30.

El día 13 de Noviembre de 1964: Licitación N.o 13, a las 14.30; y N.o 14, a las 16 horas.

Lugar: San José 1132, 3er. piso.

12) $96.00 3|pub. 20330 Nov.3-v.nov.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se pone en conocimiento de los interesados que los llamados a licitación pública para obras de reparación de edificios escolares, cuya apertura de propuestas se realizaría a partir del día 28 del corriente, han quedado en suspenso hasta nueva resolución, dada la imposibilidad de obtener en los actuales momentos certificados de Chamsec acerca de los aportes de las firmas que deseen presentarse. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 32974 Nov.3-v.nov.3.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Primer llamado

Lic. N.o 96|64. — Adq. de alpargatas.
Apertura, 12 de Noviembre de 1964, a las 15 y 30 horas.
Lic. N.o 97|64. — Adq. de jabón común de lavar.
Apertura: 1.o de Diciembre de 1964, a las 9 horas.
Lic. N.o 98|64. — Adq. de papel higiénico.
Apertura: 1.o de Diciembre de 1964, a las 10 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección, Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 32980 Nov.3-v.nov.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Concurso Público de Precios N.o 7

Llámase a concurso público de precios para el arrendamiento de un automóvil, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y la memoria descriptiva, que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José N.o 1390, (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas. — Valor del Pliego de Condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 32981 Nov.3-v.nov.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 3 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

HERMINIO FERNANDEZ, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado 25 de Mayo 234, piso 2 y MARIA AUREA LUISA EIRIZ, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada 25 de Mayo 234, piso 2.

3.a Sección

RUBEN CARLOS MACHADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 244 y ALBA GRISELDA MAGNANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 226 Ap. 10.

6.a Sección

ZACARIAS ALFREDO GOMEZ, 61 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Soriano 1023 Ap. 102 y JULIA EVANGELIA FREIRE, 54 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Soriano 1023 Ap. 102.
MARIO ALBERTO MIKOLAITIS, 22 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado Andes 1234 e ISABEL BEATRIZ OTTINO, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1234.
CASIMIRO PABLO WISZNIENSKI, 30 años, soltero, constructor, argentino, domiciliado Av. 18 de Julio 1018 y MARIA ELENA BLANCO, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Río Branco 1304.

9.a Sección

MANUEL OSCAR BLANCO, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Horizonte 5561 y CLARA SULIBIA OLIVERA, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Horizonte 5561.
EDUARDO SIXTO ZAPARRART, 57 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado De la Paz Mendoza s|n. y RAMONA FIGUEROLA, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Saturno 3532.

10.a Sección

JOSE RUBEN RODRIGUEZ, 27 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado Spencer 4780 y MIRTA TERESA BLANCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1427.
VICTOR GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3983 y MARIA ESTHER ABELLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3983.

11.a Sección

RAUL DIEGO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 mts. 4895 y MARIA GENEROSA BANGUESES, 26 años, soltera, modista española, domiciliada 12 mts. 4895.
JULIO EDGARDO ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fonseca 4588 Ap. 2 y SUSANA LOZANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3298.

12.a Sección

ALBERTO BERNARDO SCHIAFFINO DUFAU, 78 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Avda. Larrañaga 3939 y JOSEFA BURTON, 72 años, viuda, oriental, domiciliada Av. Larrañaga 3939.
ASUNCION MUNIZ, 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado José L. Terra 2892 y OLIMPIA JESUSA AQUINO, 51 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada José L. Terra 2892.

14.a Sección

JULIO CESAR GARRIDO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2608 y MARIA BELEN COLMAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2608.
IGNACIO AMEIGEIRAS, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2934 y MARTHA BEATRIZ RAINERI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2934.
ZUFRIATEGUY TORRES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 4081 y MARIA LAURA HERNANDEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 4081.

15.a Sección

DAMASO REINALDO PEREZ, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado 18 de Julio 2041 y DULCINEA DEL PINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2041.
AGUSTIN ABELARDO FAGGIANI, 23 años, soltero, mecánico dentista, oriental, domiciliado Justicia 1848 Ap. 1 y MARIA CARMEN CAMUS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1848 Ap. 1.
CELSO NAZARIO BORGES, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Defensa 1688 y OFELIA TITA MELIAN, 51 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Defensa 1684.
EDUARDO LASALLE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2028 Ap. 5 y LELYS NORMA GODINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2028 Ap. 5.

17.a Sección

ALFONSO JAIME LOPEZ, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Oficial 8 4547 y MARIA ESTHER VARELA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 8 4547.
APARICIO ARRILLAGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Saravia 5908 y CARMEN LILLIAM PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Simón del Pino 4978.

18.a Sección

ANGEL MARIO GUERRA GUERRA, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2835 Ap. 11 y ALICIA ROSA ALVAREZ CLAVA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2835 Ap. 11.
OSCAR ARGENZIO CASTRO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Requena 1208 Ap. 6 y MARIANA LLOVEDA PASTORINO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 2233 bis Ap. 3.
CARLOS JAIME JOSE MAS TEJERO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado B. del Pino 834 y SONIA MARY BROCHADO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmar 2178 Ap. 1.

20.a Sección

RICARDO DONATO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 4126 y ALICIA GLADYS ALVEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 4314.
WALDEMAR RODRIGUEZ, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ibirocay 3526 y GERONIMA TERESITA GORDILLO, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Ibirocay 3526.
RICARDO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Iglesia 4320 y MILKA ESTHER NAMUS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 3935.
GRACILIANO JARDIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 4993 y OLGA PEREYRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 4794.
CARLOS VICENTE CERONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia 278 y EVA ETHEL CAPDEVILA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 268.

21.a Sección

WALTER MIHRAN BAKALIAN, 22 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Pasteur 4883 y CELIA KARDJIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3240.
CARLOS WALDEMAR GRAHAN BELL, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Laguna Merín 4440 y MARIA SELVA CASTILLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laguna Merín 4440.
JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4628 y NELLY FRANCISCA FERRERO, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuabé 4628.
CARLOS ALBERTO BUSCA, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Newton 1584 y STELLA MARYS CASTIGLIONI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. Rivas 1139.

22.a Sección

CARLOS CESAR FITIPALDES, 23 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado B. Araújo 4144 y MARIA PRIETO REBILLA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Araújo 4144.
PEDRO RUBEN GONZALEZ, 34 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3701 y MARY GONZALEZ MEDINA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3703.

23.a Sección

CELIAR RUPERTO SOSA, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2567 Ap. 2 y LEDA URETA, 28 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2567 Ap. 3.

24.a Sección

HEBERT MARTINEZ MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 3318 y MARTHA IRIS FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cairoli 2079.
ROMEO DAHER JURE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espartero 1458 y MABEL MALNERO BARBONI, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2743.
14) $ 6.00 3|pub. v.Nov.5.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Montevideo, Ltda. solicita la inscripción del folleto titulado "Primer Instituto de Artes aplicadas a televisión Video", del cual se declara autora. — Montevideo, 1º de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 20285 Nov.3-v.nov.16.

GLORIA SUSENA de MONTALVO y SYLVIA BONASSO LENGUAS, solicitan la inscripción del programa de televisión titulado "Decoración de Interiores", del cual se declaran autores. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 20347 Nov.3-v.nov.16.

MARTIN ELIAS LIZARRALDE ARGUELLES, solicita la inscripción del verso titulado "Artigas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 20339 Nov.3-v.nov.16.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Obras de la Biblioteca Nacional, las obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la Entidad.
BERNARDO ABATE y JOAQUIN VICENTE, declárase autores responsables de música y letra de la obra "Magdalena", Rumba Flamenca.
DALMIRO GUGLIUCCI, declárase autor responsable de música y letra de "Respeten... Pibes", Tango.
CARLOS ARIEL CABRERA, declárase autor responsable de letra para tango, "Esquina Pintada".
JULIO GUEDES y FELIX RODRIGUEZ, declárase autores responsables de música y letra de "Cuando tu quieras", Guaracha.
LUIS A. ZEBALLOS y EMILIO CAO, declárase autores responsables de música y letra de "Tomalo con soda", Marcha.
ALICIA DE PAOLI VILLONE, declara el seudónimo de "Alicia Villone Casas", con el cual caracterizará sus obras en el futuro.
OMAR ANGEL SALGUERO, declárase autor responsable de "Cachivache y Polvorita", Skecht, cómico.
LUIS MARTELL, declárase autor responsable de música y letra de "Tu, la playa y el sol", Rock lento.
JUAN O. SOLA y LIBER GARCIA, declárase autores responsables de música y letra de "Sin saber por qué", Rumba Calipso.

LUIS ALBERTO PASTORIZA y HUGO ALBERTO BALLE, declárase autores responsables de música y letra de "El Negrito del Pastoreo", Candombe.

PEDRO BORGO, declárase autor responsable de música y letra de "Recordándote Brasil", Tango.

AMELIA DELFANTE de VIEIRA, declárase autora responsable de música y letra de "Mariza", Vals.

ANIBAL SAMPAYO, declárase autor responsable de música y letra de "Litoral Arriba", Album Musical.

LUIS ALBERTO VIDIELLA y ANIBAL SAMPAYO, declárase autores responsables de música y letra de "La Costera", chamarrita.

ESTEBAN MARTIN HIRSSCHFELD REIFENBERG, declara su seudónimo "Esteban Martín" con el cual caracterizará sus obras en el futuro.

SILVIO ANSELMO GUANCO y FELIX RODRIGUEZ, declárase autores responsables de música y letra de "Abuelita Eva", Candombe.

PEPE REYES y CECILIO EDUARTE, declárase autores responsables de música y letra de "Aquí está el Candombe", candombe.

CECILIO EDUARTE, declárase autor responsable de música de "Tortuguita", Tango.

ANTONIO PERNAS y ANTONIO CETI, declárase autores de música y letra de "Con esto y un bizcocho", Plena. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $280.00 10|pub. 20329 Nov.3-v.nov.16.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CONCEPCION OTTONELLO de PAIS. Rectificación de Partida", (Ficha V-211 año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Concepción Ottonello y Antonio Pais, pues en la misma se ha padecido error en el nombre del contrayente, pues en donde dice "Antonio" debe decir "Alfredo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32975 Nov.3-v.nov.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de Matrimonio de VICTORINO FERREYRA y JUANA OFELIA DIAZ, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como "Ferreyra" debe decir Maurente y de defunción de VICTORIANO MAURENTE en el sentido de que donde se menciona al fallecido con el nombre de Victoriano debe decir Victorino, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 32983 Nov.3-v.nov.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO MARSICANO y MARIA CARMEN CHECHILE, estableciéndose que en donde el apellido paterno de la contrayente figura como Chechi, debe decir: Chechile. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 20267 Nov.3-v.nov.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LAGE CASTELO, WALTER FERNANDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y refiriéndose a los apellidos paterno y materno del inscripto, dice: "Lages" y "Castello", respectivamente, debe decir en su lugar: Lage y Castelo. — Montevideo, Agosto 26 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32977 Nov.3-v.nov.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha comparecido MARIA ESTHER PRIETO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con José Buzzi, pues donde en la misma y refiriéndose a la contrayente dice: "María Esther Tronconi", debe decir: María Esther Prieto, hija de Valentín Prieto, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32976 Nov.3-v.nov.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GANDINI ORTIZ MARIA ANGELA. Rectificación partida, Lo. 17, Fo. 372; N.o 700, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que: Donde dice Angélica, debe decir: Angela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 17 de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

19) $240.00 15|pub. 20323 Nov.3-v.nov.23.

20—Remates

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos, caratulados: "TERESA BOLLA de LAVAGGI o TERESA ANGELA MARIA BOLLA o BULA de LAVAGGI". Sucesión. (Lo. 55, Fo. 127), se hace saber al público que el día jueves 12 de Noviembre en Piedras 318 a las 14 y 30 horas, se procederá al remate de:

Un automóvil marca Buick sedan 4 puertas, modelo 1951, 8 cilindros Dyna Flen matrícula No. 180.970, padrón No. 131 158 y además los bienes muebles inventariados en autos a fs. 175vta y 176.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $160.00 10|pub. 20298 Nov.3-v.nov.16.

JORGE VALLESPINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PARDO DE VARALLI NELLY y otros. Cesación de condominio. (Lo. 55, Fo. 298)", se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No. 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Jorge Valles Pino, asistido de los señores oficial alguacil ad-hoc. designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Bella Vista 14a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 54.267, compuesto de una superficie de 367 metros 79 decímetros, teniendo 9 metros 45 centímetros de frente al Este, a la calle Uruguayana, entre las de Río Grande y Progreso.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del 2 o|o del rematador, será de cargo del comprador; 3o.) Que el comprador se hará cargo de los gastos de escrituración y el pago de las cuentas que pudieran existir por pavimento, colector, conexión, vereda, arrimos etc., así como el gasto que le pueda demandar la confección de planos y 4o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana No. 61, serie A|1937), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $660.00 15|pub. 20299 Nov.3-v.nov.23.

ISMAEL MONTESDEOCA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal en autos: "CARLOS S. GALLAZTEGUI y otro contra UBALDO ARMAND PILON y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo. 34, Fo. 631), se hace saber: que el día 23 de Noviembre de 1964 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado el pregonero señor Ismael Montesdeoca asistido del señor alguacil ad-hoc. y del señor actuario, procederá a la venta en almoneda y al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y edificio en él construído y demás mejoras ubicado en Palmitas, Octava Sección Judicial de Soriano, padrón No. 13 de la manzana letra A. lote No. 6 del plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza inscripto con el No. 90 en la Oficina de Empadronamiento de Colonia el 10 de Setiembre de 1937, compuesto de 620 metros 62 decímetros cuadrados y linda: 15 metros de frente al Sur a carretera a Palmitas; 40 metros 10 centímetros al Norte con el solar cinco; 15 metros 20 centímetros al Noroeste con el solar 21 y 42 metros 65 centímetros al Sur Oeste con el solar siete, y cuya ubicación es actualmente en la manzana No. 2 de Palmitas.

Se previene: 1o.) Que la documentación respectiva se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados; 2o.) Que los gastos de escrituración e impuestos serán de cargo del comprador; 3o) Que el comprador deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, como seña. — Mercedes, Octubre 21 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

20) $660.00 15|pub. 20352 Nov.3-v.nov.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

C. I. O. P. S. R. L.

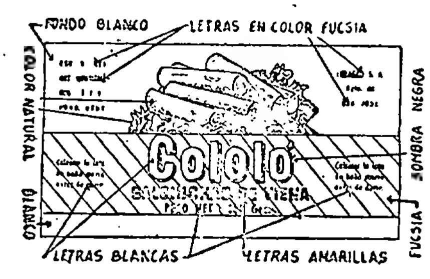
Por instrumento privado suscripto el 26 de Agosto de 1964, la Sociedad de Responsabilidad Limitada 'Construcciones Industriales y Obras Públicas", con sede actualmente en Rincón 461, Montevideo, ha nombrado al señor Jorge Supervielle Dom: José Martí 3114, Administrador de la citada Sociedad, manteniéndose vigente en todas las demás disposiciones el contrato original.

22) $80.00 10|pub. 20338 Nov.3-v.nov.16.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

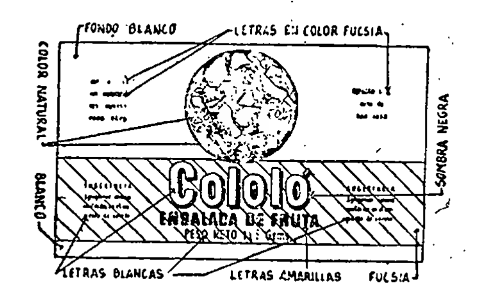
ACTA No. 104.223. — Montevideo, Octubre 26 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indagro S. A., (Industrias Agropecuarias), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (salchichas de viena). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $280.00 10|pub. 20284 Nov.3-v.nov.16.

ACTA No. 104.222. — Montevideo, Octubre 26 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indagro S. A., (Industrias Agropecuarias), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (ensalada de fruta). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $280.00 10|pub. 20263 Nov.3-v.nov.16.

ACTA No. 104.124. — Montevideo, Octubre 19 de 1964, con esta fecha P. Dubourg por Enrique Francisco MC Carthy, de Buenos Aires, solicita la marca



para distinguir las clases 9 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $120.00 10|pub. 20288 Nov.3-v.nov.16.

ACTA No 104.197. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Con esta fecha, O'F[illegible] y Freira por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "AYUI" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 20302 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 104.179. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Roselon Yarns, Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "SPINLON" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20301 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 104.178. — Montevideo, Octubre 23 de 1964 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Picker-International Corp. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "CARDIO-TRACE" para distinguir artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20300 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 104.226. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — Con esta fecha, Laboratorios Rosenbusch S. A. de Montevideo, solicita la marca "CLORAN-OFTALMICO" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20271 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 104.123. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Lama Hnos., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ALLEGRETTO" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20270 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 104.227. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — Con esta fecha, Inmobiliaria y Construcciones Ruwal S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LEONARD" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20265 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 104.228. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — Con esta fecha, Dubourg y Cía. por Tintorería Biere S. A. de Montevideo, solicita la renovación de la marca "TINTORERIA BIERE S. A." para distinguir las clases 4, 5, 9, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20287 Nov.3-v.nov.16.

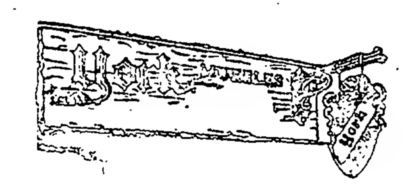
ACTA N.o 104.158. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha, Superpollo S. A. (En formación), (Montevideo), solicita la marca



para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200.00 10|pub. 20286 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 104.141. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Con esta fecha, Barreiro y Ramos S. A., de Montevideo, solicita la marca "ECONOMAX" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 20284 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 104.169. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha, Israel Albrecht e Hijo S. A., (Montevideo), solicita la marca



para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 20282 Nov.3-v.nov.16.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.159. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Con esta fecha, los señores Juan Meroño Lario y Luis Vilarrubia, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en escobas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 20283 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 15.161. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — Con esta fecha, el señor Antonio Rifón de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato combinado preso-succionador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 20325 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 15.160. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Wolstan Caruana Ginies. de Victoria, (Australia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una máquina para realizar perforaciones en el terreno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10012 Nov.3-v.nov.16.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender a Luis Montano el puesto de venta de comestibles y bebidas N.o 103 del Mercado del Puerto de Montevideo. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, 1er. piso Ap. 2 (estudio Dr. Costa Muñoz) de 14 a 19 horas. — JULIO OLDRA.
25) $ 160.00 20|pub. 20295 Nov.3-v.nov.30.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

INCORPORACION DE EDIFICIOS AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Montevideo, 22 de Octubre de 1964. — Visto: la necesidad de reglamentar lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Junta Departamental N.o 13.131;

Resultando: Que dicha disposición modificó el régimen tributario que gravaba a la incorporación de edificios ya construidos al régimen establecido por la Ley N.o 10.751, disponiendo que: "Por la incorporación de un edificio al régimen de Propiedad Horizontal (Ley número 10.751), se pagará una vez autorizada la incorporación por el Concejo Departamental previamente a la expedición de la constancia definitiva del plano de división, por cada unidad enajenable, un tributo del 15 o|oo del efectivo valor venal de cada unidad: la diferencia entre el valor declarado y aceptado por la tasación de las Oficinas Técnicas Municipales se ajustará en el momento de otorgarse la respectiva escritura. Una suma equivalente a dicho tributo, una vez aceptado ese valor declarado por el Municipio deberá consignarse en el momento de iniciarse el trámite correspondiente".

Considerando que corresponde precisar el régimen al que deberán ajustar sus actuaciones las oficinas del Concejo llamadas a intervenir en la materia.

En acuerdo con el Departamento de Hacienda.

El Concejo Departamental de Montevideo,

RESUELVE:

Artículo 1.o A los efectos de hacer efectivo el pago del tributo establecido en el artículo 23 del Decreto N.o 13.131 de la Junta Departamental, los interesados deberán efectuar, al presentar la solicitud de incorporación al régimen de Propiedad Horizontal (Ley número 10.751) de un edificio existente, una estimación del valor de venta que corresponda a cada una de las unidades en que se proyecta dividir el mismo, así como el valor total resultante para el edificio. A ese fin se tendrán en cuenta las superficies de las unidades indicadas en el plano de distribución y señalamientos. Dichas estimaciones se efectuarán en unidades de millar, sin fracciones.

Art. 2.o Efectuada la estimación de valor venal de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior los interesados deberán consignar en el momento de presentar la solicitud, una suma equivalente al 15 o|oo (quince por mil) del valor de todo el edificio, la que se documentará en recibos por triplicado, uno de cuyos ejemplares se agregará al expediente, otro se remitirá a Tesorería y el restante se entregará al interesado. Sin este requisito no podrá darse trámite a la gestión respectiva.

Art. 3.o Cumplido lo dispuesto en el artículo precedente; la Dirección de Edificación por intermedio de sus Arquitectos, dentro de los 30 días inmediatos siguientes a la fecha en que efectuó la estimación prescripta en el artículo anterior practicará a su vez la tasación presuntiva del valor venal que tendrán las unidades y la totalidad del inmueble al procederse a su enajenación. Si el valor resultante de dicha tasación fuere mayor al estimado por el interesado de conformidad con el artículo 1.o éste consignará la diferencia que resultare; hecho lo cual continuará su curso la gestión.

Igual temperamento se adoptará cuando durante el trámite se introduzcan en el proyecto de obras de incorporación, modificaciones, que aumenten el valor venal inicialmente declarado.

En ambos casos se documentará la consignación en la forma establecida en el artículo anterior.

En todos los casos, el interesado podrá interponer los recursos legales en vigor.

Art. 4.o Cuando la solicitud de incorporación del edificio al régimen de propiedad horizontal, fuere autorizada definitivamente por el Concejo Departamental, la Dirección de Edificación, entregará al interesado, previa justificación de haberse efectuado el pago del presente tributo, sin lo cual no podrá hacerlo, el plano de división del bien a registrar en la Dirección de Catastro de este Concejo así como en las dependencias nacionales que correspondieren. Desde dicho instante, las sumas consignadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos anteriores adquieren carácter de pago del tributo.

Art. 5.o Cuando la solicitud de incorporación fuere denegada por el Concejo Departamental, este dispondrá la devolución del tributo consignado; no así la de las tasas que, por concepto de prestación de servicios de las oficinas técnicas Municipales, hubiesen abonado al iniciar la gestión.

Art. 6.o Proyectada la escritura de enajenación de cualesquiera de las unidades respectivas, así como del edificio correspondiente, el interesado (enajenante, y|o adquirento) deberá comunicar a la Dirección de Ingresos Territoriales de este Concejo, el nombre del Escribano autorizante, del adquirente y sus respectivos domicilios y de la suma a abonarse efectivamente por concepto de precio de venta, o que efectivamente correspondiere al respectivo bien por su enajenación en los demás casos.

Igual obligación tendrá el Escribano autorizante. La mencionada información será verificada por la antedicha Dirección, la cual, dentro de las veinticuatro horas, procederá a efectuar las reliquidaciones del caso y su cobro, previamente a otorgarse la escritura respectiva. Ambas partes contratantes responden del pago del saldo de tributo reliquidado.

Art. 7.o Tratándose de solicitudes de incorporación al régimen de Propiedad Horizontal presentadas con anterioridad al 1.o de Agosto de 1964, se procederá en la siguiente forma:

A) Cuando la resolución definitiva del Concejo Departamental se hubiere dictado con anterioridad a la mencionada fecha y otorgare la autorización solicitada, los interesados abonarán los tributos establecidos en el artículo 26 del Decreto N.o 12.200 de la Junta Departamental, si en cambio, dicha resolución hubiese sido denegatoria, se procederá al archivo del expediente previa la reposición tributaria a que hubiere lugar.

B). Cuando, a la mencionada fecha, el Concejo Departamental no hubiere dictado resolución definitiva se procederá en la siguiente forma:

1o.) Si la gestión aún estuviere radicada en la Dirección de Edificación, se detendrá su trámite hasta que el interesado y dicha Dirección efectúen la estimación y tasación prescriptas en los artículos 1o. y 3o. y en la forma indicado en los mismos y dentro de los treinta días siguientes a la fecha de presentación por el interesado de su estimación.

2.o) Si, en cambio, la gestión ya no estuviere radicada en dicha Dirección, se proseguirá su trámite hasta dictarse resolución definitiva por el Concejo Departamental.

Cuando por ésta se confiera la autorización impetrada, una vez que el expediente haya regresado a la Dirección de Edificación para la culminación del trámite, se procederá a efectuar la estimación y tasación dispuestas por los artículos 1.o y 3.o y en la forma indicada en los mismos y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación por el interesado de su estimación. Si, en cambio, la referida resolución fuere denegatoria, se procederá al archivo del expediente en los términos indicados en el original "a" precedente.

Artículo 8.o En los edificios destinados total o parcialmente a escritorios, las unidades de enajenación con ese destino se considerarán comprendidos en la categoría que corresponda de acuerdo a las características establecidas en subsiguientes para los servicios generales en las unidades destinadas a viviendas.

Art. 9.o Los locales de comercio que constituyan unidades de enajenación en edificios destinados a vivienda, se incluirán en la misma categoría que, para las unidades de este último tipo, resulte de la clasificación siguiente.

Art. 10. Fíjanse los siguientes valores venales mínimos como pauta básica para la tasación prescripta en el artículo 3.o de la presente reglamentación.

Categoría I

Unidades de carácter económico, compuestas de hasta tres (3) locales habitables, cocina y un cuarto de baño, en edificios sin garage, ascensor, calefacción, ni aire acondicionado, con los espacios de propiedad común mínimos indispensables, para la correcta utilización de las unidades. Valor por metro cuadrado de superficie edificada de propiedad privada pesos 1.000.00.

Categoría II

Unidades de carácter mediano compuestas de hasta cuatro (4) locales habitables, cocina, un cuarto de baño principal y uno de servicio, balcón y|o terraza de servicio, en edificios sin garage y con un solo ascensor por grupo de unidades, con calefacción individual o centralizada y los espacios comunes mínimos necesarios para el uso adecuado de esas unidades. Valor por metro cuadrado de superficie edificada de propiedad privada, $ 1.300.

CATEGORIA III

Unidades de carácter confortable compuestas de hasta cinco (5) locales habitables, cocina, más de un baño principal y con w.c. de servicio, placcards y balcones y|o terrazas de servicios en edificios con garage uno o más ascensores servicio de calefacción central o individual, agua caliente centralizada, y con espacios comunes mayores a los estrictamente necesarios para el uso adecuado de las unidades. Valor por metro cuadrado de superficies edificada propiedad privada $1.600.00.

CATEGORIA IV

Unidades de carácter suntuoso, compuestas de cinco (5) o más habitaciones principales, habitaciones de servicio, más de un cuarto de baño principal y baño de servicio, office, cocina, balcones y|o terrazas y placcards, en edificios con garage, individuales, o colectivos, servicio de calefacción central o aire acondicionado, agua caliente centralizada, horno incinerador de residuos, teléfono interno, portero eléctrico, y con amplios espacios de propiedad común. Valor por metro cuadrado de superficie edificada de propiedad privada pesos 2.000.00.

Artículo 11. La tasación de un bien en valor inferior al respectivo mínimo que le correspondiere de conformidad con las disposiciones del artículo precedente, requerirá exposición fundada de por lo menos dos (2) arquitectos y pronunciamiento expreso acorde de la Dirección de Edificación y del Departamento al que pertenece.

Artículo 12. Publíquese, comuníquese a la Asesoría y Dirección Jurídica, Dirección de Catastro y Administración de Bienes Nacionales Departamento de Arquitectura y Urbanismo, Direcciones de Ingresos Territoriales, de Edificación y Tesorería General, y vuelva al Departamento de Hacienda. — Esc. LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Dr. Carlos Queraltó, Secretario.

27) (C.C.) 1|pub. 32982 Nov.3-v.nov.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA

Se notifica a la señora Q. F. GRACIELA BONTI de DIAZ, de la siguiente resolución del Consejo de la Facultad de fecha 27 de Agosto de 1964: "No conceder la licencia extraordinaria por un año, solicitada por la Q. F. Graciela Bonti de Díaz en el cargo de Ayudante de Laboratorio de Clínica Quirúrgica Prof. Palma, e intimarla a que tome posesión del cargo de referencia, para el que fuera designada por el Consejo el 25 de Junio de 1964".

27) (C.C.) 1|pub. 32972 Nov.3-v.nov.3.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don CESAR SILVIO NICOLETTI PIFFARETTI para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $ 12.00 1|pub. 20292 Nov.3-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO. Concordato preventivo, (L.o 60, F.o 499)", se cita a los acreedores del Banco del Comercio Minorista y Agrario, para la reunión que se celebrará el día 22 de Diciembre próximo, a la hora 8.30 en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, a los fines dispuestos por el artículo 26 de la Ley N.o 2230 del 2 de Junio de 1893, y se hace saber que se encuentra a disposición de los acreedores, en el local del Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, toda la documentación presentada por el referido Banco y por los Acreedores Informantes designados, y que las deliberaciones tendrán lugar, sea cual fuere el número de acreedores que concurran. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 280.00 10|pub. 20318 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES S. A. Homologación de concordato preventivo" (Lo. 53, Fo. 606), se hace saber a los efectos dispuesto por la ley del 2 de Junio de 1893, que se ha fijado el plazo de veinte (20) días, a partir de la primera publicación, para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos o manifiesten su adhesión, los que aún no lo hubieran hecho, al siguiente concordato celebrado por la referida Sociedad "Metalúrgica y Diques Flotantes S. A.," con la mayoría legal de sus acreedores:

Concordato. En la ciudad de Montevideo, al día primero de Marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve entre Metalúrgica y Diques Flotantes Sociedad Anónima (M. D. F.), representada por el ingeniero Giorgi y don Alberto Grundland en sus calidades de Presidente y Secretario respectivamente, por una parte y por la otra los acreedores quirografarios de dicha compañía que suscriben el presente documento, denominándose en lo sucesivo "M. D. F.", la primero y "Los acreedores", los segundos, acordaron la realización del presente concordato sometido en un todo a las disposiciones relativas al concordato preventivo, artículo 68 y siguientes de la ley de 2 de Junio de 1893. La voluntad de ambas partes se expresa en los siguientes artículos:

Primero: M. D. F., declara que su situación actual deriva de las dificultades económicas financieras durante el largo proceso que habría de ubicarlo a fines del año 1949 y que motivara el concordato preventivo que fuera homologado por ese mismo Juzgado.

Segundo: A pesar de los esfuerzos realizados las dificultades encontradas para la realización de los bienes del activo de la empresa, han hecho imposible por razones de tiempo, la liquidación total de las obligaciones de la compañía, durante el lapso de tiempo que preveía el referido concordato.

Tercero: Los acreedores por su parte, enterados de las realizaciones y los pagos efectuados y a los efectos de facilitar la prosecución de las gestiones de M. D. F., están conformes en conceder una nueva espera de veinticuatro meses contados desde la homologación del presente concordato, durante cuyo término la actividad de la firma deudora estará sometida al régimen que resulta del presente convenio.

Cuarto: M. D. F., se considera en la obligación de dejar constancia que en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 5 de Febrero último, se resolvió reconocer a favor de la comisión liquidadora designada de acuerdo con el artículo 57 de sus estatutos sociales, una remuneración proporcionada al monto de las realizaciones.

Quinto: Se constituye una Comisión integrada por tres representantes de los acreedores y dos de M. D. F., cuyas funciones serán: A) Colaborar con el Directorio de M. D. F., en todos los asuntos relacionados con el Gobierno de la Sociedad; B) Intervenir necesariamente en toda disposición de bienes y|o movimiento de fondos que pretenda o deba realizar M. D. F., C) Acordar o denegar su conformidad a toda negociación que realice M. D. F., El Directorio o la Comisión Liquidadora de esta Sociedad no tomará resolución definitiva sin dicha conformidad; D) Promover el levantamiento de los embargos recaídos sobre los bienes de M. D. F., a los efectos de facilitar el cumplimiento del presente concordato, a cuyo efecto los acreedores autorizan expresamente a la Comisión para que en su nombre y representación pida al Juzgado interviniendo libre los oficios respectivos; E) Decidir el pago a prorrata entre los Acreedores en la cantidad y medida que los fondos de la Sociedad y las circunstancias lo aconsejen; F) Convenir con los acredores privilegiados o preferenciales soluciones armoniosas que permitan adecuadas y fructíferas negociaciones de los bienes sociales; G) Otorgar las quitas que resulten adecuadas, de manera de contemplar los distintos intereses, inclusive las remuneraciones de la Comisión Liquidadora de M. D. F.

Sexto: La Comisión indicada en el artículo anterior, se denominará Comisión Concordataria de M. D. F. y estará integrada por las mismas personas que desempeñaron los cargos durante la vigencia del anterior concordato, es decir: un representante del Banco de la República, doctor Juan Carlos Arrosa, que la presidirá, dos representantes de los acreedores quirografarios, señores Juan Cesio y Carlos E. Berta, y dos representantes de la compañía concordataria, que serán designados por ésta.

Séptimo: El representante del Banco de la República y los representantes de los acreedores continuarán en el desempeño de su cometido a menos que aquella Institución bancaria o la Asamblea de Acreedores decidieran designar sustitutos. Todos los integrantes de esta Comisión tendrán amplias facultades para decidir en los términos de este convenio y cualquier desacuerdo que no pueda ser resuelto por el voto conforme de tres de sus miembros podrá ser sometido por los disidentes, dentro de los tres días improrrogables de tomada la resolución a la decisión del Juzgado.

Octavo: La Comisión sesionará todas las veces que sea necesario y por lo menos una vez al mes, a la simple convocación del Presidente o dos de sus miembros, hará quórum con la presencia de tres de sus miembros, y siempre será necesario que uno de ellos sea de M. D. F.; las decisiones se tomarán por mayoría de presentes y en caso de empate decidirá el Presidente, votando por segunda vez; informará a los acreedores semestralmente, llevará libros de Actas, en caso de acefalía el suplente respectivo será designado por la firma o entidades que corresponda y en todo caso por la Comisión, y tendrá por remuneración por todas sus gestiones la que, de acuerdo con los resultados obtenidos y la dedicación personal de sus miembros fije el Juzgado.

Noveno: Quedan condonados los intereses devengados y a devengar hasta el vencimiento del plazo estipulado en el artículo tercero.

Décimo: Los saldos existentes en efectivo y los que produzcan en el futuro serán depositados por M. D. F., en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en la cuenta que gira bajo el rubro M. D. F. Concordato, pudiendo girarse contra ellos por las autoridades de M. D. F. y la conformidad expresa del Presidente de la Comisión de Acreedores y el miembro que ésta designe y cuya autorización comunique al Banco de la República.

Décimo Primero: La Comisión Concordataria determinará cuando lo crea oportuno el o los prorrateos de los fondos depositados entre los acreedores.

Décimo [illegible] Los créditos que respectivamente [illegible] los acreedores al suscribir este [illegible] se tendrán como reconocidos por M. D. F., [illegible] aprobación de la Comisión de [illegible].

Décimo [illegible] Todo asunto o cuestión no previsto [illegible] concordato o sobre los que no tenga [illegible] la Comisión Concordataria será resuelto por el Juez interviniente, con carácter inapelable.

Décimo Cuarto: Si M. D. F., faltare al cumplimiento de cualesquiera de las cláusulas de este convenio la mayoría de acreedores o la Comisión de Acreedores podrá darlo por rescindido pudiendo en tal caso exigir el pago de sus créditos con los intereses legales por vía y forma que estimen conveniente y quedando sin efecto la condonación establecida en la cláusula novena.

Décimo Quinto: Los acreedores otorgarán mandato irrevocable y amplio a la Comisión de Acreedores representada por su Presidente y uno de los miembros que al efecto ella misma designe, para que en su nombre y representación realicen las gestiones judiciales o extrajudiciales que sean necesarias para dar cumplimiento al presente convenio.

Décimo Sexto: Todos los gastos, honorarios, tributos, etc., que se originen como consecuencia de la presentación y trámite de este concordato y su cumplimiento posterior deberán ser satisfechos de los fondos a que se refiere el artículo décimo de este concordato en la forma y prioridad que las leyes establecen. Fdo. Alberto Grundland. Luis Giordi. Siguen las firmas de los acreedores que suscribienron el concordato.

Se hace saber así mismo que los documentos presentados así como el informe de los acreedores designados por el Juzgado, se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo No. 523, sexto piso, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira Actuario.

27) $2.160.00 10|pub. 20319 Nov.3-v.nov.16.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

RUCON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "RUCON S.A.", solicitando la Inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

En Montevideo, el 20 de Noviembre de 1963, reunidos los esposos en primeras nupcias: I) Don Salomón Rubinsztejn Feiner y Sra. Lidia Goldfarb, domiciliados en Solano García N.o 2469, P. 3, Apto. 5; y II) Don Juan Diuk Umansky y Sra. Lilián Wasser, domiciliados en Leyenda Patria N.o 2930, apto. 702; todos mayores de edad y de esta Ciudad, resuelven:

PRIMERO

Antecedentes

Por contrato privado del 2|2|61 los señores Rubinsztejn y Diuk, constituyeron una Sociedad Colectiva bajo la razón social "Rubinsztejn y Diuk" con domicilio en Montevideo y su objeto el explotar la realización de toda clase de construcciones, actividades comerciales e

industriales. Su capital fue establecido en pesos 10.000.00 y el plazo de duración en un año con prórrogas anuales automáticas, por lo que se encuentra vigente. Este documento fue inscrito en el Registro Pco. de Comercio el 21|4|61, con el N.o 122 al Fo. 400v. del Libro N.o 2 de Contratos.

SEGUNDO

Se transforma la naturaleza jurídica de la Sociedad "Rubinsztjen y Diuk", convirtiéndola en Sociedad Anónima, rigiendo en adelante las normas contenidas en el siguiente estatuto.

TERCERO

Estatutos de

RUCON SOCIEDAD ANONIMA

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o. Transfórmase en Sociedad Anónima la Sociedad Colectiva que hasta la fecha venía girando bajo la denominación de "Rubinsztjen y Diuk", de acuerdo al contrato privado de fecha 25|2|61, inscrito en el Registro Pco. de Comercio el 21|4|61 con el N.o 122 al Fo. 400v. del libro N.o 2 de Contratos.

Art. 2.o. Girará con el nombre de "RUCON SOCIEDAD ANONIMA" y su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el Interior yo exterior; su duración será de cien años desde el 1.o de Abril de 1963 en cuya fecha comenzó a aplicarse el presente estatuto y se consideró transformada esta sociedad según el artículo 1.o.

Art. 3.o. El objeto de la sociedad será explotar por cuenta propia o de terceros: A) Todas las operaciones comerciales o industriales vinculadas a la industria de la construcción; B) La comercialización e industrialización de mercaderías y materias primas, arrendamiento de obra y de servicios, en las ramas metalúrgica, química, combustibles, transporte, automotriz, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, madera, hotel, servicios técnicos, profesionales y administrativos; C) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; D) Préstamos, inversiones, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición o participación en (de) otras empresas, cuya actividad seté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 4o. Será de $ 100.000.00 (cien mil pesos) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa aprobación del Poder Ejecutivo podrá aumentarlo hasta $ 1:000.000.00.

Directorio

Artículo 5.o Estará compuesto de uno a siete miembros accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 6o. Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 7.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o un tercero en igual forma.

Art. 8o. El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos, en las condiciones que estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibirí u otorgar garantías, personales o reales, inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico; cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 9o. Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue conveniente.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del art. 5o. y reglamentar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la Sindicatura; III) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando la prioridad de suscripción a los accionistas existentes; la preferencia en el dividendo podrá alcanzar hasta el 15 o|o y la acumulación hasta tres ejercicios; IV) Transferir parcial o totalmente las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 11. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el Diario Oficial, con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Se considerarán constituídas si se constata la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 12. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la ley No. 3545 serán resueltos por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 13. El Primer Directorio se constituirá con las siguientes personas: Presidente: Salomón Rubinsztejn. Secretario: Lidia Goldfarb de Rubinsztejn.

Art. 14. Los Fundadores, el Cr. León Buka y la Sra. M. T. Silva de Calafat, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los Estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Fdo.: Salomón Rubinsztejn. — Lidia G. de Rubinsztejn. — Juan Diuk. — Lilian W. de Diuk.

Certifico: Que las firmas precedentes pertenecen a los esposos: I) Salomón Rubinsztejn y Lidia Goldfarb y II) Juan Diuk y Lilian Wasser; vecinos hábiles de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo el presente, en Montevideo, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: José M. Vilaboa, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de agosto de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "RUCON SOCIEDAD ANONIMA" con las modificaciones efectuadas a fs. 16 fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: ALFREDO PLATAS, Director General.

Fojas 16. — Señor Ministro de Hacienda, Cr. Raúl Ybarra San Martín. — León Buka, por RUCON S. A., especialmente autorizado al efecto por el art. 14 del Estatuto en vista, en el expediente 3074|63, a Ud. dice: Que a efectos de no entorpecer la presente gestión se allana a la observación de la Inspección de Hacienda. En consecuencia, el art. 2o. quedará redactado como sigue:

"Artículo 2o. Girará con el nombre de "RUCON SOCIEDAD ANONIMA" y su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el Interior y|o Exterior; su duración se extenderá hasta el 31 de marzo del año dos mil sesenta y tres".

Sírvase el señor Ministro dar por evacuada la vista conferida. Saluda a Ud. atte. — León Buka (B.L.A. 9853).

Es copia fiel. — Montevideo, agosto 24 de 1964. — Fdo.: F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 18 de setiembre de 1964. — Con esta fecha y con el No. 485 al Fo. 2563 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la Inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 602.00 — 1|pub. — 19417.

CAJA POPULAR AGRARIA DE SANTA LUCIA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado: "CAJA POPULAR AGRARIA DE SANTA LUCIA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos sociales la que se transcriben a continuación:

"Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la "CAJA POPULAR AGRARIA DE SANTA LUCIA SOCIEDAD ANONIMA". — En Santa Lucía a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, siendo la hora veinte, en el local de la calle F. D. Roosevelt N.o 36, y con asistencia del Inspector doctor Eduardo Piaggio, se reúne en segunda convocatoria la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de: "CAJA POPULAR AGRARIA DE SANTA LUCIA SOCIEDAD ANONIMA". Se da cuenta que han registrado su asistencia cuarenta y ocho accionistas, diez por sí y treinta y ocho por poder, con un capital de $ 112.000.00. Consecuentemente por aplicación de lo dispuesto en los artículos 61 y 45 de los estatutos sociales y tratándose de segunda convocatoria, la asamblea extraordinaria se halla en condiciones de sesionar. Acto seguido se pasa a considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales: Por unanimidad se resuelve aprobar el proyecto de reforma de los estatutos sociales, formulado por el Directorio con alguna corrección de detalle, por el cuál se modifican los artículos números 8, 9, 10 y 59 y se establecen dos disposiciones transitorias letras A y B, todas las cuales quedan redactadas como se expresa a continuación:

"Artículo 8.o El capital se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Dicho capital estará dividido en cuatro series de acciones de un monto de quinientos mil pesos moneda nacional cada una que se individualizarán con las letras A), B), C) y D)".

"Artículo 9.o En las asambleas generales, cada veinticinco acciones de la serie A) darán derechos a un voto y cada cincuenta acciones de las Series B), C) y D), darán derecho a un voto. En ambos casos con las limitaciones establecidas por el artículo 420 del Código de Comercio".

"Artículo 10. El capital establecido en el artículo 8.o podrá ser elevado por el Directorio y con la aprobación del Poder Ejecutivo hasta un total de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos moneda nacional) mediante la emisión de dos series de acciones de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, que se individualizarán con las letras E) y F). Cada cincuenta acciones de estas series, darán derecho a un voto, con las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio.

"Artículo 59. En toda asamblea que tenga por objeto la destitución del Directorio o de uno o varios de sus miembros, se necesitará para sesionar un quórum que represente la mitad del capital integrado y para tomar resolución decretando la destitución, se requerirá la conformidad de la mayoría simple de votos presentes".

Disposiciones transitorias

El primer Directorio de la sociedad, cuya integración estableciera el apartado B) de las disposiciones transitorias de los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 28 de Setiembre de 1961, cesará en oportunidad de realizarse la asamblea general ordinaria, correspondiente al ejercicio financiero realizado el día 33 de Setiembre de 1963. En esa misma asamblea general ordinaria, se elegirán nuevos Directorios conforme al procedimiento establecido por el artículo 20 de los estatutos sociales; B) Quedan facultados los doctores Eduardo Arrechavaleta, Horacio Furtado y Guido Michelín para que actuando conjunta o separadamente gestionen la aprobación de esta reforma estatutaria, así como para aceptar cualquier adición, supresión o modificación que a estos estatutos impongan los Poderes Públicos y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. A tales fines se les confieren las más amplias facultades.

2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta: Por unanimidad se designa a los señores Vicente Pariani Velarde y Luis Salvioli Pagano. No siendo para más se levanta la sesión siendo las veinte y treinta horas. — L. Salvioli. — V. Pariani. — Luis A. Santurio.

Certifico: Que examinado el libro de actas de asambleas de accionistas de la "CAJA POPULAR AGRARIA DE SANTA LUCIA S. A." con sede en esta ciudad de Santa Lucía, surge el acta de la asamblea extraordinaria de accionistas realizada el veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres cuyo texto es el que se transcribe precedentemente, siendo suscrita dicha acta por los señores: Luis Salvioli, Vicente Pariani y Luis Alberto Santurio, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de la institución interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Santa Lucía, el tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. Hay un signo. — Elvira N. Bogliolo de González, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Julio de 1964. — Visto: La solicitud de la "CAJA POPULAR AGRARIA DE SANTA LUCIA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 25 de Noviembre de 1963;

Considerando: La presente gestion no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar la reforma estatutaria de la "CAJA POPULAR AGRARIA DE SANTA LUCIA" documentada en acta notarial de Fs. 32|33 y vta., quedando su capital autorizado en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos);

A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — DANIEL HUGO MARTINS. — Luis M. de Posada Montero**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Agosto de 1964. — **Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.**

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones: Eduardo Arechavaleta constituyendo domicilio en la calle Artigas 383 de esta ciudad, al señor Juez se presenta y dice: 1) Que como surge de la documentación que se acompaña, el Poder Ejecutivo aprobó la reforma estatutaria de la "CAJA POPULAR AGRARIA DE SANTA LUCIA", resuelta por asamblea extraordinaria de fecha 25 de Noviembre de 1963. Los estatutos de la referida sociedad anónima se encuentran inscriptos con el N.o 2 del folio 10 al 29 del libro de estatutos llevado por ese Juzgado; 2) Que de acuerdo con las facultades que le concede la primera disposición transitoria, apartado 3) de las reformas presentadas, viene a solicitar que se inscriban las mismas en el Registro Público de Comercio llevado por ese Juzgado. Por lo expuesto al señor Juez, pide: I) Que se le tenga por presentado con un testimonio de las reformas estatutarias y copia de la resolución del Poder Ejecutivo y por constituído el domicilio; II) Que previos los trámites de estilo, se inscriba dicha reforma en el Registro Publico de Comercio llevado por ese Juzgado; III) Quo los edictos correspondientes sean entregados al señor Ramiro Pérez para su publicación y que se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Otrosi dice: Que oportunamente se desglosen y devuelvan al compareciente o al señor Ramiro Pérez los recaudos agregados. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — **E. Arechavaleta, Abogado.**

Fiscalía Letrada Departamental. — N.o 1646. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada en el Registro respectivo. — Canelones, Setiembre 1.o de 1964. — **Abel Sagarra.**

5937. — Canelones, Setiembre 3 de 1964. — Vistos: Autorízase la inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación de los estatutos y la rúbrica de libros, de la sociedad anónima compareciente. Justificadas las publicaciones legales, cúmplase, expídase certificado y, si no se debiere acrecidas y repuesto el aporte jubilatorio que corresponde al Letrado patrocinante, cuyos honorarios fictos se estiman en quinientos pesos, archívese. — Nicoliello. — Arturo F. Echevarría.

Canelones, 7 de Octubre de 1964. — Se hizo la inscripción dispuesta con el N.o 15 al folio 79|81 del libro de estatutos, del Registro Público de Comercio llevado por esta oficina, realizada en la fecha. — Conste. — Echevarría.

Canelones, 13 de Octubre de 1964. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Conste. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

$717.00 1|pub. — 19424.

SUPERMERCADO LA COLMENA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SUPERMERCADO LA COLMENA S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

En la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, el día nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, reunidas las personas que firman la presente, resolvieron de común acuerdo constituir una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1º **Bajo la** denominación de "SUPERMERCADO LA COLMENA S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos. El domicilio de la sociedad será la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones (R.O. del U.) pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero.

Art. 2º La sociedad tendrá por objeto: **A) Explotar negocios de importación, exportación, rexportación y negociar con toda clase de mercaderías máquinas, productos industriales, agrícolas y comerciales, asimismo puede negociar sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles, industrialización y comercialización de materias primas y productos elaborados o semielaborados; todo esto en cuanto tenga relación con productos alimenticios; a los fines indicados puede la sociedad solicitar patentes y los privilegios industriales, marcas de fábrica y comercio que el Directorio estime convenientes. B) Puede asimismo la sociedad efectuar toda clase de transacciones y operaciones rurales. C) La sociedad podrá instalar supermercado y|o almacenes de ventas al por mayor o menor. D) Podrá asimismo la sociedad explotar confitería, panadería, restaurants y bares con o sin despacho de bebidas alcohólicas, solicitando en los casos que la ley establezca, las autorizaciones y patentes necesarias. Puede asimismo dentro y fuera del país, realizar todos aquellos contratos y operaciones de carácter civil o financiero que se relacionen directamente con el objeto social sin limitaciones de ningún género en ese orden de actividades. E) Participar en empresas o sociedades, intervenir en actividades de representación, comisión, consignación, y en general realizar todos los negocios que se relacionen con el objeto social. En consecuencia la sociedad está facultada para adquirir y enajenar de cualquiera de los modos previstos en las disposiciones legales, ya sea en el país o en el extranjero, cualquier clase de bienes, derechos y obligaciones, dados y tomados en arrendamiento, préstamo o anticresis y consignación, hipotecarios, darlos en prendas y constituir sobre los mismos toda clase de gravámenes en garantía de operaciones propias o de terceros; y, en general para realizar todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social en tanto no estén prohibidos por las leyes.**

Art. 3º El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 4º El capital social se fija en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) que se dividirán en dos series de acciones de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) cada una denominadas "fundadoras" y "ordinarias". Para el aumento del capital se requerirá autorización de la asamblea general de accionistas, otorgada por simple mayoría de socios presentes. Correspondiendo en este caso efectuar todos los trámites administrativos y judiciales que preveen las leyes vigentes. El capital social estará representado por acciones de $ 1.000.00 valor nominal c|u., pudiendo emitirse títulos de una o varias acciones cada uno.

Art. 5º Las acciones integradas serán al portador, pudiendo la asamblea transformarlas en nominativas, por simple mayoría de votos presentes. Las acciones podrán ser integradas en otra forma que en dinero en efectivo.

Art. 6º Los accionistas existentes al autorizado la emisión de nuevas acciones tienen preferencia para suscribir éstas, y no podrán ofrecer a suscripción pública sino después de vencido el plazo que se les otorgue para ejercer el derecho que se establece. Para transferir las acciones en el caso que sean nominativas se requerirá autorización al Directorio quien las ofrecerá en primer término a los tenedores de acciones nominativas que existan en el momento otorgando un plazo mínimo de diez días para resolver su adquisición, no pudiendo en este caso ser transferido por más de su valor matemático. Si no hubiese interesados entre estos, tendrá absoluta libertad para su venta.

Art. 7º Los títulos de acciones serán indivisibles respecto de la sociedad, en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada uno de ellos representa deberán ser siempre ejercidos por una misma persona a nombre propio, como mandatario legal, órgano o representante legal o judicial.

Art. 8º El hecho de ser poseedor de una o varias acciones o certificados impone al accionista el reconocimiento y aceptación de las disposiciones estatutarias así como las resoluciones del Directorio adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Asambleas

Artículo 9º La asamblea general de accionistas legalmente constituida representa la totalidad de los accionistas y ejerce autoridad suprema de la sociedad. Puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 10. La asamblea general ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio. Corresponde a la asamblea general ordinaria: A) Aprobar u observar los balances, memoria y cuentas de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y aprobar o modificar el proyecto de distribución de utilidades presentado. B) Nombrar los Directores que corresponda. C) Nombrar, si hubiere lugar el Síndico y su suplente. D) Deliberar y resolver sobre los demás asuntos que figuren en el orden del día.

Art. 11. La asamblea general de accionistas extraordinaria, será convocada por el Directorio de propia iniciativa o cuando se lo soliciten por escrito indicando los asuntos a tratar accionistas que representen no menos del 40 o|o del capital integrado. En el segundo caso, la convocatoria deberá tener lugar dentro de los veinte días de presentada la solicitud.

Art. 12. La convocatoria a asamblea, tanto ordinaria como extraordinaria, se hará por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días respecto de la asamblea en el Diario Oficial y otro periódico de la ciudad de Las Piedras. Podrá prescindirse de las publicaciones en caso que asista la totalidad del capital integrado, en cuyo caso se dará aviso con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas a las autoridades competentes.

Art. 13. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios de depósito con una anticipación no menor de dos días al fijado para la asamblea, en el local designado en la convocatoria.

Art. 14. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por cualquier persona que no sea Director, ni Síndico, ni empleado de la sociedad, mediante simple carta poder.

Art. 15. En la primera convocatoria la asamblea se considerará válidamente constituída con la presencia de accionistas que representen como mínimo el 50 o|o del capital integrado, aun en los casos a que se refiere la ley del 19 de Julio de 1909. En segunda convocatoria sesionará y resolverá válidamente cualquiera sea el capital representado. Presidirá las asambleas el Presidente del Directorio, o en su defecto el miembro que la misma designe al efecto.

Art. 16. Las decisiones de la asamblea se tomarán siempre por simple mayoría de votos presentes aún en los casos a que se refiere la ley del 19 de Julio de 1909. Cada 25 acciones se tendrá derecho a un voto con las limitaciones de la ley. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo 17. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio cuyo número de miembros determinará la asamblea general ordinaria anual, pudiendo ser uno o varios. Igualmente y en el mismo acto se designará su o sus miembros, correspondiendo ser designados las dos terceras partes de sus integrantes por poseedores de acciones fundadores y un tercio por las ordinarias. En caso de un solo miembro corresponderá su designación a las acciones fundadoras. El o los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos sin limitación.

Art. 18. Vacando el cargo de Director o Directores por muerte o renuncia, incapacidad o licencia que se prolongue por más de treinta días lo sustituirá su suplente y de no hacerlo se reunirá la asamblea general extraordinaria a efectos de elegir nuevos miembros. De ser más de un Director se determinará por la misma asamblea quien los presidirá.

Art. 19. Para sesionar válidamente en los días que estime conveniente el Directorio cuando esté integrado por más de un miembro sesionará válidamente con la presencia de la mitad de los Directores que lo compongan, y sus resoluciones siempre se tomarán por simple mayoría de votos presentes, correspondiéndole uno a cada miembro. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 20. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos sin excepción, que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines sociales, correspondiéndole en general, todas las facultades que una disposición expresa no hubiere reservado a otros órganos y aún en los casos en que la ley exigiera mandato expreso. Está asimismo facultado para designarlo a uno o más mandatarios, sean o no Directores o accionistas pudiendo otorgarles los más amplios poderes. El Presidente representará a la sociedad en todos los actos.

Art. 21. La asamblea podrá sin que el punto figure en el orden del día propuesto por el

Directorio, nombrar anualmente a un Síndico y su suplente, que ejercerá el contralor de la sociedad en las condiciones y con las facultades que aquella establezca. La asamblea establecerá su remuneración.

CAPITULO V

Artículo 22. La distribución de utilidades y creación de fondos de reserva que propondrá el Directorio conjuntamente con la presentación del balance, podrá ser modificada por la asamblea general ordinaria anual. Las acciones fundadoras gozarán de un dividendo preferencial del 5 o.o previo al que se distribuya con carácter general.

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento que así lo disponga una asamblea general extraordinaria convocada y reunida como lo establece el capítulo sobre asambleas. En estos casos la asamblea resolverá el procedimiento a seguir en la liquidación y nombrará a él o los liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 24. El primer Directorio lo entregarán el señor Juan Carlos Milans en carácter de Presidente y el señor Nicasio Corte. Como suplentes respectivos Carlos J. Milans y Teresita Norma Ragusi de Corte.

Art. 25. Como Síndico se nombra al señor Ruben A. Laporte como titular y al doctor Pedro Alberto Laporte como suplentes.

Art. 26. Los Directores y Síndicos designados en los artículos 24 y 25 durarán en sus funciones hasta la primera asamblea ordinaria.

Art. 27. Queda facultado el señor Rubeck A. Laporte y doctor Pedro Alberto Laporte para actuar conjunta o separamente en la realización de todas las gestiones ante las autoridades administrativas o judiciales a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica, aceptando o reclamando las observaciones que se formulen y todos los demás actos tendientes a poner en funcionamiento la sociedad. — Juan C. Milans, Nicasio Corte.

Guillermo A. Ramos, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen Juan C. Milans y N. Corte son auténticas, puestas en el presente documento por las personas Juan C. Milans oriental y Nicasio Corte, español, ambos mayores de edad, casados domiciliados en Las Piedras, cuarta Sección de Canelones y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Guillermo A. Ramos.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "SUPERMERCADO LA COLMENA S. A." fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos).

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General.

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — Francisco Gargaglioni.

Las Piedras, 14 de Mayo de 1964. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Turno de Canelones. — Pedro Alberto Laporte, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle General Flores Nº digo Z, de San Martín Nº 379 de la Ciudad de Canelones, al señor Juez digo: Que facultado por el artículo 27 de los estatutos sociales de SUPERMERCADO LA COLMENA S. A., aprobados por el Poder Ejecutivo el 9 de Abril de 1964, al señor Juez solicito: 1) Que se disponga la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público y Departamental de Comercio. 2) Que se conceda la Matrícula de Comerciante respectiva, a cuyos efectos se establece: A) El domicilio de la sociedad será en Avenida Artigas y Garibaldi en la ciudad de Las Piedras. B) Su objeto surge del artículo 2 de los estatutos sociales. C) La sociedad será administrada por un Directorio. No tiene gerente. D) El capital autorizado es de $ 1.000.000.00 (un millón), Dr. Pedro Alberto Laporte, Abogado.

Otrosí pido: Que se dispongan las publicaciones, permitiéndoseme agregarlas sin necesidad de nuevo escrito. Estas gestiones y los recaudos a entregar pueden ser indistintamente a nombre de Pedro Alberto Laporte o Rubeck A. Laporte. — Pedro A. Laporte.

Canelones, Mayo 29 de 1964. — Vista al señor Fiscal, Sin más trámite. — Arturo F. Echevarría. Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones que se solicitan, en los registros respectivos Canelones, Junio 1964. — Dr. Rafael Bolotin, Fiscal departamental. Canelones, Junio 9 de 1964. — Vistos: Las resultancias de autos, y de conformidad fiscal. Inscríbase en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes a la sociedad compareciente autorizándose la rúbrica de sus libros. Hágase los desgloses y entregas necesarios, Previa liquidación y reposición de tributos y justificadas las publicaciones legales (a cuyos efectos la Oficina expedirá los edictos pertinentes) expídase certificado y archívese. — Arturo, Echevarría.

Canelones, 15 de Setiembre de 1964. — Se hizo la inscripción dispuesta con el número 13, al folio 67/72 del libro de estatutos, del Registro Público de Comercio llevado por esta oficina, realizada en la fecha. — Conste. — Echevarría.

Canelones, 15 de Setiembre de 1964. — Inscripta en la fecha con el número 45 al folio 17 v. (papel numerado Serie A Nº 03177 y folio 18 del papel numerado Serie A. Nº 03178) del Registro Matrícula de Comerciantes, a cargo de esta Oficina. — Conste. — Echevarría.

Canelones, 28 de Setiembre de 1964. — A los efectos legales se hace la presente publicación. — Conste. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

$ 1.067.00. — 1|pub. — 19425.

CASA DAVID S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CASA DAVID S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, esc. 21, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1o. Constitúyese una sociedad anónima denominada CASA DAVID S. A.

Art. 2o. Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Actividades agropecuarias en todas sus formas; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Préstamos; f) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3o. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4o. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5o. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Art. 6o. La Asamblea podrá: a) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción, la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7o. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea: podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8o. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros: sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9o. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directrolo o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley No. 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Cr. Ernesto Kofman, Nélida Linares de Costa y Alba Cristóbal. — Montevideo, 15 de febrero de 1964. — David Junowicz. — Tanchel Junowicz. — Enrique Junowicz. — Israel Junowicz.

Certifico: que las firmas precedentes son de los señores David Junowicz, ciudadano legal uruguayo, casado, Tanchel Junowicz, polaco, casado, Enrique Junowicz, oriental, casado e Israel Junowicz, oriental, soltero, todos ellos mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente. en Montevideo, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Esther Reitzes, Escribana.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de agosto de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "CASA DAVID S. A." fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3o. y 4o. de la Ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: LUIS ALBERTO HELGUERA, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de agosto de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el No. 223 al Fo. 1013 del Lo. 2 de Estatutos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1964. — Artecona.

Montevideo, octubre 6 de 1964. — María Emilia Cieiss, Actuaria Adjunta.

$ 514.00 — 1|pub.— 19434.

DORBAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "DORBAN S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada "DORBAN S. A.".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actvidades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman (ciudadano legal uruguayo), solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Junio de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "DORBAN S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Julio de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 221 al Fo. 1005 del Lo. 2 de Estatutos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1964. — Artecona.

Montevideo, Octubre 6 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$463.00 1|pub. — 19435.

CONALARM S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "CONALARM S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos los firmantes en Sierra 2254, segundo piso, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada "CONALARM S. A.".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir *préstamos en las* condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o ex-

tranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores quienes ellos designen, al señor José Costa Reino, Alba Cristóbal y Nélida Linares. — Montevideo 22 de Noviembre de 1963. — José Costa Reino. — Benito Velázquez Martínez. — Reclus Gamell.

Certifico que las firmas precedentes son de los señores José Costa Reino, español, casado; Benito Velázquez Martínez, paraguayo, soltero y Reclus Gamell, paraguayo, casado, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente, en Montevideo, a veintidós de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Julio de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de: "CONALARM S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893; Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Julio de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 222 al Fo. 1509 del Lo. 2 de Estatutos. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1964. — Artecona.

Montevideo, Octubre 6 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$481.00 1|pub. — 19436.

OTERO BELLO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OTERO BELLO S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, esc. 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1o. Constitúyese una sociedad anónima denominada PYDAR S. A.

Art. 2o. Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Actividades agropecuarias en todas sus formas; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Préstamos; f) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos precitados.

Art. 3o. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4o. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5o. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Art. 6o. La Asamblea podrá: a) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7o. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea, podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8o. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9o. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir prestamos en las condiciones que estime convenientes, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto con el límite legal. En los casos de la ley No. 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultades para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de agosto de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de OTERO BELLO SOCIEDAD ANONIMA, con las modificaciones efectuadas a fs. 15 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3o. y 4o. de la Ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: LUIS ALBERTO HELGUERA, Director General Interino.

Fojas 15. — Montevideo, 27 de julio de 1964. — Señor Ministro: Alba Cristóbal por OTERO BELLO S. A. (ex Pydar S. A. expte. 580|63), comunico que el art. 1o. del estatuto quedará redactado así: "Constitúyese una sociedad anónima denominada OTERO BELLO S. A.". Saluda a Ud. atte. Alba Cristóbal (849.469).

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de agosto de 1964. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el No. 494 al Fo. 2607 del Lo. 1 de Estatutos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1964. — Artecona.

Montevideo, octubre 6 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 491.00 — 1|pub. — 19437.

Victoria S. A. Financiera

Balance al 31|VII|964

Activo —

Acciones a emitir ...	$	80.000.00
Acciones	"	15.000.00
Gastos de constitución	"	2.000.00
Deudores en exterior .	"	5.000.00
Pérdidas y ganancias	"	37.50
	$	102.037.50

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	80.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Cuentas a pagar	"	2.037.50
	$	102.037.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	37.50

El preseente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de setiembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcrito a folios 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro General de Comercio el 15 de agosto de 1962, con el N.o 6791 al F.o 128 del libro 12.

$ 136.00. — 1|pub. — 18474.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: Calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 30 DE SETIEMBRE DE 1963

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 137.346.129.87			
B) Plata	" 19.565.040.00			
C) Vellón	" 11.378.315.38	$ 168.289.635.25		
2—Encaje fiduciario		" 215.659.297.50		
3—Encaje oro depositado en custodia en el exterior		" 54.226.219.92		
4—Departamento de Emisión, cuenta billetes		" 2.091.048.04		$ 440.266.259.71
REALIZABLE				
1—Fondo de divisas. — Ley 14|8|935. — (En Deuda Pública)		$ 6.954.039.00		
2—Títulos y acciones		" 173.606.574.33		
3—Bienes destinados a la venta		" 32.586.66		" 180.593.199.99
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 63.100.00		
2—Cuentas corrientes		" 144.476.479.26		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 375.070.139.92			
B) Conformes	" 58.828.182.30	" 433.898.322.22		
4—Redescuentos bancarios		" 33.894.667.74	$ 612.332.569.22	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 301.413.606.48		
2—Crédito Industrial		" 375.333.806.05		
3—Crédito Rural		" 591.349.128.64		
4—Préstamos hipotecarios		" 1.171.915.08		
5—Préstamos para viviendas económicas		" 11.179.918.09		
6—Deudores en gestión y mora:				
A) Garantías Hipotecarias y Prendarias	$ 84.628.724.83			
B) Garantías Varias	" 8.392.034.96			
C) Sola Firma	" 11.373.873.33	" 104.394.633.12	" 1.384.842.508.06	
III.—Bancos y Corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de corresponsales		$ 229.362.978.55		
2—Cuentas internas		" 4.186.336.418.60		
3—Cuentas transitorias		" 572.769.872.57	" 4.988.469.269.72	
IV.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, a sola firma.				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Dependencias del Estado	$ 358.521.776.77			
B) Municipios	" 26.106.548.40			
C) Org. Of. Administr. por el Banco	" 2.420.729.81	$ 387.049.054.98		
2—Tesoro Nacional		" 197.387.435.27		
3—Entes Autónomos del Estado		" 826.210.29		
4—Adelantos del Estado. — Ley 2|1|947		" 3.130.580.71	" 588.393.281.25	
V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, con garantía:				
1—Cuentas corrientes Oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 12.948.046.21			
B) Dependencias del Estado	" 150.359.851.08			
C) Municipios	" 13.041.813.88			
D) Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 14.989.536.20	$ 191.339.247.37		
2—Cauciones oficiales		" 5.085.625.00		
3—Entes Autónomos del Estado		" 109.986.979.92	" 306.411.852.29	" 7.880.449.489.54
FIJO				
1—Inmuebles (destinados a Oficinas del Banco)		$ 45.102.950.60		
2—Muebles y útiles		" 2.091.503.87		
3—Sección Proveeduría		" 4.371.864.89		" 51.566.318.86

TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 122.485.239.81		" 122.485.239.91
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias - Ley 18|12|935				" 2.407.141.96
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias Cuentas Deudoras				" 121.874.710.78
Total del Débito				$ 8.800.642.342.70

CREDITO

PATRIMONIAL				
1—Capital realizado:				
Capital autorizado (Ley 9|1|58, art. 1o.)	$ 200.000.000.00			
Capital a Integrar	" 6.749.654.42	$ 193.250.345.58		
2—Fondo de reserva — Leyes 2|1|939, Art. 23, 25|10|939, art. 1o. y 9|1|1958, art. 1o.		" 30.793.047.68		$ 224.043.393.26
NO EXIGIBLE				
1—Dpto. de Emisión — Ley 26|4|962, art. 1.o ..		$ 553.769.438.80		
2—Dpto. de Emisión — Ley 3|4|963, art. 1.o		" 193.250.345.58		" 747.019.784.38
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas corrientes (incluso saldo de Cámara Compensadora ($ 191.719.532.85)		$ 572.449.919.48		
2—Depósitos a la vista		" 5.062.876.18		
3—Giros a pagar		" 8.175.644.48	" 585.688.440.14	
II.—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros		$ 280.632.052.54		
2—Depósitos a plazo fijo		" 21.226.617.49	" 301.858.670.05	
III—Bancos y corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 1.093.041.122.40		
2—Cuentas internas		" 766.694.473.82		
3—Cuentas transitorias		" 3.439.889.647.07	" 5.299.625.243.29	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión .	$ 122.214.520.22			
B) Dependencias del Estado	" 248.769.452.37			
C) Municipios	" 8.437.973.94			
D) Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 19.067.435.10			
E) Varios	" 68.241.876.59	$ 466.731.258.22		
2—Depósitos Administrativos		" 276.031.08		
3—Depósitos Judiciales		" 42.646.734.38		
4—Retenciones Judiciales		" 530.210.20		
5—Entes Autónomos del Estado		" 39.848.429.79	" 550.032.663.67	
V.—Organismos Financieros:				
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento		$ 2.774.701.11		
2—Fondo Monetario Internacional — Cuenta N.o 1		" 118.220.000.00		
3—Fondo Monetario Internacional — Cuenta N.o 2		" 9.287.37		
4—A. I. D. — Préstamo Especial Largo Plazo ..		" 97.200.000.00	" [illegible].203.988.48	
VI.—Carteras de Descuentos y Redescuentos				
1—Depto. de Emisión Descuent. y Redescuent. Direc. Leyes 16|11|950 y 3|1|957			" 317.000.000.00	" 7.267.409.005.[illegible]
TRANSITORIO				
1—Cuentas de administración		$ 885.927.367.14		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales .		" 13.929.141.15		" 399.856.508.[illegible]
AMORTIZABLE				
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18|12|935				" 2.407.141.96
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias Cuentas Acreedoras				" 159.906.509.20
Totales del Crédito				$ 8.800.642.[illegible]

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de Capitales del Estado. — Capitales del Estado Administrados por el Banco	$ 8.209.393.92
2—Documentos al cobro. — Remitentes de documentos al cobro	" 336.358.109.10
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 4.242.785.240.94
4—Redescuentos Directos Leyes 16|XI|950 y 4|7|63 — Cartera de Redescuentos directos afectada al suministro de billetes	" 317.000.000.00
5—Depto. de Emisión Custodia de Billetes no emitidos. Leyes 16|XI|1950 3|1|957 y 4|7|63. Depto. de Emisión Billetes no emitidos en custodia ...	" 24.962.939.06
Totales de cuentas de orden	$ 4.929.315.683.07

Francisco Podestá Milans
Presidente

Alberto Morillo Otero
Contador General

Oscar Goldie Arenas,
Secretario General

Alberto Casal
Gerente General

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República
(Cuenta corriente). — 32934. — 1|pub.

Aprobado por Resolución del Directorio del 2|12|963.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1963

ACTIVO

ENCAJE (Oro en Tesoro)

A) Amonedado	$ 347.232.459.82	
B) En lingotes	" 575.716.604.84	
Total de Oro a la paridad legal	$ 922.949.064.66	
C) Departamento Bancario - Ley- 26|4|62 - Art. 1o.	" 553.769.438.80	$ 1.476.718.503.46

OTRAS COBERTURAS LEGALES

1—Redescuentos Directos - Ley 16|11|950	$ 248.694.940.95	
2—Redescuentos Ley 3|1|57	" 61.342.120.00	
3—Depart. Bancario, Redescuentos Directos (Ley 16|11|950)	" 317.000.000.00	
4—Depto. Bancario - Ley 3|4|63 - Art. 1o.	" 193.250.345.58	" 820.287.406.58
		$ 2.297.005.909.99

PASIVO

PODER EMISOR

1—Billetes emitidos	$ 2.294.914.861.95
2—Departamento Bancario (Suministro de Billetes)	" 2.091.048.04
	$ 2.297.005.909.99

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario. Custodia de Billetes no emitidos - Billetes no emitidos en custodia Leyes 16|11|1950, 3|1|1957 y 4|7|963	$ 24.962.939.05
2—Valores Depositados. Depositantes de Valores	" 943.00
	$ 24.963.882.05

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 2.297.005.909.99
Billetes por emitir		" 2.091.048.04
		$ 2.294.914.861.95
En Poder del Banco de la República:		
Casa Central, Agencias y Sucursales ..	$ 215.659.297.50	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 4.374.110.00	$ 220.033.407.50
En poder de otros Bancos y del público		" 2.074.881.454.45
		$ 2.294.914.861.95

Francisco Podestá Milans,
Presidente.

Oscar Goldie Arenas
Secretario General

Flaubiano Simoens Arce,
Subgerente General.

Alberto Morillo Otero
Contador General

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.
(Cuenta corriente). — [illegible]

Aprobado por el Consejo H. del Departamento de Emisión el 25|11|963

INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO

Fijo:		
Inmuebles	$ 1.110.981.96	
Muebles y Utiles	" 183.559.03	
Aparatos e Instrumental Médico	" 160.278.85	
Máquinas e Instalaciones	" 151.612.51	
Lencería y Vestuario	" 264.016.68	
Vajilla	" 30.431.36	
Biblioteca	" 2.919.40	$ 1.903.799.79
Circulante:		
Farmacia, Materiales, etc.	"	394.351.01
Exigible:		
Varios Deudores	"	846.540.07
Disponible:		
Caja y Bancos	"	69.562.21
Transitorio:		
Gastos Anticipados	"	102.509.71
Especial:		
Prometido en Venta Padrón No. 163.430	"	250.000.00
Sub-Total		$ 3.566.762.79
Acciones:		
A emitir	"	200.000.00
		$ 3.766.762.79
Cuentas de Orden:		
Valores Depositados en Garantía	"	35.000.00
		$ 3.801.762.79

PASIVO

Capital y Reserva:		
Capital Autorizado a Emitir (Saldo	$ 200.000.00	
Capital Integrado	" 800.000.00	
Sub-Total	$ 1.000.000.00	
Fondo Reserva Estatutaria	" 36.546.51	
Fondo Reserva	" 303.940.00	
Previsión Cargas Fiscales	" 10.000.00	$ 1.350.486.51
Exigible:		
A Largo Plazo:		
Banco Hipotecario	$ 292.352.60	" 292.352.60
A Corto Plazo:		
Cuentas Corrientes Bancarias	$ 536.727.11	
Varios Acreedores	" 295.782.80	
Proveedores Mensuales	" 289.104.83	
Contribuciones, Tasas e Impuestos	" 681.930.55	" 1.803.545.29
Especial:		
Padrón No. 163.430 Saldo	$ 225.000.00	" 225.000.00
Transitorio:		
Depósitos en Garantía de Pacientes	$ 26.900.00	
Dividendos Ejercicios Anteriores	" 57.930.40	" 84.830.40
Sub-Total		$ 3.756.214.80
Utilidad Líquida		" 10.547.99
Sub-Total		$ 3.766.762.79
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Valores en Garantía		" 35.000.00
		$ 3.801.762.79

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este Balance General figura copiado al folio 42 y 43 del libro Copiador, rubricado en el Juzgado Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 2o. Turno con fecha 17 de octubre de 1947.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

PERDIDAS

Sueldos, Asignaciones y Cargas Sociales	$ 2.349.214.30
Proveeduría Fresca y Comestibles	" 271.150.07
Farmacia y Materiales Cirugía	" 402.874.89
Reparaciones	" 28.010.49
Intereses y Descuentos	" 128.695.54
Combustibles y Lubricantes	" 159.419.84
Gastos Generales	" 395.700.10
Contribuciones Fiscales	" 55.964.15
	$ 3.791 029.58
Utilidad del Ejercicio	" 10 547.99
	$ 3.801.577.57

GANANCIAS

Ingresos por Asistencias	$ 3.800.458.10
Cuenta nueva (año anterior)	" 1.119.47
	$ 3.801.577.57

Nota: Utilidad a (Cuenta Nueva)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de febrero de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que el presente estado de Cuenta de Pérdidas y Ganancias figura copiado al folio 44 del libro Copiador rubricado con el Juzgado Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 2o Turno con fecha 17 de octubre de 1947.

$ 972.00. — 1|pub. — 17377.

LISPER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado LISPER SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo, a primero de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores Enzo Perrone D'Albora, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Norma Linkert, y Enrique Lista Montes, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Nelly Castro, quienes constituyen domicilio a estos efectos en Misiones 1424, P. 4 y resuelven constituir una sociedad anónima que girará con el nombre de LISPER SOCIEDAD ANONIMA, que se regirá por las leyes del país y las disposiciones del presente estatuto.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, plazo y objeto

Artículo 1º Bajo la denominación de LISPER SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto y por las disposiciones legales vigentes.

Art. 2º La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y establecimientos en cualquier otro punto de la República o en el extranjero.

Art. 3º Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción de este estatuto en el Registro Público de Comercio.

Art. 4º La sociedad tiene por objeto: a) la importación, exportación, distribución, fabricación, elaboración, transformación y comercialización de toda clase de productos, mercaderías y materias primas, comprendidos en los ramos metalúrgico, plástico, textil, construcción y anexos, juguetería, ferretería, bazar, artículos para el hogar en general, bebidas, comestibles, tabaco, electrotecnia, radio, televisión, música, armería, artículos para deportes en general, transporte de personas y|o cosas, papelería y cartonería, imprenta, útiles y máquinas para escritorio y oficina, cuero, madera, caucho, química, óptica, fotografía y cinematografía, máquinas, motores y automotores, sus repuestos y accesorios armados y desarmados, frutos del país; b) actividades agropecuarias en todas sus formas; c) el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y distribuciones; y el cumplimiento y otorgamiento de mandatos generales y especiales de toda índole; d) la realización de operaciones financieras mediante inversiones en otras empresas o explotaciones de cualquier índole, constituidas o a constituirse, incluyendo su adquisición, o en negocios realizados o a realizarse, mediante la asociación de capitales u otras formas.

Art. 5º A los fines del cumplimiento del objeto social la sociedad podrá entre otras, realizar las siguientes operaciones, sin que esta enunciación tenga carácter limitativo: a) comprar, vender y caucionar títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, operando en la Bolsa de Comercio y mercados locales y|o del exterior y con todos los Bancos e Instituciones Oficiales y privados del país, mediante depósitos, apertura de cuentas y préstamos, en moneda nacional y|o extranjera con o sin interés y con o sin garantía real y|o personal; b) comprar, vender, permutar, transformar, gravar, dar y tomar en arriendo, dar y tomar en anticresis, fraccionar, administrar, explotar, construir, y en general realizar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar condiciones que exigiere dicha institución; c) adquirir, enajenar, administrar, otorgar y dar y tomar en arriendo concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y del agro, como también procedimientos industriales y científicos; d) comprar, vender, prometer en venta, permutar, dar y tomar en arriendo y|o anticresis, hipotecar, prendar, dar y recibir en donación y en general realizar toda clase de operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, industriales, administrativos y judiciales, con respecto a bienes muebles o inmuebles, relacionados directamente con el objeto social, sin más limitaciones que las resultantes del estatuto o de la ley, ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 6º El capital autorizado de la sociedad se establece en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos moneda nacional), formado por tres mil acciones de $ 100.00 (cien pesos) m|n. cada una, todas ellas al portador.

Art. 7º El directorio tiene facultades para disponer la emisión de títulos representativos de más de una acción y para fijar las bases y forma de suscripción e integración de las mismas.

Art. 8º La simple suscripción o posesión de acciones implica la aceptación de este estatuto y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten las asambleas y el directorio.

Art. 9º. Las acciones serán firmadas por el presidente del directorio o su reemplazante legal, y por otro director cualesquiera, pudiendo pagarse al contado o a plazos. Cuando en este último casó el suscriptor no cumpliere con las condiciones estipuladas, el Directorio podrá declarar la caducidad de la acción o acciones impagas y el suscriptor perderá su derecho por la suma que ya hubiese entregado a cuenta, sin perjuicio de podérsele demandar por el saldo.

Art. 10. Cada título representativo de acciones es indivisible, no reconociendo la sociedad a más de una persona como titular de los derechos que confiere cada acción; si existieren co-propietarios o co-herederos, deberán hacerse representar por un mandatario a su elección. En caso de pérdida, sustracción o controversia en la propiedad, la sociedad sólo reconocerá como propietario de las acciones a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia ejecutoriada debidamente notificada.

Art. 11. Para el caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán preferentemente derecho de suscripción, en forma proporcional al número de las acciones que posean.

Art. 12. Mientras las acciones no se encuentren totalmente pagadas, se entregarán a los accionistas certificados nominativos, por el importe de las cuotas que hubieren satisfecho. Tales certificados sólo serán transferibles con el consentimiento del directorio, a fin de permitir que los restantes accionistas puedan ejercer el derecho de preferencia en su adquisición. Todo accionista que desee enajenar certificados nominativos deberá hacerlo saber a la sociedad mediante telegrama colacionado. El mismo medio deberán utilizar los accionistas que deseen ejercer el derecho de preferencia para adquirir tales certificados. Si los interesados fueren mayor número que el de las acciones a enajenar, se sortearán éstas en la forma que indique el directorio.

Art. 13. La sociedad, por resolución del directorio, podrá emitir obligaciones o debentures, con o sin garantía, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, reglamentando dicho cuerpo las condiciones, integraciones y rescate de cada emisión.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 14. Sin perjuicio de las facultades de la asamblea de accionistas, la sociedad estará dirigida, administrada y representada por un directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, según aquella lo determine, elegibles por simple mayoría de votos, conjuntamente con tres a cinco suplentes. El mandato de los directores será anual y pueden ser reelectos, debiendo permanecer los salientes en sus cargos hasta la toma de posesión de quienes hubieren sido designados para sustituirlos. Para ser director es requisito imprescindible ser accionista.

Art. 15. El directorio se reunirá por convocatoria de su presidente o de dos de sus miembros; sesionará válidamente integrado por la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de votos presentes. En caso de empate decidirá el voto del presidente, o de quien haga sus veces.

Art. 16. La representación legal del directorio, y por ende de la sociedad, estará a cargo de su presidente y otro cualesquiera de sus miembros, quienes actuarán conjuntamente, sin perjuicio de los poderes, mandatos o atribuciones que se les confieran a otros directores o a terceros, de naturaleza general o especial. No obstante, el propio directorio podrá cambiar esta fórmula de representación, acordándola a uno o más directores como lo juzgue más conveniente.

Art. 17. El directorio una vez electo y al constituirse, proveerá al cargo de presidente. No existe incompatibilidad entre el cargo de director y cualquiera otro de la sociedad, rentado o no. En caso de producirse vacante de entre sus miembros, el propio directorio decidirá sobre la forma en que pasarán a integrarlo los suplentes. Los fundadores designarán el primer directorio.

Art. 18. Los directores pueden hacerse representar en el directorio por otro director o accionista, mediante poder o carta poder otorgados en forma, pero el mandato será solidariamente responsable con su mandatario por las decisiones que se adopten o actos que se ejecuten con la intervención de éste último. Asimismo, los directores podrán ser mandatarios de los accionistas en las asambleas sociales.

Art. 19. Los directores podrán residir en el extranjero fijando, en tal caso, domicilio en el país a todos los efectos legales. Sus funciones serán anualmente remuneradas en relación con las utilidades de la sociedad y sobre la base porcentual que apruebe la asamblea general ordinaria, sin perjuicio de las asignaciones mensuales que perciban aquellos que ejerzan funciones ejecutivas.

Art. 20. Se pierde la calidad de director por muerte, incapacidad mental o legal, renuncia y|o revocación del mandato por la asamblea, en cuyo caso no habrá lugar a indemnización de ninguna especie y por concepto alguno.

Art. 21. El directorio estará revestido de las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad y puede, en consecuencia, realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto social. Está dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa legal o estatutaria, no hubiere reservado a la asamblea general, y sin que ello signifique limitación alguna, el directorio podrá: a) realizar todos los actos de disposición, afectación y administración sobre toda clase de bienes y derechos, raíces y muebles, dentro y fuera del país, por cuenta propia o de terceros; b) comprar, vender, permutar, dar, recibir, y en general adquirir y enajenar, por cualquier título o modo, bienes o derechos de cualquier naturaleza, con las condiciones que estime más convenientes, así como prometer adquirir o enajenarlos; c) dar y tomar en arriendo cosas muebles o inmuebles, obras o servicios, cualquiera sea su naturaleza; d) dar y tomar cualquier clase de préstamos con o sin afectación prendaria, con o sin intereses contratando al efecto con instituciones públicas o privadas, o con terceros; e) celebrar contratos de prenda, hipoteca, depósito, anticresis, renta vitalicia y en general todo género de contratos sobre derechos reales y personales, con cualquier clase de garantía; f) emitir obligaciones o debentures; g) efectuar operaciones bancarias en general con los bancos oficiales y privados, operando en cuenta corriente con fondos propios o en descubierto, solicitando sobregiros, préstamos a plazo fijo o amortizables, giros, avales, efectuando depósitos y|o extracciones y toda otra no enunciada que se halle dentro de la esfera de competencia de las entidades bancarias; h) adquirir, enajenar y caucionar títulos, acciones, debentures y cualquier clase de participaciones sociales en otras sociedades; i) emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pólizas u otros instrumentos de obligación civiles o comerciales; comprometer en arbitros; gestionar, explotar, adquirir, vender y registrar concesiones, privilegios, invenciones, marcas de fábrica, de comercio y del agro; j) renunciar a toda clase de obligaciones y derechos, acordar quitas y esperas, novaciones, particiones, remisiones y transacciones e instaurar interrumpir y renunciar prescripciones; k) conferir y revocar poderes generales y especiales, aceptar mandatos y cumplirlos; l) resolver sobre emisión de acciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, o servicios que contrate; ll) intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por si y|o en representación de terceros, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales de los artículos 160 y 527 del Código de Procedimiento Civil; m) cumplir y hacer cumplir este estatuto, interpretarlo en caso de duda y formular reglamentos internos; modificar la fecha del cierre del ejercicio económico o cambiar el domicilio de la sociedad; n) dirigir la administración interna de la sociedad; nombrar, trasladar, suspender y|o despedir empleados, fijar sus remuneraciones, establecer habilitaciones y remuneraciones extraordinarias, contratar servicios administrativos y técnicos, establecer los gastos generales de administración; o) realizar por si, o como agente, intermediario, representante legal o convencional de cualquier tercero, todo tipo de actos y contratos vinculados con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunos.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 22. La asamblea general o los fundadores, en su caso, podrán designar un síndico y su suplente, o una Comisión Fiscal, con los cometidos, atribuciones, condiciones y remuneración que se establezcan. Durarán un año en sus funciones y podrá ser reelecto.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 23. La asamblea es el organismo soberano de la sociedad y, legalmente constituida, representa a la totalidad de los accionistas y obliga por igual a los presentes, ausentes y disidentes, de conformidad con las leyes y con este estatuto. Sus reuniones serán ordinarias o extraordinarias y funcionarán de acuerdo con su propio reglamento, pero mientras éste no se encuentre aprobado sujetará su cometido a lo que es de uso y costumbre.

Art. 24. Las asambleas se reunirán ordinariamente dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes al vencimiento del ejercicio económico anual, para considerar y resolver sobre: a) la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio, si las hubiere, que deberá presentar el directorio acompañado de un informe del síndico, o Comisión Fiscal, en su caso; b) la elección de los miembros del directorio y fijación del número de directores, como también elección de síndico, o comisión fiscal, en su caso; c) todos aquellos asuntos incluidos en el orden del día.

Art. 25. Las reuniones extraordinarias de las asambleas tendrán lugar en cualquier momento en que el directorio resuelva convocarlas, ya sea por su propia iniciativa o por solicitud imperativa del síndico, o comisión fiscal, o de un núcleo de accionistas que representen como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del capital integrado. En estos dos últimos casos, la asamblea será convocada para dentro de treinta (30) días de recibido el petitorio, con el orden del día que hayan formulado los solicitantes más los puntos que el mismo directorio desee someter a la asamblea.

Art. 26. Las asambleas sesionarán válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento (50%) del capital integrado. La segunda convocatoria se considerará hecha media hora después de la fijada para la primera, pudiendo sesionar con el número de accionistas presentes.

Art. 27. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos presentes; en caso de empate decidirá su presidente, quien tendrá doble voto. Estas disposiciones regirán aún cuando se trate de resolver sobre reformas de estatutos o alguno de los casos previstos por la ley del 19 de julio de 1909.

Art. 28. El Registro de Accionistas será abierto con cinco días de anticipación a la fecha de la respectiva asamblea, cerrándose a la hora fijada para su iniciación. La correspondiente inscripción se hará mediante el depósito de las acciones o la presentación del resguardo o certificado expedido por el Banco o Institución en que se hallen depositadas, a satisfacción del directorio, cuya secretaría otorgará una boleta en la que conste el nombre del accionista, el número de acciones que inscribió por sí o en representación y los votos que le corresponden. Esta boleta deberá ser presentada para tener acceso a la reunión y, finalizada ésta, se canjeará por las acciones que se hubieren depositado o el resguardo que las represente. Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada cincuenta acciones de capital integrado que posean o representen, hasta el máximo legal.

Art. 29. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio o, en su defecto, por un ad-hoc, designado por la propia asamblea. Una vez constituida ésta, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si pasare a cuarto intermedio, continuará luego sesionando en el lugar, fecha y hora que acuerde sin necesidad de nueva convocatoria y con el porciento de capital que se encuentre representado.

Art. 30. Las convocatorias de asambleas ordinarias o extraordinarias se publicarán en el Diario Oficial durante tres días y con una anticipación no menor de diez días a la fecha fijada para la reunión. Los avisos indicarán lugar, fecha y hora de iniciación y el orden del día a tratar, no pudiendo considerarse punto alguno no incluido en este último, excepto que se hallen presentes la totalidad del capital integrado, en cuyo caso podrá resolverse sobre cualquier asunto. Se podrá prescindir de los avisos para la convocatoria cuando asistan o la asamblea accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se comunique su realización a las Oficinas fiscalizadoras con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas hábiles.

CAPITULO VI

Ejercicio económico, balances y utilidades

Artículo 31. El ejercicio social durará normalmente un año y el directorio fijará la fecha de cierre. El primer ejercicio podrá ser inferior o superior a un año para adaptarlo a las leyes impositivas.

Art. 32. Al término de cada ejercicio económico el directorio propondrá a la asamblea general ordinaria la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, y el proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, el que incluirá las retribuciones del directorio y síndico, o Comisión Fiscal, en su caso.

CAPITULO VII

Disolución

Artículo 33. La sociedad se disolverá: a) por expiración del término establecido en el artículo 3 si la asamblea de accionistas no resuelve su prórroga y ésta es aceptada por el Poder Ejecutivo; b) en los casos previstos por las leyes; c) anticipadamente, cuando así lo resuelva la asamblea de accionistas convocada al efecto, en cuyo caso proveerá también sobre la forma de liquidación y la designación y cometido de los liquidadores.

CAPITULO VIII

Otras disposiciones

Artículo 34. Mientras se cumplen los trámites tendientes a obtener la autorización del Poder Ejecutivo, y la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio, la sociedad podrá actuar en formación, dirigida, administrada y representada por sus dos fundadores, actuando conjuntamente, con todas las facultades, derechos y atribuciones que este estatuto otorga al directorio.

Art. 35. Se faculta expresamente a los señores Guillermo Presno Harán y Jorge Barcia, para que conjunta, separada o alternadamente gestionen y tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de este estatuto, pudiendo a tal efecto aceptar o discutir las modificaciones o supresiones que exija el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas e inclusive proponer textos sustitutivos, como también efectuar ante las Oficinas Públicas pertinentes toda clase de trámites y gestiones necesarios para regularizar la constitución y el funcionamiento de la sociedad. — Enzo Perrone D'Albora. — Enrique Lista Montes.

Enrique Puig Aznarez, Escribano, certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Enzo Perrone D'Albora y Enrique Lista Montes, de mi conocimiento, cuyos datos personales resultan del documento que precede. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día dos de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Enrique Puig Aznarez.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 7 de noviembre de 1963. Visto: La gestión de "LISPER S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: Aprobar el estatuto de LISPER S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los art. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. — FERNANDEZ CRESPO. — Raúl Ybarra San Martín. — Luis M. de Posadas Montero. Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 14 de noviembre de 1963. — F. Gargaglioni. — Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno. Guillermo Presno Harán, constituyendo domicilio en Misiones 1424, p. 4 al señor Juez me presento y digo: Que como surge de la documentación adjunta, se ha constituido una sociedad anónima denominada Lisper Sociedad Anónima, cuyos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo habiéndosele otorgado personería jurídica. Que en ejercicio de la facultad que me acuerda el art. 35 del referido estatuto, vengo a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, (arts. 32 y siguientes y 405 del Código de Comercio). Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1) Me tenga por presentado y por constituido el domicilio. 2) decrete la incorporación del Estatuto de Lisper S. A. al Registro Público de Comercio y la inscripción de la sociedad en el Registro de Matrícula de Comerciante, a cuyos efectos manifiesto: a) que el domicilio provisorio de la sociedad es en la calle Misiones 1424, piso 4. b) que en la actualidad no utiliza servicios de gerente ni factor; c) que el objeto social se halla determinado en el art. 4 del estatuto; d) que el capital autorizado asciende a la cantidad de $ 300.000.00; e) que la sociedad se denomina Lisper S. A. 3) que previos los trámites correspondientes, se expidan los edictos necesarios a los fines de su publicación, y se permita la agregación de los respectivos ejemplares sin que sea necesario para ello que se presente escrito. 4) que, agregados los referidos ejemplares, se practiquen los desgloses correspondientes que se entregarán al compareciente o al Sr. Gonzalo Cabrera. G. Presno Harán. Enrique Vescovi. Abogado.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 2586. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, junio 10|964. — Carlos Sienra Castellanos.

6016. Mont. junio 10|964. Con el Sr. Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Reg. Público de Comercio. Háganse las publicaciones, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos y archívese. Todo sin más trámite. — Frigerio. — María Emilia Gleis.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). Montevideo, 21 de julio de 1964. Con esta fecha y con el Nº 58 al folio 285 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, agosto 3 de 1964. — María Emilia Gleis. — Actuaria Adjunta.

$ 1.556.00 — 1|pub. 19950

CELULOSAS DEL URUGUAY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno Doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Celulosas del Uruguay S. A. solicitando la niscripción de su reforma estatutaria, la que se transcribe a continuación:

Armando Minetti Tassano, Escribano, Certifica: Que tuve a la vista el Libro de Actas de Directorio de "Celulosas del Uruguay S. A." el que se encuentra anotado en el Registro Público y General de Comercio el seis de julio de mil novecientos sesenta con el número cuatro mil cuatrocientos veintitrés al folio doscientos cuarenta y uno del libro respectivo número once, del que resulta que en la reunión del Directorio de dicha sociedad realizada el doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, consignada en el acta número cincuenta y ocho, que luce a fojas setenta del libro referido, y a la que asistieron los señores Jesús Canabal, Presidente: Mario Furrer, Vicepresidente; Manuel R. Romero, Secretario; Andrés Canabal e Ingeniero André Anev, Vocales, la que se encuentra firmada por todos los nombrados, se resolvió aumentar el capital de la sociedad, cuya parte pertinente de la referida acta dice así: "El capital autorizado inicial de la sociedad se fijó en la cantidad de $ 2.000.000 (dos millones de pesos) según el Art. 5º del estatuto Social. Por el Art. 6º dicho capital puede ser aumentado por resolución del Directorio hasta la suma de diez millones de pesos ($ 10.000.000) en una o varias oportunidades. En razón de estar totalmente integrado el capital inicial y tener que hacerse nuevas inversiones para continuar la explotación, se resolvió, por unanimidad, elevar el capital hasta la suma de cuatro millones de pesos ($ 4.000.000). Se autorizó a los Dres. Rodolfo F. Croci y Roberto Parga para hacer tramitación correspondiente y gestionar su aprobación por el Poder Ejecutivo. Dichos letrados podrán actuar conjunta, separada o simultáneamente para realizar el cometido que se les encomienda". Celulosas del Uruguay S. A. tiene personería jurídica concedida con fecha siete de enero de mil novecientos sesenta, y sus estatutos fueron debidamente aprobados, publicados e inscriptos; y de acuerdo con el artículo sexto de los mismos el capital podrá ser aumentado por resolución del Directorio. En fe de ello y a solicitud de los doctores Rodolfo Fabio Croci y Roberto Parga expido el presente certificado, que signo y firmo, en Montevideo, a diez y seis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Armando Minetti Tassano. — Escribano.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 16 de abril de 1964. De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el aumento del capital autorizado de "Celulosas del Uruguay S. A." según acta notarial adjunta (fs. 12 y vta.) el que queda fijado en la suma de pesos 4.000.000 (cuatro millones de pesos). Comuníquese, notifíquese y archívese. POR EL MINISTRO: Alfredo Platas. — Director General".

Es copia fiel. Montevideo, 15 de mayo de 1964. — Francisco Gargaglioni. — Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Rodolfo F. Croci y Roberto Parga, constituyendo domicilio en la Av. Gral. Rondeau Nº 2082, en ejercicio de las facultades que nos fueron conferidas por el Directorio de Celulosas del Uruguay S. A. según los justificamos con el certificado notarial que se acompaña, al Señor Juez decimos: 1º) Que el Poder Ejecutivo, por resolución del 16 de abril de 1964, aprobó las reformas introducidas y sancionadas por el Directorio de Celulosas del Uruguay S. A. en ejercicio de las facultades conferidas por los estatutos (Artículo 6º), el día 12 de diciembre de 1963, elevar el capital autorizado inicial hasta la suma de $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos m|n) según se establece en el certificado notarial que se acompaña. 2º) A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 407 del Código de Comercio, venimos a solicitar del Señor Juez se digne decretar sin más trámite la inscripción impuesta por el artículo mencionado, a cuyos efectos acompañamos los estatutos originales, texto de las reformas aprobadas lucientes en el certificado notarial adjunto y testimonio de la resolución del Poder Ejecutivo del 16 de abril

de 1964. Dígnese el señor Juez proveer de conformidad. Primero Otro si decimos: Que oportunamente se digne ordenar se expida y se entreguen los edictos a los efectos de las publicaciones así como que se devuelvan los recaudos acompañados con las constancias que correspondan. Segundo Otro si decimos: Que desdo ya se nos autorice a agregar las publicaciones a efectuarse sin necesidad de presentar nuevo escrito. — Rodolfo F. Croci. — Roberto Parga Lista. — Abogado.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 2.968. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, junio 25 1964. — Carlos Sienra Castellanos.

12.628. Montevideo, agosto 5|1964. Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitada. Remítase al Registro P. de Comercio a sus efectos expídase certificados, háganse desgloses, certifíquense libros y archívese. — Celestino D. Pereira. — José Tomás Pereira.

Dicha reforma de estatutos ha sido inscripta con el Nro. 152, al folio 658 del libro Nro. 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad.

Y a sus efectos, se hace esta publicación. Montevideo, 14 de setiembre de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 709.00 1|pub. — 19974

EL MESON DE LAS GOLOSINAS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado EL MESON DE LAS GOLOSINAS SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo, reunidos expresamente los firmantes, en la avenida Agraciada Nº 2067 resuelven aprobar lo siguiente:

ESTATUTOS

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio.

Artículo 1º Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de EL MESON DE LAS GOLOSINAS SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en el ramo y anexos de confitería; B) comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, inclusO contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto: E) efectuar inversiones en otras empresas del mismo giro, constituidas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures, y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos y emisión de pólizas de ahorro.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4º La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones.

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional.

Art. 6º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio.

Artículo 8º El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que integrarán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos rentados o no.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: a) comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) dar o recibir préstamos a/y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; e) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; d) intervenir en juicio, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales, del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; e) otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; f) aceptar u otorgar garantías personales o reales; g) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; h) fijar o modificar, por unanimidad, la fecha de balance.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas.

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días; cuando reunan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quorum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Solo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de su facultades normales: A) remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores; B) nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; C) modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias.

Artículo 21. Los fundadores actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que este entre en funciones, los fundadores, indistintamente tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado, y a los señores Carlos Nuñez Iglesias y Atahualpa Pérez Alegre. Leída y aprobada, los fundadores Omar Luis Palmer y Laura Ituarte de Palmer, firman la presente acta, en el lugar que al comienzo se indica, a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Omar Luis Palmer. — Laura Ituarte de Palmer.

Judith Parnas de Elena, escribana, certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Omar Luis Palmer y Laura Ituarte, de mi conocimiento, mayores de edad, casados entre sí en primeras nupcias, uruguayos y domiciliados en esta ciudad, en la Avda. Agraciada Nº 2067. EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — J. Parnas Iacobazzo de Elena.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 21 de mayo de 1964. DE CONFORMIDAD con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "EL MESON DE LAS GOLOSINAS SOCIEDAD ANONIMA", fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL MINISTRO. **ALFREDO PLATAS.** Director General.

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de junio de 1964. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 1er. Turno. — Atahualpa Pérez Alegre, constituyendo domicilio en Avenida Agraciada 2067, ante el Sr. Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 21 de mayo de 1964, aprobó los estatutos de la sociedad anónima EL MESON DE LAS GOLOSINAS S. A., lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el art. 21 de los estatutos, viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los arts. 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la sociedad anónima se denomina EL MESON DE LAS GOLOSINAS S. A. Su objeto surge del art. 2 de los estatutos, siendo su domicilio Avda. Agraciada Nº 2067. La sociedad no tiene gerente o factor. Su capital autorizado es de $ 500.000.00. POR LO EXPUESTO SOLICITA: a) se le tenga por presentado y constituído domicilio. b) previa la conformidad del fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. c) se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No presenta la patente de giro por no haber sido aún expedida. Será justicia. — Atahualpa Pérez Alegre. — J. Parnás Iacobazzo de Elena. Escribana.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 3263. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, julio 24 de 1964. — Carlos Sienra Castellanos.

7233. — Mont. julio 24|964. Con el Sr. Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Reg. Público de Comercio. Háganse las publicaciones, liquidado y repuesto el sellado, devuélvase recaudos y archíve-

se. Todo sin más trámite. — Frigerio. — María Emilia Gleiss.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 24 de agosto de 1964. Con esta fecha y con el Nº 471 al folio 2491 del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, setiembre 4 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

$ 741.00 1 pub. — 19947

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD (Sucursal Montevideo)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Aumento de su capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD (SUCURSAL MONTEVIDEO)", solicitando la inscripción del aumento de su capital, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TRADUCCION Nº 1456. (Hecho en papel sellado de la República Francesa de N.F. 2.50 Serie CP. Nº 02059). BANQUE FRANCAISE & ITALIENNE POUR L'AMERIQUE DU SUD (Banco Francés e Italiano para la América del Sur). Sociedad anónima con capital de F. 30:000.000. Sede social: 12, rue Halevy, París (9). Lista de los Bancos Franceses Nº 341. Registro de Comercio: Sena 54 B. 5.654. EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION del 12 de setiembre de 1963. — Presentes: Señores H. Burnier. Presidente - Director general. C. Bombieri, Administrador. F. de Flers, Administrador. B. de Margerie, Administrador. A. Schaefer, Administrador. V. Valletta, Administrador. R. de Lestrade, Comisario del Gobierno. L. Lemaire, Delegado del Comité de Empresa. F. Goffic, Delegado del Comité de Empresa. Ausentes y excusados: Señores R. Mattioli, Vice Presidente. H. Deroy, Administrador; M. Hannotin, Administrador; J. Maxime-Robert, Administrador; A. Rossi, Administrador: F. d'Orgeval. Fiscal; A. Vannucchi, Fiscal. URUGUAY. AUMENTO DE LA DOTACION DEL GRUPO. — El Consejo, vista su resolución de fecha 10 de setiembre de 1959, decide, por unanimidad, aumentar el capital de la sucursal de Montevideo en varias veces, hasta una suma máxima de pesos uruguayos 15:000.000. El Consejo confía a la Dirección General el cuidado de fijar las modalidades de financiación necesarias durante las sucesivas etapas de esta operación y de ajustar las condiciones; encarga, además, a la sucursal de Montevideo efectuar todas las formalidades previstas por la legislación uruguaya. Por extracto certificado conforme, París 25 de setiembre de 1963. Banco Francés e Italiano para la América del Sur, un administrador: (Fdo.) Bernard de Margerie.

Visto exclusivamente para certificación material de la firma del Sr. Bernard de Margerie, estampada al lado. París, 30 de setiembre de 1963. El Comisario Principal, (Fdo.:) Marcel-André Millet. Hay sello en tinta del Comisario de Policía, jurisdicción Vivienne-Gaillon, París 20.

Visto para legalización de la firma del Sr. Millot, Comisario de la jurisdicción de Vivienne-Gaillon. París, 30 de setiembre de 1963. Por el Secretario General de la Prefectura de Policía, el Agregado de Administración delegado (Fdo.:) P. Maille. Hay sello en tinta de la Prefectura de Policía, Sub-Dirección de Personal, República Francesa.

113599. — Visto para la legalización de la firma estampada más arriba del Sr. Maille. Por el Ministro y por delegación (fdo.) Gastón Rahil. Hay sello en tinta del Ministerio de Negocios Extranjeros de la República Francesa, 002.

Consulado de la República Oriental del Uruguay. — Visto para la legalización de la firma del señor Gastón Rahil, funcionario del Ministerio de Negocios Extranjeros de Francia. París, 1º de octubre de 1963. (Fdo.:) G. de l'Epine, Canciller. Hay planilla de costas con el número de orden 403 y estampilla del servicio consular uruguayo debidamente inutilizada por sello en tinta del Consulado de la República Oriental del Uruguay en París. La traductora pública que suscribe certifica que lo que antecede es traducción exacta y fiel del documento adjunto escrito en francés, cuya copia archiva con el número 1456. — Montevideo, 24 de octubre de 1963. — M. Noemí Abente Pringles. Trad. Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — República Oriental del Uruguay. — Visto para la legalización de la firma de la Sra. G. de l'Epine, Canciller del Consulado en París. Nº 18283. — Montevideo, 7 de noviembre de 1963. — Alfredo Bianchi, Sub-Director.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de agosto de 1964. — Visto: La solicitud de "BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD" (Sucursal Montevideo) a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 15:000.000.00 (quince millones de pesos). Considerando: Según traducción pública del acta adjunta (fs. 128 y 129) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado del "BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD" (Sucursal Montevideo) el que queda fijado en la suma de $ 15:000.000.00 (quince millones de pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — DANIEL HUGO MARTINS. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 1º de setiembre de 1964. — F. Gargaglioni.

Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 1er. Turno. — Alfonso Lessa Marques por el BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD, constituyendo domicilio en Rincón 487 Esc. 806, al Sr. Juez, digo: Que según surge de la documentación adjunta el 20 de agosto de 1964 el Poder Ejecutivo aprobó la reforma de los estatutos de la Institución que represento según la cual se eleva su capital a la suma de $ 15:000.000.00 (quince millones de pesos). Por lo expuesto al Sr. Juez pido: 1) Que me tenga por presentado y constituído el domicilio y acreditada la personería que invoco. 2) Que previa vista del Sr. Fiscal de lo Civil se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de la reforma aprobada y se disponga la publicación de edictos y satisfechos los tributos se me devuelva la documentación adjunta. Otrosí digo: Que mi representación surge del testimonio de poder glosado a fojas 130 a 133 de los adjuntos estatutos. Sírvase Sr. Juez proveer de conformidad. — Alfonso Lessa Marques. — Alberto Regules, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 4343. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 16 de 1964. — Carlos Sienra Castellanos.

9638. — Montevideo, setiembre 16 de 1964. — Con el Sr. Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, liquidado y devuelto digo repuesto el sellado, devuélvase recaudo y archívese. Honorarios a los efectos fiscales $ 500.00, impuesto $ 15.00. — Frigerio. — María Emilia Gleiss.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 5 de octubre de 1964. — Con esta fecha y con el Nº 229 al folio 1046 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 2.133.00 — 1 pub. — 19948

FINANCIERA E INMOBILIARIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "FINANCIERA E INMOBILIARIA URUGUAYA S. A.", solicitando la reforma de sus estatutos que se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres, siendo las dieciséis horas se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Financiera e Inmobiliaria Uruguaya S. A.", en el local de la Plaza Independencia 749, primer piso, bajo la Presidencia del Dr. Oscar Rodríguez Gragirena, para tratar la siguiente Orden del Día: 1) Aumento del número de Directores; 2) Aumento del Capital Autorizado; 3) Designación de un accionista para firmar el acta. Controlado el libro Registro de Accionistas se comprobó la presencia de los siguientes: Playa Brava S. A.; Corlan S. A.; Hoteles Waldorf Astoria S. A.; Mambrino S. A.; Nebra S. A.; Yelmo S. A.; Dana S. A.; Cobra S. A.; Fae S. A.; Chare S. A. No asistió Inspector de la Oficina de Impuesto a la Renta.

A continuación se detallan los capitales que se encuentran registrados en el libro Registro de Accionistas, certificado el 1º de Octubre de 1962, al folio 1.

Playa Brava S. A. ..	$ 110.000.—	6 votos.
Corlan S. A.	$ 60.000.—	6 votos.
Hoteles Waldorf Astoria S. A.	$ 165.000.—	6 votos.
Mambrino S. A.	$ 35.000.—	6 votos.
Nebra S. A.	$ 100.000.—	6 votos.
Yelmo S. A.	$ 30.000.—	6 votos.
Dana S. A.	$ 100.000.—	6 votos.
Cobra S. A.	$ 60.000.—	6 votos.
Fae S. A.	$ 140.000.—	6 votos.
Chare S. A.	$ 200.000.—	6 votos.
	$ 1:000.000.—	60 votos.

En total han concurrido diez accionistas, todos por sí, que representan un Capital de $ 1.000.000, total del integrado con derecho a 60 votos. Puesta a consideración la Orden del Día, se procede a tratar el primer punto. Por unanimidad se resuelve designar Directores a los señores: Luis Felipe Llovera Paez y José Martín Marcano Hernández. Se pone a consideración el segundo punto y se resuelve elevar el Capital Social a la suma de pesos 10.000.000 autorizándose a los señores; Dr. Jorge Echevarría Leunda; Cr. Juan A. Pérez Montero, Dr. Adolfo Díaz Estapé, Cr. Juan Domingo Ratti, para tramitar, actuando conjunta o separadamente, la aprobación de ese aumento de Capital por el Poder Ejecutivo y para solicitar su inscripción en los registros y oficinas respectivas. Se pasa a continuación al tercer punto y se designa a Chare S. A. para firmar el acta. No habiendo otros asuntos que tratar se levanta el acto siendo las dieciseis y treinta horas. Se deja constancia que el Directorio de la Sociedad está integrado de la siguiente forma: Presidente, Dr. Oscar Rodríguez Gragirena, Secretario, Cr. Juan Domingo Ratti, Vocales Dr. Jorge Echevarría Leunda, Dr. Adolfo Díaz Estapé, Cr. Juan A. Pérez Montero. Sus mandatos vencen el 30 de junio de 1964. — J. Domingo Ratti.; J. A. Perez M.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido de manifiesto. En fe de ello, y a solicitud de "Financiera e Inmobiliaria Uruguaya S. A." (FINURSA), expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el día cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hugo Pérez Montero. Escribano Público.

Copia. — Ministerio de Hacienda, Montevideo, 9 de julio de 1964. De conformidad, con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de "FINANCIERA E INMOBILIARIA URUGUAYA S. A." documentada en acta notarial de fs. 12|13, fijando su capital autorizado en la suma de pesos 10.000.000 (diez millones de pesos). Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: **ALFREDO PLATAS.** Director General.

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Juan Alberto Pérez Montero, constituyendo domicilio en Plaza Independencia Nº 749, Primer Piso, en representación de "FINANCIERA E INMOBILIARIA URUGUAYA S. A.", al Sr. Juez se presenta y dice: 1) El Poder Ejecutivo con fecha 9 de Julio de 1964, aprobó el aumento de capital de la sociedad compareciente, según resulta del testimonio adjunto. 2) El compareciente se encuentra autorizado para la presente gestión según resulta del acta de la asamblea de la sociedad que se adjunta donde se resolvió dicho aumento de capital. Por lo expuesto al Sr. Juez solicita: 1) Que de acuerdo a lo determinado por el art. 407 del Código de Comercio y previa vista al Señor Fiscal de lo Civil, se ordene su inscripción en el Registro Público y General de Comercio así como las publicaciones requeridas por la ley. 2) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 3)

Se autorice a los señores Julio César Porteiro o Marciano Bentancourt Llovet para retirar los edictos y efectuar los desgloses correspondientes en su momento. Sírvase el Señor Juez proveer de conformidad. — Juan Alberto Pérez Montero.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 3744. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 17 de 1964 (E. a. Financiera e Inmobiliaria Uruguaya S. A. Aumento de Capital). — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

Nº 11318. — Montevideo, agosto 17 de 1964. — Vistos, Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 19 y en consecuencia, remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido y previa estimación y pago de tributos, efectúense los desgloses que correspondan y archívese. — Mier Nadal.

Montevideo, 7 de setiembre de 1964. Con esta fecha y con el Nº 177 al folio 778 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 7 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.

$ 1.556.00 1 pub. — 19949

COBA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado COBA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, donde consta que en lo sucesivo se denominará WERBA SOCIEDAD ANONIMA, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta Nº 5. — En Montevideo, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, siendo la hora diecinueve y treinta, se reunieron en el local de la calle Robinson 3679, los señores accionistas de COBA S. A. en asamblea general extraordinaria convocada por el directorio. Según consta en el libro "Registro y Asistencia de Asambleas" a folio 5, concurrieron al acto tres accionistas representando la totalidad del capital integrado, es decir $ 100.000.00 (cien mil pesos) con derecho, en total, a dieciocho votos, distribuídos así: $ 85.000.00 Señor Moisés Werba, 6 votos; $ 10.000.00 Sr. Raúl H. Bado, 6 votos y $ 5.000.00 Sr. Walter Brandi, 6 votos. En representación de la Oficina de Impuesto a la Renta asistió el Inspector Sr. Enrique S. Demicheri.

Iniciado el acto, se puso a consideración la siguiente orden del día. 1) modificación del artículo 1 de los estatutos sociales. Se aprueba por unanimidad cambiar el nombre de la sociedad por el de Werba S. A., quedando entonces el artículo 1 redactado de la siguiente manera:

Artículo 1. Con el nombre de WERBA S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales o agencias, en cualquier parte del país o en el extranjero.

2) modificación del artículo 3 de los estatutos sociales. Se aprueba por unanimidad elevar el capital social a $ 1.000.000.00 (un millón de pesos), quedando en consecuencia el artículo 3 redactado de la siguiente manera:

Artículo 3. El capital social se fija en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores. Queda facultado el directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se designan por unanimidad a los Sres. Walter Brandi y Moisés Werba. No siendo para más, se levantó la sesión siendo la hora diecinueve y cincuenta minutos. Hay un sello de la Dirección General Impositiva, división Inspección, Oficina de Impuesto a la Renta, de fecha veinte de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Firman: — Enrique S. Demicheri. — Walter Brandi. — Moisés Werba.

Concuerda lo testimoniado con el original de igual tenor que luce al folio doce del libro de Actas de asambleas de la entidad COBA SOCIEDAD ANONIMA que he tenido a la vista y se encuentra anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número 5635 al folio 280 del libro respectivo. En fe de ello y a solicitud de la referida sociedad anónima expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diez y siete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — César Riviere Piaggio.

Además Certifico: Que a fojas 15 del libro de actas del directorio de COBA SOCIEDAD ANONIMA luce extendida y firmada el acta número 12 de fecha 10 de enero de 1964 donde consta que se faculta al señor Walter Brandi para poder tramitar ante las Oficinas pertinentes todo lo relativo a la modificación de estatutos, es decir, el cambio de denominación de la empresa y la ampliación de capital, ya aprobado por asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — César Riviere Piaggio.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de agosto de 1964. De Conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el Señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de "COBA SOCIEDAD ANONIMA", documentada en acta notarial de fs. 8 y 9 vta. donde se expresa que en lo sucesivo se denominará WERBA SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: **ALFREDO PLATAS.** Director General.

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de junio de 1964.. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7mo. Turno. — Walter Brandi, constituyendo domicilio en la calle Rincón 717, al Sr. Juez expreso: Que según surge de la copia testimoniada que se adjunta el Poder Ejecutivo aprobó la reforma estatutaria de "COBA SOCIEDAD ANONIMA", según el cual se modifican el artículo 1 donde se expresa que en lo sucesivo se denominará WERBA SOCIEDAD ANONIMA y el artículo 3 por el cual se aumenta el capital autorizado a la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00). Esta modificación surge del acta de asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad realizada el 17 de diciembre de 1964. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1) se me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2) se ordene la inscripción de la referida modificación de estatutos en el Registro Público de Comercio. 3) se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sirva el Sr. Juez proveer de conformidad. Otrosí pido: Se me devuelva el certificado de pago de Impuesto a la Renta que adjunto, a la mayor brevedad, por necesitarlo para otras gestiones. — César Riviere Piaggio. Escribano. Walter Brandi.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno Nº 3985. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 31|964. — Carlos Sienra Castellanos.

15897. — Montevideo, setiembre 15|964. Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: decrétase la inscripción de la modificación de estatutos solicitada, en el Registro Pco. y Gral. de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidados y pagados los tributos, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. C. E. O. de Moretti.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 29 de setiembre de 1964. Con esta fecha y con el Nº 227 al folio 1038 del Lº 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — C. Ponce De León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$ 484.00 1 pub. — 19975

FABRICA URUGUAYA DE SOBRES SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Aumento de Capital

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "FABRICA URUGUAYA DE SOBRES SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción del aumento de su capital autorizado, lo que se transcribe a continuación:

Ruben H. Castro Dagnino, Escribano, Certifico que he tenido a la vista el Libro de Actas de Directorio perteneciente a la sociedad "Fábrica Uruguaya de Sobres S. A.", anotado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 10.567 al Fº 172 del Lº 13, resultando del Acta Nº 22 de fecha 10 de diciembre de 1963, extendida a fojas 29, lo siguiente que literalmente transcripto dice:

"Acta Nº 22. — En Montevideo a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en su local social de la calle Santa Fé 1167 el Directorio de Fábrica Uruguaya de Sobres S. A. a las diez horas con asistencia de los señores Rivera Astigarraga, Alfonso García, Francisco Lista y Antonio Romero. Preside el Sr. Astigarraga y en Secretaría el señor Antonio Romero.

Acta anterior. Se lee, se aprueba por unanimidad y se firma. Aumento de Capital: Autorizado a 3.000.000 de pesos (Tres millones de pesos). De acuerdo con la disposición del artículo 6º del Estatuto Social se resuelve elevar el capital social a la cantidad de tres millones de pesos, autorizándose a los señores Antonio Romero y Dr. Roberto Parga, para que conjunta, separada o alternativamente, gestionen ante el Poder Ejecutivo la aprobación de esta resolución, pudiendo aceptar cualquier modificación que aquél o sus asesores exijan o sugieran; realizar todos los trámites administrativos o judiciales a que ello diere lugar y efectuar la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio que corresponda".

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en la Ciudad de Montevideo, el día diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Ruben H. Castro Dagnino. Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de mayo de 1964. De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el aumento del capital autorizado de "Fábrica Uruguaya de Sobres Sociedad Anónima" según acta notarial adjunta (fs. 11 y vta.,) el que queda fijado en la suma de pesos 3.000.000 (tres millones de pesos). Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: **ALFREDO PLATAS.** Director General.

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de junio de 1964. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno. — Roberto Parga Lista, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 467 piso 2, esc 4, en ejercicio de las facultades que me fueron conferidas por el Directorio de Fábrica Uruguaya de Sobres S. A., según lo justifico con el certificado notarial que se acompaña, al Señor Juez digo: 1º) Que el Poder Ejecutivo por resolución del 28 de mayo de 1964, aprobó las reformas introducidas y sancionadas por el Directorio de Fábrica Uruguaya de Sobres Sociedad Anónima, en ejercicio de las facultades conferidas por los Estatutos (Art. 6º) el día 10 de diciembre de 1963 elevar el capital autorizado inicial hasta la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos moneda nacional) según se establece en el certificado notarial que se acompaña. 2º) A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 407 del Código de Comercio vengo a solicitar del Señor Juez se digne decretar la inscripción impuesta por el artículo mencionado, a cuyos efectos se acompañan los estatutos originales, texto de las reformas aprobadas lucientes en el certificado notarial adjunto y testimonio de la resolución del Poder Ejecutivo del 28 de mayo de 1964. Dígnese el Señor Juez proveer de conformidad. Primero otro sí digo: Que oportunamente se digne ordenar se expida y se entreguen los edictos a los efectos de las publicaciones así como que se devuelvan los recaudos acompañados con las constancias que correspondan. Segundo otrosí digo: Que desde ya se me autorice a agregar las publicaciones a efectuarse

sin necesidad de presentar escrito. — Roberto Parga Lista. Abogado.

Fiscalía de lo Civil 3er. Turno. Nº 3748. — Sr. Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado (Fbra. U. de Sobres S. A. aum. Cap.) Mont. 3 de Agosto de 1964. — Raúl Abraham.

Nº 7625. — Montevideo, Agosto 5-1964. — Vistos; Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas, remitiéndose a ese efecto al Registro Público y General de Comercio. Previa liquidación y reposición de tributos, a cuyos efectos se estiman los honorarios fictos en $ 300.00, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y oportunamente archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Montevideo, 31 de Agosto de 1964. Con esta fecha y con el Nº 153 al folio 660 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, cuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 533.00 1 pub. — 20028

MARAGOA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: MARAGOA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el doce de febrero de mil novecientos sesenta y tres, los que se suscriben, Antonio Rebollo Carlsson, casado con Elsa Cardeillac, y Luis Alberto González, soltero, y ambos mayores de edad, orientales y con domicilio en la calle Rincón número cuatrocientos ochenta y siete, en esta ciudad, Convienen en Constituir una Sociedad Anónima que Actuará y se regirá de acuerdo a los siguientes Estatutos.

CAPITULO I

Constitución, denominación, plazo, domicilio y objeto.

Artículo 1º Constitúyese por este acto una Sociedad Anónima que actuará bajo la denominación de "Maragoa Sociedad Anónima", y se regirá por estos estatutos y las disposiciones legales y administrativas en vigor y especialmente por la Ley número once mil setenta y tres, en su artículo séptimo, a cuyo régimen quedará sometida.

Art. 2º La Sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 3º El domicilio de la Sociedad estará en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de que el Directorio pueda establecer agencias o sucursales en el interior de la República o en el exterior.

Art. 4º La Sociedad tendrá por objeto realizar directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros, o para terceros, inversiones en el extranjero, en títulos, bonos, acciones, debentures, cédulas, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios, y en general, realizar toda clase de operaciones no prohibidas por la ley número once mil setenta y tres, y asimismo prestar asesoramiento técnico.

CAPITULO II

Capital.

Artículo 5º El capital de la Sociedad será de Cincuenta mil pesos, representado en acciones al portador de cien pesos cada una, valor nominal, las que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, número de orden, fecha de emisión, y firma del o de los directores que representen a la Sociedad. El Directorio podrá aumentar el capital hasta la suma de quinientos mil pesos por resolución adoptada por una mayoría de dos tercios de sus integrantes. El acta de sesión del Directorio en que se resuelva aumentar el capital será protocolizada o llevada a escritura pública, y recabada la aprobación del Poder Ejecutivo, será comunicada a la Dirección General Impositiva, inscripta en el Registro Público de Comercio y se abonarán los impuestos que correspondan.

CAPITULO III

Directorio.

Artículo 6º El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros titulares que durarán un año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos. La Asamblea general elegirá a los directores y podrá asimismo resolver que su número sea disminuido a uno o aumentado hasta cinco. Vencido el término para el cual fueron elegidos, los directores permanecerán en sus cargos hasta la designación de un nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento del director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo, con los mismos derechos y obligaciones. Este nombramiento tendrá validez hasta la primera Asamblea general a realizarse. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder, simple carta o telegrama colacionado, en cuyos casos, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno un Presidente y un Secretario. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría de los directores presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Si el Directorio estuviese integrado por tres miembros, formarán quorum con la presencia de dos; si fueran cinco miembros bastará la presencia de tres. Todo ello sin perjuicio de lo establecido mas adelante si la Asamblea hubiera resuelto asignar todas las funciones del Directorio en una sola persona. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado.

Art. 7º El Directorio tiene las mas amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa de estos estatutos o de la ley no hubiera reservado a la Asamblea general. En consecuencia, como parte de dichas facultades, y sin que la enumeración que sigue importe limitación alguna, le corresponde, a vía de ejemplo: a) realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre bienes muebles, inmuebles o derechos; adquirirlos, enajenarlos, permutarlos, afectarlos con hipotecas, prenda, caución, warrants, o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures en las condiciones que él mismo establezca o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad, y que tuviere que recibir; transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir préstamos, con o sin garantía real o personal; operar con cualquier Banco o institución de crédito, nacional o extranjera, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o mas directores de esta Sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, otorgando las escrituras que hubiere lugar; disponer a cualquier título de todos o parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; resolver respecto de la consolidación del aporte fiscal de la Sociedad y fijar el plazo por el que se efectuará dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fueren menester para ello; b) establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; c) determinar las condiciones, requisitos, series, importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integración, sanciones a aplicar a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuera necesario; d) designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; e) transferir el domicilio de la Sociedad, o el simple asiento de sus autoridades dentro del país o aún en el extranjero en casos de guerra o conmoción interna en que a juicio del Directorio se requiera esa medida en salvaguarda de los intereses de la Sociedad o sus accionistas, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y en general cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto; f) nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 8º El Directorio ejercerá la representación de la Sociedad y por lo tanto la comprometerá válidamente y celebrará todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, por intermedio de dos de sus miembros, o de un titular director y un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados, o de un solo director autorizado para ello. Cuando el Directorio sea unipersonal, comparecerá el mismo o su apoderado.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 9º La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un suplente designado por la Asamblea General Ordinaria conjuntamente con los miembros del Directorio. El Síndico también podrá ser reelecto. No se requiere la calidad de accionista para ser Síndico de la Sociedad.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, cualquiera sea su objeto, se convocan por llamamientos publicados dos veces en dos diarios de la ciudad de Montevideo, debiendo uno de ellos ser el Diario Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las Asambleas solo pueden ser tratados los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos si en la Asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones por el asentimiento de la unanimidad de los accionistas y siempre que en la Asamblea estén representadas todas las acciones, debiendo en este caso darse cuenta a la Dirección General Impositiva con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la Asamblea pueda sesionar, se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones representadas. En la segunda convocatoria la Asamblea sesionará con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diecinueve de julio de mil novecientos nueve. La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste, por un director o cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 11. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un director, apoderado, Síndico, empleado o gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder o mandato a satisfacción del Directorio, o telegrama colacionado.

Art. 12. Los accionistas, para tomar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación, o presentar en ella, con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco del país. El accionista que cumpla con este requisito recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en el que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada acción dará derecho a un voto dentro del límite fijado por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

Art. 13. Las Asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los seis meses que sigan a la clausura del ejercicio social, y tendrán por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar directores titulares y el Síndico, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan el orden del día confeccionado por el Directorio. Las Asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier punto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio anual, dividendo y reservas

Artículo 14. El ejercicio social termina el treinta y uno de diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Dirección General Impositiva. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, el Directorio propondrá, luego de deducir las amortizaciones que considere necesarias, la distribución del remanente de acuerdo con las siguientes normas: a) hasta un dos por ciento para el fondo de reserva; b) el saldo tendrá el destino que resuelva la Asamblea. Esta misma Asamblea fijará los honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 15. La Sociedad podrá disolverse: a) en cualquier momento en caso de pérdida del setenta y cinco por ciento del activo social, o siempre que lo resuelva la Asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo décimo. La Asamblea resolverá en este caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación teniendo a este respecto las más amplias facultades; b) en casos de guerra o conmoción interior a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas cuya voluntad conforme deberá expresarse en Asamblea general o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos a) y b), y siempre que la Asamblea general no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores investidos de las facultades que el Directorio considere conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto el Directorio los más amplios y extensos poderes para la liquidación de la Sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad, o fusionándola con ella, o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra Sociedad a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 16. Autorizado el funcionamiento de esta Sociedad por el Poder Ejecutivo, los fundadores designarán el primer Directorio.

Art. 17. Don Luis Alberto González quedará facultado para realizar las gestiones necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales a fin de obtener la personería jurídica y la aprobación, inscripción y publicación de estos estatutos, así como para aceptar cualquier agregado, supresión o modificación que exigiere el Poder Ejecutivo o sus asesores, firmando los escritos que fuere necesario. Y para constancia firman la presente Acta en la fecha indicada. — Antonio Rebollo Carlsson. — Luis Alberto González.

Rafael Renau, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a las personas de mi conocimiento, don Antonio Rebollo Carlsson y don Luis Alberto González, orientales, mayores de edad, y quienes firmaron en mi presencia el acta cuyas fojas rubrico y relaciono. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día doce de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Rafael Renau. Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, agosto 1 de 1963. — Visto: La gestión de "Maragoa Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Maragoa Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. De Posadas Montero.** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, agosto 5 de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de Turno. — Luis Alberto González, constituyendo domicilio en la calle Rincón Nº 487 Esc. 204, ante Ud. se presenta y expone: Habiendo sido aprobados los Estatutos Sociales de "Maragoa Sociedad Anónima" por resolución del Poder Ejecutivo, y con la representación que me otorga el art. 17 de los mismos Estatutos, de ese Juzgado Solicito: a) Se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio. b) Se sirva hacer inscribir en la Matrícula de Comercio y de acuerdo a lo prescripto por el art. 34 del C. de Comercio, indico: a) Su denominación es "Maragoa Sociedad Anónima"; b) Su objeto social se halla determinado en el art. 4º de los Estatutos Sociales; c) El domicilio está establecido en el Art. 3º; y d) La Sociedad será dirigida y representada por el Directorio que se designe (art. 8º). Oportunamente sírvase devolverme la documentación que se acompaña. Otrosí digo: Se me admita la presentación en papel simple y se nos declare libres del pago de tributos en virtud de lo dispuesto por el art. 7º de la Ley Nº 11.073 a cuyo régimen está sometida esta Sociedad. — Luis Alberto González. — Juan R. Michelena. Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Nº 5010. Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. Mont. 28 de Octubre de 1963. — Raúl Abraham.

Nº 13316. — Montevideo, Noviembre 28 963. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Nº 14002. — Montevideo, Dic. 13|963. Revócase el decreto precedente en cuanto ordena la liquidación y pago de tributos, y cúmplase en lo pendiente el decreto Nº 13316. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Montevideo, 4 de Marzo de 1964. Con esta fecha y con el Nº 76 al folio 380 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Alberto Brugnoni. Sub-Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Marzo doce de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 1.167.00 1 pub. — 19976

EGYPT INVESTMENT'S S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, doctor Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "EGYPT INVESTMENT'S SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación.

ACTA DE CONSTITUCION DE "EGYPT INVESTMENT'S S. A."

En Montevideo, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en la Avenida 18 de Julio 948, Piso noveno, apartamento 17, los señores Rosario Viana y Alba de los Santos de Delucchi, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948, y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, Domicilio y Duración

Artículo 1º Con la denominación de "EGYPT INVESTMENT'S S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales, fuera o dentro del país. Su duración será de cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros. B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su Art. 7º.

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la cantidad de cincuenta mil dólares (U$S 50.000) representados por acciones al portador de cien dólares cada una. Dicho capital podrá ser aumentado en una o más veces, por resolución del Directorio, hasta la suma de ciento cincuenta mil dólares (U$S 150.000) obteniendo en cada caso la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de uno o más, y ser representados por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4º El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos directores. El Directorio cuando lo estime conveniente y sin expresión de causa, podrá resolver que las cuotas pagas por un socio quedarán a favor de la sociedad, cuando los socios que se hayan comprometido a pagar en cuotas el importe de las acciones que suscriban, no cumplan en plazo con lo acordado.

Art. 5º El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como las resoluciones del Directorio y Asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3.545.

Art. 6º Con aprobación de la Asamblea, el Directorio podrá emitir obligaciones o debentures con o sin garantía especial de acuerdo a lo que dispongan las leyes. Las obligaciones o debentures llevarán la firma de dos directores y su suscripción e integración se realizará de acuerdo a lo que disponga el Directorio.

Dirección y Administración

Artículo 7º La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros elegidos por dos años por la Asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea que elegirá los nuevos directores.

Art. 8º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera Asamblea de Accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Representan legalmente a la sociedad, dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que considere convenientes a directores o terceras personas.

Art. 9º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7º de la ley Nº 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 10. Cualquier director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama-poder. El Apoderado podrá

o no ser director. Si no lo fuera mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 11. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 12. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Estando representada la totalidad del capital, en la Asamblea podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 13. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cinco acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 16. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e Informe del Síndico, si lo hubiere. B) Determinación del número de directores y elección de los mismos. C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el Orden del Día.

Art. 17. Cualquier accionista puede hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 18. Si la Asamblea General de Accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la Asamblea.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 19. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificarse cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la repartición pública que tenga a su cargo el contralor de las sociedades anónimas.

Art. 20. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el balance general, el estado de Pérdidas y Ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y Liquidación

Artículo 21. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término, si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y Transitorias

Artículo 22. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento ochenta días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los directores.

Art. 23. Autorízase a los fundadores, a las personas que ellos designen, y a los señores María del Rosario González y Milton Sans para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatuto, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores, y hacer toda clase de enmiendas incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la Sociedad. Se deja expresa constancia que la cotización del dólar al día de la fecha es la siguiente: Compra: $ 11.00. Venta: $ 11.20. — Rosario Viana. — Alba de los Santos de Delucchi.

Lupe Serra Lúgaro Escribana Certifico: Que las firmas que anteceden puestas al pie del Acta de Constitución y Estatutos de "EGYPT INVESTMENT'S SOCIEDAD ANONIMA", son auténticas y pertenecen a la señorita Rosario Viana, soltera, domiciliada en la finca Nº 3068 de la calle Cardal, y a la señora Alba de los Santos de Delucchi, casada con Alfredo Delucchi, domiciliada en la finca Nº 3243 de la Avenida Joaquín Suárez, todas mayores de edad, uruguayas, personas de mi conocimiento y domiciliadas en esta ciudad. En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente documento que sello, signo y firmo en Montevideo a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos. Hay un signo. Hay una firma: Lupe Serra Lúgaro. Hay un sello: Lupe Serra Lúgaro. Escribana.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 20 de diciembre de 1962. VISTO: La gestión de EGYPT INVESTMENT'S SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de EGYPT INVESTMENT'S SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 2 de enero de 1963. Hay una firma: F. Gargaglioni. Hay un sello: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno. — Milton Sans, constituyendo domicilio a los efectos legales en la Avenida 18 de Julio Nº 948, piso 9 apto. 17, al Sr. Juez se presenta y dice: 1º) Que viene a solicitar la inscripción de los Estatutos de "E G Y P T INVESTMENT'S S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el Art. 407 del Código de Comercio, a cuyos efectos acompaña el Acta de Constitución y Testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. 2º) Solicita además la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes para lo cual consigna los siguientes datos exigidos por el Art. 34 del mismo Cuerpo de Leyes: a) La sociedad se denomina "E G Y P T INVESTMENT'S S. A.". b) Su objeto surge del Art. 2º de los Estatutos. c) El domicilio de la sociedad estará en la ciudad de Montevideo. d) La sociedad no tiene actualmente gerente o factor. Por todo lo expuesto, al Sr. Juez solicita: Primero: Que previos los trámites de estilo se sirva ordenar la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. Segundo: Que se entreguen los recaudos presentados y se expidan los certificados que correspondieren. Primer otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el Art. 23 de los Estatutos Sociales. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Milton Sans. — C. Queraltó Oribe. Abogado.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 243. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, febrero 12 de 1963. (E. A. Egypt Investment's S. A. Estat. Civ. 2º. — Carlos Sienra Castellanos.

Nº 813. — Mont. febrero 14/963. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y tres a las 10 y 35 horas e inscripta en este Registro con el Nº 42 al Fº 246 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni. Sub-Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 13 de marzo de 1963. — Luis E. Fontana, actuario.

$ 1.333.00 — 1 pub. — 19823

BOLIVIA INVESTMENT'S S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, doctor Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "BOLIVIA INVESTMENT'S SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación.

ACTA DE CONSTITUCION DE "BOLIVIA INVESTMENT'S S. A."

En Montevideo, a los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en la Avda. 18 de Julio 948, P. 9, Ap. 17, las señoritas Rosario Viana y María del Rosario González, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, Domicilio y Duración.

Artículo 1º Con la denominación de BOLIVIA INVESTMENT'S SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto.

Artículo 2º Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros. B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. La Sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su Art. 7º.

Capital; Acciones y Accionistas.

Artículo 3º El capital se fija en la cantidad de cien mil dólares (U$S 100.000) representados por acciones al portador de cien dólares cada una. Dicho capital podrá ser aumentado en una o más veces por resolución del Directorio, hasta la suma de doscientos cincuenta mil dólares (U$S 250.000) obteniendo en cada caso la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de uno o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no se estén totalmente integradas.

Art. 4º El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento

y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. las acciones llevarán las firmas de dos directores. El Directorio cuando lo estime conveniente y sin expresión de causa, podrá resolver que las cuotas pagas por un socio quedarán a favor de la sociedad cuando los socios que se hayan comprometido a pagar en cuotas el importe de las acciones que suscriban, no cumplan en plazo con lo acordado.

Art. 5º El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como las resoluciones del Directorio y Asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3545.

Art. 6º Con aprobación de la Asamblea el Directorio podrá emitir obligaciones o debentures con o sin garantía especial de acuerdo a lo que dispongan las leyes. Las obligaciones o debentures llevarán la firma de dos directores y su suscripción e integración se realizará de acuerdo a lo que disponga el Directorio.

Dirección y Administración.

Artículo 7º La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros elegidos por dos años por la Asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 8º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera Asamblea de Accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Representan legalmente a la sociedad, dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que considere convenientes a directores o terceras personas.

Art. 9º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7º de la ley Nº 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 10. Cualquier director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama-poder. El Apoderado podrá o no ser director. Si no lo fuera mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal caracter realice este último dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas.

Artículo 11. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 12. Las Asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la Asamblea podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de diciembre de 1947.

Art. 13. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cinco acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 16. Las Asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiere. B) Determinación del número de directores y elección de los mismos. C) Elección del síndico en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 17. Cualquier accionista puede hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico.

Artículo 18. Si la Asamblea General de Accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un síndico, fijando sus atribuciones. En este caso, el síndico deberá ser elegido anualmente por la Asamblea.

Ejercicio, Balance, Utilidades.

Artículo 19. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificarse cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la repartición pública que tenga a su cargo el contralor de las sociedades anónimas.

Art. 20. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y Liquidación.

Artículo 21. La sociedad se disolverá: a) Por expiración del término, si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. b) En los casos previstos por las leyes. c) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y Transitorias.

Artículo 22. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento ochenta días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo B) Realizar todas las gestiones, actos contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los directores.

Art. 23. Autorízase a los fundadores, a las personas que ellos designen y a los señores Milton Sans y Alba de los Santos de Delucchi, para que conjunta, separada, o alternativamente, tramiten ante los poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores, y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la Sociedad. Se deja expresa constancia que la cotización del dólar al día de la fecha es la siguiente: COMPRA: $ 11.10. VENTA: $ 11.30. — Rosario Viana. — María del Rosario González.

Lupe Serra Lugaro, Escribana, CERTIFICO: Que las firmas que anteceden puestas al pie del Acta de Constitución y Estatutos de BOLIVIA INVESTMENT'S SOCIEDAD ANONIMA son auténticas y pertenecen a las señoritas Rosario Viana, soltera, domiciliada en la finca Nº 3063 de la calle Cardal, y María del Rosario González soltera, domiciliada en la finca Nº 3965 de la calle Caobetí, todas mayores de edad, uruguayas, personas de mi conocimiento y domiciliadas en esta ciudad. EN FE DE ELLO, y a pedido de parte interesada, siento el presente documento que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. Hay un signo. Hay una firma: Lupe Serra Lugaro.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 10 de enero de 1963. VISTO: La gestión de BOLIVIA INVESTMENT'S SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Número 11073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de BOLIVIA INVESTMENT'S SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 100.000 (cien mil dólares). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 18 de enero de 1963. Hay una firma: F. Gargaglioni. Hay un sello: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Milton Sans, constituyendo domicilio a los efectos legales en la Avenida 18 de Julio Nº 948, Piso 9º apto 17, al Sr. Juez se presenta y dice: 1º) Que viene a solicitar la inscripción de los Estatutos de de BOLIVIA INVESTMENT'S SOCIEDAD ANONIMA, en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el Art. 407 del Código de Comercio, a cuyos efectos acompaña el Acta de Constitución y Testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. 2º) Solicita además la inscripción de la Sociedad en la matrícula de Comerciantes para lo cual consigna los siguientes datos exigidos por el Art. 34 del mismo cuerpo de leyes: a) La sociedad se denomina BOLIVIA INVESTMENT'S SOCIEDAD ANONIMA. b) Su objeto surge del art. 2º de los Estatutos. c) El domicilio de la sociedad estará en la ciudad de Montevideo. d) La sociedad no tiene actualmente gerente o factor. Por todo lo expuesto al Sr. Juez solicita: 1º) Que previos los trámites de estilo se sirva ordenar la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como también la inscripción de la sociedad en la matrícula de Comerciantes. 2º) Que se entreguen los recaudos presentados y se expidan los certificados que correspondieren. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el Art. 22 de los Estatutos Sociales. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Milton Sans. — Kathleen L. C. de Molinari. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 261. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, febrero 13/963. (E. a. Bolivia S. A. Estatutos. Civ. 2º). — Carlos Sienra Castellanos.

812. — Mont. febrero 15/963. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y tres a las diez y 30 horas e inscripta en este Registro con el Nº 77 al Fº 457 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni. Sub-Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 13 de marzo de 1963. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 1.600.00 — 1 pub. — 19824

ORESTES C. MUÑECAS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín De Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "ORESTES C. MUÑECAS S. A.", solicitando la inscripción de sus Estatutos y Matrícula que se transcriben a continuación:

Artículo 1º Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación ORESTES C. MUÑECAS S. A.

Art. 2º Su objeto será por cuenta propia y/o de terceros, en el país y en el extranjero (a) Industrializar, comprar, vender, permutar, importar y exportar mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados, accesorios, partes y herramientas, frutas y productos y subproductos del país y del extranjero, en todas las formas y etapas sus afines y conexos y la conservación de los mismos relativos a: textiles, tienda, mercería y modas, muebles, ferretería y tapicería; electricidad, electrónica y electromecánica; joyería, orfebrería, bisutería y relojería; ortopedia, óptica, cirugía e higiene; plásticos, caucho y latex; productos de tocador y belleza; juguetería, juegos de salón y deportes; bazar, menaje y artículos para el hogar, arte e higiene, vidrios y cristalería, cueros, curtiembre, talabartería, zapatería, pieles y guantes; radio y televisión. (b) Comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en venta, vender, arrendar, permutar y enajenar a cualquier título, hipotecar y gravar, fraccionar, administrar, financiar, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, incluso según el régimen de la ley 10751. (c) Prestar o intermediar en la prestación de cualquier clase de servicios, incluso técnicos y profesionales; administrar bienes y|o negocios, ejercer comisiones, representaciones, consignaciones, corretajes, actuar, como intermediario, comercial, o civil o industrial; transferir, adquirir, enajenar y explotar a cualquier título marcas, patentes, privilegios industriales, concesiones de servicios públicos o particulares, permisos y cualquier clase de bienes corporales. (d) Realizar toda clase de operaciones financieras, mediante el aporte de capitales a personas o empresas, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, adquirir y enajenar a cualquier título derechos reales, tomar o dar préstamos con garantía real; personal o sin garantía; adquirir y enajenar a cualquier título, endosar, avalar, tomar y dar garantía y realizar toda clase de negocios con títulos, acciones, papeles negociables o no, valores públicos y/o privados, nacionales, municipales, bancarios y extranjeros; efectuar negocios marítimos, organizar y explotar agencias de viajes, transportes y realizar toda clase de operaciones relativas a la moneda o papel moneda, oro, cambios, obligaciones y créditos. No tendrá como actividad principal la prevista en la Ley 11073. Para la realización de los fines precitados y los que fueren su consecuencia o causa o con ellos se relacionen, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de toda clase de acciones, siempre que se relacionen con el objeto social.

Art. 3º La duración de la sociedad es de noventa y nueve años a contar de la fecha de la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo. El plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea convocada a tal efecto.

Art. 4º El domicilio de la sociedad es en esta ciudad de Montevideo, pudiendo establecer filiales dentro y fuera del territorio nacional.

Art. 5º El capital de la sociedad queda fijado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional, representado y dividido en diez mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. El capital social podrá ser aumentado mediante la emisión de nuevas acciones, por resolución del Directorio, en una o varias oportunidades, hasta la cantidad de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos) moneda nacional, realizando en cada caso la tramitación correspondiente ante el Poder Ejecutivo. El Directorio tendrá las más amplias facultades para determinar las condiciones de emisión, su suscripción y pago de las acciones, las que podrán ser integradas en dinero o en especie por los valores que establezca. Podrá además pagar con acciones toda clase de bienes de cualquier naturaleza y retribuir servicios. Serán preferidos en todos los casos para su suscripción los accionistas de la sociedad en proporción al número de acciones que posean; el Directorio fijará un plazo para el ejercicio de este derecho de preferencia.

Art. 6º Las acciones serán al portador una vez que hayan sido integradas totalmente; serán indivisibles y deberán ser firmadas por el Presidente y otro director de la sociedad. Mientras no se impriman las acciones, podrán emitirse títulos provisorios.

Art. 7º Todo tenedor de acciones está obligado a acatar las disposiciones de este estatuto y las que adopten los organismos sociales en ejercicio de sus facultades.

Art. 8º La sociedad será administrada por un Directorio de tres miembros como mínimo y un máximo de siete, según lo resuelva la Asamblea. Conjuntamente con los Directores, podrán designarse para cada uno hasta dos suplentes respectivos, según lo resuelva la Asamblea. Quedando vacante uno o más cargos por renuncia del titular y suplentes en su caso o por cualquier otra causa. El Directorio designará sustituto quien durará por el período complementario.

Art. 9º Los miembros del Directorio podrán o no ser accionistas y durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente; aún cesando sus mandatos, continuarán en sus funciones hasta que se les designe sustitutos. El cargo de Director es compatible con el ejercicio de su puesto rentado en la Sociedad. Si esta designación tuviera lugar, se dejará constancia en actas de las atribuciones conferidas y su remuneración, la que deberá ser ratificada por la primer Asamblea que realice la Sociedad.

Art. 10. La elección del Directorio se hará mediante listas que se presentarán en la misma Asamblea las que contendrán el número completo de Directores y suplentes respectivos, si correspondiera que la Asamblea previamente hubiese decidido. Reunida por una lista la mitad más uno de los votos de la Asamblea, se tendrá por electo el nuevo Directorio. No reunido este número por ninguna de las listas presentes, o no presentadas por éstas, se procederá a la elección de cada Director y su suplente o suplentes respectivos, lo que requerirá en todo caso la mayoría absoluta de votos de la Asamblea.

Art. 11. Al reunirse el Directorio, designará Presidente y Secretario. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros o simple mayoría cuando sean más de tres. Se reunirá ordinariamente mediante convocatoria del Presidente y extraordinariamente cuando lo solicite cualquiera de los Directores. Adoptará resoluciones por simple mayoría; en caso de empate, el presidente tendrá dos votos.

Art. 12. Se requerirá la unanimidad de votos del Directorio cuando se trate de negocios en que tenga interés particular alguno de sus miembros. Si se resolviera adquirir algún bien de propiedad de los Directores o Síndico, a la sesión correspondiente deberán concurrir todos los Directores y manifestar su conformidad unánimemente.

Art. 13. El Directorio tiene la dirección de los negocios y se halla investido de las más amplias facultades de administración, afectación y disposición sin otros límites que los legales, de estos estatutos y las resoluciones de las asambleas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de actos, contratos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exija o pueda exigir poderes especiales, los que se tendrán por conferidos expresamente, con relación a cada caso particular. Ejercerá la representación legal de la sociedad con todas las facultades que confiere el estatuto, conforme a lo establecido en el artículo 14. Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones de las asambleas, organizar la administración, contratar servicios, nombrar, trasladar, suspender y remover a todos los asesores, empleados, obreros y agentes de la sociedad asignar a estos sus cometidos y retribuciones ordinarias y extraordinarias, proponer a la asamblea ordinaria remuneraciones ordinarias y especiales a directores, dictar reglamentaciones de organización interna, vigilar y fiscalizar la hacienda social en todos sus aspectos por intermedio del Presidente, Directores delegados y apoderados que designe, sin perjuicio del contralor que efectúe por sí, cada uno de los demás. Directores; convocará las Asambleas de Accionistas en las épocas y circunstancias que preveen estos estatutos:, rendir cuenta de la administración a la asamblea b) Aplicar y colocar los capitales sociales, autorizar y concluir los negocios que interesen a la sociedad, ejecutar y celebrar actos y contratos sin excepción; contraer obligaciones, adquirir el dominio de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, con el título que fuere; prometes en venta, enajenar en toda forma; hacer tradición, permutar, hipotecar, en el régimen común y con el Banco Hipotecario del Uruguay, en el régimen de los títulos nominales y toda otra forma y condición que opere dicho Banco y demás bancos y organismos oficiales; prendar y gravar, en su caso cualquiera de estos bienes, suscribir, registrar, transferir, ejecutar y cancelar hipotecas, prendas, anticresis, y todo otro derecho real o personal, convenir arrendamientos hasta por los plazos máximos, ejercer y otorgar mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, préstamos, fianzas, cartas de crédito, depósitos, seguros, fletamientos, transportes, acarreos y suministros; construir nuevas sociedades, participar en empresas existentes y adquirir todo o parte del patrimonio de otras firmas o fusionarse con ellas, cuyos objetos sean similares a los de esta Sociedad; adquirir acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de Sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles, o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales, comerciales y agropecuarios; pagar, remitir, novar y hacer protestos, obligaciones y consignaciones; c) Usar del crédito, dar y tomar dinero prestado, con garantía o sin ella, emitir obligaciones negociables y debentures, con garantía o sin ella, de acuerdo a la ley; abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias, girar en cuenta corriente, sobre previsión de fondos o en descubierto, firmar, girar, aceptar, endosar, ceder, descontar, prorrogar, caucionar y garantir letras de cambio, de plaza, conformes, billetes, vales, pagarés conocimientos, guías, pólizas y toda clase de documentos de crédito y obligaciones comerciales y civiles, hacer depósitos y retiros cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad o a terceros representados por ella; d) Comparecer ante las autoridades públicas nacionales o del extranjero en acciones de defensa pedimentos, propuestas, licitaciones y gestiones de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; tramitar y realizar operaciones aduaneras y cambiarias, relativas a la importación exportación y tránsito; solicitar concesiones y privilegos; adquirir, registrar y/o explotar marcas de fábrica y de comercio, patentes y transferencias; estar en juicio o procedimientos de jurisdicción voluntaria o de otro orden, donde quiera que la sociedad tenga interés, con las facultades generales de derecho y las especiales del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil cuyo texto se tiene por reproducido; deducir denuncias o querellas; e) Interpretar los estatutos y decidir con el Síndico si lo hubiere, todas aquellas cuestiones que no estuvieran previstas o determinadas en ellos. Los acuerdos del Directorio en ese sentido, constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la asamblea no resuelva nada en contrario; f) solicitar a la Bolsa de Comercio de la República o del extranjero o instituciones análogas la cotización de las acciones de la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, bonos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; g) Establecer sucursales o agencias dentro del país o en el extranjero, reglamentando su instalación y funcionamiento; h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; i) Designar Director - Delegado cuando lo estime conveniente; j) La enunciación de deberes y derechos que antecede, tiene alcance explicativo y no condiciona ni limita de manera alguna el ejercicio de las plenas facultades de representación, dirección, administración y disposición atribuidas al Directorio.

Art. 14. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente conjuntamente con otro Director, debiendo ambos firmar conjuntamente.

Art. 15. El ejercicio económico cerrará entre el primero de Setiembre y el 31 de Agosto del año siguiente. La Asamblea social está facultada para cambiar las fechas del ejercicio económico.

Art. 16. Anualmente, dentro de los cuatro primeros meses del terminado ejercicio económico, se realizará una Asamblea General de Accionistas para considerar la memoria anual, el balance y la retribución a otorgarse a los Directores. El Directorio propondrá la pertinente distribución de ganancias y pérdidas. La Asamblea funcionará válidamente con la presencia de socios que representen el 50% (Cincuenta por ciento) del capital integrado. Media hora después de la fijada para la reunión, podrá funcionar con cualquier quórum.

Art. 17. Cada dos años, la Asamblea General de Accionistas efectuará además, la elección de Directores y si correspondiere, suplentes y Síndico y suplentes.

Art. 18. A pedido del Síndico, por resolución del Directorio o a pedido de socios que representen el 30% (treinta por ciento) del capital integrado, la Asamblea deberá reunirse extraordinariamente, dentro de un plazo no mayor de un mes a partir del pedido de convocatoria y para tratar puntos expresamente determinados.

Art. 19. Todo convocatoria a Asamblea, deberá publicarse en el Diario Oficial con tres días de anticipación.

Art. 20. La Asamblea extraordinaria, podrá funcionar y resolver, incluso sobre los extremos previstos en la Ley de 19 de Julio de 1909, cuando se hallen presentes asociados que representen más del cincuenta por ciento (50%) del capital integrado.

Art. 21. A los efectos de la concurrencia a la Asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones hasta el último día hábil anterior a su celebración pudiendo presentar certificados bancarios de depósito. Podrán hacerse representar mediante simple carta por mandatarios y la propiedad o representación de cada diez acciones dará derecho a un voto, hasta el máximo legal la Asamblea resolverá por simple mayoría de votos.

Art. 22. Sin perjuicio de lo dispuesto por las disposiciones precedentes, la Asamblea ya sea ordinaria o extraordinaria, sesionará válidamente y tomará cualquier clase de resoluciones, sin necesidad de convocatoria alguna ni formulación de orden del día, siempre que se encuentre presente la totalidad del capital integrado y se haya dado aviso con cuarenta y ocho horas de anticipación a las oficinas fiscales correspondientes.

Art. 23. La Asamblea General, cuando así lo resuelva o cuando la ley lo ordene, nombrará un

Síndico y un suplente con las condiciones y con las facultades que ellas establezcan.

Art. 24. La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del plazo de duración si éste no hubiera sido prorrogado; b) Por disolución anticipada dispuesta por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y por cualquiera de las causales de disolución necesarias.

Art. 25. La Asamblea resolverá si la liquidación deberá realizarse por el Directorio o por una comisión liquidadora que en tal caso designará fijando la remuneración correspondiente y las normas a las cuales deberá ajustarse la liquidación.

Disposiciones Transitorias

Artículo 26. La Sociedad continuará con las actividades de la firma ORESTES C. MUÑECAS a partir del 1º de Junio de 1963, haciéndose cargo del resultado de las operaciones que dicha firma hubiese realizado a partir de esa fecha.

Art. 27. El primer ejercicio de la Sociedad comprenderá el período 1º de Junio de 1963 al 31 de Agosto de 1964. Los sucesivos se ajustarán a lo dispuesto en el Art. 15 de estos estatutos.

Art. 28. Quedan indistintamente facultados los socios fundadores Sres. Orestes C. Muñecas y Juan J. Pomoli para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener del Poder Ejecutivo la autorización que proscribe el artículo 405 del Código de Comercio aceptando las modificaciones, supresiones, aclaraciones o adiciones que consideren precedentes, así como para gestionar su inscripción en la Dirección General Impositiva y Registro Público y General de Comercio, obtener la Matrícula do comerciante y empadronamiento en la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 29. El primer Directorio se compondrá de tres miembros titulares, será designado por los fundadores mediante simple Acta de Directorio y ejercerá sus funciones hasta el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y seis. Mientras no se efectúe dicha designación los fundadores podrán actuar en forma válida por la sociedad, y representarla en todos los actos y contratos que ésta pueda realizar según los presentes estatutos, actuando cualquiera de ellos indistintamente. — Juan J. Pomoli, Orestes C. Muñecas.

Roberto Antonio González, Escribano, certifico que las firmas que anteceden pertenecen respectivamente a los señores Juan José Pomoli y Orestes Carlos Muñecas ambos de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo el treinta de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Roberto A. González. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "ORESTES, C. MUÑECAS S. A." fijando su capital autorizado en la suma de pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos). COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL MINISTRO. Alfredo Platas. Director General.

Es copia fiel. Montevideo, 14 de abril de 1964. — Francisco Gargaglioni Director de Secciones.

Se abonó el Impuesto a la Renta de la Industria y el Comercio Cert. Nº 65917 Año 1964. — A. Clerici.

La Empresa Padrón Nº 460943 abonó los aportes correspondientes al mes de Agosto el año 1964 a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la I. y Comercio. Según recibo Nº 436189 de fecha 10|9|64. — A. Clerici.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy once de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro a las dieciseis horas e inscripto en este Registro con el Nº 13 al Fº 54 del Lº Nº 3 de Estatutos. — María Y. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12804 según recibo Nº 177954 de fecha 11|9|64 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Montevideo, mayo 4 de 1964. Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 9º Turno:

Juan José Pomoli, constituyendo domicilio en la calle Andes Nº 1458, al Sr. Juez se presenta y dice:

Que el Poder Ejecutivo con fecha 9 de abril de 1964 aprobó los estatutos de la Sociedad Anónima "Orestes C. Muñecas" lo que confirma con los documentos que se acompañan.

Que facultado por el art. 28 de los estatutos, viene a promover la inscripción de la Sociedad Anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, de acuerdo a los Arts. 32, 34 y 407 del Código de Comercio.

Que la Sociedad Anónima se denomina ORESTES C. MUÑECAS. Su objeto surge del Art. Nº 2 de los Estatutos, siendo su domicilio en la calle Andes Nº 1458. La sociedad no tiene gerente o factor. Su capital autorizado es de pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos m|n). Por lo expuesto solicita.

A) Se le tenga por presentado y constituido domicilio.

B) Previa la conformidad del Fiscal en lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante.

C) Se autoriza la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Saluda a Ud. atentamente. — Juan José Pomoli, Roberto A. González Escribano.

Recibido hoy cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro con estatutos y certificado del Ministerio de Hacienda. — Payssé.

Tomé razón en la Ficha D 1939. — Payssé. — 5 de Mayo de 1964, de mandato verbal del señor Juez, vista al Sr. Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Payssé.

Montevideo, 8 de Mayo de 1964. Al Señor Fiscal de lo Civil de 1º Turno, bajo conocimiento. — C. D. Colombo.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 1896. Señor Juez. Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo Mayo 12 de 1964. (E. a. Orestes C. Muñecas S. A. Estatutos. Civil 9º). — Carlos Sienra Castellanos Fiscal.

Montevideo, mayo 15 de 1964. Recibido hoy. — C. D. Colombo.

Mont. Mayo 15|964. Al despacho. — Colombo.

6432. Montevideo, mayo 15 de 1964. Vistos. Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Remítanse al Registro P. y G. de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos háganse los desgloses y archívese. — Rafael Payssé Reyes.

Montevideo Mayo 25 de 1964. Pasan al Registro Público de Comercio. — C. D. Colombo. — Mon. Mayo 25|964. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, agosto 21 de 1964. Recibido hoy. — Payssé. — Mont. agosto 26|964. Al despacho. — Payssé.

11.207 Montevideo, agosto 27 de 1964. Visto a los interesados. — C. D. Colombo.

Mont. 1º de set. de 1964. El interesado a fin de dar cumplimiento a lo solicitado, entregó en la Oficina, un acta de constitución y los certificados e exhibió un certificado DE IMPORTADOS de artículos para Sastre expedido con fecha 6 de julio del corriente año de la Caja de Asignaciones. — Payssé.

Mont. Set. 12|964. Al despacho. — Payssé.

Montevideo setiembre 1º de 1964. De mandato verbal del Señor Juez vuelve al Registro P. y G. de Comercio sin más trámite. — C. D. Colombo.

Montevideo Set. 3 de 1964. Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Trigo.

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo a treinta días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, los señores: Orestes C. Muñecas, uruguayo, casado con doña María Teresa Cervera, domiciliado en la calle Rivera 4420: Juan José Pomoli, uruguayo casado con María Teresa Muñecas, domiciliado en la calle Rivera 4418 apartamiento 2; Eduardo Tournier, uruguayo, casado con doña Marta Cairoli, domiciliado en la calle Rivera 4422 y don Laureano Sebé, uruguayo, casado con doña Raquel Dahetze, domiciliado en la calle Pilcomayo 4934; reunidos en el local de la calle Andes 1458 resuelven: Constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los Estatutos redactados en esta fecha y por las disposiciones legales vigentes. La denominación de la Sociedad será: ORESTES C. MUÑECAS S. A. — Eduardo Tournier. Juan José Pomoli. Orestes C. Muñecas. Laureano Sebé.

Roberto A. González, Escribano, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los Señores Orestes Carlos Muñecas Rossi, Juan José Pomoli Gambetta, Eduardo Tournier y Laureano Sebé, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el once de Agosto de 1964. — Roberto A. González.

Montevideo, Set. 3|964. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 11 de Setiembre de 1964. Con esta fecha y con el Nº 13 al folio 54 del Lº 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. Con esta fecha y con el Nº 253 al folio 113v. del Lº 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Montevideo, Octubre 6|964. Recibido hoy C. D. Colombo.

Montevideo Octubre 20 de 1964. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.

$ 1.698..00 1|pub. — 19926

INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A. (INCO S. A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno Doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Industrial y Comercial S. A. (INCO S. A.)" solicitando la inscripción de su reforma estatutaria la que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

ACTA Nº 33. — ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En Montevideo a trece días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo la hora diez, se reúne en el local social en la Av. Uruguay Nº 920 los señores Accionistas de Inco S. A. a fin de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de acuerdo a la convocatoria efectuada oportunamente. Asisten tres Accionistas que representan un capital de $ 361.600.00 en acciones ordinarias con derecho a 18 votos. Sr. Agustín Cantonnet Blanch $ 174.500, 6 votos; Dr. Pedro Cantonnet Blanch, $ 66.800, 6 votos: Dr. Héctor Cantonnet Blanch $ 120.300, 6 votos. Por tanto y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos Sociales, se ha reunido el quórum exigido para considerar el único punto del orden del día a considerar por la Asamblea referente a prórroga del plazo legal de la Sociedad. Preside el acto el Sr. Agustín Cantonnet Blanch, pasándose a considerar el único punto del orden del día: Prórroga del plazo legal de la Sociedad. Por moción del Sr. Presidente se propone se modifique el artículo 3º de los Estatutos Sociales, fijándose el plazo de duración de la Sociedad en 99 (noventa y nueve) años quedando en consecuencia redactado el artículo 3º en la siguiente forma: Artículo 3º — La Sociedad durará 99 años contados desde el día en que los presentes Estatutos sean aprobados por el Poder Ejecutivo, pudiendo ser prorrogado por los Accionistas en la forma y manera establecidas en el artículo 16. La Asamblea faculta al señor Presidente y Secretario del Directorio para realizar juntos o separados o alternativamente todas las gestiones que requieran la aprobación por el Poder Ejecutivo de la reforma aprobada de la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Podrán también en igual forma aceptar las modificaciones, adiciones y supresiones que exigiera dicho Poder Ejecutivo al considerar esta reforma. Habiéndose dado término a los puntos considerados en el orden del día, siendo la hora 10 y 30 se da por terminado el acto, al que asistieron los señores miembros del Directorio Don Agustín Cantonnet Blanch, Dr. Pedro Cantonnet Blanch y Dr. Héctor Cantonnet Blanch. Firmado: A. Cantonnet Blanch. — P. Cantonnet Blanch y Héctor Cantonnet Blanch.

Concuerda con el original que tuve a la vista extendido a fojas 160 del Libro de Actas de la Sociedad "Industrial y Comercial S. A. (INCO S. A.)". En fe de ello y para la Sociedad interesada expido el presente Testimonio que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Arturo Juambeltz, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de junio de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha se aprobó la reforma estatutaria de "Industrial y Comercial S. A. (INCO S. A.)" documentada en acta notarial de fs. 53. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General.

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de julio de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de 6º Turno. — Agustín Cantonnet Blanch, constituyendo domicilio en Avda. Uruguay Nº 920, al Sr. Juez dice: I) Personería. Como se establece en la parte final del testimonio de Acta de Asamblea que se acompaña, estoy expresamente facultado para tramitar la inscripción de la

reforma de los Estatutos Sociales de "Industrial y Comercial S. A." (INCO S. A.). II) Como surge del testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 25 de junio de 1964, aprobó la reforma estatutaria de "Industrial y Comercial S. A." (INCO S. A.), por la cual se modifica el Artículo 3º de sus Estatutos Sociales en la siguiente forma: "Artículo 3º — La Sociedad durará 99 años contados desde el día en que los presentes Estatutos sean aprobados por el Poder Ejecutivo, pudiendo ser prorrogado por los Accionistas en la forma y manera establecidas en el Artículo 16". En su mérito, previa conformidad del Ministerio Público, al Sr. Juez solicito: 1) Se disponga la inscripción de la reforma estatutaria de "Industrial y Comercial S. A." (INCO S. A.) en el Registro Público y General de Comercio y su publicación. 2) Fecho, previa liquidación y pago de tributos, se me devuelvan los recaudos acompañados, los que se entregarán al Procurador Sr. Carlos V. Sollier y se archive el expediente. — Agustín Cantonnet Blanch. — Néstor L. Belgerk, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de 3er. Turno. Nº 4.170. Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado (Inco S. A. Ref. Est.). — Montevideo, 18 de agosto de 1964. — R. Abraham.

Nº 14.934. — Montevideo, agosto 31 de 1964. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas. Remítase al Registro, expídase certificado, rubríquense los libros, háganse los desgloses y archívese. — Celestino D. Pereira. — José Tomás Pereira.

Dicha reforma estatutaria ha sido inscripta con el Nº 502 al folio 2.705 del libro Nº 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de octubre de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 469,00, 1 pub. — 20029

PILSA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado PILSA S. A., solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, donde se expresa que en lo sucesivo se denominará ROMEO HITTA S. A., cuyo trámite se transcribe a continuación:

R. Ruben Aparicio Maurente, Escribano, Certifico: Que he tenido de manifiesto el libro de Actas de Directorio y Asamblea de PILSA S. A., debidamente rubricado y anotado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 9103 al Fº 77 del Lº 15, surgiendo a fojas cuatro que el día 31 de diciembre de 1963, se realizó una asamblea extraordinaria para reforma de estatutos, habiéndose tomado las siguientes resoluciones: "Se resuelve por unanimidad que el art.. 1, quede redactado así: La sociedad anónima se denominará ROMEO HITTA S. A. Se autoriza indistintamente para gestionar la aprobación de la reforma precedente con facultad para modificar su texto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas al Sr. Darwin Marigliani, Nélida Linares de Costa y Alba Cristobal, o a las personas que ellos designen. EN FE DE ELLO, a solicitud del señor Bakounine Darwin Marigliani, que acostumbra firmar Darwin Marigliani (Cédula de Identidad 304.023), persona de mi conocimiento, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Conste. — R. Ruben Aparicio Maurente.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 16 de julio de 1964. DE CONFORMIDAD con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha se aprobó la reforma estatutaria de "PILSA SOCIEDAD ANONIMA", documentada en acta notarial de fs. 13, donde se expresa que en lo sucesivo se denominará ROMEO HITTA SOCIEDAD ANONIMA. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL MINISTRO. — Alfredo Platas. Director General.

Es copia fiel. Montevideo, 23 de julio de 1964. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Cuarto Turno. — Darwin Marigliani, por Romeo Hitta S. A., con domicilio en Paysandú 935, p. 3, al Sr. Juez, digo: Que los estatutos de la sociedad que represento me autorizan para gestionar la inscripción de la reforma estatutaria (cambio de denominación) aprobada por el Poder Ejecutivo el 16 de julio de 1964. Por lo tanto del señor Juez solicito: Que previos los trámites legales, se ordene la inscripción de la reforma de los estatutos de PILSA SOCIEDAD ANONIMA, que en lo sucesivo se denominará ROMEO HITTA SOCIEDAD ANONIMA, en el Registro Público y General de Comercio y la publicación de los edictos respectivos. — D. Marigliani. — Jorge Zerbino Cavajani.

Fiscalía de lo Civil 2do. Turno. — Nº 3334. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, 11 8 964. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

13984. — Mont. agosto 21 964. Con el Sr. Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Sabini. — Real.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 17 de setiembre de 1964. Con esta fecha y con el Nº 216 al folio 979 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, octubre 16 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.

$ 257.00 — 1 pub. — 20030

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CAPITULO I

Nombre, domicilio y duración.

Artículo 1º Funciona una sociedad anónima bajo la denominación de COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, antes Compañía Western Electric Argentina, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer dentro o fuera del país, las fábricas, talleres, sucursales y agencias que juzgue convenientes o necesarias.

Art. 2º La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el 15 de setiembre de 1919, fecha de la autorización gubernativa y aprobación de los estatutos originales.

CAPITULO II

Objetos.

Artículo 3º Son objetos de la sociedad: fabricar, elaborar, comprar, arrendar o adquirir por cualquier medio y poseer, utilizar, vender y en cualquier forma negociar en toda clase de instrumentos, maquinarias, aparatos, dispositivos, equipos de electricidad, radio, televisión, electrónicos en general u otro género, así como toda clase de materiales, suministros, herramientas e implementos. Para la mejor realización de los objetos enunciados, la sociedad podrá efectuar las operaciones siguientes: a) ejercer y dedicarse a cualquier género de manufacturas; b) ejercer y dedicarse a toda clase de compras, ventas, suministros y arrendamientos de bienes y servicios; ejercer el comercio en cualquier forma, al por mayor o menor, estableciendo depósitos y negocios en lugares convenientes; c) exportar, reexportar e importar materiales, artículos, productos, mercaderías y objetos manufacturados, de origen o fabricación nacional, extranjero o mixto, por cuenta propia o en representación de una o más personas de existencia visible o ideal, así como en nombre propio o como apoderado; d) solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar o admitir en otra forma y poseer, utilizar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer en otra forma de patentes o privilegios de invención, certificados de adición, patentes precaucionales, marcas de fábrica o de comercio, nombres de fábrica o comerciales y marcas distintivas; así como de la propiedad literaria o artística de cualesquiera obras, como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a todos los antedichos; e) comprar, arrendar, poseer, alquilar, hipotecar, negociar, gravar y transmitir toda clase de bienes muebles e inmuebles según convenga para el mejor cumplimiento de los objetos de la sociedad; f) ejercer en general toda clase de operaciones comerciales en cualquier forma que permita la ley relacionada con los objetos especificados en los incisos anteriores; g) realizar operaciones de cambio sobre mercados extranjeros o en la República Argentina, y sin perjuicio de las demás facultades que le acuerde la ley, adquirir por compra, suscripción o en otra forma y poseer, vender, dar en caución o disponer en otra forma de acciones, obligaciones y demás títulos de deuda de cualquier persona de existencia visible o ideal, nacional o extranjera, emitiendo a cambio de ello cuando fuere conveniente, sus propias acciones, títulos u otras obligaciones, pudiendo ejercer durante la posesión de dichas acciones, cédulas, obligaciones y títulos de deuda, todos los derechos, facultades y privilegios inherentes a la propiedad, en la misma forma en que podría hacerlo una persona de existencia visible; h) sin que ello importe limitar en forma alguna ninguno de sus objetos, propósitos o facultades, serán negocios u objetos de la Compañía practicar de cuando en cuando uno o más o todos los actos y diligencias enunciados en los presentes estatutos, así como todos los demás actos, asuntos y negocios relacionados con ellos en cualquier forma o que fuesen necesarios, incidentales, convenientes o auxiliares o que directa o indirectamente puedan favorecer los intereses de la Compañía y aumentar el valor o beneficiar cualquiera de sus bienes o derechos, según sea lícito hacerlo una sociedad como la que funciona. Para la gestión de sus negocios, así como para lograr o fomentar sus objetos y propósitos, podrá practicar todos los actos y ejercer cualesquiera otras facultades que actualmente o en lo sucesivo estén autorizados por la ley, incluso la de hipotecar la totalidad o parte de sus bienes en la misma forma en que podría hacerlo una sociedad colectiva o persona de existencia visible, ya sea en calidad o por intermedio de principales, agentes, apoderados, fideicomisarios, contratistas, factores arrendadores, arrendatarios, o en otra forma sola o conjuntamente con otros, en cualquier parte del mundo, debiendo gozar y pudiendo además ejercer todos los derechos, facultades y privilegios que actualmente o en lo sucesivo le acuerde la ley; i) ejercer en general esas y toda otra clase de operaciones comerciales en cualquier forma que permita la ley, dentro o fuera de la República Argentina aunque no estuviesen contenidas en la enunciación que antecede.

CAPITULO III

Capital.

Artículo 4º El capital autorizado de la sociedad será de cuatrocientos millones de pesos moneda nacional, dividido en ochenta series de cinco millones de pesos cada una, compuesta cada serie de cincuenta mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. Las treinta primeras series se hallan totalmente suscriptas e integradas. Por resolución de la asamblea general de accionistas, el capital autorizado de la sociedad podrá aumentarse hasta la suma de mil millones de pesos moneda nacional, en series de cinco millones de pesos moneda nacional cada una, compuesta cada serie de cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, las que podrán ser preferidas u ordinarias. Las condiciones y características de las acciones preferidas serán determinadas por la asamblea general de accionistas pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las acciones. El máximun total de acciones preferidas suscriptas no podrá ser nunca superior al total de las acciones ordinarias suscriptas. Toda suscripción de capital podrá realizarse en cualquiera de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas: a) capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por la asamblea, excluídas las reservas legales, previa constatación de su desafectación, debiendo formularse la correspondiente comunicación a la Inspección General de Justicia. Entre las reservas que puedan capitalizarse se excluirán las sumas provenientes de las primas de emisión; b) capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad, sobre el establecido por los libros de contabilidad en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en el momento de esta capitalización; c) incorporando nuevos capitales

por la emisión de acciones, pudiendo disponerse que éstas se emitan con primas. Las primas de colocación deberán llevarse a fondos de reservas no distribuibles en forma de dividendos; d) emitiendo acciones liberadas en cancelación de importes adeudados por la sociedad o en pago de bienes y/o derechos que la misma adquiera, de lo que se dará conocimiento a la Inspección General de Justicia; e) convirtiendo debentures si éstos se hubieran emitido. Para los casos de los incisos a), b) y e) se requerirá la previa conformidad de una asamblea de accionistas. En los casos de los incisos a) y b) las acciones creadas se repartirán a prorrata del monto integrado de las acciones con derecho a esos beneficios. Para el caso del inciso c) el directorio podrá disponer la emisión de acciones determinando las condiciones de pago de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y lo dispuesto en este estatuto. No podrán emitirse acciones de una clase sin que estén íntegramente suscriptas las acciones de las series ya emitidas, pudiendo sin embargo emitirse varias series simultáneamente cuando hubiere una oferta en firme de suscripción. Las series se irán numerando a medida que se realice la emisión. Todo aumento de capital se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse la escritura en el Registro Público de Comercio, publicarse avisos por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan de la misma clase y en proporción a las que posean de esa misma clase y a este efecto se publicarán avisos durante tres días en el Boletín Oficial, haciéndose conocer la resolución que aumente el capital. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia durante el término de quince días corridos a contar de la fecha de la última publicación de los avisos. Si algún accionista no hiciera uso del derecho de preferencia las acciones que pudieran corresponderle se prorratearán entre los accionistas que hubiesen solicitado mayor número de las que le correspondieran. Si aún quedare un remanente de acciones, éstas se ofrecerán en la forma que el directorio estime conveniente. No se mencionará como capital autorizado sino el capital fijado de cuatrocientos millones de pesos moneda nacional, más cualquier aumento de capital debidamente dispuesto según lo estipulado en este artículo.

Art. 5º Las acciones, una vez integrado su valor, serán al portador o nominativas, según lo acuerde el directorio, quien también podrá decidir el cambio de las acciones ya emitidas, debiendo cualquiera de estas resoluciones ser inscripta en el Registro Público de Comercio. Las acciones nominativas no podrán ser transferidas sin la previa conformidad del directorio y las transferencias no tendrán valor mientras no fueran registradas en el Registro de Accionistas de la sociedad a nombre del nuevo propietario. La sociedad no reconoce más de un dueño por acción. Las acciones llevarán los requisitos del artículo 328 del Código de Comercio y serán firmadas por el presidente o vicepresidente y por el secretario o un director. Una de las firmas podrá ser en facsimile.

CAPITULO IV

Administración.

Artículo 6º La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de no menos de siete y no más de veintiún miembros titulares, según lo resuelva la asamblea, por mayoría de votos presentes. Los directores durarán un año en sus funciones, pero permanecerán en sus cargos hasta la primera asamblea general ordinaria que elija el nuevo directorio. La asamblea de accionistas podrá elegir igualmente hasta siete directores suplentes también por un año, los que reemplazarán a los directores titulares en caso de ausencia, renuncia, inhabilitación o muerte. El o los suplentes que deban reemplazar a un director, serán determinados por decisión del directorio de la sociedad. En el caso de no existir directores suplentes, el directorio, con asistencia del síndico podrá elegir el o los directores necesarios para llenar las vacantes que se hayan producido. Los directores así nombrados ejercerán su mandato hasta la próxima asamblea general que se realice. Los directores pueden hacerse representar en el directorio por otro director designado por carta su mandatario y delegando en éste sus facultades de votar sin perjuicio de mantener íntegramente los titulares su responsabilidad, pero esta representación no se computará a los efectos de la formación del quorum. Un director puede representar solamente a otro director. Los directores titulares y suplentes pueden ser reelectos. El directorio elegirá de su seno un presidente, uno o más vicepresidentes, un secretario y un tesorero. También podrá elegir un vicepresidente ejecutivo, el que ejercerá sus funciones de acuerdo con las instrucciones y las facultades que le acuerde el directorio.

Art. 7º El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y toda resolución será válida por mayoría de votos presentes. El voto del presidente resolverá las cuestiones de empate. De las sesiones del directorio se guardará constancia en el libro de actas de la sociedad.

Art. 8º Para ser miembro del directorio se requiere ser poseedor de no menos de diez acciones de la sociedad, las que serán depositadas en garantía en la Caja de la sociedad y no podrán enajenarse mientras dure su mandato; la sociedad las retendrá hasta tanto la asamblea general de accionistas apruebe las gestiones del director saliente.

Art. 9º El directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad; podrá ejecutar por si solo todas las operaciones sociales sin más limitación que las expresamente establecidas en estos estatutos, en los acuerdos de las asambleas generales y en la legislación vigente. El directorio tiene especialmente las siguientes atribuciones: a) representar a la sociedad en todos los actos y contratos extrajudiciales o judiciales con las más amplias facultades; que le corresponden como representante legal de la persona jurídica creada por estos estatutos; b) administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades; adquirir o transferir, vender, comprar y permutar bienes muebles e inmuebles a títulos oneroso o gratuito, hipotecar o caucionarlos y dar o tomarlos en locación, ya sea por más o menos de seis años, cobrar, percibir y pagar todo lo que se deba a o por la sociedad, ya sean pagos ordinarios o extraordinarios, dar o tomar dinero prestado a o de personas de existencia visible o ideal, y, sin limitar lo anterior, de Bancos particulares u oficiales y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional, de conformidad con sus leyes orgánicas, constituir a la sociedad en depositario o en la obligación de prestar servicios, como locadora o gratuitamente, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, arbitradores, hacer novación, renuncia gratuita o remisión o quita de deudas, celebrar contratos respecto a los bienes o negocios de la sociedad de acarreos, transportes o fletamientos y de seguros como asegurado, suscribir, endosar cartas de porte y conocimientos, celebrar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de esta sociedad; c) establecer agencias, fábricas, sucursales, filiales, oficinas o dependencias dentro o fuera del país y suspenderlas cuando así lo juzgue conveniente; d) nombrar al contralor general de la sociedad, al gerente y demás empleados superiores y crear los empleos que sean necesarios, fijar sus remuneraciones y en su caso sus jubilaciones o pensiones, prescribir sus obligaciones, fiscalizarlos en el desempeño de sus funciones y despedirlos o separarlos en caso necesario y dictar los reglamentos internos; e) encomendar la gestión de determinados asuntos a una Comisión de su seno, a uno o más de sus miembros, el Contralor General, al Gerente o a cualquiera otra persona; f) nombrar los representantes, abogados, asesores, apoderados, agentes, contables, comisionados y banqueros de que haya de servirse la sociedad y fijar atribuciones y emolumentos; g) cumplir y hacer cumplir los estatutos y los acuerdos de la asamblea general; h) acordar y realizar las operaciones que estime conveniente para adquirir, poseer, comprar, ceder, vender, dar en garantía o disponer de cualquier otra manera de las acciones y obligaciones emitidas por cualquier persona de existencia visible o ideal y ejercer todos los derechos de un tenedor de dichas acciones y obligaciones y además efectuar cuentas gestiones estime necesarias para que la sociedad intervenga en la constitución, modificación, disolución o liquidación de otras sociedades, empresas o negocios; i) disponer lo necesario para la emisión de acciones y de los resguardos provisionales y títulos definitivos de las mismas; j) acordar y realizar las operaciones de crédito, de cambio, de comercio o de fianza, o con los Bancos que estime convenientes al negocio social, así como la emisión, conversión, amortización, reembolso y compra-venta a cuenta de la sociedad de obligaciones, bonos, cédulas y otros títulos de crédito y determinar la colocación o inversión de los fondos disponibles; k) abrir y cerrar cuentas corrientes de crédito con o sin previsión de fondos, y con o sin garantía, y bajo toda clase de condiciones, girar cheques contra depósito o en descubierto; l) librar, endosar, aceptar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito o cartas de órdenes, cheques y otros efectos de giro y de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; m) consentir, constituir, reconocer, calificar, aceptar, ceder, renunciar proponer, subrogar, dividir y cancelar hipotecas, prendas, censos, garantías y fianzas en el curso de sus negocios, anticresis, servidumbre y cualesquier otros derechos reales; n) convocar a las asambleas generales de accionistas en la forma prevenida en los artículos 18, 20 y 26 determinando el orden del día respectivo; o) aprobar los balances, liquidaciones, cuentas y memorias que hayan de presentarse tanto a la asamblea general como al estado; p) proponer a la asamblea general el importe de los dividendos definitivos y la distribución que deba hacerse de las utilidades, sin perjuicio de las modificaciones que acuerda la asamblea; q) proponer a las asambleas generales extraordinarias la reforma de los estatutos para aumentar el capital social, para prolongar la duración de la sociedad o para cualquier otro fin y proponer, igualmente, la disolución anticipada con el fin de enajenar su activo y pasivo, de proceder a su liquidación con arreglo a la ley; r) aceptar la renuncia de uno o más directores y llenar los cargos vacantes con los directores suplentes en la forma prevenida en el artículo sexto de estos estatutos; s) previa autorización de la asamblea emitir debentures y obligaciones dentro o fuera del país, con o sin garantía hasta un monto que no exceda del triple del capital suscripto, de conformidad con las disposiciones de la ley 8875, quedando autorizado para hacer las emisiones que estime convenientes; t) delegar atribuciones, conferir poderes especiales o generales, y revocarlos cuando así lo creyere necesario o conveniente; u) formular denuncias o querellas contra quienquiera que cometa un delito que lesione los intereses de la sociedad; v) estas facultades no son limitativas, pudiendo resolver todos los casos aunque no estén previstos en estos estatutos y realizar cualquier acto u operación correspondiente a la representación, administración y dirección de la sociedad siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sea prohibido por la ley o que por estos estatutos no se requiera la conformidad previa de la asamblea general.

Art. 10. El directorio sesionará, por lo menos una vez por mes, y siempre que lo convoque el presidente, la mayoría de los directores o el síndico.

Art. 11. Los directores cesan en su mandato en caso de producirse su bancarrota comercial o civil o su condenación definitiva a sufrir pena que a juicio del directorio afecte la honorabilidad o decoro del director condenado.

Del presidente.

Artículo 12. Son deberes y atribuciones del presidente: a) convocar y presidir el directorio, así como también las asambleas generales; b) representar a la sociedad en todos sus actos y cuidar que se cumplan los estatutos y las resoluciones de las asambleas generales y del directorio; c) firmar con el secretario las actas de las sesiones del directorio y las de las asambleas generales, así como también en representación de la sociedad, toda la documentación que corresponda en los negocios de la sociedad, y juntamente con el tesorero firmar las órdenes de pago; d) administrar y organizar los negocios, la administración y todas las actividades de la sociedad, adoptando las medidas que juzgue convenientes para la buena marcha de la misma y supervigilar los actos de todos los funcionarios y empleados superiores; e) nombrar a todos los empleados y suspender a cualquier empleado de la sociedad, dando cuenta al directorio; f) podrá delegar cualquiera de sus deberes o atribuciones o parte de ellas en la persona del Contralor General o del Gerente o de ambos a la vez, como así también propondrá al directorio la persona empleada o no de la sociedad a favor de quien hará la delegación de atribuciones o deberes.

Del vicepresidente.

Artículo 13. Son deberes y atribuciones del vicepresidente: Todas y las mismas del Presidente, las que ejercerá en caso de ausencia, renuncia, inhabilidad, incapacidad o muerte de éste.

Del secretario.

Artículo 14. Son deberes y atribuciones del secretario: a) llevar los libros de actas de las sesiones del directorio y de las asambleas generales; b) refrendar todos los actos del presidente.

Del tesorero.

Artículo 15. Son deberes y atribuciones del tesorero: a) tener a su cargo todos los fondos de la sociedad y la colocación de los mismos de acuerdo con las resoluciones del directorio; b) firmar juntamente con el presidente las órdenes de pago; c) cuidar que se depositen diariamente las entradas de la sociedad en el Banco o Bancos que designe el directorio; d) con conocimiento del presidente podrá delegar en el contralor general cualquiera o parte de sus atribuciones.

CAPITULO V

Fiscalización

Artículo 16. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente designados por la asamblea. El síndico suplente sustituirá al titular en caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento de éste. Si ambos síndicos estuvieran imposibilitados para desempeñar sus funciones, el directorio convocará a asamblea general extraordinaria inmediatamente para designar a sus reemplazantes.

Art. 17. Los síndicos, titular y suplente serán elegidos anualmente, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y sus funciones serán las que previene el Código de Comercio y estos estatutos.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 18. El cierre del ejercicio queda fijado en el día 31 del mes de diciembre de cada año. La asamblea general ordinaria se reunirá una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio, en el local, día y hora que resuelva el directorio, debiendo la convocatoria publicarse durante cinco días con indicación de los asuntos a tratarse. La publicación se hará en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital Federal y con anticipación de diez días a la fecha en que deba efectuarse la asamblea.

Art. 19. El directorio deberá incluir entre los asuntos que han de tratarse en las asambleas aquellos que fueran requeridos por accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto. La petición deberá hacerse por escrito con no menos de treinta días de anticipación a la fecha en que haya de celebrarse la asamblea.

Art. 20. Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, así como las que tengan por objeto tratar algunos de los puntos señalados en el artículo 354 del Código de Comercio, se considerarán en quórum y podrán funcionar legalmente con la presencia de accionistas que representen como mínimo la mitad más una de las acciones suscriptas y con derecho a voto y podrán resolver válidamente y por mayoría de votos presentes cualesquiera de los puntos de la convocatoria. Las asambleas generales quedarán legalmente constituídas, si dentro de la primera hora que sigue a la indicada en la convocatoria, se encuentran presentes en el lugar de la reunión el número requerido para el quórum. No concurriendo ese número, se convocará a segunda asamblea para dentro de los treinta días, publicándose en este caso los avisos de la convocatoria durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario de la capital federal y con ocho días de anticipación y se celebrará con el número de accionistas que concurran, cualquiera que sea el capital representado. Se entiende que lo previsto sobre las asambleas en segunda convocatoria se aplicará también a las que deban tratar los puntos determinados en el artículo 354 del Código de Comercio.

Art. 21. Corresponde a la asamblea general ordinaria de accionistas tomar en consideración y aprobar el inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, tomando con respecto a uno y otro las disposiciones que juzgue convenientes. Corresponde igualmente a la asamblea nombrar a los directores titulares y suplentes y a los síndicos titular y suplentes. El directorio presentará a la asamblea general ordinaria una memoria referente a los negocios verificados durante el ejercicio precedente juntamente con el informe del síndico. Los dividendos y la distribución de utilidades que proponga el directorio podrán ser aceptados, rechazados o modificados por la asamblea. La remuneración de los directores y del síndico será fijada anualmente por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Art. 22. Los accionistas que desean concurrir a las asambleas en cada caso deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días al menos de anticipación al fijado para la fecha de la asamblea y recibirán una tarjeta en la que se expresará el nombre del accionista que ha hecho el depósito y el número de acciones depositadas; tarjeta que servirá de entrada y de control en la votación, no pudiendo asistir a la asamblea ninguna persona que no tenga derecho de voto. El directorio podrá aceptar en cambio del depósito de las acciones un certificado de depósito de las mismas de los Bancos o de cualquier otra institución dentro o fuera del país, que el directorio determine. El accionista que no pueda asistir a las asambleas podrá hacerse representar por otra persona accionista o no, mediante poder suficiente o carta poder otorgada al efecto de acuerdo con las fórmulas aprobadas por el directorio.

Art. 23. Cada acción ordinaria da derecho a un voto con la sola limitación establecida en el artículo 350 del Código de Comercio. Las acciones preferidas podrán tener derecho a voto en igualdad de condiciones con las ordinarias si así lo dispone la asamblea que resuelva su creación. Sin embargo si la asamblea, al crear las acciones preferidas, no les acuerda derecho a voto a dichas acciones, éstas tendrán derecho a voto en las asambleas generales ordinarias y extraordinarias cuando se haya dejado de abonarles los dividendos de dos ejercicios ya sea que por falta o por deficiencia de las utilidades no se les abone el dividendo total o en el supuesto de que a pesar de existir utilidades no se les pague el dividendo declarado en la asamblea. El voto de las acciones preferidas estará también sujeto a la limitación que establece el artículo 350 del Código de Comercio.

Art. 24. Las asambleas serán presididas por el presidente y en su ausencia por el vicepresidente y en caso de ausencia de ambos por el accionista de más edad, los que tendrán voto preponderante en caso de empate.

Art. 25. Las resoluciones que se adopten en las asambleas en la forma indicada serán obligatorias para todos los accionistas así presentes como ausentes, dejando a salvo lo establecido en el artículo 353 del Código de Comercio. Dichas resoluciones se anotarán en el libro de actas de la sociedad firmándolas el presidente de la asamblea y el secretario. La asamblea designará dos accionistas escrutadores que firmen y aprueben el acta de la asamblea.

Art. 26. Las asambleas generales extraordinarias se celebrarán toda vez que las convoque el directorio o el síndico, sea por iniciativa propia o a pedido de accionistas que posean en conjunto como mínimo un vigésimo del total de las acciones suscriptas; en este último caso la asamblea tendrá que ser convocada dentro de los treinta días después de haber sido solicitada. Las asambleas extraordinarias se regirán por las mismas reglas que las ordinarias, inclusive las disposiciones, convocación y realización de las mismas.

Art. 27. El directorio labrará un inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio anual, presentándolos al síndico y con el informe de éste a la asamblea de accionistas.

Art. 28. Las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad que resulten del balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, deducción hecha de los gastos generales, cargas sociales y amortización del activo constituyen el beneficio neto que se distribuirá en la siguiente forma: a) dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal; esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance el décimo del capital social y deberá efectuarse nuevamente en cualquier momento que resulte disminuída y no alcance a dicho diez por ciento; b) la suma que la asamblea fije para la remuneración anual de los directores y síndico; c) el dividendo de las acciones preferidas y los dividendos atrasados de las acciones preferidas que se hubiesen emitido con derecho a dividendo acumulativo; d) la asamblea tendrá la facultad de repartir el resto de los beneficios entre los tenedores de las acciones ordinarias o distribuir una parte y pasar el saldo a nuevo ejercicio o a cualquiera otra reserva que considere conveniente, o pasar la totalidad del saldo a nuevo ejercicio o a cualquiera otra reserva que considere conveniente. Los dividendos no cobrados en el término de tres años quedan prescriptos a favor de la sociedad.

Art. 29. El directorio podrá disponer la repartición de dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajuste a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. No se podrá abonar dividendos provisionales a las acciones ordinarias sin abonar previamente los intereses de las acciones preferidas correspondientes y proporcional al período respectivo.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 30. La sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo 370 del Código de Comercio.

Art. 31. A la expiración de la sociedad o en caso de disolución anticipada la asamblea designará uno o varios liquidadores, determinará sus facultades y nombrará un síndico y un síndico suplente. La disolución hará caducar el mandato de los directores y síndicos. La asamblea general regularmente convocada y constituída conserva durante la liquidación las mismas atribuciones que durante la existencia de la sociedad; tiene principalmente la facultad de aprobar o desaprobar la cuenta de los liquidadores, dar por concluída la liquidación y aprobar la cuenta final.

Art. 32. Los liquidadores después de cubrir el pasivo y las cargas de la sociedad emplearán el producto neto de la liquidación en: a) reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas; b) abonar el dividendo de estas acciones de acuerdo con las condiciones de la emisión y los dividendos atrasados sobre las acciones que se hubieran emitido con ese derecho; c) en reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; d) en distribuir el saldo, si hubiere, entre las acciones ordinarias.

Art. 33. Serán solo competentes los tribunales de la capital federal para resolver las dificultades relacionadas con el contrato social que pudieran surgir entre los accionistas y entre éstos y la sociedad.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1919. Atento que la sociedad peticionaria se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias, el Poder Ejecutivo de la Nación decreta:

Art. 1. Autorízase para funcionar como anónima a la sociedad constituída en esta Capital el 7 de mayo ppdo., bajo la denominación de "COMPAÑIA WESTERN ELECTRIC ARGENTINA", y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a ocho (8) con las modificaciones de fojas diez y ocho (18). La sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 319 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del Acuerdo reglamentario de 1908.

Art. 2. Publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos y archívese. — Irigoyen. — J. S. Salinas.

Estatutos originales inscriptos en el Registro Público de Comercio el 26 de noviembre de 1919, bajo el número 133, al folio 558 del Libro 39, tomo A.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1925. — Vistos: que la reforma cuya aprobación se solicita ha sido aprobada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento al precedente dictamen de la Inspección General de Justicia, el presidente de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1. Apruébase en la forma de fojas cincuenta y ocho (58) y previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la reforma introducida por la asamblea realizada el 5 de noviembre de 1925 al artículo 1 de los estatutos de la sociedad anónima Compañía Western Electric Argentina que consiste en el cambio de su denominación actual por "COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA".

Art. 2. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase sellado, otórguese testimonio y archívese. — Alvear. — Antonio Sagarna.

Reforma inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de diciembre de 1925, bajo el número 220 al folio 432 del libro 41, tomo A.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1959. Decreto Nº 11955. — Visto el expediente número 7.879/59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cuatrocientos millones (m$n 400.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional mil millones (m$n 1.000.000.000.00) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el presidente de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1. Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos treinta y seis vuelta (436 vta.) a cuatrocientos treinta y ocho (438), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 31 de julio de 1959.

Art. 2. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay.

Reformas inscriptas en el Registro Público de Comercio el 18 de noviembre de 1959, bajo el número 3.264 al folio 187 del libro 52, tomo A.

Es copia fiel doy fe de los estatutos sociales de la Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y de las principales reformas introducidas. Expido este testimonio en mi carácter de escribano Regente del Registro número 220 de esta capital, en doce sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 3.565.553 al presente que sello y firmo en Buenos Aires a trece de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Ricardo A. Villa. Escribano.

El Colegio de Escribanos, de la Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14.054 legaliza la firma y el sello del escribano don Ricardo A. Villa obrantes en el documento que lleva el timbre Nº 003565564. — Buenos Aires, 13 jul. 1964. — R. Gastón Courtial. Colegio de Escribanos. Consejero.

La legalización de este documento tiene como único efecto autenticar la firma y carácter de la autoridad precedente, sin juzgar el contenido del mismo.

El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica: que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al Sr. R. Gastón Courtial. — Buenos Aires, 13 jul. 1964. — Enrique F. Martínez. Auxiliar, Departamento Legalizaciones.

Consulado del Uruguay. Para legalización de la firma de Enrique F. Martínez. M. RR. EE. y Culto. Visto en esta Oficina, Buenos Aires. Arancel 98. Derechos $ 2.893.80. El Cónsul. — Pura Sasco Rodríguez. Cónsul.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. República Oriental del Uruguay. Visto para la legalización de la firma de la señora Pura Sasco Rodríguez, Cónsul en Buenos Aires.

Nº 7917. — Montevideo, 20 de jul. 1964. — Alfredo Bianchi. Sub-Director.

COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE 1964 (Parte pertinente)

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen en el local sito en Viamonte 1133, 7 piso, los señores Directores de la Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, D. Guillermo J. Andrews, Dr. Jorge Artayeta, Dr. Carlos Coll Benegas, D. Hilary A. Driscoll, Dr. Mauricio M. Kuperman y D. Ernesto F. Vacarezza. En ausencia de los señores Presidente y vicepresidente, los señores Directores designaron para presidir la reunión al Dr. M. M. Kuperman, actuando como secretario el señor E. F. Vacarezza, con la asistencia del síndico titular Dr. Jorge M. Mayer y hallándose en quórum, se declaró abierta la reunión siendo las doce horas cuarenta minutos.

Establecimiento de una sucursal en la República Oriental del Uruguay. Asignación de capital. Con relación a los trámites para la instalación de la sucursal en el Uruguay, manifestó el señor Presidente la conveniencia de asignar a la misma un capital de $ 20.000.00 uruguayos, en lugar de los $ 100.000.00 argentinos fijados anteriormente a esos mismos efectos por acta de 30 de abril del corriente año. Luego de considerar esta moción y previa las correspondientes explicaciones el directorio resuelve aprobar por unanimidad la asignación a la sucursal en el Uruguay un capital de $ 20.000.00 uruguayos, modificándose de esa manera la parte pertinente del acta de 30 de abril último. No habiendo más asuntos que tratar y previa lectura y aprobación de la presente se levanta la reunión siendo las trece horas treinta minutos. — M. M. Kuperman, Presidente. — E. F. Vacarezza. Secretario.

En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 391 de esta capital certifico que la presente acta es copia fiel de la que obra asentada al folio número sesenta y tres del libro de acta de directorio de la sociedad de referencia. — Buenos Aires, 23 de julio de 1964. Conste. — Héctor Enrique Lanzani. Escribano.

El Colegio de Escribanos, de la Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14.054, legaliza la firma y el sello del escribano don Héctor Enrique Lanzani, obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el número 42876. — Buenos Aires, 27 jul. 1964. — R. Gastón Courtial. Colegio de Escribanos. Consejero.

La legalización de este Documento tiene como único efecto autenticar la firma y carácter de la autoridad precedente, sin juzgar el contenido del mismo.

El departamento de legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede a este documento es auténtica y pertenece al Sr. R. Gastón Courtial. — Buenos Aires, 27 jul. 1964. — Enrique F. Martínez. Auxiliar, Departamento Legalizaciones.

Consulado del Uruguay. Para legalización de la firma de Enrique F. Martínez. M. RR. EE. y Culto. Visto en esta Oficina, Buenos Aires. Arancel 66. Derechos $ 1.446.90. El Cónsul. — Pura Sasco Rodríguez. Cónsul.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. República Oriental del Uruguay. Visto para la legalización de la firma de la Sra. Pura Sasco Rodríguez. Cónsul en Buenos Aires.

Nº 8460. — Montevideo 3.8.64. — Alfredo Bianchi. Director.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 10 de setiembre de 1964. — VISTO: La gestión de "COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" con sede central en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) solicitando la instalación de una sucursal en el Uruguay. CONSIDERANDO: Que el mencionado estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: TOMAR nota de los estatutos de "COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" cuya casa central se encuentra radicada en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina). Autorizar la instalación de una sucursal en el Uruguay, con un capital asignado de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) con la condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigencia o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos, sin derecho a exigir indemnización alguna. Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **GIANNATTASIO**. — D. H. MARTINS. — **Julián Alvarez Cortés**. Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de setiembre de 1964. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Henry W. F. Usher por Compañía Standard Electric Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, según poder que acompaño, constituyendo domicilio en Juncal 1486, esc. 3 (Estudio del Dr. Héctor Luisi), al señor Juez, digo: 1. Que según resulta de los testimonios que adjunto con fecha 10 de setiembre de 1964, el Poder Ejecutivo tomó nota de los estatutos de Compañía Standard Electric Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial autorizando la instalación de una sucursal en el Uruguay. 2. Que como surge de la documentación referida el capital con que girará la sucursal en el Uruguay será de $ 20.000.00 (veinte mil pesos m/n/u) y el objeto de la sociedad consta en el art. 3 de los estatutos sociales. 3. Que también he sido designado gerente de la sucursal en el Uruguay. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Que se disponga las inscripciones correspondientes en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, ordenándose las publicaciones pertinentes. 2) que se efectúe la entrega de los edictos y recaudos que se acompañan al Dr. Héctor Luisi, Cr. Abel Lamé Michelini o Procurador Mario Calandria indistintamente. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Henry W. F. Usher. — Abel Lamé. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 4365. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, set. 17 de 1964. — Carlos Sienra Castellanos.

9643. — Montevideo, set. 18/964. Con el Sr. Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Reg. Público de Comercio. Háganse las publicaciones, liquidado y repuesto el sellado, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios a los efectos fiscales: $ 500.00. Impuesto $ 15.00. — Frigerio. — María Emilia Gleiss.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 29 de setiembre de 1964. Con esta fecha y con el Nº 226 al folio 1036 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

$ 2.759.00 — 1 pub. — 20040

COHEN HNOS. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pimera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado COHEN HNOS. SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

COHEN HNOS. S. A., acta de asamblea general extraordinaria. — En Montevideo a los 8 días del mes de noviembre del año 1963, se reunen los accionistas de COHEN HNOS. S. A., en el local de la calle Arenal Grande 1532, esc. 201, en Asamblea General extraordinaria. No se efectuaron publicaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, habiéndose comunicado la realización de la asamblea a la Oficina de Impuesto a la renta con 48 horas de anticipación. Entre los accionistas presentes, según el "Registro de Inscripción y asistencia a asambleas certificado, folio 2, asisten los poseedores de 450 acciones formando un capital de $ 450.000 00 la totalidad del capital integrado, con derecho a 18 votos, compuesto de la siguiente forma: Sr. Marcos Cohen, $ 150.000.00, 6 votos; Sr. Sabetay Cohen, $ 150.000.00, 6 votos; Sr. Alberto Cohen. $ 150.000.00, 6 votos. Se halla presente el Inspector de la Oficina de Impuesto a la Renta, Sr. Eduardo Piaggio. Ocupa la presidencia el Sr. Marcos Cohen (Secretario del Directorio) pasándose a tratar la siguiente orden del día: 1) distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1961 - 1962. 2) reforma de estatutos (Aumento de capital a $ 3.000.000.00). El presidente pone a consideración el primer punto de la orden del día: Se resuelve por unanimidad, de las utilidades del ejercicio 1961 - 1962, $ 85.616.55 distribuir, por concepto de dividendo, $ 84.000.00. Dicho dividendo será distribuido en acciones de la sociedad. El saldo de utilidades $ 1.616.55 se lleva a cuenta nueva. Se pasa a considerar el segundo punto de la orden del día: Con el voto unánime de los accionistas se resuelve aumentar el capital de la sociedad a $ 3.000.000 modificando en tal sentido el artículo 3 del capítulo II de los estatutos sociales el que quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 3º El capital será de tres millones de pesos ($ 3.000.000.00) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Disposición transitoria: Se faculta a la Srta. Nelly Martínez y al Sr. Sergio Peluffo, para que conjunta o separadamente efectúen los trámites administrativos y judiciales para la aprobación e inscripción de esta reforma. No siendo para más, a las 19.30 horas se levanta la sesión. Siguen tres firmas que dicen: "Marcos Cohen. — Sabetay Cohen. — A. Cohen". Sigue un sello que dice: "Dirección General Impositiva. Oficina de Impuesto a la Renta. División Inspección. 22 Nov. 1963. Sigue una firma que dice: E. Piaggio".

CONCUERDA bien y fielmente lo testimoniado, con el original de su mismo tenor, que luce de fojas doce a fojas trece del libro de actas de asambleas y directorio perteneciente

a COHEN HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, rubricado con fecha diez y seis de enero de mil novecientos sesenta y dos, por el Registro Público y General de Comercio, donde quedó anotado con el Nº 349 del Fº 683 del libro respectivo Nº 10, que he tenido de manifiesto y al que me remito. EN FE DE ELLO y a solicitud de la sociedad "COHEN HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA" a efectos de poder realizar las gestiones correspondientes para la reforma de sus estatutos sociales, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — H. Schneckenburger. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 7 de mayo de 1964. DE CONFORMIDAD con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de "COHEN HNOS. SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 15/16 fijando su capital autorizado en la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos). COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL MINISTRO. Alfredo Platas. Director General.
Es copia fiel. Montevideo, 3 de junio de 1964. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.
Sr. Juez Letrado de Séptimo Turno. — Nelly Martínez, constituyendo domicilio en la calle Arenal Grande 1532, esc. 201 de esta ciudad al Sr. Juez, digo: 1) Que los estatutos de COHEN HERMANOS S. A., me autorizan para gestionar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. 2) Manifestamos al efecto de a inscripción en la Matrícula de Comerciantes lo siguiente: a) denominación: COHEN HNOS. S. A. b) objeto: surge del artículo 2 de los estatutos. c) capital: $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos); d) domicilio: Colón Nº 1423. Montevideo. e) la sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo expuesto del Sr. Juez solicito: Que previo los trámites de estilo se ordene la inscripción de la sociedad que representamos en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y se expidan los edictos de estilo. Será justicia. — Nelly Martínez. — Cr. Alfredo Estellano. Contador.
Fiscalía de lo Civil 2do. Turno. Nº 2772. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, 29/6/964. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.
13537. — Montevideo, agosto 13/964. Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción de la modificación de estatutos solicitada en el Registro Pco. y Gral. de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, procédase a las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Ponce de León.
Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 14 de setiembre de 1964. Con esta fecha y con el Nº 205 al folio 932 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.
Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$ 637.00 — 1 pub. — 20149

MAYNOOTH SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MAYNOOTH SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

En Montevideo, a los veintitres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro se reúne el directorio de Maynooth S. A., asistiendo su directores Srs. Ing. Charles Ham y Dr. Ernesto Carrau. Abierto el acto y luego de un cambio de ideas en el cual se considera la necesidad de ampliar el capital social, dado el giro tomado por los negocios de la empresa, y de acuerdo a las facultades concedidas al directorio por el art. 3 de los estatutos sociales, se resuelve: 1) ampliar el capital social hasta la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos m/n.). 2) Facultar a los Srs. Dr. Fred. S. Ham, Srta. María Raquel Barruti y Sr. Juan Antonio Levrero Puig para que actuando en forma conjunta o separadamente cualquiera de ellos, realicen las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de esta ampliación de capital y gestionar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, realizando todos los trámites necesarios a tal efecto. No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión. — Charles Ham. — Ernesto Carrau.
Concuerda fielmente con su original que tengo de manifiesto y a pedido de Maynooth S. A., lo expido en Montevideo, a los once días de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Raul Rial. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 13 de agosto de 1964. DE CONFORMIDAD con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de Maynooth Sociedad Anónima, documentada en acta notarial de fs. 7, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL MINISTRO. — Luis Alberto Helguera. Director General Interino.
Es copia fiel. Montevideo, 7 de setiembre de 1964. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.
Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de 1er. Turno. — Fred S. Ham, por Maynooth S. A. constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio 1451, a los efectos de esta gestión digo: que según surge de las certificaciones notariales y testimonio que adjunto, el Poder Ejecutivo, por resolución del 13 de agosto ppdo., prestó aprobación al aumento de capital de Maynooth Sociedad Anónima, fijando su capital autorizado en trescientos mil pesos ($ 300.000.00). Que previa conformidad del Ministerio Público se ordene la inscripción de dicho aumento en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; re me expida testimonio, a los efectos de su publicación y se me devuelvan los originales acompañados. Otrosí digo: que justifico la personería invocada de acuerdo con la autorización que me fue conferida por la sociedad, según surge del testimonio acompañado, expedido por el escribano Raul Rial con fecha 11 de mayo de 1964. Sírvase Ud. proveer de conformidad. — Fred S. Ham. Abogado.
Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 4443. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, set. 23 de 1964. — Carlos Sienra Castellanos.
9587. — Mont. set. 23/964. Con el Sr. Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Reg. Público de Comercio. Háganse las publicaciones, liquidado y repuesto el sellado, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios a los efectos fiscales $ 500.00, impuesto $ 15. — Frigerio.
Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 7 de octubre de 1964. Con esta fecha y con el Nº 507 al folio 2728 del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.
Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, 22 de octubre de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

$ 250.00 — 1 pub. — 20162

Biere S. A.

Estado de Situación al 30 de abril de 1963

Activo

Máq. y motores	$	278.135.16
Camiones	"	3.770.00
Instal. y repuestos	"	62.825.39
Inmuebles	"	242.238.60
Muebles y útiles	"	14.285.11
Materias primas	"	18.889.57
Caja y Bancos	"	14.306.75
Garantías	"	3.900.00
Varios deudores	"	99.079.17
Llave	"	53.803.06
	$	791.232.81
Pérdida del ejerc.	"	45.033.90
	$	836.266.71

Pasivo

Capital integrado	$	400.000.00
Reserva facultativa	"	21.927.86
Reserva estatutaria	"	62.840.33
Reservas especiales	"	248.531.75
Acreedores varios	"	102.966.77
	$	836.266.71

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 5 de agosto de 1963.

Y se halla copiado a fs. 76 del libro "Copiador Especial" certificado en el Registro Público y General de Comercio el 21 de junio de 1951 y anotado con el Nº 2994 al folio 371 del Libro respectivo.

Dado los resultados no hubo distribución de utilidades.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de abril de 1963

Pérdidas

Sueldos y contrib. soc.	$	934.232.93
Imptos. fiscales	"	17.970.08
Reparaciones	"	11.671.23
Gtos. material rodante	"	12.509.39
Seguros	"	22.618.79
Propaganda	"	23.961.52
Materias primas y mat.	"	119.136.21
Luz y teléfonos	"	16.349.48
Gastos generales	"	35.309.78
Descuentos	"	15.707.12
	$	1:209.466.53

Ganancias

Ventas	$	1:164.194.70
Intereses	"	237.93
	$	1:164.432.63
Pérdida del ejercicio	"	45.033.90
	$	1:209.466.53

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 5 de agosto de 1963.

Y se halla copiado a fs. 77 del libro "Copiador Especial" certificado en el Registro Público y General de Comercio el 21 de junio de 1951 y anotado con el Nº 2994 al folio 371 del Libro respectivo.

Dado los resultados no hubo distribución de utilidades.

$ 280.00 — 1 pub. — 18796

Compañía Productora del Sudoeste S. A.
Montevideo

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de abril de 1964.

Activo

Acciones	$	310.000.00
Inmuebles	"	190.000.00
	$	500.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	310.000.00
Capital integrado	"	190.000.00
	$	500.000.00

El presente Estado se encuentra copiado a fs. 2 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 3 de abril de 1963.

$ 96.00 1|pub. — 17657

Compañía Productora del Sudoeste S. A.
Montevideo

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de abril de 1964.

Activo

Acciones	$	310.000.00
Inmuebles	"	190.000.00
	$	500.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	310.000.00
Capital integrado	"	190.000.00
	$	500.000.00

El presente Estado se encuentra copiado a fs. 3 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 3 de abril de 1963.

$ 96.00 1|pub. — 17656

Araucaria S. A.

Estado de Situación

Al 31 de Mayo de 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 18 Agosto de 1964

Activo

Caja	$	1.454.43
Accionistas	"	50.000.00
Inmuebles	"	205.800.00
Gtos. de constitución ..	"	1.300.00
Acciones a emitir	"	200.000.00
	$	458.554.43

Pasivo

Bco. Hipot. (cta. hip.)	$	98.728.05
Acreedores varios	"	53.000.00
Cuentas a pagar	"	2.400.00
Int. vencidos a pagar .	"	2.880.92
Pérdidas y ganancias .	"	1.545.46
Capital integrado	"	50.000.00
Capital suscripto	"	50.000.00
Capital autorizado ...	"	200.000.00
	$	458.554.43

Estado de Pérdidas y Ganancias
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 18 de Agosto de 1964 correspondiente al 31 de Mayo de 1964.

Pérdidas

Gtos. de constitución ..	$	1.300.00
Inmuebles (amortiz.) ..	"	2.100.00
Gtos. generales	"	2.736.60
Impuestos	"	1.438.00
Intereses	"	14.560.60
Utilidad del ejercicio .	"	1.864.80
	$	24.000.00

Ganancias

Alquileres	$	24.000.00
	$	24.000.00

Las utilidades pasan a enjugar Pérdidas de ejercicios anteriores y saldo a cta nueva.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29|4|60 y anotado con el Nº 1915 al folio 198 del libro respectivo Nº 10.

$ 220.00 1|pub. — 17648

Oland Importadora y Exportadora S. A. C.

Balance General al 30 de setiembre de 1962

Activo

Muebles., út. e instal. .	$	200.00
Mercad. en Aduana y|o viaje	"	9.146.27
Caja	"	70.44
Bancos cta. cte.	"	2.102.85
Deudores varios	"	27.282.89
Deudores gravámenes legales	"	565.70
Deudores comerciales .	"	6.272.81
Marcas	"	13.406.87
Acciones a emitir	"	165.500.00
Gtos. de constitución ..	"	3.782.65
Pérdidas y ganancias .	"	40.633.68
Acciones depos. en gtía.	"	400.00
Total del activo	$	269.364.16

Pasivo

Capital autorizado	$	165.500.00
Capital realizado	"	84.500.00
Acreed. comerciales ...	"	8.573.48
Reserva amortizac.	"	10.390.68
Deposit. de acciones ...	"	400.00
Total del pasivo	$	269.364.16

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gastos generales	$	15.729.16
Utilidad del ejerc.	"	1.138.89
	$	16.868.05

Haber

Mercadería	$	15.893.37
Diferencia de cambio ..	"	974.68
	$	16.868.05

Las Utilidades pasan a cuenta nueva.

Se deja constancia que los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 4 de Marzo de 1963.

Y copiados a folios 243 al 245 inclusive del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 2.901 al folio Nº 78 del libro respectivo Nº 7.

$ 208.00 1|pub. — 17644

Oland Importadora y Exportadora S. A. C.

Balance General al 30 de setiembre de 1963

Activo

Muebles, út. e instal. .	$	200.00
Caja	"	18.60
Bco. La Caja Obrera ..	"	133.19
Deudores varios	"	27.282.89
Deud. por grav. legales	"	6.292.86
Deudores comerciales ..	"	31.546.90
Marcas	"	13.406.87
Acciones a emitir	"	165.500.00
Gtos. de constitución ..	"	3.782.65
Pagos anticipados	"	541.80
Pérdidas y ganancias ..	"	30.818.92
Acciones depos. en gtía.	"	400.00
Total del activo	$	279.924.68

Pasivo

Capital realizado	$	84.500.00
Acreedores comercial. .	"	13.667.16
Acreed. grav. legales ..	"	4.702 52
Banco de Londres	"	764 32
Capital autorizado	"	165.500.00
Reservas amortiz.	"	10.390.68
Depos. de acciones	"	400.00
Total del pasivo	$	279.924.68

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gastos generales	$	10.530.29
Utilidad del ejerc.	"	9.814.76
	$	20.345.05

Haber

Mercadería	$	20.022.81
Diferencia de cambio ..	"	322.24
	$	20.345.05

Las Utilidades pasan a cuenta nueva.

Se deja constancia que los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Enero de 1964.

Y copiados a folios 246 a 248 inclusive del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 2.901 al folio Nº 78 del libro respectivo Nº 7.

$ 216.00 — 1 pub. — 17645

Urcap S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 22 de mayo de 1963.

Activo

Muebles y útiles	$	600.00
Caja	"	556.15
Banco Cacilsa	"	6.139.11
Mercad. terminad., materias primas	"	152.883.75
Varios deudores	"	23.537.20
Cuenta c. especiales ..	"	6.500.00
Estampillas fiscales ...	"	2.150.00
Gtos. constitución	"	8.167.40
	$	200.533.61

Pasivo

Capital integrado	$	48.000.00
Varios acreedores	"	149.750.38
Sub-total	$	197.750.38
Utilidad del ejerc.	"	2.782.23
	$	200.533.61

Se deja constancia que este Balance General figura copiado en el Libro "Copiador", al folio 3.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Al 31 de Diciembre de 1962

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 22 de Mayo de 1963.

Pérdidas

Materias primas	$	10.415.67
Mat. de acondicionam. .	"	6.374.07
Gastos generales	"	3.165.53
Gastos de ventas	"	4.300.94
Gtos. administración ..	"	59.40
	$	24.315.61
Utilidad del ejercicio .	"	2.783.23
	$	27.098.84

Ganancias

Mercad. generales	$	27.098.84

Esta Cuenta de Pérdidas y Ganancias figura copiada en el libro "Copiador" al folio 4. Certificado con fecha 6 de Agosto de 1962.

Utilidades a Fondo de Reserva.

$ 272.00 1|pub. — 17651

"Pavimentadora Nicolás Odllakoff S. A."

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	35.363.69
Materiales varios	"	1.494.32
Maquinarias	"	159.291.50
Herramientas	"	34.239.81
Muebles, útiles e instal.	"	5.000.00
Acciones a emitir	"	230.000.00
Pérdidas y ganan. ejer. 1963	"	34.610.68
Total del activo	$	500.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	230.000.00
Capital integrado	"	270.000.00
Total del pasivo	$	500.000.00

El presente Estado está copiado a fojas 6 del Libro "Inventario", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de abril de 1963 y anotado con el Nº 2352 al folio Nº 321 del Libro 12.

Aún no se ha efectuado la Asamblea General de Accionistas.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Del ejercicio 1963

Pérdidas

Gastos generales	$	16.186.18
Gastos de licitaciones .	"	3.450.50
Gtos. e imptos. de construcción e instalac. ..	"	10.726.00
Sueldos de administrac.	"	3.096.00
Caja de Jubilaciones ..	"	1.152.00
Total	$	34.610.68

El presente Estado está copiado a fojas 5 del Libro "Inventario", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de Abril de 1963 y anotado con el Nº 2352 al Folio Nº 321 del Libro 12.

Aún no se ha efectuado la Asamblea General de Accionistas.

$ 240.00 1|pub. — 17671

"Bome S. A."

Balance General al 31 de Diciembre de 1963

Activo

Disponible:		
Caja	$	31.041.08
Realizable		
Envases, mercaderías y materias primas .	"	330.255.14
Acciones y valores ..	"	4.299.00
	$	334.554.14
Exigible:		
Bco. de la República	"	38.275.44
Bco. Pan de Azúcar .	"	18.482.72
Deudores varios	"	308.191.80
Deuds. p|inm. prometidos en venta	"	132.747.05
	$	497.697.01
Fijo:		
Mbles., út. e inst. ..	"	2.935.36
Menos amort. del ej.	"	293.54
	$	2.641.82
Maquinarias	"	34.231.08
Menos amort. del ej.	"	1.711.55
	$	35.161.35
Eventual:		
Inmuebles promet. en venta	"	134.997.00
Cuentas de orden:		
Valores en custodia .	"	15.000.00
Total del activo	$	1:048.450.58

Pasivo

Exigible:		
Acreeds. varios	$	144.231.62
Banco de San José c. cte.	"	93.15
Bco. Pan de Azúcar cta. val.	"	20.000.00
Bco. Repca. cta. prenda indus.	"	40.000.00
Caja de Jubilaciones	"	49.625.22
Caja de Asignaciones Familiares	"	3.048.94
Dividendos	"	157.50
Imptos. a las ventas	"	33.961.00
Valores de terceros .	"	377.646.09
	$	668.763.52
Patrimonial:		
Capital integrado ...	"	100.000.00
Fdo. de reserva estat.	"	5.341 28
Fdo. de reserva especial	"	3.192.98
Pérds. y ganancias ut. del ejercicio	"	12.577.75
	$	121.112.01
Eventual:		
Promesas de venta .	"	134.997.00
Regularización de activo:		
Beneficio fut. ejerc. en vta. de inmuebles	"	106.787.05
Previsión para deuds.	"	1.791.00
	$	108.578.05
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	"	15.000.00
Total del pasivo	$	1:048.450.58

Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada con fecha 16 de Julio de 1964.

Copiado en el Folio Nº 60 del Libro Copiador de Balances.

Balance de Resultados

Ejercicio 1º|Ener.|1963 — 31|Dic.|1963

Ganancias

Mercaderías generales .	$	859.768.50
Beneficio en venta de inmuebles	"	1.809.95
	$	861.578.45

Pérdidas

Sueldos, comisiones y viáticos	$	399.113.77
Leyes sociales	"	92.863.99
Imptos. y tasas	"	107.637.76
Gtos. de propaganda ..	"	157.173.24
Gtos. generales de elaboración y venta, intereses, etc.	"	98.276.75
Amortizaciones:		
Mbles., útiles e inst.	"	293.54
Maquinarias	"	1.711.55
Parciales	$	857.070 60
Utilidades del ejercicio	"	4.507.85
	$	861.578.45

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada con fecha 16 de Julio de 1964.

Las utilidades se llevan a cuenta nueva.

Copiado en el Folio Nº 61 del Libro Copiador de Balances.

$ 448.00 1|pub. — 17722

Sanatorio Regional

Balance General al 30 de junio de 1964

Aprobada en Asamblea General Ordinaria realizada el 6 de Setiembre de 1964.

Activo

Inmuebles	$	75.000.00
Muebles y útiles	"	47.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.381.97
Deudores varios	"	62.807.57
Medicamentos	"	13.425.80
Caja	"	24.504.13
Banco San José	"	75.41
Cuentas de orden	"	25.000.00
Total	$	249.194.88

Pasivo

Capital	$	173.500.00
Fondo de reserva	"	1.143.29
Banco Hipotecario	"	22.121.02
Acreedores varios	"	27.430.57
Cuentas de orden	"	25.000.00
Total	$	249.194.88

Copiado a folio Nº 59 del Libro Copiador de Cartas Nº 3 rubricado por el Señor Juez Letrado del Departamento de Colonia el día 20 de Octubre de 1960.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1963|1964

Aprobada en Asamblea General Ordinaria realizada el 6 de Setiembre de 1964.

Utilidades:

Hospitalización	$	122.546 98
Rayos X	"	71.571.16
Anestesia	"	20.119.83
Laboratorio	"	36.839.80
Medicamentos	"	9.487.33
Pérdidas (que pasan a nuevo ejercicio)	"	119.42
	$	260.684.52

Pérdidas

Inmuebles castigo	$	5.000.00
Muebles y útil. castigo	"	5.000.00
Int. y descuentos	"	1.352.41
Gastos generales	"	218.429.16
Gravámenes legales ...	"	30.902.95
	$	260.684.52

Copiado a folio Nº 60 del Libro Copiador de Cartas Nº 3 rubricado por el Señor Juez Letrado del Departamento de Colonia el día 20 de Octubre de 1960.

$ 260.00 1|pub. — 17661

Estancias y Cabañas El Manantial S. A.

Resumen Estado de Situación y Resultados al 30 de Junio de 1960

Activo

Caja y bancos	$	26.101.32
Deudores varios	"	94.369.38
Ganado	"	1:367.989.72
Campo construcciones, etc.	"	806.167.90
Total activo	$	2:294.628.32

Pasivo

Acreed. varios	$	1:425.875.66
Capital	"	100.000.00
Utilidades	"	768.752.66
Total pasivo y capital .	$	2:294.628.32

Estado de Pérdidas y Ganancias

Al 30 de Junio de 1960

Pérdidas

Gtos. explotación	$	53.018.29
Gtos. grles.	"	20.819.42
Ints., comisiones	"	82.648 58
Sueldos	"	7.735.80
Seguros	"	4.558.10
Arrendamientos	"	3.600.00
Imp. y leyes soc.	"	2.358 57
Gtos. varios	"	60.120.65
Gtos. sucesiones	"	164.415.52
Total pérdidas	$	399.274.93
Utilidad del ejercicio .	"	450.089.22
Total	$	849.364.15

Ganancias

Explotac. lechería.....	$	66.077.19
Explotac. estancias ...	"	783.286.96
	$	849.364.15

Los estados que anteceden han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria realizada el día 7|4|64.

Y se encuentran transcriptos a fojas 24 del libro Inventario certificado el 2|8|58.

La Asamblea no consideró el Proyecto de Distribución de Utilidades.

$ 184.00 1|pub. — 17707

Estancias y Cabañas El Manantial S. A.

Estado de Situación

Al 30 de Junio de 1961

Activo

Caja y bcos.	$	52.571.61
Deud. varios	"	190.384.89
Ganado	"	1:540.697.29
Campos, construcciones, etc.	"	972.784.64
Total activo	$	2:756.438.43

Pasivo

Acreedores	$	1:782.205.30
Capital integrado	"	100.000.00
Utilidades	"	874.233.13
Total pasivo y capital .	$	2:756.438.43

Estado de Pérdidas y Ganancias

Al 30 de Junio de 1961

Pérdidas

Gtos. grales.	$	18.642.29
Sueldos	"	28.225.24
Gtos. varios Hasp.	"	10.000.00
Seguros	"	8.130.21
Arrendamientos	"	7.900.00
Gtos. varios	"	97.367.17
Imp. y cargas sociales .	"	21.880.58
Int. y comisiones	"	253.756.13
Utilidad	"	105.480.47
Total	$	551.382.09

Ganancias

Explot. estancias	$	288.182.09
Explot. lechería	"	263.200.00
	$	551.382.09

Los estados que anteceden han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria realizada el día 7|4|64.

Y se encuentran transcriptos a fojas 25 del libro Inventario certificado el 2|8|58.

La Asamblea no consideró el Proyecto de Distribución de Utilidades.

$ 184.00 1|pub. — 17706

Estancias y Cabañas El Manantial S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1962

Activo

Caja y Bancos	$	91.316.12
Deudores	"	276.672.47
Ganado	"	2:203.284.12
Campo, construcc., etc.	"	1:192.384.90
Total	$	3:763.657.61

Pasivo

Acreedores varios	$	2:714.956.89
Capital integrado	"	100.000.00
Utilidades	"	948.700.72
	$	3:763.657.61

Estado de Pérdidas y Ganancias

Al 30 de Junio de 1962

Pérdidas

Gtos. grles.	$	44.913.25
Sueldos	"	52.268.48
Arrendamientos	"	2.700.00
Imptos. y l. sociales	"	23.319.20
Gtos. explotación	"	297.016 42
Gtos. varios	"	162.133.81
Timbres, comis. e int.	"	290.664 61
Utilidad	"	74.467.59
	$	947.483.36

Ganancias

Explot. lechería	$	172.896.12
Explot. estancias	"	774.587.24
	$	947.483.36

Los estados que anteceden han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria realizada el día 7|4|64.

Y se encuentran transcriptos a fojas 26 del libro Inventario certificado el 2|8|58.

La Asamblea no consideró el Proyecto de Distribución de Utilidades.

$ 184.00 1|pub. — 17705

Estancias y Cabañas El Manantial S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1963

Activo

Caja y Bancos	$	2.531.75
V. deudores	"	225.699.64
Acciones	"	10.916.38
Ganado	"	1:692.450.00
Campo, construcc., etc.	"	1:247.044.66
Total	$	3:178.642.43

Pasivo

Acreedores varios	$	3:044.518.57
Cap. integrado	"	100.000.00
Cta. utilid.	"	34.123.86
	$	3:178.642.43

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1963

Pérdidas

Int., com., y timbres	$	242.691.50
Arrendamientos	"	5.500.00
Seguros	"	5.916.61
Sueldos	"	6.704.00
Gtos. explotación	"	42.114.22
Ganado	"	525.430 43
Gtos. grales.	"	46.607.70
Gtos. varios	"	105.742.18
	$	980.706.64

Ganancias

Explot. lechería	$	108.106.51
Explot. estancia	"	465.903.65
Pérdidas del ejercicio	"	406.696.48
	$	980.706.64

Los estados que anteceden han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria realizada el día 7|4|64.

Y se encuentran transcriptos a fojas 27 del libro Inventario certificado el 2|8|58.

La Asamblea no consideró el Proyecto de Distribución de Utilidades.

$ 184.00 1|pub. — 17704

G. López García S. A.

Estado de Situación

al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja y bancos	$	41.085.14
Varios acreedores	"	14.521.66
Efectos a cobrar	"	15.285.00
Mercad. mat. primas y mat. y envases	"	119.098.79
Maquinarias y herram.	"	19.726.68
Muebles, út. moldes y mat.	"	2.801.66
Marcas y patentes	"	4.00
Pérdidas del ej.	"	5.397.19
Acciones a emitir	"	21.000.00
	$	238.920.12

Pasivo

Varios acreedores	$	5.096.61
Gerónimo López García	"	26.649.79
Acreeds. fiscales	"	3.954.47
Capital integrado	"	179.000.00
Fdo. de reserva	"	3.000.00
Utilidades ej. 1961	"	219.25
Capital autorizado	"	21.000.00
	$	238.920.12

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 19 de marzo de 1963.

El presente Estado se encuentra copiado a fojas 28 del libro Copiador de Cartas Nº 4593, folio 98 del libro 6.

Certificado el 26 de agosto de 1957.

Pérdidas

Materias primas y mat.	$	8.171.53
Leyes sociales	"	14.472.66
Gastos generales	"	10.686.05
Sueldos y jornales	"	56.062.18
Fletes y locomoción	"	3.769.20
Bonific. y desctos.	"	13.08
Seguros	"	1.429.11
Intereses	"	3.696.03
Seguros a vencer	"	656.06
Envases	"	1.250.20
Cargas fiscales	"	22.135.10
Quebrando deudores	"	79.80
Amortizaciones	"	4.993.59
	$	127.414.59

Ganancias

Mercaderías generales	$	119.381.40
Resultados varios	"	2.636.00
Pérds. ejercicio 1962	"	5.397.19
	$	127.414.59

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 19 de marzo de 1963.

El presente Estado se encuentra copiado a fojas 29 del libro Copiador de Cartas Nº 4593, folio 98 del libro 6.

Certificado el 26 de agosto de 1957.

$ 296 — 1|pub. 17767

G. López García S. A.

Estado de Situación

al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja y bancos	$	37.538.04
Varios deudores	"	10.617.75
Efectos a cobrar	"	3.264.50
Merc. mat. primas y envases	"	125.591.87
Maquinarias y acces.	"	15.789.65
Mbles. út. e instalac.	"	1.957.82
Marcas y patentes	"	4.00
Seguros a vencer	"	1.460.96
Pérds. ejerc. anterior	"	37.331.23
Acciones a emitir	"	21.000.00
	$	254.555.82

Pasivo

Varios acreedores	$	11.727.71
Gerónimo López García	"	33.240.98
Acreeds. fiscales	"	4.567.88
Reserva para imptos.	"	1.800.00
Capital integrado	"	179.000.00
Fdo. de reserva	"	3.000.00
Utilidades ejerc. 1961	"	219 25
Capital autorizado	"	21.000.00
	$	254.555.82

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de abril de 1964.

El presente Estado se encuentra copiado a fojas 30 del libro Copiador de Cartas Nº 4593 folio 98 del libro 6, certificado el 26 de agosto de 1957.

Pérdidas

Amortizaciones	$	4.780.87
Mat. primas y materiales	"	25.482.34
Leyes sociales	"	16.258.76
Gastos generales	"	12.887.04
Sueldos y jornales	"	63.168.52
Fletes y locomoción	"	434.60
Bonificaciones y descs.	"	80.46
Seguros	"	1.368.57
Intereses	"	4.076.97
Honorarios	"	3.000.00
Envases	"	4.324.51
Cargas fiscales	"	10.454.60
	$	146.317.24

Ganancias

Mercaderías generales	$	114.325.80
Resultados	"	57.40
Pérds. ejercicio 1963	"	31.934.04
	$	146.317.24

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de abril de 1964.

El presente Estado se encuentra copiado a fojas 31 del libro Copiador de Cartas Nº 4593, folio 98 del libro 6 y certificado el 26 de agosto de 1957.

$ 300.00 — 1|pub. 17766

Atilano Abella S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

A consideración de la Asamblea General Ordinaria del 27 de agosto de 1964

Activo

Caja y bancos	$	1:902.673.99
Deudores varios	"	3:203.413.11
Hacienda (vacuna - lanar - yeguariza)	"	3:638.079.50
Inmuebles rurales y edificios de rentas	"	4:169.062.40
Maq. agr., mat. rodante, mbles. y útiles	"	499.073.32
Marcas y señales	"	500.00
Valores recibidos en depósitos	"	25.000.00
	$	13:437.802.32

Pasivo

Varios acreedores	$	2:208.621.67
Varios acreeds. (accionistas)	"	1:223.483.96
Previsión de imptos.	"	437.924.75
Capital integrado	"	5:980.000.00
Fdo. de reserva	"	1:064.955.23
Fondo especial	"	250.000.00
Pérdidas y ganancias	"	2:247.816.71
Depositantes de valores	"	25.000.00
	$	13:437.802.32

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de agosto de 1964.

El presente estado se halla copiado a Fº 124 del libro Inventario anotado con el Nº 1462 al Fº 233 del libro Nº 1 del Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1964

Pérdidas

Gtos. Administración Gral.: (Directorio - honorarios profesionales y otros)	$	611.918.85
Gtos. Explot. agropecuaria: (Gtos. gles. sueldos y jornales, cargas soc. impuestos	"	2:485.085.21
Amortizaciones: Máquinas — mat. rodante y m. y útiles	"	103.955.45
Gtos. edificio renta: (Conserv., calef., comisiones, imptos.	"	154.863.53
Amort. edif. renta	"	10.512.84
	$	3:366.335.88
Utilidad del ejercicio	"	2:245.478.12
	$	5:611.814.00

Ganancias

Hacienda vacuna lanar y yeguariza	$	3:379.878.81
Lanas, cueros y varios	"	2:084.547.68
	$	5:464.426.49
Alquileres	"	147.387.51
	$	5:611.814.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

(Art. 43 de los Estatutos Sociales)

Dividendo	$	1:614.600.00
Directorio	"	336.821.80
Fondo de reserva	"	290.000.00
Saldo al ej. siguiente	"	6.394.91
	$	2:247.816.71

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de agosto de 1964.

El presente estado se halla copiado al Fº 125 del libro Inventario anotado con el Nº 1462 al Fº 233 del libro Nº 1 del Registro Público y General de Comercio.

$ 564.00 — 1|pub. 17768

Cayetano Carcavallo Sociedad Anónima

Balance Sintético al 31 de Enero de 1964

Activo

Caja y bancos	$	38.624.04
Deudores en cta. cte. y doc.	"	460.500.30
Inmuebles prometidos en venta	"	488.500.00
Materiales	"	102.582.13
Acciones	"	16.450.00
Mbles. y útiles, máquinas y herr., y mat. rodante	"	307.287.35
Depósitos en gtía.	"	287.217.84
Gastos de constitución	"	15.073.20
Acciones a emitir	"	694.000.00
	$	2:410.234.86

Pasivo

Bancos, acreeds. en cta. cte. y documentados	$	648.618.48
Acreeds. fiscales	"	368.710.36
Utilidades a devengar	"	114.739.79
Reservas de amortiz.	"	166.095.75
Utilidades a ditribuir	"	112.070.48
Capital autorizado	"	694.000.00
Capital integrado	"	306.000.00
	$	2:410.234.86

Estado de Pérdidas y Ganancias

Al 31 de Enero de 1964

Ganancias

Construcciones	$	536.936.86
Utilidad venta de inm.	"	109.063.59
Ints., transportes y depósitos en mon. extr.	"	61.055.05
	$	707.055.50

Pérdidas

Gtos. de funcionamiento	$	580.344.47
Amortizaciones	"	16.067.61
Utilidad del ejercicio	"	110.643.42
	$	707.055.50

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	110.643.42

Distribución:

Al personal	$	10.000.00
Al directorio (Divid.)	"	100.000.00
Saldo a próx. ejerc.	"	643.42
	$	110.643.42

Certificado en el Registro P. de Comercio el 28|5|63 con el Número 3671 al fº 355 del Lº 12.

Los estados precedentes se hallan copiados en el Libro Inventario Nº 1 al folio 44.

Y fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de Julio de 1964.

$ 232.00 1|pub. — 17724

"Usafyr Inmobiliaria S. A."

Balance al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	2.124.30
Bco. Reg. cta. cte.	"	131.98
Obligaciones a cobrar	"	38.500.00
Previsión para 1964	"	68.43
Inmuebles, promesa de compra	"	7.620.00
Muebles y útiles	"	1.000.00
Gtos. de constitución	"	319.51
Acciones a emitir	"	68.000.00
	$	117.764.22

Pasivo

Obligaciones a pagar ..	$	16.542.00
Capital realizado	"	32.000.00
Fondo de reserva	"	1.222.22
Capital autorizado	"	68.000.00
	$	117.764.22

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1963

Alquileres	$	3.000.00
Intereses y comis.	"	548.95
Ganancias	$	3.548.95
Utilidad neta	$	684.64
Gastos generales	"	2.864.31
Pérdidas	$	3.548.95

La utilidad neta $ 684.64 fue vertida íntegramente a Fondo de Reserva.

Las cifras indicadas fueron aprobadas en la Asamblea de Accionistas celebrada el 20 de abril de 1964.

Y constan a fs. 9 del libro Inventario certificado por el Reg. Gen. de Comercio el 8 de junio de 1960 con el Nº 3.205 al fº 231 del Libro 10.

$ 180.00 — 1|pub. 17726

A. Risso De Leon S. A.

Balance General
al 31 de marzo de 1963

Activo

Caja	$	8.053.36
Deudores	"	217.435.69
Mercaderías	"	2:110.307.77
Títulos	"	6.400.00
Inmovilizado	"	453.086.17
Transitorio	"	7.341.75
	$	2:802.624.74

Pasivo

Acreedores	$	2:070.293.41
Acr. a largo plazo	"	170.543.25
Capital	"	500.000.00
Utilidad	"	61.788.08
	$	2:802.624.74

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Período 1º junio|62 a 31 mayo|63

Pérdidas

Arrendamientos	$	23.000.00
Intereses	"	179.206.34
Comisiones	"	110.046.26
Sueldos y leyes social. .	"	90.297.23
Gastos generales	"	218.781.64
Diferencia de cambio ..	"	178.560.00
Utilidades	"	61.788.08
	$	861.679.55

Ganancias

Mercaderías	$	861.679.55
	$	861.679.55

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendos	$	59.500.00
Cuenta nueva	"	77.85
Pérdidas ej. anterior ..	"	2.210.23
	$	61.788.08

Aprobado por la Asamblea realizada el 30 de octubre de 1963.

Dirección Gral. Impositiva. Oficina de Impuesto a la Renta.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 316 y 317 del Libro Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1962 y anotado con el Nº 9530 a fojas 207 del libro Nº 12.

$ 216.00 — 1|pub. 17795

Estancias y Cabañas Roberto A. Ferber S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1964

Activo

Caja	$	728.93
Bco. Comercial	"	118.50
Campos	"	21.246.00
Acciones a emitir	"	240.000.00
Accionistas	"	30.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	12.552.33
	$	304.645.76

Pasivo

Cuentas a pagar	$	4.645.76
Capital autorizado	"	240.000.00
Capital suscrito	"	30.000.00
Capital integrado	"	30.000.00
	$	304.645.76

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio

Pérdidas

Impuestos	$	1.548.56
Gastos generales	"	197.00
Timbres	"	30.20
Honorarios y gtos. de administración	"	1.200.00
	$	2.975.76

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de julio de 1964.

Y se hallan copiados a fojas 11 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de junio de 1956 y anotado con el Número 2402 al folio 394 del libro respectivo Nº 3.

$ 144.00 — 1|pub. 17754

Estancias y Cabañas "El Cardenal" S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1964

Activo

Acciones a emitir	$	120.000.00
Accionistas	"	22.500.00
Caja	"	3.152.23
Banco Comercial	"	150.00
Pérdidas y ganancias .	"	4.197.77
	$	150.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	120.000.00
Capital suscrito	"	22.500.00
Capital integrado	"	7.500.00
	$	150.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

del ejercicio

Pérdidas

Timbres	$	15.10
Gastos generales	"	185.00
Gtos. de administración	"	700.00
	$	900.10

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de julio de 1964.

Y se hallan copiados a fojas 10 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de junio de 1956 y anotado con el Nº 2390 al folio Nº 393 del libro respectivo Nº 3.

$ 132.00 — 1|pub. 17755

Impresora Rex S. A.

Balance General del Ejercicio 1963-64

Aprobado por las Asambleas realizadas el 10 de junio de 1964 y 22 de agosto de 1964

Activo

Caja	$	41.417.05
Bancos	"	95.459.03
Deudores varios	"	750.565.64
Varias ctas. deuds. ...	"	25.489.01
Mercaderías y mat. primas	"	594.636.66
Valores	"	34.915.90
Doc. a cobrar	"	32.799.70
Edilcor S. A.	"	57.000.00
Inmuebles	"	279.006.02
Maquinarias	"	243.113.19
Mat. de tip. y linot. ...	"	102.336.01
Mbles, út. y eq. de taller	"	52.502.08
Material rodante	"	1.00
	$	2:309.241.29

Pasivo

Acreedores varios	$	104.173.69
Caja de Compensación Nº 29	"	7.502.25
Caja de Jubilaciones ..	"	27.372.64
Bco. Hipotecario del Urug.	"	98.860.25
Bco. República — vale	"	200.000.00
Bancos	"	27.500.00
13er. sueldo - Ley 23 de dic.|60	"	25.242.57
Documentos a pagar ..	"	81.931.27
Convenio Elsicas	"	141.750.00
Varias ctas. acreeds. ..	"	823.702.68
Capital	"	600.000.00
Reservas estatutarias .	"	41.576.99
Fdo. prev. p.dividendos	"	37.192.85
Utilidades real. en el ej.	"	92.436.10
	$	2:309.241.29

Este Balance del ejercicio 1963-64 ha sido aprobado en la Asamblea realizada el 22 de agosto de 1964.

Y copiado a fjs. Nº 473 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Don E. Alberto Mallo y por el Sr. Actuario Don Juanangel L. Gianola, con fecha abril 26 de 1946.

Demostración de la Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" del Ejercicio 1963-64

Aprobado por las Asambleas realizadas el 10 de junio de 1964 y 22 de agosto de 1964

Cuentas que arrojan pérdidas:

Amortizaciones corr. al 18º ejerc.	$	49.980.59
Intereses	"	33.028.98
Gtos. administrativos ..	"	31.278.53
Gtos. industriales	"	36.928.97
Gastos generales	"	69.992.75
Impuestos	"	131.607.36
Salarios	"	705.035.46
Salarios indirectos	"	244.383.34
13er. sueldo - Ley 23 de dic.|60	"	57.223.88
Trabajos de terceros ..	"	162.370.20
	$	1:521.830.06
Utilidades del ejercicio	"	92.436.10
	$	1:614.266.16

Cuentas que arrojan ganancias:

Mercaderías (cta. expl.)	$	1:598.515.27
Alquileres	"	11.760.00
Pérdidas y ganancias .	"	3.990.89
	$	1:614.266.16

Proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio 1963-64

Aprobado por las Asambleas realizadas el 10 de junio de 1964 y 22 de agosto de 1964

Utilidades líquidas, ded. $ 49.980.59 de amort. corr. al 18º ejerc. ..	$	92.436.10
Menos 9% p|directorio y 2% p|síndico	"	10.167.97
Debe aplicarse sobre el importe de	$	82.268.13
5% para fdo. de reserva 4.113.41		
5% para acc. funds. y prefs. 4.113.41	"	8.226.82
Queda disponible para dividendos	$	74.041.31
Más el saldo de la cta. R. p.dividendos	"	37.192.85
Totaliza la cantidad de	$	111.234.16
Con lo cual se propone dist. un div. del 12% s| el capital integ. de $ 600.000.- lo que rep. la suma de	"	72.000.00
Restando p|la cta. R.p dividendos	$	39.234.16

Esta demostración de la cuenta "Ganancias y Pérdidas" y el Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio 1963-64 han sido aprobados en la Asamblea realizada el 22 de agosto de 1964.

Y copiados a fjs. Nº 474 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Don E. Alberto Mallo y por el Sr. Actuario Don Juanangel L. Gianola.

$ 840.00 1\|pub. — 17723

Inmobiliaria Juir S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1963

Activo

Acciones a emitir	$	60.000.00
Caja	"	19.876.24
Gastos de constitución .	"	5.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	3.123.76
	$	88.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	60.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
Amort. gtos. de const.	"	3.000.00
	$	88.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

del ejercicio

Ganancias

Utilidad por venta de inmueble	$	14.850.00

Pérdidas

Sustitutivo de herenc. .	$	155.03
Gastos generales	"	25.52
Publicaciones	"	160.00
Amort. gtos. de const.	"	1.000.00
Gastos de ventas	"	12.000.00
	$	13.340.55
Utilidad del ejercicio .	"	1.509.45
	$	14.850.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de julio de 1964.

La Inspección General de Hacienda deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público de Comercio el 14 de octubre de 1960 y anotado con el Nº 6622 al fº 318 del libro respectivo Nº 10.

$ 176.00 — 1\|pub. 17756

Tivisa S. A.

Estado de Situación

al 31 de Diciembre de 1963

Activo

Caja	$	13.532.00
Accionistas	"	45.000.00
Mercaderías	"	1.537.90
Muebles y útiles	"	6.762.00
Equipos y herramientas	"	839.08
Instalaciones	"	530.00
Gtos. de constitución ..	"	10.554.75
Gtos. de instalación ...	"	60.612.23
Acciones a emitir	"	235.000.00
Pérdidas del ejerc.	"	9.157.26
	$	383.525.22

Pasivo

Bancos	$	66.453.26
Acreedores	"	8.588 98
Obligaciones legales ...	"	4.406.98
Señas	"	3.300.00
Partidas pendientes ...	"	776.00
Capital autorizado	"	235.000.00
Capital suscripto	"	45.000.00
Capital integrado	"	20.000.00
	$	383.525.22

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1963

Pérdidas

Gastos generales	$	48.00
Intereses	"	9.109.26
	$	9.157.26
Pérdida del ejerc.	$	9.157.26

Transcripto a fojas 2 a 4 del libro Inventario y aprobado por Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de agosto de 1964.

$ 168.00 — 1\|pub. 17787

Sherlon Investment S. A.

Estado de Situación

Al 31 de Marzo de 1964

Activo

Caja	$	3.426.75
Inversiones exterior ...	"	3:086.613.25
Pérdidas y ganancias .	"	9.460.00
	$	3:099.500.00

Pasivo

Capital integrado	$	3:099.500.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Saldo inicial	$	1.000.00
Gtos. administración ..	"	1.430.00
Impto. sus. herenc.	"	7.030.00
Saldo deudor del rubro	$	9.460.00

Los presentes estados, no sometidos a aprobación de Asamblea por no haberse realizado, constan a folio 3 del Copiador de Cartas certificado el 31 de agosto de 1962 con el Nº 7473 al Fº 146 del libro respectivo Nº 12.

$ 108.00 1|pub. — 17808

Balnearios de la Floresta S. A.

Balance General Sintético al 31 de marzo de 1964

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 29 de julio de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	203.818.14
Deudores diversos	"	6:017.157.88
Campo	"	797.801.24
Mejoras, construcc. y útiles	"	11.244.37
Acciones a emitir	"	139.549.84
Valores en depósito ...	"	10.000.00
Total del activo	$	7:179.571.47

Pasivo

Acreedores varios	$	50.320.67
Capital autoriz. a emitir	"	139.549.84
Capital integrado	"	860.450.16
Fondo de reservas	"	49.100.79
Costo de terrenos vend.	"	840.061.71
Utilidades a realizar ..	"	5:005.538.05
Depos. de valores	"	10.000.00
Utilidades a distribuir .	"	224.550.25
Total del pasivo	$	7:179.571.47

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de julio de 1964.

El presente estado se halla copiado a fojas 91 del libro Copiador rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno el 30 de julio de 1943.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Al 31 de Marzo de 1964

Aprobado por la Asamblea del 29 de julio de 1964

Cuentas que arrojan pérdidas:

Sueldos y jornales	$	156.866.87
Gastos de venta de terrenos:		
Comisiones de venta y de cobranza	"	78.571.40
Gtos. de esc. inscripción de boletos; copias de planos y mat. para calles	"	8.980.48
Gtos. de explotación de montes	"	18.300.00
Imptos. varios	"	50.471.12
Gtos. de A. de Montevideo	"	5.913.21
Gtos. de A. de La Floresta	"	1.562.87
Amortizaciones	"	484.80
Intereses y desc.	"	12.607.93
Gtos. varios	"	7.887.75
Gtos. glcs. y de expl.	"	6.148.57
Util. del ejerc.	"	217.521.29
Suma	$	565.316.29

Cuentas que arrojan ganancias:

Venta de montes	$	77.437.30
Utilidades brutas sobre ventas de terrenos ..	"	487.518.65
Entradas varias	"	360.34
	$	565.316.29

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de julio de 1964.

El presente estado se halla copiado a fojas 92 del Libro Copiador rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno el 30 de julio de 1943.

Proyecto de Reparto de Utilidades

Aprobado por la Asamblea del 29 de Julio de 1964.

El Estado de Situación precedente arroja Utilidades a Distribuir por $ 224.550.25 (Doscientos veinticuatro mil quinientos cincuenta pesos con 25|00) que se distribuirán como sigue:

De acuerdo a lo establecido por el artículo 27 de los Estatutos las siguientes sumas:

80% para los accion.	$	154.881.02
15% para el director.	"	29.040.20
5% para res. grles. .	"	9.680.07
	$	193.601.27

Haciendo este reparto restan en la cuenta de Pérdidas y Ganancias pesos 30.948.98 (Treinta mil novecientos cuarenta y ocho pesos con 98|00) con cargo a lo cual se pagarán las cantidades que la Asamblea destine a las distintas erogaciones anuales.

La suma de $ 154.881.02 destinada a los Accionistas representa un dividendo del 18% sobre el Capital integrado que se pagarán un 10% en acciones y un 8% en efectivo o en acciones a opción de los Señores Accionistas.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de julio de 1964.

El presente estado se halla copiado a foja 93 del Libro Copiador rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno el 30 de julio de 1943.

$ 900.00 1|pub. — 17801

Panco S. A.

Balance al 31 de mayo de 1964

Activo

Bco. de Treinta y Tres	$	34.390.40
Inmuebles	"	21.252.96
Cuentas corrientes	"	1.874.70
Gtos. de organización .	"	3.968.00
Result. ej. 1962|63	"	3.363.36
Result. ej. 1963|64	"	4.150.58
	$	69.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	69.000.00
	$	69.000.00

Balance de Resultados

Al 31 de Mayo de 1964

Gastos generales	$	34.390.40
Gtos. de organización .	"	1.322.00
	$	6.282.60
Intereses	$	2.132.02
Resul. del ejercicio ...	"	4.150.58
	$	6.282.60

Aprobado por el Directorio y para ser sometido a la aprobación de la próxima Asamblea Gral. Ordinaria que se efectuará en el mes de setiembre próximo.

Los estados precedentes están copiados en el Libro Inventario Folio Nº 4. Certificado el día 4 de junio de 1962.

$ 136.00 — 1|pub. 17809

Marfex S. A.

Estado de Situación

al 30 de abril de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	12.307.73
Materias primas etc. ..	"	97.797.02
Adelantos al personal .	"	6.120.25
Máqs. mueb. út. e instal.	"	216.611.89
Llave y gtos. constituc.	"	459.934.20
Total	$	792.771.09

Pasivo

Acreedores varios	$	48.998.74
Cuentas corrientes	"	476.591.11
Caja Jub. y Asig. Fam.	"	17.315.61
Oficina impto. a la rta.	"	524.83
Capital integrado	"	210.000.00
Fondo de reserva	"	24.187.18
Result. ej. 63|64	"	15.153 62
Total	$	792.771.09

El presente estado figura copiado en el libro Copiador de Cartas certificado el 11|abril|62, a folio 4.

El presente estado fue aprobado en Asamblea realizada el 11 de setiembre de 1964.

Estado de Resultados
ejercicio 63|64

Pérdidas

Sueldos y cargas social.	$	284.296.05
Alq. e impuestos	"	51.265.92
Gtos. financ. y varios .	"	57.630 04
Result. ej. 63|64	"	15.153.62
Total	$	408.345 63

Ganancias

De mercaderías	$	408.345.63
Total	$	408.345.63

Las Utilidades se volcaron a Fondo de Reserva.

El presente estado figura copiado en libro Copiador de Cartas certificado el 11 de abril de 1962, a folio 5.

Y fue aprobado en Asamblea realizada el 11 de setiembre de 1964.

$ 220.00 — 1|pub. 17825

Driscoll S. A.

Balance General

al 31 de julio de 1964

Activo

Caja	$	5.848.83
Inmuebles	"	43.351.17
Gtos. de constitución ..	"	4.640.00
Accionistas	"	45.000.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.160.00
Total del activo	$	500.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	55.000.00
Capital suscripto	"	45.000.00
Capital autorizado	"	400.000.00
Total del pasivo	$	500.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de julio de 1964

Gtos. de constitución ..	$	1.160.00
Total de pérdidas	$	1.160.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 7 de setiembre de 1964.

Y se hallan transcriptos a Fs. 1 y 2 del libro Inventario certificado el 13 de setiembre de 1963.

$ 120.00 — 1|pub. 17827

Cartier S. A.

Balance General

al 31 de julio de 1964

Activo

Caja	$	4.881.50
Gtos. de constitución ..	"	4.640.00
Inmuebles	"	34.318.50
Accionistas	"	55.000.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
Perdidas y ganancias .	"	1.160.00
Total del activo	$	500.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	45.000.00
Capital suscripto	"	55.000.00
Capital autorizado	"	400.000.00
Total del pasivo	$	500.000.00

Total de Pérdidas y Ganancias

al 31 de julio de 1964

Gtos. de constitución ..	$	1.160.00
Total de pérdidas	$	1.160.00

Los presentes Estados fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 7 de setiembre de 1964.

Y se hallan transcriptos a Fs. 1 y 2 del libro Inventario certificado el 5 de setiembre de 1963.

$ 120.00 — 1|pub. 17828

Siblex S. A.

Balance al 30 de abril de 1964

Activo

Caja	$	14.711.82
Inmuebles	"	318.557.00
Gtos. constitución	"	15.394.14
Acciones a emitir	"	105.000.00
	$	453.662.96

Pasivo

Acreedores varios	$	142.400.00
Banco Hipotecario	"	11.262.96
Capital autorizado	"	105.000.00
Capital integrado	"	195.000.00
	$	453.662.96

Los presentes Estados no han sido sometidos aún a la aprobación de la Asamblea.

Se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de junio de 1963.

$ 112.00 — 1|pub. 17833

Bremen S. A.

Estado de Situación al 31 de marzo de 1964

Activo

Caja	$	1.851.27
Banco La Caja Obrera cuenta cte.	"	66.07
Bco. Comercial cta. cte.	"	485 60
Depósitos en custodia .	"	7.140.09
Deudores varios	"	171.434 24
Depósitos en gtía UTE	"	32.40
Inst. muebles y út. ...	"	225.00
Inmuebles	"	165.403.48
Terrenos	"	50.882.00
Caja de Jubilaciones ..	"	1.054.84
	$	398.584.99

Pasivo

Acreedores varios	$	35.014.36
Caja de Compen. Nº 19	"	433.59
Dirección Gral. Imposit.	"	3.400.00
Bco. Hipot. del Uruguay	"	12.149.84
Utilidades ej. anterior .	"	561.63
Utilidades ej. 1963|64 .	"	65.424.65
Capital integrado	"	274.365.00
Reservas	"	7.100.92
Amort. muebles y út. .	"	135.00
	$	398.584.99

Los presentes estados han sido aprobados en la Asamblea de Accionistas realizada el 15 de agosto de 1964.

Y se hallan copiados a folios 25 y 26 del Copiador de Actas de Asamblea certificado en el Registro Público y General de Comercio el 22 de junio de 1957 y anotado con el número 3051 al folio 48 del libro 6.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1964

Ventas	$	156.600.00
Impuesto	$	7.011.47
Sueldos, jorn. y cargas sociales	"	10.829.12
Alq., intereses y otros .	"	12.740.00
Gastos generales	"	5.025.63
Costo de ventas	"	55.569.13
Utilidad del ejercicio .	"	65.424.65
	$	156.600.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

del ejercicio finalizado al 31|marzo|64

Saldo ej. anterior	$	561.63
Utilidades del ej.	"	65.424.65
	$	65.986.28
Divid. 20% s|274.365.00 a repartirse en acc. .	$	54.873.00
Reservas 15%	"	9.897.94
Saldo a cuenta nueva .	"	1.215.34
	$	65.986.28

Los presentes estados han sido aprobados en la Asamblea de Accionistas realizada el 15 de agosto de 1964.

Y se hallan copiados a folios 25 y 26 del Copiador de Actas de Asamblea certificado en el Registro Público y General de Comercio el 22 de junio de 1957 y anotado con el número 3051 al folio 48 del libro 6.

$ 304.00 — 1|pub. 17846

Sukan Investment S. A.

Balance General

Al 31 de Diciembre de 1962

Activo

Caja	$	6.614.90
Caja dólares	"	52.416.98
First Nat. City Bank New York	"	67.156.43
First Nat. City Bank Montevideo	"	36.148.20
Cuentas corrientes	"	253.000.00
Gtos. de constitución ..	"	3.000.00
Acciones a emitir	"	160.000.00
Suscriptores	"	30.000.00
Total	$	608.336.51

Pasivo

Capital autorizado	$	160.000.00
Capital suscrito	"	30.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Benef. a distribuir	"	408.336.51
Total	$	608.336.51

Estado de Pérdidas y Ganancias

Del 1|enero|62 al 31|diciembre|62

Pérdidas

Gtos. generales	$	1.387.64
Int. y comisiones	"	206.80
Ganancia del ejerc. ...	"	408.336.51
	$	409.930.95

Ganancias

Comisiones Alemania ..	$	64.428.32
Comisiones Inglaterra .	"	162.647.87
Comisiones USA	"	124.632.31
Comisiones Dinamarca .	"	58.222.45
	$	409.930.95

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendos	$	400.000.00
Cuenta nueva	"	8.336.51
	$	408.336.51

Los presentes Estados no han sido sometidos aún a la aprobación de la Asamblea.

Se hallan copiados a folios 3 y 4 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de marzo de 1962.

$ 216.00 — 1|pub. 17834

Sukan Investment S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja y Bancos	$	221.215.22
Cuentas corrientes ...	"	253.000.00
Gtos. de constitución ..	"	3.000.00
Acciones a emitir	"	160.000.00
Suscriptores	"	30.000.00
	$	667.215.22

Pasivo

Capital autorizado ...	$	160.000.00
Capital suscrito	"	30.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Fdo. amortizaciones ...	"	600.00
Benef. a distribuir	"	466.615.22
	$	667.215.22

Estado de Pérdidas y Ganancias

del 1|enero|63 al 31|diciembre|63

Pérdidas

Gtos. generales	$	4.803.04
Amortizaciones	"	600.00
Utilidades a distribuir .	"	66.615.22
	$	72.018.26

Ganancias

Saldo anterior	$	8.336.51
Comisiones	"	63.681.75
	$	72.018.26

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendos	$	60.000.00
Cuenta nueva	"	6.615.22
	$	66.615.22

Los presentes estados no han sido sometidos aún a la aprobación de la Asamblea.

Se hallan copiados a folios 6 y 7 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de marzo de 1962.

$ 184.00 — 1|pub. 17835

Luis H. Ravizza S. A.

Balance General al 31 de mayo de 1964

Activo

Inmuebles y terrenos .	$	1:230.198.15
B. muebles y vehículos	"	158.241.27
Mercaderías	"	3:929.616.85
Caja y Bancos	"	1:054.782.18
Deudores varios	"	1:739.094.43
Varias ctas. deudoras .	"	229.355.81
	$	8:341.288.69

Pasivo

Capital y reservas	$	4:175.490.69
Acreedores varios	"	1:459.816.29
Varias ctas. acreedoras	"	1:113.175.16
Utilidades	"	1:592.806.55
	$	8:341.288.69

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 29 de agosto de 1964.

La Inspecc. Gral. de Hacienda deja constancia que el presente Balance se halla copiado a folio 42 del libro "Registro de Balance" certificado en el Reg. Públ. de Ccio. el 26 de julio de 1961 y anotado con el Nº 6583 al Fº 510 del libro respectivo.

Balance de Resultados
Al 31 de Mayo de 1964

Débitos

Sueldos y comisiones ..	$	114.308.13
Cargas sociales	"	674.216.14
Luz, agua y seguros ...	"	25.216.68
Amortizaciones	"	34.212.72
Intereses	"	58.116.84
Reparaciones	"	45.773.86
Gastos varios	"	278.263.54
	$	1:230.107.91
Utilidad	"	1:570.978.94
	$	2:801.086.85

Créditos

Arrend. y mercad. gles.	$	2:784.853.40
Varios	"	16.233.45
	$	2:801.086.85

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades	$	1:592.806.55
Fondo de reserva	$	78.548.94
Retrib. directorio	"	20.000.00
Dividendos a pagar ...	"	1:487.355.00
Saldo a cuenta nueva .	"	6.902.61
	$	1:592.806.55

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de agosto de 1964.

La Inspección Gral. de Hacienda deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 43 del libro "Registro de Balance" certificado en el Registro Público de Comercio el 26 de julio de 1961 y anotado con el Nº 6583 al Fº 510 del libro respectivo.

$ 600.00 — 1|pub. 17871

Comiza S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1958

Activo

Derechos y concesiones	$	450.000.00
Gtos. de constitución ..	"	12.719.25
Acciones emitidas	"	38.800.00
Pérdidas y ganancias ..	"	15.793.98
Herramientas	"	113.60
Total	$	517.426.83

Pasivo

Acreedores varios	$	17.426.83
Capital integrado	"	461.200.00
Capital autorizado	"	38.800.00
Total	$	517.426.83

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1958

Pérdidas

Preparación galerías ..	$	4.697.00
Arrendamientos	"	1.116.50
Gastos de viajes	"	1.423.80
Gastos generales	"	574.76
	$	7.812.06

Ganancias

Pérdidas del ejercicio .	$	7.812.06

No hay distribución de utilidades.

Los precedentes estados se hallan registrados en folios 4 y 5 del libro "Inventarios" certificado el 28 de mayo de 1958.

Y fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de agosto de 1964.

$ 152.00 — 1|pub. 17880

Comiza S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1959

Activo

Derechos y concesiones	$	450.000.00
Gtos. de constitución ..	"	12.719.25
Acciones emitidas	"	33.800.00
Pérdidas y ganancias .	"	17.696.28
Herramientas	"	113.60
Caja	"	3.847.70
Total	$	518.176.83

Pasivo

Acreedores varios	$	18.176.83
Capital integrado	"	466.200.00
Capital autorizado	"	33.800.00
Total	$	518.176.83

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1959

Debe

Gastos de viajes	$	705.80
Gastos generales	"	189.50
Asistencia misiones técnicas	"	1.007.00
	$	1.902.30

Haber

Pérdidas del ejercicio .	$	1.902.30

No hay distribución de utilidades.

Los precedentes estados se hallan registrados en folios 6 y 7 del libro "Inventarios" certificado el 28 de mayo de 1958.

Y fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de agosto de 1964.

$ 156.00 — 1|pub. 17881

Comiza S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1960

Activo

Caja	$	920.00
Derechos y concesiones	"	450.000.00
Herramientas	"	113.60
Acciones emitidas	"	33.800.00
Gtos. de constitución ..	"	12.719.25
Pérdidas y ganancias .	"	17.775.78
Total	$	515.328.63

Pasivo

Acreedores varios	$	15.328.63
Capital integrado	"	466.200.00
Capital autorizado	"	33.800.00
Total	$	515.328.63

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1960

Debe

Gastos generales	$	79.50

Haber

Pérdidas del ejercicio .	$	79.50

No hay distribución de utilidades.

Los precedentes estados se hallan registrados a folios 8 y 9 del libro "Inventarios" certificado el 28 de mayo de 1958.

Y fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de agosto de 1964.

$ 140.00 — 1|pub. 17882

Comiza S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1961

Activo

Caja	$	830.00
Derechos y concesoines	"	450.000.00
Herramientas	"	113.60
Acciones emitidas	"	33.800.00
Gtos. de constitución ..	"	12.719.25
Pérdidas y ganancias .	"	17.865.78
Total	$	515.328.63

Pasivo

Acreedores varios	$	15.328.63
Capital integrado	"	466.200.00
Capital autorizado	"	33.800.00
Total	$	515.328.63

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1961

Debe

Gastos generales	$	90.00

Haber

Pérds. del ejercicio ...	$	90.00

No hay distribución de utilidades.

Los precedentes estados se hallan registrados a folios 10 y 11 del libro "Inventarios" certificado el 28 de mayo de 1958.

Y fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de agosto de 1964.

$ 140.00 — 1|pub. 17883

Comiza S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	666 50
Derechos y concesiones	"	450.000.00
Herramientas	"	113.60
Acciones emitidas	"	33.800.00
Gastos de constitución	"	12.715.25
Pérdidas y ganancias .	"	18.029.28
Total	$	515.328.63

Pasivo

Capital integrado	$	466.200.00
Capital autorizado	"	33.800.00
Escr. Bruquetas	"	575.60
Escr. Perera	"	2.793.60
Colombino Hnos. S. A.	"	629 00
Dr. Carlos A. Peña ...	"	11.330.43
Total	$	515.328.63

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1962

Debe

Gastos generales	$	163.50

Haber

Pérdidas del ejercicio .	$	163.50

No hay distribución de utilidades.

Los precedentes estados se hallan registrados a folios 12 del libro "Inventarios" certificado el 28 de mayo de 1958.

Y fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de agosto de 1964.

$ 152.00 — 1|pub. 17884

Lujan S. A.

Balance General

agosto 31 de 1963

Activo

Caja	$	52.527.59
Inmuebles	"	200.904.81
Reconstrucc. propied. ..	"	22.573.75
Dif. de cotización	"	6.466.98
	$	282.473.23

Pasivo

Banco Hipotecario del Uruguay	$	69.250.50
Varios acreedores	"	1.365.96
Capital integrado	"	175.000.00
Ganancias y pérdidas . Util. anter. y del año .	"	36.856.77
	$	282.473.23

Cuenta Ganancias y Pérdidas

agosto 31 de 1963

Ganancias

Alquileres	$	49.204.66
Intereses	"	6.50
	$	49.211.16

Pérdidas

Gtos. de propiedades ..	$	11.347.65
Reparac. de propiedades	"	10.129.79
Imptos. inmobiliarios ..	"	5.463.77
	$	26.941.21
Utilidad del año	"	22.269.95
	$	49.211.16

Distribución de Utilidades

Utilid. anteriores	$	14.586.82
Utilid. del ejercicio ...	"	22.269.95
	$	36.856.77
A distribuir: Dividendo otorgado ...	"	35.000.00
Saldo a cuenta nueva .	$	1.856.77

El presente estado se halla copiado a fs. 25 del libro Copiador certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 31 de diciembre de 1952.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de febrero de 1964.

$ 228.00 — 1|pub. 17874

Thalassa S. A.

Balance General

Al 31 de Diciembre de 1963

Activo

Caja	$	2.544.00
Acciones en cartera ...	"	150.000.00
Propiedades	"	145.417.70
Banco Comercial	"	45.021.24
Partidas a cobrar	"	3.741.68
	$	346.724.62

Pasivo

Capital integrado	$	150.000.00
Saldo capital autoriz. .	"	150.000.00
Partidas a pagar	"	23.000.00
Saldo ganancias 1962 .	"	1.181.27
Utilidad ej. 1963	"	22.543.35
	$	346.724.62

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

de enero a diciembre de 1963

Pérdidas

Conserv. de inmuebles .	$	6.715.64
Imptos. y contrib.	"	8.035.00
Gtos. gles. seguros, etc.	"	3.721.42
Caja de Jubilaciones ..	"	48.00
	$	18.520.06
Utilidad ej. 1963	"	22.543.35
	$	41.063.41

Ganancias

Alquileres	$	41.063.41
	$	41.063.41

El Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria realizada el 19 de febrero de 1964.

Se aprobó repartir un 14% del Capital Integrado, o sean $ 21.000.00 como Dividendo de los Accionistas. Atento a que del ejercicio 1962 quedaba un saldo de ganancias de $ 1.181.27, el saldo total para la cuenta nueva asciende a pesos 2.724.62.

El Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a fs. 11 del libro Copiador certificado por el Registro Público de Comercio el 31 de diciembre de 1953 y anotado con el Número 3995 a Fs. 319 del Libro Nº 2.

$ 200.00 — 1|pub. 17868

Instituto Veterinario Uruguay S. A.

Balance General

31 de diciembre de 1963

Activo

Mercad. generales	$	172.307.39
Muebles y útiles	"	22.619.09
Maquinarias	"	28.783.86
Marcas y aprob.	"	1.604.57
Seguros	"	1.566.70
Garantías	"	4.098.51
Dif. por aumentos	"	1.092.00
Caja y Bancos	"	39.817.38
Deudores varios	"	162.234.72
	$	434.124.22

Pasivo

Acreedores varios	$	206.864.47
Fondo de reserva	"	17.841.42
Utilidades a distrib. ..	"	6.086.79
Capital	"	189.000.00
Utilidades año	"	14.331.34
	$	434.124.22

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

31 de diciembre de 1963

Ganancias

Mercad. grles.	$	130.955.50
Saldo acreed. a dcbre. 31	"	172.307.39
Exist. s|inventario	$	303.262.89

Pérdidas

Gastos generales	$	69.767.47
Sueldos y jornales	"	129.105.00
Compensac. extraord. .	"	10.645.70
Oblig. legales	"	36.488.45
Propaganda	"	15.188.81
Intereses y desc.	"	12.397.77
Forrajes	"	1.305.50
Deudores varios	"	810.00
Servicio técnico profes.	"	3.000.00
Vacunas vencidas y rep	"	744.00
Caja	"	328.50
Muebles y útiles	"	2.528.92
Maquinarias	"	3.198.21
Marcas y aprobac. ...	"	139.40
Seguros	"	3.282.83
	$	288.931.55
Utilidad año 1963	"	14.331.34
	$	303.262.89

Distribución de Utilidades

Utilid. anter. y del año	$	20.418.13
A distribuir:		
8% s/189.000 a pagar en acciones	$	11.000.00
En efectivo	"	4.120.00
	$	15.120.00
Saldo a nuevo ejerc.	"	5.298.13
	$	20.418.13

El presente estado se halla copiado a fs. 243 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de mayo de 1955 y anotado con el Nº 2636 a fº 116 del Lº 4.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 6 de mayo de 1964.

$ 304.00 — 1|pub. 17873

Roberto de Césare S. A.

Balance General al 31 de Mayo de 1963

Activo

Caja	$	10.180.20
Bancos	"	14.978.18
Varios deudores	"	162.980.39
Mercaderías	"	731.849.51
Mobiliario e instal.	"	69.521.37
Gtos. de organización	"	40.000.00
	$	1:029.509.65

Pasivo

Leyes sociales	$	266.394.21
Impuestos	"	101.863.46
Efectos a pagar	"	100.778.63
Acreedores varios	"	203.670.51
Bancos	"	1.804.56
Capital integrado	"	276.000.00
Utilidades	"	78.998.28
	$	1:029.509.65

Este estado fué aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas de fecha 9 de marzo de 1964.

El presente estado se halla copiado a fº 5 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Reg. Púb. y Gral. de Com. con el Nº 5331 a fº 39 del libro 13, de fecha 14 de julio de 1962.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de mayo de 1963

Ganancias

Saldo de mercad.	$	701.808.10
Existencia de mercad.	"	731.849.51
	$	1:433.657.61

Pérdidas

Gastos generales	$	478.152.44
Intereses y desc.	"	66.414.92
Sueldos y comisiones	"	763.570.48
Patentes y seguros	"	9.253.94
Alquileres	"	100.486.78
Utilidades	"	15.779.05
	$	1:433.657.61

Este estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 9 de marzo de 1964.

El presente estado se halla copiado a folios 6 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Púb. y Gral. de Com. con el Nº 5331 a fº 39 del libro 13, de fecha 14 de julio de 1962.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Las Utilidades del ejercicio quedan en cuenta.

Este estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 9 de marzo de 1964.

El presente estado se halla copiado a fº 7 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Reg. Púb. y Gral. de Com. con el Nº 5331 a fº 39 del libro 13, de fecha 14 de julio de 1962.

$ 328.00 — 1|pub. 17875

Agustín Maspons S. A.

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Caja y Bancos	$	90.353.09
Varios deudores	"	766.247.67
Mercaderías	"	1:389.375.56
Inmuebles	"	280.000.00
Muebles y útiles	"	18.696.14
Vehículos	"	115.638.40
	$	2:660.310.86

Pasivo

Cuentas a pagar	$	1:435.665.04
Acreed. hipotecarios	"	18.885.51
Acreedores fiscales	"	8.215.82
Docum. descontados	"	59.641.10
Capital integrado	"	976.000.00
Pérdidas y ganancias	"	161.903.39
	$	2:660.310.86

Este estado fue aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de octubre de 1963.

El presente estado se halla copiado a folios 224 del libro copiador de cartas rubricado por el Reg. Púb. y G. de Comercio con el Número 3149 a folio 188 del libro Nº 5.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1963

Haber

Ventas	$	1:270.254.17
Quebrantos Caja	"	3.40
Descuentos	"	18.314.13
	$	1:288.571.70

Debe

Int. y descuentos	$	375.037.39
Gastos generales	"	742.725.63
Quebrantos deudores	"	8.905.29
	$	1:126.668.31
Utilidad	"	161.903.39
	$	1:288.571.70

Discriminación de Gastos Generales

Sueldos	$	270.353.24
Imptos. tasas y cont.	"	100.064.47
Suscripciones	"	2.729.68
Vehículos	"	24.330.80
Limpieza	"	11.156.92
Seguros	"	11.746.44
Estampillas	"	35.486.30
Viáticos	"	7.641.36
Muestras	"	116.171.75
Luz y teléfono	"	6.341.08
Papelería	"	12.162.06
Varios	"	23.047.31
Propaganda	"	110.073.22
Gastos viaje	"	11.421.00
	$	742.725.63

Este estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de octubre de 1963.

El presente estado se halla copiado a folios 229 del libro copiador de Cartas rubricado por el Reg. Público y G. de Comercio con el Nº 3149 a folio 188 del libro Número 5.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Todas las Utilidades a títulos de Dividendo en Acciones.

Este estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de octubre de 1963.

El presente estado se halla copiado a folios 230 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Reg. Púb. y G. de Comercio con el Nº 3149 a folio 188 del libro Nº 5.

$ 384.00 — 1|pub. 17876

EDICTOS DE REMATE
Deben Pagarse Adelantados

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

Federico Larre Ind. e Imb. S. A.

En los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 20 de diciembre de 1963.

Balance al 30 de junio de 1963

Activo

Caja	$	30.749 54
Inmuebles	"	360.468 61
Alquil. a cobrar	"	6.023.51
Construcciones	"	2.799.41
Dif. cot. títulos hipot.	"	15.623 53
Títulos hipotecarios	"	3.488 56
	$	419.153.16

Pasivo

Capital integrado	$	175.000 00
Bco. Hipotecario	"	174.616.82
Dividendo	"	29.067.50
Cuenta nueva	"	5.49
Banco Popular	"	6.000 00
Fdo. de reserva	"	8.206.45
Amort. inmuebles	"	21.892 80
Amort. dif. cotización	"	2.343.54
Cajas de Ahorro Bco. Hipot.	"	2.020 56
	$	419.153.16

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias al 30|junio|1963

Pérdidas

Amort. inmuebles	$	3.231.44
Amort. dif. cotizac.	"	781.18
Impuestos	"	16.194.86
Constitución inmobil.	"	1.771.60
Gastos varios	"	4.743.47
Comisiones	"	2.841 28
Intereses	"	12.643.52
Seguros	"	1.362.82
Reparaciones	"	1.860.00
	$	45.430 17
Utilidad	"	29.068.58
	$	74.498.75

Ganancias

Alquileres	$	73.122 89
Varios	"	1.375.86
	$	74.498.75

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	29.072.99
A dividendo	$	29.067.50
Cuenta nueva	$	5.49

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas al 20 de diciembre de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a folio del libro copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2550 al folio 398 del libro 3.

$ 268.00 — 1|pub. 17901

Agro S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|mayo|1964

Aprobado por Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas realizada el 30|julio|1964

Activo

Propiedades Ciudad	$	131.374.07
Gastos de constitución	"	16.735.64
Muebles y útiles	"	5.875.00
Bancos	"	888.03
	$	154.872.74

Pasivo

Capital integrado	$	100.000.00
Varios acreedores	"	48.465.05
Imptos. a pagar	"	6.000 00
Pérdidas y ganancias	"	407.69
	$	154.872.74

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Saldo del ej. anterior	$	1.447.20
Intereses	"	5.055.66
Patentes e imptos.	"	11.866.06
Gtos. conservación prop.	"	6.480.00
Gastos generales	"	7.380.04
Cargas sociales	"	8.747.66
Sueldos	"	14.609.00
Saldo del ejercicio	"	407.49
	$	55.993.31

Haber

Alquileres	$	55.993.31

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 60 del libro copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de octubre de 1951 y anotado con el Nº 4927 a fojas 426 del Lº respectivo.

$ 184.00 — 1|pub. 17933

Mejor S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|Julio|64

Aprobados por Asamblea General Ordinaria de fecha 14|Agost.|964.

Activo

Inmueble	$	160.000 00
Bancos	"	457.67
Gtos. expl. diferidos	"	10.000 00
Gastos constitución	"	3.265.00
Acciones a emitir	"	160.000.00
Accionistas	"	30.000.00
Pérdidas y ganancias	"	988.97
	$	364.711 64

Pasivo

Capital integrado	$	10.000 00
Banco Hipotecario	"	16.000.00
Varios acreedores	"	148.711.64
Capital suscripto	"	30.000.00
Capital autorizado	"	160.000.00
	$	364.711.64

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gastos generales	$	11.300.64
Cargas sociales	"	5.122.01
Sueldos	"	10 224.00
Impuestos	"	160.00
	$	26.806.65

Haber

Alquileres	$	14.400.00
Regalía	"	11.417.68
Pérdida del ejercicio	"	988.97
	$	26.806.65

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12|9|63 y anotado con el Nº 6964 a fs. 21 del Lº 15.

$ 192.00 — 1 pub. — 17934

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

BAHYLE S. A.

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31/10/1963

A C T I V O		
Maquinarias		$ 12.292.64
Bagnulo Hnos. S. A.		" 173.981.11
Juan C. Leiza		" 6.550.71
Caja		" 511.50
Mano de obra en proceso		" 146.253.00
		$ 339.588.96
P A S I V O.		
Asignaciones Familiares	$ 2.159.74	
Caja de Jubilaciones	" 89.098.23	
Licencia	" 20.000.00	
Aguinaldo	" 20.000.00	$ 131.257.97
Capital integrado	$ 180.000.00	
Utilidad 1960|61	" 12.112.04	
Utilidad 1961|62	" 16.218.95	" 208.330.99
		$ 339.588.96

BALANCE DE RESULTADOS

G A N A N C I A S	
Mano de obra	$ 419.584.83
P E R D I D A S	
Gastos generales	$ 163.848.16
Jornales	" 239.517.72
Utilidad	" 16.218.95
	$ 419.584.83

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

9 % s|$ 180.000.00	$ 16.200.00
Fondo reserva	" 18.95
	$ 16.218.95

Balance aprobado en Asamblea General Ordinaria de fecha 26|5|964 y registrado en libro inventario a folios 5 y 6 rubricado el 9 de Abril de 1961.
El dividendo se pagará en acciones.

$ 360.00 — 1 pub. — 18688

BAGNULO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1963

A C T I V O

Circulante:		
Caja	$ 153.045.45	$ 153.045.45
Exigible:		
Deudores varios	" 1:070.841.66	" 1:070.841.66
Fijo:		
Maquinarias	$ 90.146.66	
Muebles y útiles	" 26.076.62	
Material rodante	" 250.197.78	
Hormas	" 18.764.00	" 385.185.06
Realizable:		
Materia prima	$ 940.082.03	" 940.082.03
Nominal:		
Llave	$ 60.000.00	" 60.000.00
		$ 2:609.154.20

PASIVO

A corto plazo:		
Bancos	$ 214.056.61	
Acreedores varios	" 275.145.28	
Asignaciones Familiares	" 10.037.49	
Caja de Jubilaciones	" 133.371.54	$ 632.610.92
A largo plazo:		
Obligaciones a pagar	$ 519.102.64	" 519.102.64
		$ 1:151.713.56
Patrimonial:		
Capital integrado	$ 750.000.00	
Fondo reserva	" 707.440.64	" 1:457.440.64
		$ 2:609.154.20

BALANCE DE RESULTADOS

DEL 1º DE ABRIL 1962 AL 31 DE MARZO 1963

Ventas	$ 3:359.018.42
Amortizaciones	$ 138.964.52
Sueldos	" 858.386.84
Materia prima	" 1:184.718.65
Intereses y descuentos	" 123.671.48
Estampillado	" 100.305.00
Gastos generales	" 818.181.35
Impuestos internos	" 19.796.41
Utilidad	" 114.994.17
	$ 3:359.018.42

Balance General aprobado en Asamblea General Ordinaria de fecha 30|11|963, escriturado en libro inventario a folio 43 al 51 rubricado 16|6|959.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo reserva	$ 250.235.23
Utilidad ejercicio 1960/61	" 173.397.55
Utilidad ejercicio 1961/62	" 168.813.69
Utilidad ejercicio 1962/63	" 114.994.17
Total	$ 707.440.64

Se propone distribuir la totalidad de las utilidades pendientes en acciones y Capitalizar el Fondo de Reserva

Fondo reserva	$ 250.235.23
33 % s/$ 750.000.00	" 247.500.00
Remanente	$ 2.735.23
Utilidad ejercicio 1960/61	" 173.397.55
Sub total	$ 176.132.78
Dividendo ejercicio 1960/61 23 %	" 172.500.00
Remanente	$ 3.632.78
Utilidad ejercicio 1961/62	" 168.813.69
Sub total	$ 172.446.47
Dividendo ejercicio 1961/62 22 %	" 165.000.00
Remanente	$ 7.446.47
Utilidad ejercicio 1962/63	" 114.994.17
	$ 122.440.64
Dividendo 16.26 %	" 122.000.00
Remanente	$ 440.64

$ 888.00 — 1 pub. — 18690

SERVIT S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$ 738.39	
Bancos	" 468.77	$ 1.207.16
Exigible:		
Deudores varios	$ 28.830.01	
Documentos a cobrar	" 20.138.11	
Depósitos en garantía	" 47.25	" 49.015.37
Circulante:		
Mercaderías		" 74.500.00
Inmovilizado:		
Muebles y útiles		" 1.488.86
		$ 126.211.39

PASIVO

No exigible:		
Capital integrado	$ 60.000.00	
Pérdidas y ganancias	" 24.301.29	$ 84.301.29
Exigible:		
Acreedores varios		" 41.910.10
		$ 126.211.39

El presente Balance ha sido aprobado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1964 y se halla copiado a folio 85 del Libro de Actas, certificado por el Reg. Pco. y Gral. de Comercio el 6 de marzo 1952.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al período 1º|1|1963 al 31|12|1963

DEBE

Impuesto sobre ventas	$ 37.01
Asignaciones Familiares	" 138.90
Caja de Jubilaciones	" 7.511.38
Gastos generales	" 6.042.82
Impuestos	" 3.052.94
Sueldos y jornales	" 18.422.19
Intereses	" 6.494.49
Comisiones	" 817.06
Patentes y seguros	" 79.83
Quebrantos	" 231.90
Gravámenes legales	" 394.26
Gastos pendientes	" 630.88
Amortizaciones	" 112.09
Locomoción	" 1.530.57
Mercaderías	" 57.837.08
Total de gastos	$ 103.333.40
Beneficio líquido:	
Resultado del ejercicio	" 1.072.32
	$ 104.405.72

HABER

Ganancia bruta:	
Beneficio bruto del ejercicio	$ 104.405.72
	$ 104.405.72

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Pasa a pérdidas y ganancias	$ 1.072.32

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas el 30 de abril de 1964 y se halla copiado a folio 86 del Libro de Actas, certificado por el Reg. Pco. y Gral. de Comercio el 6 de marzo de 1952.

$ 720.00 — 1 pub. — 18902

BAHYLE S. A.

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE OCTUBRE DE 1962

Aprobado en la Asamblea del 27 de diciembre de 1962.

ACTIVO			PASIVO		
Acciones	$	220.000.00	Capital autorizado	$	220.000.00
Maquinarias	"	12.292.64	Asig. Familiares	"	5.637.56
Bagnulo Hnos. S. A.	"	339.896.76	Caja de Jubilaciones	"	93.136.23
Juan Carlos Leiza	"	6.550.71	Impuesto a las ventas	"	69.59
			Licencia	"	24.000.00
	$	578.740.11	Aguinaldo	"	24.000.00
			Cuentas a pagar	"	19.784.69
			Capital integrado	"	180.000.00
			Utilidad	"	12.112.04
				$	578.740.11

BALANCE DE RESULTADOS

GANANCIAS		
Mano de obra	$	490.943.63
PERDIDAS		
Gastos generales	$	251.339.12
Jornales	"	225.694.69
Intereses y descuentos	"	1.777.78
Utilidades	"	12.112.04
	$	490.943.63

Balance aprobado en Asamblea General Ordinaria de fecha 27|12|62 y registrado en libro inventario a folios 4 rubricado el 9 de Abril de 1961.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

6½ s/$ 180.000.00	$	11.700.00
Fondo de reserva	"	412.04
	$	12.112.04

El dividendo se pagará en acciones.

$ 180.00 — 1 pub. — 18689

JORANOL S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1962

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles hipotecados	$	148.000.00	Capital integrado	$	50.000.00
			Acreedores hipotecarios	"	98.000.00
	$	148.000.00		$	148.000.00

BALANCE DE RESULTADOS

UTILIDADES				
Alquileres	$	4.400.00		
PERDIDAS				
Gastos varios			$	2.400.00
Amortización			"	2.000.00
	$	4.400.00	$	4.400.00

Balance General aprobado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Abril de 1964, registrado en el libro inventario a folio 4 rubricado el 1º de Junio de 1960.

$ 104.00 — 1 pub. — 18691

JORANOL S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1963

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles hipotecados	$	148.000.00	Capital integrado	$	50.000.00
			Acreedores hipotecarios	"	98.000.00
	$	148.000.00		$	148.000.00

BALANCE DE RESULTADOS

UTILIDADES		
Alquileres	$ 4.400.00	
PERDIDAS		
Gastos varios		$ 2.400.00
Amortización		" 2.000.00
	$ 4.400.00	$ 4.400.00

Balance General aprobado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Abril de 1964, registrado en el libro inventario a folio 5 rubricado el 1º de Junio de 1960.

$ 104.00 — 1 pub. — 18692

BAIBRAS S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1964

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$ 584.131.30	
Bancos	" 2.336.00	$ 586.467.30
Fijo:		
Instalaciones	$ 415.495.67	
Muebles y útiles	" 142.872.00	
Gastos de constitución	" 31.511.00	
Llave y otros intangibles	" 88.975.63	" 678.854.30
Realizable:		
Monedas de oro	$ 35.465.50	
Monedas extranjeras	" 329.732.64	" 365.198.14
Transitorio:		
Gastos comunes	$ 451.80	
Gastos de puesta en marcha	" 264.179.43	" 264.631.23
		$ 1:895.150.97

PASIVO

No exigible:		
Capital integrado		$ 100.000.00
Exigible:		
Obligaciones a pagar	$ 1:570.000.00	
Banco Mercantil del Río de la Plata	" 219.786.60	
Caja de Jubilaciones	" 4.670.00	
Caja de Asignaciones	" 694.37	" 1:795.150.97
		$ 1:895.150.97

El presente balance general fue aprobado por la asamblea General Ordinaria realizada el 7 de Setiembre de 1964 y figura transcripto a fojas 5 del Libro Inventario rubricado el 29 de Mayo de 1963 anotado con el Nº 3351 al folio 327 de libro 13.

$ 360.00 — 1 pub. — 18728

ZABALA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 30|marzo|1964

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	69.334.94	Banco Hipotecario	$	68.355.23
Accionistas	"	75.000.00	Cuentas a pagar	"	7.990.07
Acciones	"	800.000.00	Capital autorizado	"	800.000.00
Inmuebles	"	205.020.70	Capital suscrito	"	75.000.00
Depósito de valores	"	10.000.00	Capital integrado	"	125.000.00
			Pérdidas y ganancias	"	73.010.34
			Depositantes de valores	"	10.000.00
	$	1:159.355.64		$	1:159.355.64

El presente Estado se halla copiado a fojas 34 del Libro Copiador, certificado el 24 de mayo de 1957, en el Registro Público de Comercio.

BALANCE DE RESULTADOS

Período: 1º de enero de 1963 — 31 de diciembre de 1963

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 30|marzo|1964

GANANCIAS				
Alquileres			$	65.040.00
PERDIDAS				
Gastos generales	$	38.644.66		
Impuestos	"	4.010.60		
Contribución inmobiliaria	"	2.290.20	"	44.945.46
Utilidad líquida			$	20.094.54

El presente Estado se halla copiado a fojas 35 del Libro Copiador, certificado el 24 de mayo de 1957, en el Registro Público de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 30|marzo|1964

Utilidad ejercicio 1957	$	10.821.26		
Utilidad ejercicio 1958	"	19.422.73		
Utilidad ejercicio 1959	"	16.244.29		
Utilidad ejercicio 1960	"	13.057.13		
Utilidad ejercicio 1961	"	8.751.62		
Sub Total	$	68.297.03		
Menos: Pérdida ejercicio 1962	"	15.381.23	$	52.915.80
Más: utilidad ejercicio 1963			"	20.094.54
Total a distribuir			$	73.010.34
Dividendo:				
En acciones	$	19.000.00		
En efectivo	"	54.000.00	"	73.000.00
Saldo a cuenta nueva			$	10.34

El presente Estado se halla copiado a fojas 36 del Libro Copiador, certificado el 24 de mayo de 1957, en el Registro Público de Comercio.

$ 624.00 — 1 pub. — 18699

BIGAIN S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE OCTUBRE DE 1963

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas el 25 de marzo de 1964

ACTIVO

Disponible:				
Caja	$	46.187.01		
Banco Cobranzas "Alquileres"	"	3.981.94		
Banco Cobranzas "Cuente corriente"	"	6.009.73	$	56.178.68
Realizable:				
Inmuebles			"	343.076.21
Gastos de constitución			"	1.666.68
Pérdidas y ganancias:				
Pérdidas del ejercicio 1962	$	3.769.64		
Pérdidas del ejercicio 1963	"	995.51	"	4.765.15
Total del activo			$	405.686.72

PASIVO

No exigible:		
Capital integrado	$	300.000.00
Exigible:		
Acreedores varios	"	105.686.72
Total del pasivo	$	405.686.72

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de marzo de 1964 y se halla copiado a folio 19 del Libro de Actas, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 4 de octubre de 1961.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al período desde 1º|11|1962 al 31|10|1963

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas el 25 de marzo de 1964

PERDIDAS

Gastos de constitución	$	1.666.66
Impuestos	"	7.437.75
Gastos generales	"	2.943.68
Gastos de conservación	"	13.019.35
Consumo luz	"	1.117.62
Sueldos	"	10.304.00
Consumo agua	"	186.25
Amortizaciones	"	5.781.06
Comisiones	"	3.368.32
Patentes y seguros	"	199.26
Caja de Asignaciones	"	433.47
Caja de Jubilaciones	"	2.773.80
Intereses hipoteca	"	4.863.63
Gravámenes legales	"	620.84
Total de gastos	$	54.715.69

GANANCIAS

Ganancia bruta:		
Cobranza de alquileres	$	53.720.18
Pérdidas y ganancias:		
Resultados líquidos de las pérdidas	"	995.51
	$	54.715.69

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de marzo de 1964 y se halla copiado a Folio 20 del Libro de Actas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 4 de octubre de 1961.

$ 720.00 — 1 pub. — 18901

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1963

Aprobado por la Asamblea realizada el 23/IV/1964

A C T I V O		
Terrenos		$ 10:080.703.82
Edificios	$ 30:516.993.74	
Menos amortizaciones	" 7:398.936.78	" 23:118.056.96
Máquinas e instalaciones	$ 59:151.154.71	
Menos amortizaciones	" 26:336.537.42	" 32:814.617.29
Maquinaria agrícola y vehículos	$ 2:949.158.46	
Menos amortizaciones	" 1:597.765.33	" 1:351.393.13
Mobiliario, herramientas y campo de deportes	$ 3:722.372.53	
Menos amortizaciones	" 2:295.509.79	" 1:426.862.74
Semovientes	$ 186.722.44	
Menos amortizaciones	" 14.701.92	" 172.020.52
Inventario (materias primas, productos elaborados y varios)		" 68:859.418.73
Caja y bancos		" 15:536.882.21
Deudores		" 12:028.143.73
Obligaciones a cobrar		" 105.087.84
Comisión Honoraria del Azúcar		" 25:767.209.56
Garantías depositadas		" 74.247.00
Acciones y valores	$ 338.200.00	
Menos amortizaciones	" 8.136.20	" 330.063.80
Gastos diferidos	$ 2:358 195.18	
Menos amortizaciones	" 148.873.65	" 2:209.321.53
Trabajos en proceso		" 221.947.06
Cargos pendientes		" 9.003.70
		$ 194:104.979.62
Cuentas de orden		" 8.928.47
		$ 194.113.908.09
P A S I V O		
Capital autorizado	$ 100:000.000.00	
Menos: acciones a emitir	" 64:599.900.00	$ 35:400.100.00
Estatutaria	$ 1:663.681.10	
Ampliación de equipos	" 160.000.00	
Para amortizaciones especiales, ampliación, fomento cultivo remolacha azucarera y fondo especial	" 846.873.87	
Fondo de previsión	" 1:099.512.16	
Para reposición de equipos	" 2:140.707.84	
Por revaluación de activo fijo	" 25:410.875.86	" 31:321.650.83
Acreedores en cuenta corriente		" 25:891.864.89
Obligaciones a pagar: varios	$ 4:764.628.00	
Vales financiación zafra	" 23:398.646.56	" 28:163.274.56
Liquidaciones pendientes (partidas en suspenso)		" 19.645.38
Cuentas a pagar		" 17:982.846.11
Previsión: licencia, seguros enfermedad y aguinaldos		" 3:105.874.76
Dividendos a pagar		" 196.935.10
Bancos: a) Financiación de stock	$ 38:281.333.52	
b) Cuentas corrientes	" 58.490.10	" 38:339.823.62
Créditos provisorios (Obligaciones de la Compañía)		" 215.207.37
Gastos de ventas a realizar		" 266.135.30
Fondo para obreros y empleados		" 994.886.94
Acreedores por cuenta de terceros		" 16.059.08
Banco República (Crédito Industrial)		" 572.000.00
Hipotecas		" 88.377.33
Acreedores varios		" 1:352.570.74
Obligaciones		" 4:352.748.58
Créditos provisorios		" 261.708.31
Resultados del ejercicio anterior (saldo)		" 269.558.27
Resultados del ejercicio		" 5:293.694.45
		$ 194.104.979.62
Cuentas de orden		" 8.928.47
		$ 194:113.908.09

Los presentes estados se hallan copiados a f. 94 al 96 del libro Copiador de Inventario Certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 5 de Enero de 1957 y anotado con el Nº 77 a f. 530 del libro Nº 3.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE RESULTADOS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO Nº 27

(1º de mayo de 1962 al 30 de abril de 1963)

Aprobado por la Asamblea del 23 de abril de 1964

Ventas brutas, explotación agrícola - ganadera e industrial e ingresos varios	$ 186:518.819.23
Costo de ventas de la explotación agrícola - ganadera e industrial, ajuste de resultados y previsiones	" 181:225.124.78
	$ 5:293.694.45
Saldo del ejercicio anterior	" 269.558.27
Total a distribuir	$ 5:563.252.72

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO Nº 27
(1º de mayo de 1962 al 30 de abril de 1963)

Aprobado por la Asamblea del 23 de abril de 1964

Reserva estatutaria 5 % s/5.293.694.45	$ 264.684.72
Directorio 10 % s/5.293.694.45	" 529.369.44
Síndico 1 % s/5.293.694.45	" 52.936.94
Dividendos 10 % s/35.400.100.00	" 3:540.010.00
Fondo para obreros y empleados	" 1:000.000.00
Saldo a cuenta nueva	" 176.251.62
	$ 5:563.252.72

Los presentes estados se hallan copiados a f. 94 al 96 del libro Copiador de Inventario Certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 5 de Enero de 1957 y anotado con el Nº 77 a f. 530 del libro Nº 3.

$ 1.224.00 — 1 pub. — 18909

C. W. 41 BROADCASTING SAN JOSE S. A.

2º EJERCICIO — BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1964

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$ 16.533.39	
Banco de la República cuenta ahorros	" 10.136.42	
Banco de San José cuenta ahorros	" 8.201.62	
Banco Industrial y Comercial cuenta ahorro	" 9.545.71	
Banco Mercantil	" 1.047.67	$ 45.464.81
Exigible:		
Varios deudores	$ 164.270.87	
Deudores Campeonato del Sur	" 12.329.00	
Deudores dudosos	" 15.185.60	
Adelantos por contrato	" 600.00	" 192.385.47
Fijo:		
Planta emisora	$ 202.526.26	
Repuestos planta emisora	" 14.715.20	
Muebles y útiles	" 149.276.67	
Discoteca	" 28.472.30	
Inmuebles	" 811.908.14	
Material rodante	" 65.651.64	
Equipo trasmisor rodante	" 6.034.80	
Nuevo equipo trasmisor	" 50.000.00	" 1:328.585.01
Transitorio:		
Gastos de transformación	$ 38.858.55	
Accionistas	" 181.330.00	" 220.188.35
		$ 1:786.623.64

P A S I V O

Exigible:		
Varios acreedores	$ 55.730.55	
Caja de Asignaciones Familiares	" 776.14	
Caja de Jubilaciones	" 30.265.21	$ 86.771.90
Transitorio:		
Acciones suscriptas	$ 181.330.00	
Dividendos	" 9.910.00	" 191.240.00
Fondos de amortización:		
Planta emisora	$ 15.329.93	
Material rodante	" 9.407.56	
Muebles y útiles	" 17.111,36	
Equipo trasmisor rodante	" 602.47	
Gastos de transformación	" 7.735.91	
Inmuebles	" 20.988.04	" 71.175.27
Patrimonial:		
Capital integrado	$ 1:254.670.00	
Fondo de reserva	" 28.704.46	" 1:283.374.46
Previsiones:		
Imp. 1% a las ventas	$ 664.81	
Previsión aguinaldo	" 9.148.89	
Reserva p.|deudores	" 9.091.31	
Impuestos a pagar	" 2.981.76	" 21.886.77
		$ 1:654.448.40
Utilidades a distribuir		" 132.175.24
		$ 1:786.663.64

2º EJERCICIO

BALANCE DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1964

G A N A N C I A S	
Publicidad	$ 417.659.52
Publicidad campeonato del Sur	" 6.757.55
Ingresos varios	" 18.234.41
	$ 442.651.48
P E R D I D A S	
Gastos de representación	$ 3.930.90
Gastos generales	" 77.292.91
Sueldos	" 163.233.13
Contribución inmobiliaria	" 3.697.89
Aporte Empresa p.Jubilaciones	" 34.704.89
Intereses y descuentos	" 1.553.78
Patente de rodados	" 1.708.45
Donaciones	" 424.00
Actos culturales	" 2.245.90
Seguros	" 1.158.98
Asignaciones Familiares	" 9.639.36
Aguinaldo 1963	" 997.90
Aguinaldo 1964	" 9.148.89
Impuestos a las entradas brutas	" 739.26
	$ 310.476.24
Utilidades	" 132.175.24
	$ 442.651.48

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

20% Fondo de reserva	$ 26.435.05
10% al personal	" 13.217.52
70% accionistas	" 92.522.67
	$ 132.175.24

Los presentes Estados fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de Agosto de 1964. Acta Nº 2 del Libro de Actas de Asambleas Nº 1 folios trece al veintiuno certificado el 17|9|63 por el Juzgado Letrado de San José. Los presentes Estados se hallan transcriptos a Fs. 5 a 8 del Libro Inventario Nº 1 certificado el 19|10|62 por el Juzgado Letrado de San José.

$ 1.032.00 — 1 pub. — 18986

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1963

A C T I V O

Activo inmovilizado:			
Instalaciones:			
Valor adquisición		$ 18.000.00	
Automóviles:			
Valor adquisición	$ 22.641.00		
Amortizaciones: Anteriores	" 15.265.20	" 7.375.80	
Muebles y útiles:			
Valor adquisición	$ 19.596.15		
Amortizaciones: Anteriores	" 7.263.79	" 12.332.36	$ 37.708.16
Activo circulante:			
Depósitos:			
Repuestos, combustibles, etc.		$ 263.498.74	
Productos elaborados:			
Material preparado		" 18.647.28	
Granja: (Existencia)		" 4.680.00	" 286.826.02
Activo disponible:			
Caja: Efectivo		$ 4.820.23	
Bancos: Cuentas corrientes		" 6.865.41	" 11.685.64
Activo exigible:			
Depósitos en garantía		$ 900.00	
Deudores varios (Cuenta corriente)		" 630.574.01	
Casa Matriz:			
Cuenta corriente		" 22.655.53	" 654.129.54
Activo transitorio:			
Saldos pendientes:			
Adelantos para ejercicios futuros			" 812.00
			$ 991.161.36

P A S I V O

Pasivo no exigible:		
Capital asignado	$ 25.000.00	
Reserva ley despido	" 9.509.07	
Fondo de renovación	" 20.000.00	$ 54.509.07
Pasivo exigible:		
Bancos:		
Crédito exportación	$ 190.000.00	
Acreedores varios en cuenta corriente	" 393.596.12	
Depósitos de terceros	" 283.751.88	" 867.348.00
Pasivo transitorio:		
Planillas pendientes: (Haberes marzo 1963)	$ 38.566.77	
Provisión cargas sociales	" 30.737.52	" 69.304.29
		$ 991.161.38

Este Balance está copiado en el folio N° 56, del libro Copiador de Balances certificado en el Registro del Juzgado Letrado de Colonia, con fecha 20 de Junio de 1951.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS 31 DE MARZO DE 1963

D E B E

Sueldos administración y cargas sociales	$ 101.384.89
Gastos generales	" 41.626.97
Movilidad	" 22.318.51
Arrendamientos y cargos por extracción	" 346.803.00
Intereses	" 56.203.71
Impuestos	" 6.739.79
Producción arena y piedra partida:	
Sueldos y jornales; portes leyes sociales; combustibles; lubricantes; explosivos; reparación; maquinarias; seguros, etc.	" 1:114.792.21
	$ 1:689.874.08

HABER

Venta arena y piedra partida	$	1:542.420.92
Granja	"	31.891.83
Trabajos taller	"	79.834.81
Pérdida:		
Del ejercicio	"	35.726.52
	$	1:689.874.08

No se realiza Asamblea por tratarse de una Agencia de Compañía Extranjera.

La pérdida del ejercicio $ 35.726.52 ha sido transferida a la cuenta "Casa Matriz", como surge del Balance General en que no figura la pérdida mencionada.

Este Balance está copiado en el folio Nº 57, del libro Copiador de Balances certificado en el Registro del Juzgado Letrado de Colonia, con fecha 20 de Junio de 1951.

$ 900.00 — 1 pub. — 18983

YERBATERA URUGUAYA S. A.

RESUMEN GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1964

ACTIVO

Caja y bancos	$	382.619.75
Deudores varios	"	1:342.406.47
Mercaderías, envases, materiales varios y papelería	"	353.838.21
Inmuebles, maquinarias, muebles y útiles, repuestos y herramientas, instalaciones y vehículos	"	479.116.93
Adelantos construcción maquinarias	"	3.000.00
Depósitos en garantía licitaciones (títulos)	"	13.500.39
Pagos anticipados, marcas diversas	"	38.361.87
	$	2:612.843.62
CUENTAS DE ORDEN		
(Títulos depositados por nuestra cuenta en Garantía de Licitaciones)	"	42.500.00
	$	2:655.343.62

PASIVO

Cuentas corrientes	$	786.584.23
Accionistas cuenta préstamo	"	53.335.43
Reserva estatutaria	"	67.500.00
Reserva extraordinaria para deudores morosos	"	13.000.00
Cuentas, sueldos, jornales y comisiones a pagar y leyes sociales	"	117.482.33
Previsión impuestos y diferencias cambiarias	"	56.381.50
Fondo quebrantos de caja	"	400.00
Dividendos a pagar y gratificaciones	"	195.587.00
Pérdidas y ganancias (saldo a cuenta nueva)	"	52.573.13
Capital realizado	"	1:270.000.00
	$	2:612.843.62
CUENTAS DE ORDEN		
(Depositantes de títulos por nuestra cuenta)	"	42.500.00
	$	2:655.343.62

El estado precedente ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 17 de Setiembre de 1964.

El estado precedente se halla copiado a fs. Nº 704 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16|6|958 y anotado con el Nº 3119 a fs. 28 del Libro Nº 8.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE JUNIO DE 1964

DEBE

Costos de ventas	$	6:994.797.59
Gastos de ventas	"	298.924.33
Gastos de administración	"	229.155.17
Gastos explotación camión - Menos: Servicio acarreos del camión	"	34.179.64
Gastos financieros	"	71.226.41
Gastos generales	"	48.253.15
Ajuste valores de existencias	"	5.987.29
	$	7:682.523.58
Ganancia líquida a distribuir, del ejercicio	"	251.322.94
	$	7:933.846.52
Ganancia del ejercicio anterior (saldo)	"	14.587.19
	$	7:948.433.71

H A B E R

Ventas	$	7:895.109.12
Beneficios diversos	"	4.800.60
Valorización envases	"	32.851.80
Intereses	"	1.085.00
	$	7:933.846.52
Ganancia del ejercicio anterior (saldo)	"	14.587.19
	$	7:948.433.71

El estado precedente ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 17 de Setiembre de 1964.

El estado precedente se halla copiado a fs. Nº 705 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16|6,958 y anotado con el Nº 3119 a fs. 28 del Libro Nº 8.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

SEGUN ESTADO PRECEDENTE

Ganancia líquida del ejercicio					$	251.322.94
Ganancia del ejercicio anterior (saldo)					"	14.587.19
					$	265.910.13

D I S T R I B U C I O N

Fondo de reserva estatutaria			$	13.000.00		
Dividendo 15% anual:						
1º/ 7 /963 a 2 /10/963 s/$ 1.000.000.00	$	38.333.33				
3 /10/963 a 9 / 3 /964 s/$ 1.120.000.00	"	73.266.67				
10/ 3 /964 a 30/ 6 /964 s/$ 1.270.000.00	"	58.737.00	"	170.337.00		
Reserva extraordinaria para deudores morosos			"	10.000.00		
Gratificaciones			"	20.000.00	$	2.3.337.00
Saldo a cuenta nueva					"	52.573.13
					$	265.910.13

El estado precedente ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 17 de Setiembre de 1964.

El estado precedente se halla copiado a fs. Nº 706 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16|6,958 y anotado con el Nº 3119 a fs. 28 del Libro Nº 8.

$ 972.00 1 pub. — 19014

PROVEEDORA DEL PLATA S. A.

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 30 DE JUNIO DE 1961

A C T I V O

Caja y bancos	$	3.899.67
Deudores varios	"	803.367.34
Mercaderías	"	2:534.353.33
Depósitos en garantía	"	9.540.30
Muebles y útiles	"	12.942.97
Intereses y gastos diferidos	"	30.001.53
	$	3:394.105.14
Acciones a emitir	"	194.700.00
	$	3:588.805.14

P A S I V O

Acreedores bancarios	$	606.348.94
Acreedores varios	"	318.404.88
Documentos a pagar	"	685.190.99
Créditos documentarios a liquidar	"	1:027.557.64
Depósitos de accionistas	"	329.426.49
Capital integrado	"	305.300.00
Fondo de reserva	"	33.000.00
Utilidades a distribuir	"	88.876.20
	$	3:394.105.14
Capital autorizado	"	194.700.00
	$	3:588.805.14

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de setiembre de 1961.

El presente estado se halla copiado a fs. 311 del libro copiador de cartas certificado en el Registro Público y General de Comercio el 4 de febrero de 1955 y anotado con el Nº 228 a fº 50 del Libro Nº 4.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1|Jul.|1960 - 30|Jun.|1961

Utilidad de ventas netas			$	701.076.39
Gastos de administración	$	185.123.21		
Gastos de ventas	"	160.700.61		
Gastos de financiación	"	267.311.26	"	613.135.08
Utilidad del ejercicio			$	87.941.31

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 26 de setiembre de 1961.

Este estado se halla copiado a fs. 312 del Libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de febrero de 1955, con el Nº 228 a fº 50 del Libro Nº 4.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

EJERCICIO 1|Jul.|1960 - 30|Jun.|1961

Utilidades a distribuir:				
Ejercicio 1|7|1960 - 30|6|1961	$	87.941.31		
Ejercicio anterior (remanente)	"	934.89	$	88.876.20
Provisión para impuestos			"	38.000.00
			$	50.876.20
Dividendo a pagar:				
20% sobre $ 200.000.00 (ejercicio íntegro)	$	40.000.00		
20% sobre $ 105.300.00 (170 días)	"	9.945.00	"	49.945.00
Remanente que pasa al ejercicio siguiente			$	931.20

Esta distribución fue aprobada por la Asamblea General ordinaria celebrada el 26 de setiembre de 1961.

Esta distribución se halla copiada a fº 313 del Libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de febrero de 1955, con el Nº 228 al fº 50 del Libro Nº 4.

$ 576.00 1 pub. — 19100

PROVEEDORA DEL PLATA S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1962

ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	$	260.289.49	Bancos	$	220.525.62
Cuentas y documentos a cobrar	"	1:458.852.45	Acreedores varios	"	465.508.55
Mercaderías	"	1:224.950.32	Cuentas a pagar	"	545.17
Depósitos en garantías	"	9.590.30	Créditos documentarios a liquidar	"	343.383.58
Muebles y útiles	"	24.956.34	Documentos a pagar	"	959.368.60
Material rodante	"	12.500.00	Aportes leyes sociales y fiscales	"	36.176.23
Gastos de constitución	"	11.096.00	Acreedores por créditos documentarios abiertos	"	87.341.00
Intereses y gastos diferidos	"	35.686.42	Capital integrado	"	500.000.00
Documentos a negociar	"	85.560.20	Fondo reserva	"	238.000.00
Reclamaciones en gestión	"	157.67	Utilidades a distribuir	"	272.740.28
	$	3:123.589.19		$	3:123.589.19
Acciones a emitir	"	1:500.000.00	Capital autorizado	"	1:500.000.00
	$	4:623.589.19		$	4:623.589.19

Este balance de Situación fue aprobado por la Asamblea General ordinaria celebrada el 28 de setiembre de 1962.

El mismo se halla copiado a fs. 314 del Libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de febrero de 1955, con el Nº 288 al folio 50 del Libro Nº 4.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1|Jul.|1961 - 30|Jun.|1962

Utilidad de ventas netas		
Gastos de administración		$ 1:278.870.10
Gastos de ventas	$ 534.044.57	
Gastos financieros	" 263.960.26	
	" 208.947.31	" 1:056.952.14
Utilidad del Ejercicio		$ 271.917.96

Este estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de setiembre de 1962.

El mismo se halla copiado a fs. 315 del Libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de febrero de 1955, y anotado con el Nº 228 a fs. 50 del Libro Nº 4.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1|Jul.|1961 - 30|Jun.|1962

Utilidad el ejercicio 1|7|1961 - 30|6|1962	$ 271.917.96
Asignación a fondo de reserva	" 40.000.00
	$ 231.917.96
Utilidades transferidas del ejercicio anterior	" 822.32
	$ 232.740.28
Dividendos:	
45% en acciones sobre $ 500.000 de capital integrado ...	" 275.000.00
Remanente transferido al ejercicio siguiente	$ 7.740.28

Este estado fue aprobado por la Asamblea General ordinaria celebrada el 28 de setiembre de 1962.

El mismo se halla copiado a fs. 316 del libro Copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de febrero de 1955, y anotado con el Nº 228 a fs. 50 del Libro Nº 4.

$ 600.00 1 pub. — 19101

PROVEEDORA DEL PLATA S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO

Caja y bancos	$ 62.081.68
Mercaderías	" 3:904.411.34
Cuentas y documentos a cobrar	" 2:129.392.16
Depósitos en garantía	" 182.836.00
Títulos y acciones	" 87.100.00
Muebles y útiles	" 48.862.21
Instalaciones de servicios	" 39.323.54
Gastos anticipados	" 10.633.37
Gastos de constitución	" 14.876.80
	$ 6:479.567.10
Acciones a emitir	" 985.700.00
Total Activo	$ 7:465.267.10

PASIVO

Bancos	$ 349.430.16
Cuentas a pagar	" 588.661.98
Documentos a pagar	" 3:311.264.20
Accionistas en cuentas corrientes	" 1:042.970.00
Total Pasivo	$ 5:292.326.34
Provisiones Asignadas:	
Provisión para impuestos y contribuciones	$ 9.000.00
Provisión sueldos complementarios devengados	" 7.081.29
Provisión para erogaciones a liquidar	" 135.86
Total Provisiones asignadas	$ 16.217.15
Capital Neto:	
Capital integrado	$ 1:014.300.00
Capital autorizado (saldo)	" 985.700.00
Utilidades acumuladas:	
Utilidades ejercicio 1962|1963	" 148.983.33
Utilidades ejercicios anteriores	" 7.740.28
Total Capital neto	$ 2:156.723.61
Total pasivo; provisiones asignadas y capital neto	$ 7:465.267.10

Este balance de situación fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de enero de 1964.

El mismo se halla copiado a folios Nos. 317 y 318 del Libro Copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de febrero de 1955, anotado con el Nº 228, al folio 50 del Libro Nº 4.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

CORRESPONDIENTE AL EJERC. 1º/JUL/1962 — 30/JUN/1963

Utilidad de ventas netas		$ 1:086.561.45
Gastos de administración	$ 479.216.07	
Gastos de ventas	" 259.678.00	
Gastos financieros	" 189.576.05	" 928.470.12
Utilidad de explotación		$ 158.091.33
Erogaciones de ejercicios anteriores		" 9.108.00
Utilidad del ejercicio		$ 148.983.33

Este estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de enero de 1964.

Las utilidades del ejercicio y el remanente de utilidades del ejercicio anterior, lo que totaliza la suma de $ 156.723.61 se afectó a la constitución de una reserva especial.

Este estado se halla copiado en el folio 319 del Libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de febrero de 1955, anotado con el Nº 228 al folio 50 del Libro Nº 4.

$ 540.00 1|pub. — 19102

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO

Activo corriente:			
Caja y bancos			$ 32.726.45
Cuentas a cobrar:			
Deudores por ventas de tnos. a plazo	$ 27:287.615.38		
Menos: cuotas a vencer después del 30|6|964	" 25:280.125.90	$ 2:007.489.48	
Deudores por ventas con garantía hipotecaria		" 28.056.20	
Impuestos a recobrar de promitentes compradores		" 315.565.91	
Oficina de Ganancias Elevadas, impuestos reclamados		" 129.355.30	
Cuentas directores y accionistas		" 835.795.91	
Oficina del Impuesto a la Renta, impuestos reclamados		" 34.002.00	
Varios saldos a cobrar		" 241.566.78	
Anticipos por honorarios		" 6.000.00	" 2:597.831.58
Pagos anticipados:			
Impuestos, etc., no vencidos			" 144.128.74
			$ 3:774.686.77
Acciones de la sociedad			" 585.000.00
Realizable a largo plazo:			
Bienes de explotación:			
Terrenos para la venta	$ 10:998.074.27		
Terrenos en trámite de expropiación, a sus costos	" 104.611.50		
Propiedad horizontal en construcción, lo invertido	" 127.743.09		
Inversiones en canteras	" 25.118.25	$ 11:255.547.11	
Depósitos en garantía		" 116.672.09	
Deudores por ventas de tnos. a plazo		" 25:280.125.90	" 36:652.345.10
Fijo:			
Inmuebles y mejoras, montes, plantaciones y pista autom.	$ 10:440.911.45		
Menos: reserva p|depreciación	" 341.903.21	$ 10:099.008.24	
Máquinas, herramientas, muebles, útiles, instalaciones, mat. rodante y semovientes	$ 574.659.08		
Menos: reserva p|depreciación	" 344.028.11	" 230.630.97	
Acciones de otra sociedad		" 1.300.00	" 10:330.939.21
Gastos amortizables:			
Comisiones diferidas; menos: amortización de $ 156.000.00			" 104.000.00
Pérdidas y ganancias:			
Saldo de ejercicios anteriores		$ 300.025.41	
Pérdidas del ejercicio		" 158.404.69	" 458.430.10
Total del activo			$ 51:905.401.18

PASIVO

Pasivo corriente			
Adelantos bancarios en ctas. ctes.			$ 388.451.56
Préstamos hipotecarios			" 381.000.00
Obligaciones			" 165.000.00
Cuentas corrientes			" 190.386.44
Cuentas de directores y accionistas			" 16.349.04
Acreed. varios, cuentas y gtos. a pagar			" 528.412.50
Impuestos y previsiones para impuestos			" 350.000.00
Previsiones para gastos judiciales y otras previsiones			" 161.067.50
Partidas recibidas por garantía de traspasos y reserva de solares			" 2.342.00
			$ 2:183.009.04
Pasivo a largo plazo:			
Obligaciones		$ 2:791.100.00	
Menos: a rescatar antes del 30 de Junio de 1964, incluídas en el Pasivo corriente.		" 165.000.00	
		$ 2:626.100.00	
Banco Hipotecario		" 271.913.64	" 2:898.013.64
Créditos diferidos:			
Sobre ventas de terrenos a plazos:			
Intereses a vencer		$ 9:348.220.95	
Utilidades diferidas		" 15:556.644.07	" 24:904.864.92
Capital:			
Autorizado:	$ 25:000.000.00		
Suscripto e integrado			" 10:680.000.00
Reservas:			
Estatutaria		$ 29.735.25	
Revaluación mercaderías		" 10:457.087.41	
Revaluación inmuebles		" 752.690.92	" 11:239.513.58
Total del pasivo			$ 51:905.401.18

CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS

Gastos de terrenos en venta	$ 525.735.01
Gastos de explotación	" 92.433.08
Gastos de administración	" 1:052.155.75
Intereses y gastos pagados	" 558.370.02
Depreciaciones del ejercicio	" 141.467.96
Varias pérdidas	" 72.161.46
	$ 2:442.323.28

GANANCIAS

Resultados de explotación	$ 119.182.96
Intereses y comisiones ganadas	" 271.866.32
Ajuste ejercicios anteriores	" 17.001.00
Ganancias por expropiaciones	" 17.243.86
Ganancias varias	" 4.297.51
Ganancias por intereses realizados	" 932.310.42
Ganancias por utilidades realizadas	" 922.016.52
Pérdidas del ejercicio	" 158.404.69
	$ 2:442.323.28

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 12 de Diciembre de 1963.

El Balance General y su correspondiente Cuadro de Pérdidas y Ganancias están copiados a folios 63 a 65 del Libro Copiador de Inventario rubricado el 6 de febrero de 1964 en el Registro Público de Comercio con el Nº 728 a folio 124 del libro 15.

$ 1.488.00 1|pub. — 19128

ZUNINI S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1963

A C T I V O

Muebles y útiles y maquinarias	$	322.943.42
Inmuebles	"	191.359.46
Caja y bancos	"	6.648.10
Mercaderías generales	"	2:484.674.00
Documentos a cobrar	"	457.004.17
Cuentas corrientes	"	1:295.025.84
Deudores en gestión	"	19.899.71
Gastos constitución	"	55.678.47
Gastos anticipados	"	3.484.00
Títulos y acciones	"	15.000.00
	$	4:851.717.17

P A S I V O

Bancos cuentas corrientes	$	163.387.19
Acreedores varios	"	1:552.352.07
Documentos a pagar	"	730.222.28
Documentos a cobrar descontados	"	26.892.00
	$	2:472.853.54
Capital y Reservas:		
Realizado	$	1:740.000.00
Reservas	"	96.868.08
Fondos de amortización	"	102.022.34
Utilidades ejercicio anterior (saldo)	"	4.766.30
Utilidades del ejercicio	"	435.206.91
	$	4:851.717.17

BALANCE DE RESULTADOS

EJERCICIO 1 DE JULIO DE 1962 — 30 DE JUNIO DE 1963

UTILIDADES		
Ingresos varios	$	115.488.78
Mercaderías generales	"	1:538.524.16
	$	1:654.012.94
PERDIDAS		
Sueldos y jornales	$	383.563.84
Gastos de administración y ventas	"	93.808.88
Propaganda	"	50.619.16
Reacondicionamiento de mercaderías	"	17.016.74
Seguros	"	11.188.41
Consumos	"	20.545.55
Alquileres	"	15.048.00
Impuestos y patentes	"	31.201.68
Fletes y acarreos	"	186.606.28
Leyes sociales	"	83.816.45
Papelería y útiles	"	15.189.05
Gastos vehículos	"	70.769.55
Cuentas incobrables	"	60.076.48
Amortizaciones	"	38.911.57
Intereses pagados	"	140.444.39
Utilidades del ejercicio	"	435.206.91
	$	1:654.717.17

Los precedentes estados se encuentran escriturados a flios. 710 del Libro Inventarios y Balances rubricado ante el Juzgado Letrado de 2do. Turno, el 12 de diciembre de 1959.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

EJERCICIO 1º DE JULIO DE 1962 — 30 DE JUNIO DE 1963

Saldo utilidades ejercicio anterior			$	4.766.30
Utilidades del ejercicio			"	435.206.91
Dividendos, reservas:				
20% Acciones preferidas $ 1:500.000	$	300.000.00		
18% Acciones ordinarias $ 240.000	"	43.200.00		
18% Acciones Ind. y Trabajo $ 34.000	"	6.120.00		
Reserva estatutaria	"	25.000.00		
Reserva facultativa	"	60.000.00		
Saldo a cuenta nueva	"	5.653.21		
	$	439.973.21	$	439.973.21

El estado precedente se encuentra escriturado a flios. 710 del libro Inventarios y Balances rubricado ante el Juzgado Letrado de 2do. Turno el 12 de diciembre de 1959.

El Estado de Situación y Balance de Pérdidas y Ganancias fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 30 de Setiembre de 1963. En cuanto a la distribución de utilidades la Asamblea pasó a cuarto intermedio.

$ 720.00 — 1 pub. — 19235